

Tomo 102, Colima, Col., Sábado 22 de Abril del año 2017; Núm. 26, pág. 2.

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.

MANUAL

DE IMAGEN URBANA DE LA CIUDAD DE COLIMA

PRESENTACIÓN

Me es grato dar a conocer el Manual de Imagen Urbana de la ciudad de Colima (MIUC), una iniciativa impulsada desde el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, consolidada en un importante producto resultado de un gran esfuerzo, que contribuirá a solucionar un gran número de necesidades actuales en el ámbito del desarrollo urbano y la planificación de la ciudad, previsto dentro del marco de la normatividad municipal. Su objetivo es promover la creación de una imagen urbana con identidad acorde al entorno de Colima, que garantice la construcción del espacio público con calidad estética y material, eficiencia de los recursos y accesibilidad para todos.

El MIUC es un documento donde se compilan estándares de diseño y construcción adaptados al contexto urbano y normativo de Colima. Contiene los parámetros de diseño formal y las especificaciones técnicas para cada uno de los componentes del espacio público. En él se especifican geometrías, dimensiones, materiales, texturas, colores, calidades, resistencias y procedimientos técnicos y constructivos para cada tipo de espacio o elemento, refiérase a una avenida, una calle, un machuelo, una rampa, una banca, una luminaria, o una nomenclatura.

A través del minucioso análisis e interpretación gráfica de los lineamientos técnicos y operativos urbanos de los reglamentos municipales, así como de normativas y criterios universales afines, en el MIUC se adoptó el modelo del espacio público de Colima y se elaboró una serie de fichas técnicas clasificadas por temas, que incluyen referencias y dibujos de plantas, secciones y/o modelos 3D. Un formato claro y comprensible que servirá de guía didáctica a los desarrolladores urbanos y todo ente público o privado que intervenga o proporcione mantenimiento al espacio público.

En el IPCo agradecemos sinceramente el apoyo otorgado por los promotores del proyecto: Infonavit, Conavi, SHF y el Fondo Metropolitano, así como a las autoridades municipales, que con su participación hicieron posible la materialización de este objetivo; igualmente, al equipo técnico de profesionales que con su experiencia realizaron y enriquecieron este trabajo. Es un gusto para mí haber sido parte de la creación del Manual de Imagen Urbana de la ciudad de Colima, mismo que se convertirá progresivamente en un instrumento de planificación y diseño urbano de la ciudad.

Deseo que el Manual de Imagen Urbana de la ciudad de Colima sea del interés y para la utilidad de todo el que lo consulte, y que contribuya para hacer de Colima lo que todos sus habitantes queremos: una ciudad más bonita y digna para el ciudadano.

Atentamente

Arq. Ana Julieta Castañeda Morán

Responsable Técnico del Manual de Imagen Urbana de la Ciudad de Colima



AI ESTUDIOS PRELIMINARES Y ASPECTOS JURÍDICOS

ESTUDIOS PRELIMINARES Y ASPECTOS JURÍDICOS

Los estudios preliminares para el M.I.U.C consistieron en la búsqueda de referencias aplicables, consulta de manuales y reglamentos vigentes, visitas de campo y reuniones de trabajo; lo cual presentamos en la siguiente síntesis del trabajo.

ANÁLISIS GENERALES DE LA CIUDAD

Mediante visitas de campo y durante las reuniones de trabajo, se realizaron diversos estudios y análisis básicos y generales de las condiciones en que se encuentra la ciudad de Colima y sus elementos urbanos. De estos estudios iniciales se encontraron las pautas de donde partieron y que fundamentaron las propuestas y la determinación de Zonas Específicas del presente Manual.

Los Análisis generales se conforman por:

Análisis de Mobiliario Urbano: Se hizo un levantamiento general del mobiliario urbano en zonas específicas de la Ciudad de Colima, mismo que fue apoyado y completado con un profundo estudio de Mobiliario hecho por el IPCo. Se encontraron con 21 modelos generales de bancas, 18 de luminarias, 15 basureros y 3 módulos de Internet.

Análisis de Señalética: Se analizaron principalmente las tipologías de señalización encontradas en la zona centro, así como algunos puntos específicos de la ciudad.

Análisis de Pavimentos (superficies de rodamiento): Se encontraron en la Ciudad de Colima diversos tipos de pavimentos, siendo el más importante y característico el empedrado, mismo que presenta variantes ya sea con o sin carril o huella de circulación en concreto, siendo este el que deberá tener mayor importancia en el diseño de la imagen urbana de Colima. Así mismo la presencia de concreto estampado en la zona centro; además de asfalto y concreto hidráulico en vías principales.

Análisis de Arbolado y Vegetación: El arbolado en la ciudad es abundante y característico, predominando especies medias en las calles y de gran formato en los parques de la ciudad. Es objetivo de este manual el proporcionar opciones y parámetros de reforestación.

Análisis de Banquetas: Las tipologías de banquetas encontradas fue muy variada a lo largo de la ciudad, destacando la presencia de diversas variantes de banquetas hechas de concreto así como banquetas adoquinadas. Los diseños son variados según la zona de la ciudad. Los machuelos de las banquetas presentan alturas variadas y están hechos de concreto en su mayoría, aunque es importante la presencia de machuelos históricos de piedra en la Zona Centro.

Análisis Urbano: Consistió en un análisis profundo de las zonas de la ciudad, sus características, evolución y desarrollo. Este análisis tuvo como objetivo delimitar zonas específicas de la ciudad para determinarles criterios y estrategias específicas de intervención y sus resultados se encuentra en el presente manual dentro del Análisis y Diagnóstico de Zonas Específicas.

Cada análisis comprende una identificación de elementos urbanos, su descripción y características. Todos ellos permitieron comprender la morfología urbana de la Ciudad de Colima.

El Análisis urbano específicamente, tiene su particular importancia ya que basados en las lecturas de planos del desarrollo de la ciudad y su estructura urbana, se llegó al ya mencionado Análisis de Zonas Específicas. Para ello se realizaron visitas complementadas con la asesoría del Instituto de Planeación de Colima (IPCo); que fueron mostrando la forma en que Colima se ha desarrollado y por ende, las características que la ciudad tiene en cada una de sus diversas zonas específicas.

El análisis urbano se realizó a escala metropolitana, ya que aunque el territorio de aplicación del MIUC es el del Municipio de Colima, al ser la Ciudad de Colima un asentamiento que tiene influencia en una zona metropolitana, mediante el estudio de los diversos planos del desarrollo de la ciudad, el intercambio de criterios con el IPCo y las visitas de campo, ha sido posible determinar las características que la ciudad tiene en cada una de sus diversas áreas y determinar el Análisis de Zonas Específicas.

ANÁLISIS MANUALES Y REFERENCIAS

Se analizaron Manuales y Reglamentos con características y contenidos similares que sirvieran de referencia para la realización del Manual de la Ciudad de Colima. Estos manuales sirvieron como base para entender la estructura editorial y contenidos que un Manual de este tipo debe abordar.

Los Manuales consultados proporcionaron una base de referencia para comprender contenidos y completar de la mejor forma los alcances planteados para el Manual. Se consultaron manuales nacionales e internacionales que en conjunto dieron una visión más completa de los alcances que el MIUC deberá tener y tratar de abarcar.

Por otro lado se consultaron como Referencias, ejemplos de intervenciones urbanas exitosas a nivel nacional e internacional. El comprender cuales fueron los puntos favorables de diferentes intervenciones urbanas nos llevan a sistematizar soluciones para que puedan ser aplicadas de forma generalizadas, siempre teniendo en cuenta que estas deben ajustarse a la realidad específica del contexto de la Ciudad de Colima.

Soluciones de elementos de composición del espacio urbano como rampas, ciclovías, estacionamientos, jardineras, alcorques, entre otros; o soluciones constructivas y de modulación fueron parte de lo obtenido de la consulta de intervenciones externas y de los Manuales tomados como referencia.

Lo obtenido de las referencias se entiende como una base que posteriormente sería adaptado a la realidad del contexto de Colima. Es un fundamento de este manual que todas las soluciones aportadas sean adecuadas para la ciudad y su contexto específico.

ASPECTOS JURÍDICOS, REGLAMENTOS Y LEGISLACIÓN

Como parte del estudio de los Aspectos Jurídicos del Manual, se analizaron a profundidad los diversos reglamentos y leyes, municipales y estatales, que impactan en temas de imagen urbana.

El análisis de Aspectos Jurídicos se presenta a continuación conteniendo extractos relevantes de los principales reglamentos y legislaciones estatales y municipales, y sus ingerencias dentro del espacio público e imagen urbana.

El objetivo de este documento complementario a la Edición para difusión del Manual de Imagen Urbana de la Ciudad de Colima (M.I.U.C) es el de ofrecer las bases jurídicas para la aplicación del Manual, mediante su incorporación a la normatividad municipal, principalmente al Reglamento de Zonificación vigente, asimismo, se ha detallado información de carácter técnico existente como apoyo a la determinación de algunas de las normas aquí citadas, en razón de que constituyen una fuente para una mejor aplicación del Manual, así como una fuente para estudios y propuestas adicionales al Manual que permitan seguir el proceso de profundización de las normas aplicables al desarrollo urbano de la ciudad. Esta información proviene de esfuerzos que se han desarrollado por décadas por colimenses distinguidos que han buscado el bien general de la población, por ello es importante ponerlas en valor. Las normas señaladas en negrita, son complementarias a las especificaciones y elementos del Manual de Imagen Urbana para la Ciudad de Colima, por lo cual deberán ser consultadas en el caso particular que se trate.

De la Legislación Estatal

De la relación del espacio urbano con la imagen urbana

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

De los Ayuntamientos

ARTICULO 21.- Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones en los términos del presente ordenamiento:

III. Expedir el Reglamento Municipal de Zonificación con base en las normas definidas en el Reglamento Estatal de Zonificación;
Por consecuencia se deberá señalar la utilización del Manual de Imagen Urbana en el Reglamento de Zonificación Municipal.

ARTICULO 22.- Los Ayuntamientos ejercerán las siguientes atribuciones técnicas y administrativas a través de la Dependencia Municipal:
Por lo tanto se deberá señalar en el Reglamento Orgánico Municipal la atribución para la Dirección General de Obras Públicas de: Vigilar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Manual de Imagen Urbana.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE COLIMA

ARTÍCULO 41.- La revaluación catastral de predios se llevará a cabo en los casos siguientes:

Se hace la siguiente sugerencia: Promover mediante la reglamentación municipal que en fincas o desarrollos se podrá hacer la revaluación siempre y cuando se realice la intervención de imagen urbana y se respete la normatividad señalada por el Manual de Imagen Urbana.

LEY DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE COLIMA

El artículo 17 da fundamento al Reglamento de Imagen Urbana de Colima:

ARTÍCULO 17.- Son bienes de uso común:

III. Las plazas, paseos, jardines y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno.

Lo mismo ocurre con el Artículo IV: Los monumentos artísticos e históricos y las construcciones levantadas por el Gobierno en lugares públicos de su propiedad, para ornato o comodidad de quienes los visiten, excepto que dichas construcciones se hayan donado a los Municipios.

LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL ESTADO DE COLIMA

Otorga Fundamento a lo señalado en el Manual relacionado a los bienes históricos y/o patrimoniales afectos al M.I.U.C

ARTICULO 1º.- La presente Ley es de interés social y sus disposiciones son de orden público y de observancia general, tiene por objeto la identificación, registro, conservación, protección y rescate del patrimonio cultural de la Entidad.

ARTICULO 2º.- Para efectos de esta Ley se considera patrimonio cultural estatal, toda expresión de la actividad humana y del entorno natural que los habitantes de la Entidad, por su significado y valor, tenga importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica y urbana.

LEY DE ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE COLIMA

CAPITULO V DE LA PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES METROPOLITANAS

Artículo 29.- El programa integral de desarrollo metropolitano deberá contener por lo menos:

IV. Los programas y acciones encaminadas a la prestación de los servicios públicos de: agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, parques y jardines, conservación y mantenimiento de vialidades, cuidado de la imagen urbana y recolección de desechos sólidos y su disposición final;

Se hace la sugerencia de invocar el apartado:

X. Los programas y acciones tendientes a la protección y conservación del espacio público e imagen urbana (medio físico transformado)

LEY PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA

- No indica ninguna disposición sobre imagen urbana

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COLIMA

- No indica ninguna disposición sobre imagen urbana

LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

- No indica ninguna disposición sobre imagen urbana

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA

- No indica ninguna disposición sobre imagen urbana

LEY DEL TRANSPORTE Y DE LA SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA

-No indica ninguna disposición sobre imagen urbana

LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE COLIMA

- No indica ninguna disposición sobre imagen urbana. No tiene referencia a los espacios públicos, áreas de donación y equipamiento

De la Legislación Municipal

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CD. DE COLIMA

“Documentos Diagnóstico”

Del Fundamento

I.4.- Objetivos Generales del Programa de Desarrollo Urbano de Colima.

VII. Procurar que el Centro de Población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

Para cada una de las líneas de acción, el programa detalla metas de instrumentación, entre las que destacan las siguientes:

“Documentos Estrategia”

III.4 Objetivos específicos del programa.

De imagen urbana y patrimonio urbano-arquitectónico

- Impulsar la elaboración del Programa Parcial de Conservación del Centro Histórico y soportar los trabajos del INAH en la preservación del patrimonio histórico.

- Señalar las fincas que deben ser afectas al patrimonio histórico o cultural en los términos que lo señala el Reglamento de Zonificación.

- Promover y difundir que el “Camino Real de Colima”, sea elevado a la categoría de Patrimonio y hacer una amplia campaña de difusión que favorezca el turismo ecológico y rural.

- Promover el cambio de uso de las fincas consideradas patrimoniales y cuyo deterioro sea ya considerado peligroso, a fin de que sean dedicadas a los usos que les permitan ser atractivas a la inversión.

En el documento se hace la propuesta:

- Impulsar la aplicación y ejecución de acuerdo al reglamento de zonificación del municipio de Colima el manual de imagen urbana para la correcta.....

IV.1 Estrategia General.

La razón de los lineamientos estratégicos del Programa, es la de constituir una plataforma programática, para la toma de decisiones y de definición de políticas y acciones, para lograr los objetivos y la orientación permanente hacia el logro de la imagen objetivo planteada en las bases y criterios de ordenamiento e imagen urbana.

PLAN DE MANEJO DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA

INTRODUCCIÓN

...la transformación de los usos de suelo ha sido la causa del cambio más notable en la imagen urbana de la Zona Centro: el uso comercial en el polígono "A" está remplazando las funciones residenciales. Sin embargo, esta actividad económica enfrenta hoy día problemas de sostenibilidad por el cambio en los hábitos de consumo de los colimenses y la aparición de nuevas centralidades comerciales periféricas.

No obstante estas disfunciones, los polígonos A y B siguen siendo el lugar de las tradiciones más arraigadas en la sociedad local y así lo han entendido ciertos sectores privados, el gobierno estatal, el municipal y algunos organismos descentralizados

1.2. EL DIÁLOGO TÉCNICO-POLÍTICO Y CIUDADANO HA PERMITIDO ELABORAR UN DEBATE PROPOSITIVO Y DESAFÍOS COMPARTIDOS

1.2.1. LOS ELEMENTOS DE CONVERGENCIA PREDOMINAN SOBRE LAS DIVERGENCIAS, HACIENDO APARECER ELEMENTOS DE DEBATES ACTUALES Y EMERGENTES

B) ASEGURAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA SUPERAR LA POBREZA, ACCEDER A LA SALUD E INTEGRAR A LAS POBLACIONES MARGINADAS O VULNERABLES.

El Plan de Manejo integra los objetivos de contribuir a desarrollar económicamente y socialmente el territorio y se trata de contribuir a que la "economía competitiva" local permita no sólo generar más empleos y oportunidades de mayores ingresos para los habitantes, sino apoyarse en las riquezas locales para asegurar la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos, etc.

Se da importancia, tanto en el diagnóstico como en la estrategia de intervención y gestión, a todas las acciones que propicien la participación social, la equidad entre los habitantes, que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres, entre generaciones, etc. Esto como elementos integrantes de una "imagen urbana" ampliada al "patrimonio humano".

B) MUCHAS DINÁMICAS PASADAS - POSITIVAS Y NEGATIVAS - SON CONSIDERADAS EN EL TERRITORIO

Las grandes divergencias aterrizan en norma en el reglamento de zonificación. En cuanto a las dinámicas positivas, ligadas al mejoramiento del centro, han persistido apreciaciones diferentes, pero las divergencias han sido poco a poco relativizadas pues hay correspondencia de fondo. Se trata sobre todo de enfoques institucionales que se han ido matizando. Si el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) privilegia continuar el mejoramiento del centro vía la recuperación patrimonial; y las cámaras (comercio, restauranteros y colegios de profesionistas) vía la consolidación de acciones de mejoramiento de la imagen urbana.

Sin embargo, los académicos y técnicos observan que pese a que la mejora de la imagen es una situación positiva, mencionan que no ha aportado re-densificación ni ha servido para hacer uso de los centros de las manzanas; por otra parte, los habitantes y los académicos dicen que no se ha transformado en una acción de "vivienda para mantener vivo el centro".

Los elementos fundamentales de debate.

La cuestión de cómo continuar a vitalizar (o revitalizar) el centro, en cuanto al enfoque base debatido al inicio, es vista más transversal ahora al final del proceso de estudio. Sin embargo, queda abierto aun el debate en cuanto a los efectos y sostenibilidad de las acciones a mediano y largo plazo. Según el área de actuación son las propuestas: los comerciantes hablan de incentivos fiscales, los académicos ven el aspecto social y cultural (convivencia y regreso de la vida a los barrios, así como la extensión de actividades de culturales como música, danza, teatro, pintura, etc.); los habitantes su entorno inmediato (principalmente todo lo que tiene que ver con la renovación de vivienda, eliminación de baldíos y más actividades para los barrios), por lo tanto cuestionan los proyectos que se están realizando o están por hacerse. Mientras que las autoridades se preocupan por "bajar" recursos (principalmente para obras que tienen que ver con la mejora de la imagen urbana).

D) LOS “PRINCIPALES PROBLEMAS” A RESOLVER, FUERTE CONVERGENCIA EN ASPECTOS FUNDAMENTALES

Manejo de baldíos

Importante número de terrenos baldíos, edificios y casas abandonados. Para los vecinos esto produce contaminación, plagas, vandalismo, inseguridad, riesgos y mala imagen urbana. La situación se resolvería, según ellos, dando un uso temporal a los baldíos y con el mejoramiento de la vivienda. Otros actores urgen la revisión de la situación legal de lotes, concebir estímulos fiscales y diversificar usos.

Espacios públicos e infraestructura de movilidad saturada y sin calidad ambiental. Los entrevistados coinciden que hay exceso de vehículos, muchos anuncios y falta mantenimiento a banquetas, falta vegetación y la que hay no es la apropiada. En este apartado se propone el mejoramiento de aspectos que afectan la imagen urbana, como: hacer eficiente el transporte, mejorar vialidades, imagen, pavimentos e infraestructura, reforestar ríos y calles, peatonalizar vías e integrar espacios públicos.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA HABIDO UN CAMBIO EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y ESTO ESTÁ AFECTANDO LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO:
El cambio de uso de suelo afecta imagen urbana.

Esta concentración de funciones que ejercen atraktividad está evolucionando de naturaleza, con impactos negativos. Los actores se inquietan porque los comercios han modificado sus estrategias de venta invadiendo el espacio público y con publicidad excesiva. Los productos ofertados han bajado de calidad (venta de piratería, venta de comida chatarra), y no satisfacen a los nuevos consumidores que buscan por ejemplo, productos de nuevas tecnologías y ropa y calzado contemporáneo. En ausencia de estas necesidades, se confirma que los consumidores optan por ir a otros lugares, como las plazas comerciales (Zentralia, San Fernando o Country, por citar algunos ejemplos), casi todas ubicadas en la zona norte de la ciudad (ver plano territorial indicativo 3).

Se subrayan la mala imagen urbana, exceso de anuncios, falta de banquetas (o poco accesibles) y escaso mantenimiento de las existentes, multiplicidad de obstáculos para el peatón. Esto limita los recorridos peatonales, aun cuando los servicios y comercios diversos puedan ser considerados todavía como de “proximidad”.

En cuanto al aumento observado en el número de automóviles que ingresa al centro, académicos y técnicos lo atribuyen a la falta de un adecuado sistema de transporte local, conjugado con la cultura local (comportamientos y decisiones de inversión) que privilegia un acceso casi “puerta a puerta” en automóvil (ver plano territorial indicativo 3).

LOS VALORES LOCALES DEFINEN LOS “EJES” O “LÍNEAS DE DESEO” DE DESARROLLO Y GESTIÓN PATRIMONIAL QUE DEBERÁN SER CONFRONTADOS CON REALIDAD

El conjunto de actores, con algunas excepciones y diferente peso en las opiniones, convergen en una serie de “líneas de deseo”, que cubren expectativas y valores más o menos elaboradas o estructuradas:

La futura nueva imagen: “Colima, territorio de patrimonialidades múltiples, con una identidad local fuerte”...

Una imagen urbana congruente con la historia y realidad local, con su patrimonio construido y con el patrimonio hídrico-natural vía la integración de las riberas del río y de la vegetación endémica.

Problemas para la fisonomía urbana e imagen urbana:

Contaminación visual, señalización, intervenciones urbanas inadecuadas. Desconocimiento de la riqueza y de la identidad de la Zona Centro.

3.1.2 EL PROCESO DE PLANEACIÓN, ENLACES Y CONGRUENCIAS: 30 AÑOS DE ORIENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PLANEACIÓN RECIENTE (2004-2015): LA SUSTENTABILIDAD DEL DESARROLLO LOCAL Y METROPOLITANO

Actualmente los principios rectores de la planeación nacional son el desarrollo económico, la igualdad y sustentabilidad. A escala local (municipal y estatal), las líneas estratégicas son la calidad de vida, el desarrollo incluyente, la integración metropolitana y la planeación urbana con visión de largo plazo.

En orden cronológico descendiente, se tienen los siguientes planes:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012

En materia de patrimonio urbano y arquitectónico se plantea:

-Rehabilitar, conservar y aprovechar racionalmente el Centro Histórico de Colima, a través de la mejora de los servicios, la infraestructura urbana, el espacio público y la imagen urbana; así como fortalecer la identidad local y la integración social

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE COLIMA, 2000 (VIGENTE A LA FECHA)

b) Lineamientos:

Determinar las áreas que por su valor ecológico y productivo serían objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

En el aspecto de imagen urbana y patrimonio urbano-arquitectónico, este programa especifica:

- Impulsar la elaboración del Programa Parcial de Conservación del Centro Histórico y soportar los trabajos del INAH en la preservación del patrimonio histórico.
- Señalar las fincas que deben ser afectas al patrimonio histórico o cultural en los términos que lo señala el Reglamento de Zonificación.
- Promover y difundir que el “Camino Real de Colima”, sea elevado a la categoría de Patrimonio y hacer una amplia campaña de difusión que favorezca el turismo ecológico y rural.
- Promover el cambio de uso de las fincas consideradas patrimoniales y cuyo deterioro sea ya considerado peligroso, a fin de que sean dedicadas a los usos que les permitan ser atractivas a la inversión.

3.1.4 PARA UNA INSTRUMENTACIÓN SOSTENIBLE, LA ESTRUCTURACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS A LA LUZ DE LOS EFECTOS A TODAS LAS ESCALAS DEBERÁ REALIZARSE

ALGUNOS DE ESTOS PROYECTOS, RECIÉN LANZADOS, FINALIZADOS O PROPUESTOS JUGARÍAN UN PAPEL IMPORTANTE EN EL DESARROLLO CUALITATIVO DE LA ZONA CENTRO

El efecto multiplicador de estos parece intrínseco, pero en realidad dependerá de su articulación fina con los barrios y la zona en general, pero también de su gestión y control a corto, mediano y largo plazo.

Se pueden citar, por ejemplo:

Espacios públicos e imagen urbana

Mejoramiento del centro histórico de Colima con el objetivo de fortalecer la imagen urbana del centro de la ciudad:

- Se realizaron obras de vialidad, fachadas y mobiliario urbano en la calle Degollado.
- Se construyeron plazoletas (Sangre de Cristo, Cosmopolita y La Merced) en el centro histórico.

- Se mejoró el pavimento y banquetas de la calle Matamoros.

EXISTEN PROYECTOS Y ACCIONES QUE CONSOLIDAN EL DESARROLLO DESEADO DE LA ZONA CENTRO, PERO DEPENDIENDO DEL TIPO DE IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN

Los proyectos que se cuestionan o podrán cuestionarse, están ligados, en general, a la planeación e instrumentación, por ejemplo:

- Programa de recuperación del primer cuadro del centro histórico. Mejoramiento de la imagen urbana y del espacio público. Tiene como objetivo rehabilitar, conservar y aprovechar racionalmente el centro y fortalecer su función. Este proyecto está coordinado por el gobierno del estado, algunas de las obras que ya se han realizado fue el mejoramiento de la calle Degollado y Matamoros, además de la adecuación de la plazoleta de la Sangre de Cristo.

3.1.5 LA TERRITORIALIDAD DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS CONCRETIZA LAS DIFERENCIACIONES ENTRE TERRITORIOS

LA INVERSIÓN A ESCALA CONURBADA Y DE CONECTIVIDAD ES MAYORITA

Tabla 4. Principales proyectos realizados entre 1983 y 2007

TEMA	PROYECTO PLANTEADO	FECHA	DOCUMENTO
Imagen Urbana	Mejorar la imagen urbana de la Zona Centro (jardines y Av. Madero)	1983	Plan Director Urbano de la Ciudad Conurbada de Colima-Villa de Álvarez. 1983

UNA MULTIPLICIDAD DE PROYECTOS AÚN NO REALIZADOS

Tabla 5. Principales proyectos no realizados entre 1983 y 2007

TEMA	PROYECTO PLANTEADO	FECHA	DOCUMENTO
Imagen Urbana	Aplicar el reglamento de fisonomía urbana	1983	Plan Director Urbano de la Ciudad Conurbada de Colima-Villa de Álvarez. 1983

BALANCES Y PROSPECTIVA

EL PLAN DE MANEJO Y EL MARCO NORMATIVO LOCAL, AVANCES Y VACÍOS A CONSIDERAR

Pese a no existir una declaratoria de protección del centro histórico de la ciudad de Colima, desde 1986 la preocupación por esa zona se ha planteado en diversos planes y programas. En ese año se propuso el proyecto del mejoramiento de la imagen urbana del sector centro de la ciudad de Colima, pero no se hizo un proyecto ejecutivo para las intervenciones que se proponían. Se planteó también la realización del catálogo de sitios y monumentos del patrimonio histórico, el cual se realizó más de diez años después, a la fecha no se ha actualizado.

LA CONCEPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO SE REALIZA DENTRO DE UN CONTEXTO DE GRANDES AVANCES Y ALGUNOS VACÍOS FUNDAMENTALES

El análisis de antecedentes y de las entrevistas, así como los documentos consultados dejan también entrever grandes avances como vacíos a tomar en consideración. Éstos deben ser considerados como elementos de prospectiva, esenciales para concebir un Plan de Manejo sostenible dentro de la ciudad y en interno a sus barrios.

Los grandes avances a tomar en cuenta, son sobre todo tendencias observables tanto en materia de planeación como de las dinámicas territoriales. Se pueden citar por ejemplo:

El Plan de Manejo debe integrar los cambios de comportamientos y expectativas sociales en cuanto a la forma de atender el centro histórico. La tendencia es considerar el aprovechamiento de los valores históricos, la imagen, los ríos, la vivienda y el comercio para potencializar la zona.

4.2 LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEBERÁN SER AMBICIOSAS PERO COHERENTES ENTRE ELLAS

4.1.2 LAS LÍNEAS GLOBALES DE ATENCIÓN PARA UN MEJOR FUTURO DE LA ZONA CENTRO INCORPORARÍAN UN SISTEMA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN INNOVADORA

Si se toma la Zona Centro en su globalidad, se puede decir que las líneas de atención para mejorar el futuro son las siguientes:

- El desarrollo económico local será un reto mayor, asimismo que el desarrollo de la imagen urbana.

Aunque el nivel de competitividad del municipio es muy alto, la ciudad no ha logrado insertarse dentro de la economía de los mercados regional, nacional e internacional.

La ubicación geográfica de la ciudad, su atractividad por lo bien equipado que está el centro y su importancia económica a nivel estatal, contrasta con una dependencia del sector servicios, el desaprovechamiento de las potencialidades de su ubicación, la competencia de las centralidades construidas en los últimos años y las estrategias publicitarias que afectan la imagen urbana y compiten en el espacio urbano con los peatones.

Comprender las dinámicas de los territorios para imaginar los proyectos y acciones

EN SÍNTESIS, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA ZONA CENTRO ALGUNAS PRIORIDADES DEBEN SER DEFINIDAS

- Conciliar la vocación del centro con su identidad

Se trataría de recuperar progresivamente la identidad y la imagen urbana, vía acciones y proyectos que permitan resaltar los valores históricos afectados por las dinámicas comerciales recientes.

4.2 ORIENTACIONES, “ESCENARIOS” DE REVITALIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA ZONA CENTRO
 4.2.1 LAS ORIENTACIONES GENERALES DE “ATRACTIVIDAD” Y “COMPETITIVIDAD SOLIDARIA” SE TRADUCEN EN UNA IMAGEN-OBJETIVO DE ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIAL”

IMAGEN OBJETIVO DE GESTIÓN LOCAL PROSPECTIVA: COLIMA, UNA ZONA CENTRO AMABLE, SUSTENTABLE Y SOLIDARIA

La imagen-objetivo territorializada es una Zona Centro con “urbanidad”, o sea “amable”, “sustentable” y “solidaria” con sus habitantes.

Para alcanzar este desafío mayor, se deberán plantear estrategias coherentes en su instrumentación y gestión. Su territorialidad es indispensable.

LA RECUPERACIÓN Y VITALIZACIÓN DE LA ZONA CENTRO REPOSA SOBRE LÍNEAS ESTRATÉGICAS CONSOLIDADAS LA CONGRUENCIA DE LOS DESAFÍOS CON LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

El Plan de Manejo de la Zona Centro de la ciudad de Colima es un instrumento que se concentra en el diseño de acciones concretas, señalando competencias, tiempos y ámbitos de aplicación, acordes con el marco jurídico y los instrumentos vigentes, así como las atribuciones y responsabilidades de los diferentes actores que confluyen en la zona. Las líneas estratégicas planteadas (ellas mismas puestas en sinergia) responden a los desafíos elaborados y consolidados desde el pre-diagnostico hasta el diagnóstico y pronóstico.

Líneas estratégicas Patrimonio/Infraestructura y servicios públicos/Imagen urbana.

Desafío articulador I. Proteger, reforzar e impulsar la identidad de la Zona Centro de Colima a través de la imagen urbana, el patrimonio tangible e intangible y el patrimonio natural de la zona.

5.5 LÍNEA ESTRATÉGICA IMAGEN URBANA

OBJETIVOS GENERALES: ESTABLECER LINEAMIENTOS DE DISEÑO GRÁFICO Y DE IMAGEN URBANA PARA RECUPERAR LA IDENTIDAD URBANA PATRIMONIAL, Y RECUPERAR EL PATRIMONIO NATURAL DE LA ZONA CENTRO.

5.5.1 LA ESTRUCTURA EN BREVE

OBJETIVOS PARTICULARES	ESTRATEGIAS	METAS	ACCIONES
1. Establecer un nuevo reglamento de imagen urbana de la Zona Centro de Colima.	Gestionar la elaboración del reglamento con la participación de los actores profesionales, académicos, sociales y políticos.	Un reglamento actualizado de imagen urbana del CH de Colima.	Talleres de participación con actores políticos, académicos, organizaciones civiles y ciudadanos.
2.Elaborar lineamientos para la imagen gráfica y de arquigrafía de la Zona Centro de la ciudad de Colima.	Diseño de la imagen gráfica y arquigrafía de la Zona Centro.	Un catálogo y manual de lineamientos para los elementos gráficos de la Zona Centro de la ciudad de Colima	Gestionar recursos para identificar los elementos gráficos existentes y proponer los nuevos.
3. Rescatar las riberas de los cauces Colima y Manrique para que cumplan con su función ambiental.	Realizar el diagnóstico del potencial de las riberas con un equipo multidisciplinario.	Crear dos corredores ecológicos en las márgenes de los ríos que cruzan el área urbana.	Diseño de los corredores ecológicos en los márgenes de Río Colima y arroyo El Manrique integrados a una red verde y de espacios públicos.
4. Incrementar la vegetación nativa a través del aumento de ésta en el centro.	Utilización de vegetación endémica en los espacios públicos y calles.	Forestar el 100% de los jardines y el centro histórico.	Diagnosticar el estado de salud de la vegetación actual y su tratamientos. Evaluar la posibilidad de plantar nueva vegetación en las calles del centro.
5. Proteger la zona federal de los cauces en el área urbana.	Recuperación de la zona federal de los márgenes de los ríos y arroyos y eliminación total de elementos contaminantes.	Recuperar y limpiar el 100% de las riberas de los ríos	Identificar las zonas invadidas a lo largo del río Colima y arroyo El Manrique y las fuentes de los focos de contaminación que se vierten a los afluentes.

5.5.2 LOS PLAZOS DE REALIZACIÓN

OBJETIVO PARTICULAR 1: Establecer un nuevo reglamento de imagen urbana de la Zona Centro de Colima.

Estrategia 1: Gestionar la elaboración del reglamento con la participación de los actores profesionales, académicos, sociales y políticos

OBJETIVO PARTICULAR 2: Elaborar lineamientos para la imagen gráfica y de arquigrafía del Centro Histórico de Colima.

Estrategia 2: Diseño de la imagen gráfica y arquigrafía de la Zona Centro.

BALANCES Y PROSPECTIVA

La instrumentación atiende en primera instancia a lo vertido por los diferentes entrevistados y participantes en los talleres locales, asimismo intenta continuar con lo que otros programas o planes de desarrollo dejaron pendiente.

Asimismo con las diferentes líneas estratégicas se trata de atender por lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 (PND) en tres diferentes rubros:

c) Asegurar la sustentabilidad ambiental a través de las líneas estratégicas de transporte y vialidad, imagen urbana (ligada a la parte del medio ambiente) e infraestructura y servicios públicos.

6.1.4 LA PROPUESTA INCLUYE UN PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL PLAN DE MANEJO DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por: Elementos Patrimoniales: son los susceptibles de conservación por este Reglamento, tales como: bienes culturales, tangibles o no, de valor: arqueológico, histórico o artístico; espacios ambientales, fisonómicos, visuales a la imagen o de protección a la fisonomía; naturales, del equilibrio ecológico y desarrollo sustentable, científico o técnico que contribuyen al fomento o al enriquecimiento de la cultura, y que constituyen una herencia espiritual o intelectual de la comunidad depositaria.

ARTÍCULO 6. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, se entenderá por: Arquitectura Contextual o de Conjunto: todas aquellas construcciones, cuyas características conforman la imagen urbana predominante de la Zona Centro de la Ciudad de Colima.

CAPÍTULO VI

DE LOS INMUEBLES

ARTÍCULO 44. Todos los predios baldíos, independientemente de los usos definidos en el Programa de Desarrollo Urbano vigente, deberán estar delimitados hacia el espacio público preferentemente de manera permeable y con usos temporales, que permitan la convivencia comunitaria, acordes con los usos de suelo de la zona y con la imagen urbana de la Zona Centro de la ciudad de Colima.

ARTÍCULO 45. El Ayuntamiento, para la conservación y mejora de la imagen del Centro Histórico, realizará las medidas necesarias para que los propietarios o poseedores de los predios baldíos estén de acuerdo con lo señalado en el artículo anterior observando el siguiente procedimiento:

I.- Notificará al propietario o poseedor del inmueble y el constructor, en su caso, de su obligación de realizar las obras en el mismo, informándole a la vez de los apoyos que se tienen para ello, debiendo acordar con el Fideicomiso el proyecto y su calendario, mismos que les ayudará a realizar en un plazo de quince días naturales, y su ejecución se deberá sujetar al calendario convenido entre las partes.

II.- Transcurrido el plazo acordado en la fracción anterior sin que se hubieren efectuado las obras señaladas, o que en su caso, se haya negado el propietario o poseedor a concertar los acuerdos correspondientes, se revisará el caso para buscar nuevas alternativas y de continuar la negativa, el último recurso será la imposición una multa de 200 a 300 días de salario mínimo general vigente en el Estado; asimismo se le fijará un plazo de 10 días naturales para firmar un convenio en el que se establezca el nuevo calendario de ejecución de los conceptos de obra pendientes, mismo que deberá respetarse puntualmente.

De no comparecer a suscribir el convenio a que se refiere el párrafo anterior, o suscrito que sea éste, sin que sean ejecutadas las obras respectivas dentro del plazo acordado en dicho convenio, se impondrá una multa que puede ser hasta de dos veces el monto de la multa originalmente impuesta.

ARTÍCULO 48.- En caso de que no se ajusten a las características tipológicas y alteren la imagen urbana, los propietarios y el constructor se harán acreedores, cada uno, a las sanciones que determine, la Dirección General de Desarrollo Urbano, tomará en consideración lo siguiente:

I.- La condición socioeconómica del infractor, por lo que la sanción podrá ser de apoyo a la comunidad.

II.- El grado de impacto visual negativo, en detrimento de la fisonomía urbana del centro histórico, por lo que en caso necesario se demolerá a costa de los infractores (propietario y constructor).

III.- La reincidencia del o los infractor(es), en cuyo caso, el monto de la multa podrá ser hasta de dos veces el monto originalmente impuesto.

Se considera reincidencia el hecho de que el propietario o poseedor del inmueble persista en el incumplimiento al presente Reglamento, pese a la multa impuesta con anterioridad por tal conducta.

CAPÍTULO VII DEL MOBILIARIO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 51. El mobiliario urbano deberá integrarse a las características generales de la Zona Centro de la ciudad de Colima; debiéndose atender, los ordenamientos correspondientes, intentando la utilización de vegetación cuando sea conveniente, además de considerar las condiciones climáticas y de soleamiento de la ciudad.

ARTÍCULO 52. El mobiliario urbano no deberá ocultar o alterar los valores de los inmuebles, tampoco deberá obstaculizar la circulación peatonal o vehicular.

CAPÍTULO IX DE LOS ANUNCIOS

ARTÍCULO 53. El diseño y colocación de los anuncios deberá respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en los que se coloquen, además de respetar el contexto urbano, debiéndose observar las disposiciones establecidas en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Colima, así como la normatividad y/o los criterios establecidos por las autoridades correspondientes para el otorgamiento de la licencia respectiva.

Espectaculares sobrepuestos sobre las edificaciones en reparación con imágenes de cómo quedarán al concluirse.

Proyectos y propuestas visibles

Mamparas con las maquetas virtuales y planos de los proyectos a realizarse, con espacio o urnas que permitan poner observaciones o propuestas por parte de la población. Espectaculares sobrepuestos sobre las edificaciones en reparación con imágenes de cómo quedarán al concluirse.

Lista de proyectos detonadores y subsidiarios

HU 2- Mejoramiento de la imagen urbana

1.1.13. Aplicar criterios de arquigrafía y señalización en vialidades, en zonas comerciales, de servicios y equipamientos.

Impacto social:

Alto, debido a que al identificar los elementos propios y de patrimonio de la zona ayudará a mejorar la imagen no sólo del entorno urbano sino también el social

Objetivos: Mejorar globalmente la imagen de la zona centro, renovando la red de infraestructura y aplicando criterios de diseño en fachadas y vialidades.

ATLAS DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN URBANA

I. Las intervenciones urbanas mayores en la Zona Centro de Colima Intervenciones urbanas estratégicas y tipo de indicadores:

INTERVENCIONES URBANAS ESTRATÉGICAS	TIPO DE INDICADORES
1. Redensificación del centro 2. Transformación de baldíos 3. Usos de suelo 4. Mejoramiento de vivienda 5. Mejoramiento y habilitación de edificaciones en desuso 6. Rehabilitación física del centro (imagen urbana) 7. Integración de equipamientos y espacios públicos en red.	Tipo de uso de suelo y porcentaje, etc. - Porcentaje de baldíos, uso de baldíos, estado físico de baldíos, propiedad, etc.- Porcentaje de vivienda, estado físico, etc. - Porcentaje de edificaciones en desuso, estado físico, uso actual de las edificaciones en desuso, etc.- Contaminación visual y auditiva, calidad de los materiales de los pavimentos, fisonomía de fachadas, tipo de infraestructura, etc. - Porcentaje de equipamientos por tipo, condiciones físicas, uso actual, etc.
3. Recuperación patrimonial a. Recuperación y conservación del patrimonio global, de sus condiciones físicas, habitabilidad y usos (edificaciones y espacios públicos) b. Recuperación de cauces de ríos y arroyos c. Conservación de la vegetación.	Porcentaje de edificaciones patrimoniales y uso actual, condiciones físicas, etc. 3. Invasiones en zona federal, condiciones físicas, niveles de contaminación, calidad del agua, seguridad, etc. 4. Porcentaje y tipo de vegetación, etc.

PLAN DE MANEJO DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima publicada en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA” con fecha 7 de mayo de 1994 señala entre otras cosas “el carácter de derecho social de la Legislación Urbanística, e integra normas que promueven el acceso de la población al suelo urbanizado, la vivienda y los servicios públicos, enfatizando la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente en los centros de población, preservar la calidad de la imagen urbana y los elementos del patrimonio urbano y arquitectónico de la Entidad” y por otro lado define las autoridades responsables para la aplicación de ésta, partiendo de dos principios: la concurrencia de los tres niveles de gobierno, municipal, estatal y federal, en materia de asentamientos humanos establecida en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las atribuciones básicas otorgadas a los Ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y programas de desarrollo urbano municipal, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, y otorgar licencias y permisos para construcciones en la fracción V del artículo 115 de la misma Constitución Federal de la República, ratificados en la Constitución Política del Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Que la citada Ley de Asentamientos Humanos en su artículo tercero fracción XII indica que “la ordenación territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural, mediante la protección, conservación y mejoramiento del patrimonio urbano arquitectónico y la imagen urbana en los centros de población” y en su título cuarto denominado “De la regulación de las acciones de urbanización y la zonificación urbana” define que la conservación de los centros de población, es la acción tendente a mantener entre otros: El buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponda a su patrimonio natural y urbano arquitectónico, de conformidad con la legislación aplicable” y las áreas cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos”.

DÉCIMO TERCERO.- Que para la elaboración de este Plan de Manejo se atendieron los aspectos jurídicos y normativos de la planeación en México, el Estado de Colima y la reglamentación municipal, así como la relativa a los centros históricos, nacional e internacional, aun cuando, en el caso de Colima, no existe una declaratoria de zona de monumentos.

DÉCIMO QUINTO.- Que de acuerdo a lo anterior, la finalidad de este documento es la de coordinar los esfuerzos y facilitar la aplicación del Plan de gestión y de manejo, para el desarrollo, el impulso del entorno del centro histórico de Colima, el rescate, la conservación y la protección del mismo.

1.2. EL DIÁLOGO TÉCNICO-POLÍTICO Y CIUDADANO HA PERMITIDO LABORAR UN DEBATE PROPOSITIVO Y DESAFÍOS COMPARTIDOS

1.2.1. LOS ELEMENTOS DE CONVERGENCIA PREDOMINAN SOBRE LAS DIVERGENCIAS, HACIENDO APARECER ELEMENTOS DE DEBATES ACTUALES Y EMERGEN TES

Los puntos más divergentes y abiertos a debate en cuanto a los “principales problemas”.

El segundo es sobre la imagen urbana. Los comerciantes, el INAH y habitantes argumentan que “lo que se haga en el centro debe reflejar la identidad”, y los académicos que “se debe de mantener la esencia, pero con una imagen más moderna”.

D) LOS “PRINCIPALES PROBLEMAS” A RESOLVER, FUERTE CONVERGENCIA EN ASPEC TOS FUNDAMENTALES

Importante número de terrenos baldíos, edificios y casas abandonados. Para los vecinos esto produce contaminación, plagas, vandalismo, inseguridad, riesgos y mala imagen urbana. La situación se resolvería, según ellos, dando un uso temporal a los baldíos y con el mejoramiento de la vivienda. Otros actores urgen la revisión de la situación legal de lotes, concebir estímulos fiscales y diversificar usos.

Espacios públicos e infraestructura de movilidad saturada y sin calidad ambiental. Los entrevistados coinciden que hay exceso de vehículos, muchos anuncios y falta mantenimiento a banquetas, falta vegetación y la que hay no es la apropiada. Proponen hacer eficiente el transporte, mejorar vialidades, imagen, pavimentos e infraestructura, reforestar ríos y calles, peatonalizar vías, integrar espacios públicos.

DESAFÍO 3. CONSOLIDAR LAS FUNCIONES CENTRALES, MEJORANDO LA CALIDAD DE SU INSERCIÓN URBANA, PATRIMONIAL Y SU ACCESIBILIDAD

Las ideas de acciones de los actores sociales y su congruencia con otros aportes A parte de ello, se destaca que desde mediados de los años 80 diversos esfuerzos han permitido proteger y reforzar la centralidad: la academia ha realizado diversos estudios sobre el patrimonio, la economía, y la identidad; el INAH creó los lineamientos para la imagen urbana, en los 90 el programa de desarrollo urbano definió la protección del centro histórico, y desde 2003 CANACO ha hecho acciones para mejorarlo.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA HABIDO UN CAMBIO EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y ESTO ESTÁ AFECTANDO LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO Se subrayan la mala imagen urbana, exceso de anuncios, falta de banquetas (o poco accesibles) y escaso mantenimiento de las existentes, multiplicidad de obstáculos para el peatón. Esto limita los recorridos peatonales, aún cuando los servicios y comercios diversos puedan ser considerados todavía como de “proximidad”.

DESAFÍO 7. OPTIMIZAR LA COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL CON UN ORGANISMO GESTOR QUE TRASCIENDA LOS TIEMPOS GUBERNAMENTALES LOS VALORES LOCALES DEFINEN LOS “EJES” O “LÍNEAS DE DESEO” DE DESARROLLO Y GESTIÓN PATRIMONIAL QUE DEBERÁN SER CONFRONTADOS CON REALIDAD

El conjunto de actores, con algunas excepciones y diferente peso en las opiniones, convergen en una serie de “líneas de deseo”, que cubren expectativas y valores más o menos elaboradas o estructuradas:

La futura nueva imagen: “Colima, territorio de patrimonialidades múltiples, con una identidad local fuerte” ...

Una imagen urbana congruente con la historia y realidad local, con su patrimonio construido y con el patrimonio hídrico natural vía la integración de las riberas del río y de la vegetación endémica.

PARA IR MÁS LEJOS, MÚLTIPLES PROBLEMÁTICAS SECTORIALES E INTERSECTORIALES DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA EN EL DIAGNÓSTICO
Fisonomía urbana e imagen urbana
Contaminación visual, señalización, intervenciones urbanas inadecuadas.
Desconocimiento de la riqueza y de la identidad de la Zona Centro

LAS PRINCIPALES INTERDEPENDENCIAS ENTRE LA ZONA CENTRO Y LOS DEMÁS TERRITORIOS: FUNCIONALES, SOCIO-ESPACIALES, CULTURALES Y ECONÓMICAS El análisis de antecedentes, de las características de base del área de actuación, permite abordar las principales interdependencias territoriales. Estas son tanto funcionales como socio-espaciales, culturales y económicas.

LA ATRACCIÓN QUE EJERCE EL SITIO NECESITA UNA GESTIÓN CUALITATIVA DE SU RESCATE Y DESARROLLO
Un espacio enmarcado por una vía principal que le da cierta accesibilidad con una imagen atractiva

En otros años, contenedor de la ciudad, el antiguo anillo de circunvalación mantiene cierto atractivo por su vegetación, pero podas poco profesionales y las modificaciones a sus camellones para facilitar el desplazamiento vehicular ponen en riesgo esta riqueza.

3.1 ENLACES Y CONGRUENCIAS JURÍDICAS Y DE PLANEACIÓN, APORTES Y VACÍOS A CONSIDERAR

3.1.2 EL PROCESO DE PLANEACIÓN, ENLACES Y CONGRUENCIAS: 30 AÑOS DE ORIENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012

En materia de patrimonio urbano y arquitectónico se plantea:

- Rehabilitar, conservar y aprovechar racionalmente el Centro Histórico de Colima, a través de la mejora de los servicios, la infraestructura urbana, el espacio público y la imagen urbana; así como fortalecer la identidad local y la integración social

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE COLIMA, 2000 (VIGENTE A LA FECHA)

Se sugiere que estas normas sean incluidas en el Reglamento de Zonificación Municipal En el aspecto de imagen urbana y patrimonio urbano-arquitectónico, este programa específica:

- Impulsar la elaboración del Programa Parcial de Conservación del Centro Histórico y soportar los trabajos del INAH en la preservación del patrimonio histórico.
- Señalar las fincas que deben ser afectas al patrimonio histórico o cultural en los términos que lo señala el Reglamento de Zonificación.
- Promover el cambio de uso de las fincas consideradas patrimoniales y cuyo deterioro sea ya considerado peligroso, a fin de que sean dedicadas a los usos que les permitan ser atractivas a la inversión.

3.1.4 PARA UNA INSTRUMENTACIÓN SOSTENIBLE, LA ESTRUCTURACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS A LA LUZ DE LOS EFECTOS A TODAS LAS ESCALAS DEBERÁ REALIZARSE

Espacios públicos e imagen urbana

Mejoramiento del centro histórico de Colima con el objetivo de fortalecer la imagen urbana del centro de la ciudad:

- Se realizaron obras de vialidad, fachadas y mobiliario urbano en la calle Degollado.
- Se construyeron plazoletas (Sangre de Cristo, Cosmopolita y La Merced) en el centro histórico.
- Se mejoró el pavimento y banquetas de la calle Matamoros.

EXISTEN PROYECTOS Y ACCIONES QUE CONSOLIDAN EL DESARROLLO DESEADO DE LA ZONA CENTRO, PERO DEPENDIENDO DEL TIPO DE IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN

Los proyectos que se cuestionan o podrán cuestionarse, están ligados, en general, a la planeación e instrumentación, por ejemplo:

Programa de recuperación del primer cuadro del centro histórico. Mejoramiento de la imagen urbana y del espacio público. Tiene como objetivo rehabilitar, conservar y aprovechar racionalmente el centro y fortalecer su función. Este proyecto está coordinado por el gobierno del estado, algunas de las obras que ya se han realizado fue el mejoramiento de la calle Degollado y Matamoros, además de la adecuación de la plazoleta de la Sangre de Cristo.

3.1.5 LA TERRITORIALIDAD DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS CONCRETIZA LAS DIFERENCIACIONES ENTRE TERRITORIOS LA INVERSIÓN A ESCALA CONURBADA Y DE CONECTIVIDAD ES MAYORITARIA

Tabla 4. Principales proyectos realizados entre 1983 y 2007

TEMA	PROYECTO PLANTEADO	FECHA	DOCUMENTO
Imagen Urbana	Mejorar la imagen urbana de la Zona Centro (jardines y Av. Madero).	1983	Plan Director Urbano de la Ciudad Conurbada de Colima-Villa de Álvarez 1983

UNA MULTIPLICIDAD DE PROYECTOS AÚN NO REALIZADOS

Tabla 5. Principales proyectos no realizados entre 1983 y 2007

TEMA	PROYECTO PLANTEADO	FECHA	DOCUMENTO
Imagen Urbana	Aplicar el reglamento de fisonomía urbana	1983	Plan Director Urbano de la Ciudad Conurbada de Colima-Villa de Álvarez 1983

EL PLAN DE MANEJO Y EL MARCO NORMATIVO LOCAL, AVANCES Y VACÍOS A CONSIDERAR

Pese a no existir una declaratoria de protección del centro histórico de la ciudad de Colima, desde 1986 la preocupación por esa zona se ha planteado en diversos planes y programas. En ese año se propuso el proyecto del mejoramiento de la imagen urbana del sector centro de la ciudad de Colima, pero no se hizo un proyecto ejecutivo para las intervenciones que se proponían. Se planteó también la realización del catálogo de sitios y monumentos del patrimonio histórico, el cual se realizó más de diez años después, a la fecha no se ha actualizado.

LA CONCEPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO SE REALIZA DENTRO DE UN CONTEXTO DE GRANDES AVANCES Y ALGUNOS VACÍOS FUNDAMENTALES

El análisis de antecedentes y de las entrevistas, así como los documentos consultados dejan también entrever grandes avances como vacíos a tomar en consideración.

Éstos deben ser considerados como elementos de prospectiva, esenciales para concebir un Plan de Manejo sostenible dentro de la ciudad y en interno a sus barrios. Los grandes avances a tomar en cuenta, son sobre todo tendencias observables tanto en materia de planeación como de las dinámicas territoriales. Se pueden citar por ejemplo:

El Plan de Manejo debe integrar los cambios de comportamientos y expectativas sociales en cuanto a la forma de atender el centro histórico. La tendencia es considerar el aprovechamiento de los valores históricos, la imagen, los ríos, la vivienda y el comercio para potencializar la zona.

4.1.2 LOS DESAFÍOS SOCIO-TÉCNICOS Y POLÍTICOS SE CONFIRMAN Y ESTRUCTURAN EN DESAFÍOS ARTICULADORES MÁS AMPLIOS

PROTEGER, REFORZAR E IMPULSAR LA IDENTIDAD DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA A TRAVÉS DE LA IMAGEN URBANA, EL PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE Y EL PATRIMONIO NATURAL DE LA ZONA

DESAFÍOS ORIGINALES DE LOS ACTORES DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA E IMPLICACIÓN	POLÍTICAS PÚBLICAS DE DOCUMENTOS OFICIALES Y PROYECTOS AÚN PENDIENTES A TOMAR EN CUENTA	RELACIÓN CON EL DIAGNÓSTICOS
Desafío 1. Proteger y valorar colectivamente el centro en tanto que exista espacio de identidad y cohesión social, por medio de programas integrales de mejoramiento barrial, vivienda, patrimonio, etc.) y de reforzamiento de las relaciones inter-barriales	Equipamientos de carácter regional y remodelación del centro histórico de Colima (Programa Estatal de Desarrollo Urbano Colima, 2004-2009)	Desconocimiento del "valor" del patrimonio de la zona
	Aplicar el reglamento de fisonomía urbana	Un patrimonio tangible en proceso de desaparición.
	Construcción de jardín botánico en la ex central camionera.	Un patrimonio natural que poco a poco desaparece
	Emitir declaratoria de fincas históricas	Emitir declaratoria de fincas históricas Conflictos entre el mantenimiento y la protección del patrimonio
	Programa de mejoramiento de barrios.	Faltan programas que atiendan las necesidades específicas de los barrios del centro

DESAFÍOS ORIGINALES DE LOS ACTORES DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA E IMPLICACIÓN	POLÍTICAS PÚBLICAS DE DOCUMENTOS OFICIALES Y PROYECTOS AÚN PENDIENTES A TOMAR EN CUENTA	RELACIÓN CON EL DIAGNÓSTICOS
Desafío 2. Reforzar su cualidad ambiental como elemento de calidad e identidad local, por medio de programas de reforzamiento de ejes y áreas verdes locales	Políticas de crecimiento (expansión y de saturación de lotes baldíos), de conservación (del patrimonio histórico cultural y el impulso de áreas verdes) y mejoramiento (atender las zonas con deterioro en alguno de los componentes urbanos y de la urbanización) (Plan de desarrollo urbano del área conurbada Colima Villa de Álvarez, Col., 1992)	Se mantiene la política de ordenamiento de la saturación del suelo urbano baldío y densificación pero no ha habido estrategias al respecto.
	Integrar a la agenda municipal el cambio climático como eje estratégico y transversal de todas sus actividades (Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012)	La situación actual: un lugar con una posición natural estratégica, pero con diversos problemas ambientales y el calor y sismos, las principales condicionantes naturales
	Utilización de transporte alternativo	Falta de un sistema de transporte público y alternativo
	Protección hidrológica de los ríos que atraviesan la ciudad.	En algunas partes están embovedados y se ha insistido en recuperar su valor ambiental

DESAFÍOS ORIGINALES DE LOS ACTORES DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA E IMPLICACIÓN	POLÍTICAS PÚBLICAS DE DOCUMENTOS OFICIALES Y PROYECTOS AÚN PENDIENTES A TOMAR EN CUENTA	RELACIÓN CON EL DIAGNÓSTICOS
Desafío 2. Reforzar su cualidad ambiental como elemento de calidad e identidad local, por medio de programas de reforzamiento de ejes y áreas verdes locales	Prevención y control de contaminación del arroyo Pereyra	Todavía recibe descargas de aguas negras y en algunas secciones están invadidos.
	Reforestación, rehabilitación y limpieza de márgenes del Río Colima, Pereyra y Manrique	De hace años se ha propuesto hacer un proyecto para incorporarlos como un atractivo más de la ciudad
	Creación de la Dirección de Ecología	Todavía recibe descargas de aguas negras y en algunas secciones están invadidos.
	Edificación al 100% de las descargas de aguas residuales a los ríos	Desde hace años se ha propuesto hacer un proyecto para incorporarlos como un atractivo más de la ciudad
	Parque lineal sobre río Colima, arroyos Manrique y Pereyra	Se mantiene como una de las aspiraciones de los habitantes
	Modernizar el relleno sanitario	El actual relleno ya cumplió su periodo de vida

DESAFÍOS ORIGINALES DE LOS ACTORES DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA E IMPLICACIÓN	POLÍTICAS PÚBLICAS DE DOCUMENTOS OFICIALES Y PROYECTOS AÚN PENDIENTES A TOMAR EN CUENTA	RELACIÓN CON EL DIAGNÓSTICOS
Desafío 2. Reforzar su cualidad ambiental como elemento de calidad e identidad local, por medio de programas de reforzamiento de ejes y áreas verdes locales	Protección de los márgenes del río Colima	La invasión en algunas partes provocó daños a las construcciones durante el paso del huracán Jova
	Programa de recuperación de las riberas de los ríos Colima y Manrique	En este aspecto hay plena coincidencia
	Planta de procesamiento de residuos sólidos.	Se propone reciclar los residuos
Desafío 3. Consolidar las funciones centrales, mejorando la calidad de su inserción urbana y patrimonial, y su accesibilidad	Conservación (del patrimonio histórico-cultural y preservar y fomentar áreas verdes en centros de manzanas, evitar el crecimiento hacia la zona sur y conservar la estructura de barrios constituidos por áreas de habitación con características comunes y por centros de barrio en los cuales se proporcionaría el equipamiento básico y comercio de primera necesidad) (Plan director de la ciudad conurbada Colima Villa de Álvarez, 1986)	Desaprovechamiento de la posición geográfica de la ciudad -Condiciones ambientales adversas en el centro - Pérdida habitacional y del patrimonio de la parte central - Un transporte público desarticulado

DESAFÍOS ORIGINALES DE LOS ACTORES DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA E IMPLICACIÓN	POLÍTICAS PÚBLICAS DE DOCUMENTOS OFICIALES Y PROYECTOS AÚN PENDIENTES A TOMAR EN CUENTA	RELACIÓN CON EL DIAGNÓSTICO
Desafío 3. Consolidar las funciones centrales, mejorando la calidad de su inserción urbana y patrimonial, y su accesibilidad	Programa de mejoramiento del polígono A y B del centro histórico (Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, 2000).	Los problemas: congestión del centro por la movilidad urbana; comercio formal desorganizado y en proceso de decadencia; intervenciones urbanas sin proyecto global que podrían afectar el futuro del centro y la ciudad.
	Elaboración de indicadores de calidad de vida.	Existe una batería de indicadores básicos.

4.2.2 LA CARACTERIZACIÓN TRANSVERSAL DEL TERRITORIO CONTRIBUYE A IDEAR POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS FINAS CON IMPACTO MICRO-LOCAL Y MÁS AMPLIO

EN SÍNTESIS, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA ZONA CENTRO ALGUNAS PRIORIDADES DEBEN SER DEFINIDAS

- Conciliar la vocación del centro con su identidad:

Se trataría de recuperar progresivamente la identidad y la imagen urbana, vía acciones y proyectos que permitan resaltar los valores históricos afectados por las dinámicas comerciales recientes.

4.2 ORIENTACIONES, “ESCENARIOS” DE REVITALIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA ZONA CENTRO

4.2.1 LAS ORIENTACIONES GENERALES DE “ATRACTIVIDAD” Y “COMPETITIVIDAD SOLIDARIA” SE TRADUCEN EN UNA IMAGEN-OBJETIVO DE ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIAL”

IMAGEN OBJETIVO DE GESTIÓN LOCAL PROSPECTIVA:

COLIMA, UNA ZONA CENTRO AMABLE, SUSTENTABLE Y SOLIDARIA

La imagen-objetivo territorializada es una Zona Centro con “urbanidad”, o sea “amable”, “sustentable” y “solidaria” con sus habitantes.

Para alcanzar este desafío mayor, se deberán plantear estrategias coherentes en su instrumentación y gestión. Su territorialidad es indispensable.

4.2.3 EL MODELO DE ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIAL DE LA IMAGEN OBJETIVO REPOSA SOBRE ESPACIOS, EJES Y NÚCLEOS ESTRATÉGICOS DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE

El diagnóstico y los escenarios de protección-desarrollo puestos en perspectivas, más los objetivos de prospectiva activa permiten de concebir territorios de gestión coherente. Nueve conceptos territoriales se proponen.

Los cuatro territorios estratégicos articuladores: son aquellos que integran barrios y colonias dentro de una lógica de desarrollo de sus riquezas, potencialidades y oportunidades específicas. Los tres ejes de recalificación y “costura urbana, son aquellos que permiten articular de manera transversal los territorios de norte a sur y de oeste-este.

El circuito articulador de desarrollo urbano sostenible interno-externo, complemento de los anteriores, es el anillo, que permitiría integrar los barrios internos con los externos y plantear una mejor imagen.

Las áreas detonadoras y articuladoras barriales, son aquellos sitios y áreas emblemáticos patrimoniales, baldíos con usos nuevos), que deberán de ser trabajados como zonas de proyectos urbanos sitios/barrios. Pueden estar alrededor de plazas, Iglesias, patrimonio, etc. con una amplitud espacial barrial.

LA RECUPERACIÓN Y VITALIZACIÓN DE LA ZONA CENTRO REPOSA SOBRE LÍNEAS ESTRATÉGICAS CONSOLIDADAS

LA CONGRUENCIA DE LOS DESAFÍOS CON LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

El Plan de Manejo de la Zona Centro de la ciudad de Colima es un instrumento que se concentra en el diseño de acciones concretas, señalando competencias, tiempos y ámbitos de aplicación, acordes con el marco jurídico y los instrumentos vigentes, así como las atribuciones y responsabilidades de los diferentes actores que confluyen en la zona.

Las líneas estratégicas planteadas (ellas mismas puestas en sinergia) responden a los desafíos elaborados y consolidados desde el pre-diagnóstico hasta el diagnóstico y pronóstico.

Líneas estratégicas Patrimonio/Infraestructura y servicios públicos/Imagen Urbana.

Desafío articulador I. Proteger, reforzar e impulsar la identidad de la Zona Centro de Colima a través de la imagen urbana, el patrimonio tangible e intangible y el patrimonio natural de la zona.

5.3 LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSPORTE Y VIALIDAD

OBJETIVO GENERAL: CREAR UN SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE ADECUADO A LA CIUDAD DE COLIMA

5.3.1 LA ESTRUCTURA EN BREVE

Objetivos particulares	Estrategias	Metas	Acciones
2. Instrumentar las acciones derivadas del Plan de Movilidad de la Zona Metropolitana de Colima en el Centro	Público y de movilidad alternativa con la participación de los transportistas y los gobiernos estatal y municipal con la asesoría de especialistas en movilidad y transporte.	Un sistema integral de movilidad de bajo consumo energético y sustentable.	Equipamiento, señalización, y mobiliario de las paradas con acondicionamiento bioclimático.

5.5 LÍNEA ESTRATÉGICA IMAGEN URBANA

OBJETIVOS GENERALES: ESTABLECER LINEAMIENTOS DE DISEÑO GRÁFICO Y DE IMAGEN URBANA PARA RECUPERAR LA IDENTIDAD URBANA PATRIMONIAL, Y RECUPERAR EL PATRIMONIO NATURAL DE LA ZONA CENTRO.

5.5.1 LA ESTRUCTURA EN BREVE

Objetivos particulares	Estrategias	Metas	Acciones
1. Establecer un nuevo reglamento de imagen urbana de la Zona Centro de Colima	Gestionar la elaboración del reglamento con la participación de los actores profesionales, académicos, sociales y políticos	Un reglamento actualizado de imagen urbana del CH de Colima	Talleres de participación con actores políticos, académicos, organizaciones civiles y ciudadanos.
2. Elaborar lineamientos para la imagen gráfica y de arquigrafía de la Zona Centro de la ciudad de Colima.	Diseño de la imagen gráfica y arquigrafía de la Zona Centro	Un catálogo y manual de lineamientos para los elementos gráficos de la Zona Centro de la ciudad de Colima.	Gestionar recursos para identificar los elementos gráficos existentes y proponer los nuevos
3. Rescatar las riberas de los cauces Colima y Manrique para que cumplan con su función ambiental	Realizar el diagnóstico del potencial de las riberas como un equipo multidisciplinario	Crear 2 corredores ecológicos en los márgenes de los ríos que cruzan el área urbana.	Diseño de los corredores ecológicos en los márgenes de Río Colima y arroyo El Manrique integrados a una red verde y de espacios públicos

Objetivos particulares	Estrategias	Metas	Acciones
4. Incrementar la vegetación nativa a través del aumento de ésta en el centro	Utilización de vegetación endémica en los espacios públicos y calles	Forestar el 100% de los jardines y el centro histórico	Diagnosticar el estado de salud de la vegetación actual y su tratamiento. Evaluar la posibilidad de plantear nueva vegetación en las calles del centro.
5. Proteger la zona federal de los cauces en el área urbana.	Recuperación de la zona federal de los márgenes de los ríos y arroyos y eliminación total de elementos contaminantes	Recuperar y limpiar el 100% de las riberas de los ríos	Identificar las zonas invadidas a lo largo del río Colima y arroyo El Manrique y las fuentes de los focos de contaminación que se vierten a los afluentes.

5.5.2 LOS PLAZOS DE REALIZACIÓN

Fundamento

OBJETIVO PARTICULAR 1: Establecer un nuevo reglamento de imagen urbana de la Zona Centro de Colima.

OBJETIVO PARTICULAR 2: Elaborar lineamientos para la imagen gráfica y de arquigrafía del Centro Histórico de Colima

BALANCES Y PROSPECTIVA

Asimismo con las diferentes líneas estratégicas se trata de atender por lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 (PND) en tres diferentes rubros:

c) Asegurar la sustentabilidad ambiental a través de las líneas estratégicas de transporte y vialidad, imagen urbana (ligada a la parte del medio ambiente) e infraestructura y servicios públicos.

6.2.2 REFORZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENRIQUECIÉNDOLA CON OTROS DISPOSITIVOS O PRÁCTICAS INCLUYENDO LA EVALUACIÓN Y EL MONITOREO

DIFERENTES SISTEMAS QUE PUEDEN OPERAR DE MANERA PARALELA A LO LARGO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE MANEJO

A continuación se proponen diferentes sistemas que pueden funcionar de manera paralela durante la gestión del Plan de Manejo.

Se trata de una forma de interactuar de manera constante con la comunidad:

Proyectos y propuestas visibles.

Mamparas con las maquetas virtuales y planos de los proyectos a realizarse, con espacio o urnas que permitan poner observaciones o propuestas por parte de la población.

Espectaculares sobrepuestos sobre las edificaciones en reparación con imágenes de cómo quedarán al concluirse.

Información colocada en el sitio web del patronato y fideicomiso del centro, así como información de obras que se están realizando y forma de desviarse en caso de que estas afecten el paso vehicular.

HU 2- Mejoramiento de la imagen urbana

1.1.13. Aplicar criterios de arquigrafía y señalización en vialidades, en zonas comerciales, de servicios y equipamientos.

1.1.14. Renovación de las redes de infraestructura urbana.

1.1.15. Colocación de equipamiento de captación solar y luminarias en espacios públicos.

1.1.16. Instalación de celdas solares en lotes baldíos.

EL CENTRO VIVE PROGRAMA ESTRATÉGICO 2. Habitabilidad urbana

Objetivos:

Mejorar globalmente la imagen de la zona centro, renovando la red de infraestructura y aplicando criterios de diseño en fachadas y vialidades.

Impacto social:

Alto, debido a que al identificar los elementos propios y de patrimonio de la zona ayudará a mejorar la imagen no sólo del entorno urbano sino también el social.

EL CENTRO VERDE

PROGRAMA ESTRATÉGICO 4. Sustentabilidad urbana

Descripción de base:

Proyecto de conservación que permite mejorar la imagen natural de la zona centro, de brindar espacios recreativos.

REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLIMA

TITULO I. DE LA ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- Las normas relativas al diseño urbano establecen:

IV. Las normas de configuración urbana e imagen visual;

ARTÍCULO 16.- Para cumplir los objetivos de los programas regionales, programas de desarrollo urbano de los centros de población y de los programas parciales de urbanización, se establece la siguiente clasificación de áreas, según su índole ambiental y el tipo de control institucional que al respecto se requiera:

I. Áreas urbanizadas: son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal; o con la aceptación expresa del Ayuntamiento. Se identificarán con la clave AU, el número que les corresponda y el nombre como se les conoce.

d) Áreas de regeneración urbana: las áreas urbanizadas intraurbanas en las cuales se pueden plantear alternativas de mejora de la calidad del uso del espacio en un sector de la ciudad, con el objetivo de catalizar una transformación que apunte a promover mejoras integrales dentro de áreas deterioradas en favor de la integración y reciclaje urbano; tales como recuperación de zonas industriales, incorporación de áreas desincorporadas de derechos de vía, aprovechamiento de lotes intraurbanos abandonados, la recuperación de inmuebles o grupos de inmuebles de un sector de la ciudad. Las estrategias de acción deben contribuir al mejoramiento del área en el que se encuentran, el rescate de las centralidad, mejorar las condiciones de habitabilidad, la rehabilitación de la imagen urbana, la recuperación colectiva del espacio público y el rescate del parque patrimonial. Las áreas de regeneración urbana también pueden contener acciones de oferta de vivienda, rescate del uso habitacional en edificaciones patrimoniales, la intervención emergente a inmuebles de alto riesgo, y la construcción de vivienda nueva en lotes baldíos y edificios en estado de riesgo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la cual se añade la sub-clave RGU.

ARTÍCULO 29.- La clasificación de los tipos genéricos y los grupos de usos y destinos que los integran, son:

V. Comercios y servicios: comprende las instalaciones dedicadas al comercio y a la prestación de servicios, se integra por los siguientes grupos:

e) Establecimientos comerciales y de servicios de mayor impacto: por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan estos giros son generadores de tránsito vehicular y de carga y afectan la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales, por lo que no deben ser permitidos en áreas centrales ni de intensa actividad peatonal;

CAPITULO X

REGLAMENTACIÓN DE ZONAS DE USOS MIXTOS

ARTÍCULO 64.- Las zonas de usos mixtos son aquellas en las que la habitación se mezcla con actividades relativas al comercio y los servicios, así como con instalaciones de equipamiento urbano. Por su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

III. Mixto central: las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 25 por ciento de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto

CAPITULO XI

REGLAMENTACIÓN DE ZONAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS

ARTÍCULO 72.- Las zonas de usos comerciales y de servicios, por su naturaleza y su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

III. Comercial y de servicios central: las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para servicio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o subcentros urbanos, en estas zonas, por la afectación que provocan en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto, señalados en el grupo 5.5 del cuadro 3.

CAPITULO XVII CONFIGURACIÓN E IMAGEN URBANA

ARTÍCULO 155.- La reglamentación de la configuración urbana e imagen visual tiene por objeto los siguientes aspectos:

- I. Evitar el desorden y caos visual en el contexto urbano, que propician la falta de identidad, el desarraigo de la población y el deterioro en la calidad de vida de la comunidad;
- II. Respetar las características del medio ambiente natural, tales como configuración topográfica, vegetación existente o inducida, escurrimientos, cauces y cuerpos de agua, entre otros;
- III. Respetar las características de la fisonomía existente, evitando rupturas, contrastes y obstrucciones que atenten contra los valores naturales, históricos y fisonómicos de la región; y
- IV. Crear un medio urbano coherente y homogéneo, en el que prevalezca un sentido de unidad dentro de la diversidad, por zonas claramente definidas dentro de los centros de población.

ARTÍCULO 156.- La configuración urbana de una zona o de un centro de población en su totalidad se define por tres componentes básicos:

- I. Los espacios urbanos abiertos;
- II. Los espacios privados abiertos con frente al espacio urbano; y
- III. Los espacios cerrados.

ARTÍCULO 157.- Los espacios urbanos abiertos son aquellos que se encuentran entre los edificios y que por lo tanto están contenidos por el piso y las fachadas de los edificios que los delimitan. Estos espacios son siempre exteriores, al aire libre y tienen carácter público, y se clasifican en tres tipos básicos:

- I. La calle o vías públicas en cualquiera de sus jerarquías o modalidades;
- II. La plaza o espacios de encuentro; y
- III. Los parques y jardines.

ARTÍCULO 158.- Los espacios privados con frente al espacio urbano son los que se encuentran dentro de lotes o predios de usos y destinos que dan frente al espacio público, formando en consecuencia una continuidad visual del mismo. Estos espacios normalmente están conformados por las restricciones obligatorias establecidas a la edificación en los programas de desarrollo urbano aplicables, y en algunos casos por espacios abiertos de acceso controlado creados en el interior de conjuntos de edificios.

ARTÍCULO 159.- Los espacios cerrados son los conformados por los volúmenes edificados destinados a alojar los distintos usos permisibles en la zona o centro de población.

ARTÍCULO 160.- La relación entre los diferentes espacios urbanos abiertos y espacios cerrados o edificios que los conforman crea una secuencia espacial urbana. La suma de todas las posibles secuencias conforma la estructura espacial de la zona o del centro de población en su totalidad.

ARTÍCULO 161.- La relación entre los espacios abiertos privados con los volúmenes construidos en el mismo lote se denomina modo de edificación, el cual define las características de la configuración urbana. Este tipo de relación se clasifica en cuatro tipos:

- I. Cerrado: aquél en el que la construcción frontal, y lateral en caso de lotes en esquinas, es continua y alineada con el límite de propiedad. Puede darse una variante cuando existe restricción frontal, pero se mantiene el alineamiento de la construcción en forma continua, denominándose en este caso cerrado con restricción frontal;
- II. Semicerrado: aquél en el que la construcción frontal se alinea en forma parcial con el límite de propiedad, quedando remetido el resto de la construcción. Puede darse una variante cuando existe una restricción frontal pero se mantiene parte de la construcción alineada al límite de la restricción, denominándose en este caso semicerrado con restricción frontal;
- III. Semiabierto: aquél en el que la construcción está apañada a uno de los límites laterales de propiedad, quedando libre en los tres linderos restantes y presentando fachadas laterales; y
- IV. Abierto: aquél en el que la construcción se ubica separada de todos los linderos del lote, es decir que tiene restricciones frontales y laterales, denominándose también edificación de carácter puntual.

ARTÍCULO 162.- Los modos de edificar estarán directamente vinculados con los siguientes aspectos:

- I. Características del medio ambiente natural: derivadas de la clasificación de áreas establecidas para el sitio específico, en los términos señalados en el capítulo II de este reglamento, y bajo los criterios expresados en el siguiente artículo;

EL CENTRO VERDE

PROGRAMA ESTRATÉGICO 4. Sustentabilidad urbana

Descripción de base:

Proyecto de conservación que permite mejorar la imagen natural de la zona centro, de brindar espacios recreativos.

REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLIMA

TITULO I. DE LA ZONIFICACION DEL TERRITORIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- Las normas relativas al diseño urbano establecen:

IV. Las normas de configuración urbana e imagen visual;

ARTÍCULO 16.- Para cumplir los objetivos de los programas regionales, programas de desarrollo urbano de los centros de población y de los programas parciales de urbanización, se establece la siguiente clasificación de áreas, según su índole ambiental y el tipo de control institucional que al respecto se requiera:

I. Áreas urbanizadas: son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal; o con la aceptación expresa del Ayuntamiento. Se identificarán con la clave AU, el número que les corresponda y el nombre como se les conoce.

d) Áreas de regeneración urbana: las áreas urbanizadas intraurbanas en las cuales se pueden plantear alternativas de mejora de la calidad del uso del espacio en un sector de la ciudad, con el objetivo de catalizar una transformación que apunte a promover mejoras integrales dentro de áreas deterioradas en favor de la integración y reciclaje urbano; tales como recuperación de zonas industriales, incorporación de áreas desincorporadas de derechos de vía, aprovechamiento de lotes intraurbanos abandonados, la recuperación de inmuebles o grupos de inmuebles de un sector de la ciudad. Las estrategias de acción deben contribuir al mejoramiento del área en el que se encuentran, el rescate de las centralidad, mejorar las condiciones de habitabilidad, la rehabilitación de la imagen urbana, la recuperación colectiva del espacio público y el rescate del parque patrimonial. Las áreas de regeneración urbana también pueden contener acciones de oferta de vivienda, rescate del uso habitacional en edificaciones patrimoniales, la intervención emergente a inmuebles de alto riesgo, y la construcción de vivienda nueva en lotes baldíos y edificios en estado de riesgo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la cual se añade la sub-clave RGU.

II. Características fisonómicas del contexto urbano existente: especialmente cuando se trata de acciones urbanísticas y de edificación que forman una continuidad con áreas de protección histórico patrimonial, y en cualquier caso considerando las características dominantes en la zona o en el centro de población, su morfología urbana, traza y configuración volumétrica;

III. Tipología de la edificación: que estará definida por los tipos y sub-tipos de edificios a construir en la zona, con sus requerimientos de espacios abiertos y tratamientos de los frentes a la vía pública; y

IV. Densidad de la edificación: siendo una resultante de la tipología y considerando la escala y proporción de las edificaciones, para lograr un equilibrio entre volúmenes construidos y espacios abiertos.

ARTÍCULO 163.- Con el fin de lograr una configuración urbana coherente, en los programas parciales de áreas de expansión urbana y áreas de renovación urbana deben observarse los siguientes criterios:

I. Integración a la configuración topográfica, procurando minimizar los cortes y rellenos con el trazado vial y las plataformas para la edificación; y

II. Integración, conservación y respeto absoluto de los elementos naturales relevantes, tales como:

a) Escurrimientos y cauces de agua;

b) Macizos arbolados y bosques;

c) Cuerpos de agua y acuíferos

d) Cúspides de cerros y montañas

e) Otros que resulten del análisis del sitio, así como los expresados en la clasificación de áreas.

ARTÍCULO 164.- Todo tipo de zona que se establezca, deberá definir los elementos básicos de configuración urbana y arquitectura de paisaje, que deben ser obligatorios tanto para las autoridades que realicen obras en la vía pública, como para los propietarios de la zona, estos elementos serán, como mínimo los siguientes:

I. Pavimentos: definiendo materiales y su diseño de terminados en el arroyo de calles, en función del tipo de urbanización, observando como mínimo lo señalado en el capítulo XVI de este reglamento.

II. Banquetas: definiendo los materiales y diseños permisibles, que incluyan la ubicación de áreas jardinadas y cajetes o arriates, observando como mínimo lo señalado en el capítulo XVI de este reglamento, pudiéndose establecer una gama de opciones por tipos o jerarquías de calles, que serán los únicos a ejecutar en esa zona.

III. Mobiliario urbano: dependiendo de las características de la zona se definirán los siguientes elementos:

- a) Paradas de transporte multimodal;
- b) Rejas de protección en vías y espacios públicos;
- c) Basureros;
- d) Placas de nomenclatura y señalización;
- e) Teléfonos públicos;
- f) Sistema de riego;
- g) Arbotantes y luminarias;
- h) Semáforos peatonales;
- i) Bebederos; y
- j) Bancas.

IV. Arbolado y jardinería: en función de las características climatológicas y del suelo de la zona, se establecerá un catálogo de especies permisibles, señalando las que deban ser dominantes con el fin de lograr la homogeneidad de la zona;

V. Bardas exteriores: para cada zona se seleccionará uno dentro de los siguientes tipos de bardas:

- a) Sin bardas exteriores, solamente áreas jardinadas;
- b) Con divisiones en los límites de propiedad a base de setos;
- c) Bardas de material o rejas hasta una altura de 1.2 metros; y
- d) Bardas de material o rejas hasta una altura de 3.0 metros.

VI. Cubiertas: estableciendo los tipos de techumbres permisibles en la zona, seleccionándose entre los siguientes tipos básicos:

- a) Cubiertas inclinadas como mínimo en un 80 por ciento de la construcción;
- b) Cubiertas mixtas con un mínimo de 50 por ciento de la construcción, de cubiertas inclinadas;
- c) Cubiertas planas en la totalidad de la construcción; y
- d) Cubiertas libres: permitiéndose solamente en zonas que por el tipo de usos y destinos así se requiera tales como comerciales y de servicios, industriales y de Equipamiento.

VII. Modo de edificación: definiendo las restricciones frontales y laterales, si las hay, con base a los lineamientos señalados en este reglamento y precisando, en su caso, los alineamientos obligatorios para la construcción.

ARTÍCULO 165.- En las áreas de protección a la fisonomía se deberán definir en su Programa Parcial, además de lo señalado en el artículo anterior, los aspectos que se señalan a continuación, debiendo ser establecidos como una consecuencia de los valores fisonómicos encontrados y que sean determinantes para lograr la homogeneidad de la configuración urbana en la zona:

- I. Alturas máximas y mínimas;
- II. Relación de vanos y macizos;
- III. Proporción de vanos;
- IV. Materiales y acabados de fachadas;
- V. Elementos fisonómicos de fachadas tales como balcones, rejas, aleros, cornisas, marquesinas, y guardapolvos;
- VI. Puertas y ventanas exteriores;
- VII. Instalaciones exteriores, tales como antenas, acometidas y cableados, aparatos de aire acondicionado, y bajantes.
- VIII. Iluminación exterior;
- IX. Tipo de cubiertas y materiales;
- X. Gama de colores a seleccionar;
- XI. Catálogo de especies de vegetación permisibles; y
- XII. Anuncios.

ARTÍCULO 166.- En las áreas de protección al patrimonio histórico y cultural, para realizar cualquier aprovechamiento urbano se estará a lo señalado en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Históricas y Artísticas, así como lo dispuesto en el título quinto de la Ley, a lo estipulado en el capítulo denominado De la conservación del patrimonio histórico cultural de este Reglamento, al Reglamento de Imagen Urbana de la Zona Centro de la Ciudad de Colima y a los instrumentos de planeación vigentes.

CAPÍTULO XXXVIII DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL

ARTÍCULO 429.- En lo referente a anuncios para áreas y edificios patrimoniales, se aplicará la reglamentación municipal vigente, y además se deberá observar que los materiales usados en zonas y edificios patrimoniales deberán ser tradicionales, no aceptándose el uso de acrílicos, aluminio y otros materiales que no vayan de acuerdo a la tipología del inmueble, tampoco se aceptarán coloraciones fluorescentes o cualquier otra cosa que desarmonice con la imagen visual del edificio o del conjunto.

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA.

SECCIÓN VIII

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 247.- A la Dirección de Desarrollo Urbano, le corresponden las siguientes funciones:

XI.- Asesorar y apoyar a las agrupaciones sociales que emprendan acciones dirigidas a la conservación y mejorar sitios, fincas y monumentos del patrimonio urbano y arquitectónico.

SECCIÓN X

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

ARTÍCULO 254.- La Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, tendrá las funciones siguientes:

VII.- Regular y ordenar en los centros de población la señalización vial procurando la actualización y modernización de los sistemas tecnológicos de control vehicular.

IX.- Establecer y hacer respetar los señalamientos y dispositivos electrónicos que regulan la circulación vial en las zonas urbanas, suburbanas y rurales de los centros de población, a fin de mantener la seguridad del tránsito.

ARTÍCULO 255.- La Dirección Operativa de Seguridad Pública y Vialidad tendrá las funciones siguientes:

XII.- Promover el mejoramiento de la señalización del tránsito en los rubros informativo, restrictivo y preventivo, a fin de generar las condiciones de un tráfico vehicular más fluido y seguro.

REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONSIDERANDOS:

QUINTO.- Que el Servicio de Alumbrado Público Municipal constituye una materia de orden público e interés general, y de acuerdo con las tendencias de crecimiento del Municipio es necesario que la prestación de dicho servicio esté normado y regulado con el fin de que se preste un servicio adecuado y en buenas condiciones a las zonas urbana y rural del Municipio, además de representar una mejora en el aspecto de seguridad de las personas y su patrimonio, permita la visibilidad nocturna y contribuya al embellecimiento nocturno de los centros de población y, por tanto, de la imagen urbana.

SEXTO.- Que el presente Reglamento de Alumbrado Público tiene por objeto regular y normar el servicio de alumbrado público y todas las acciones relacionadas con el mismo en el Municipio, como son: el establecimiento, conservación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de sistemas de iluminación en los centros de población, calles, avenidas, calzadas, plazas, parques, jardines, y en general en todas las áreas públicas y de uso común, mediante la colocación de postes, cableado e instalación de lámparas y luminarias que permita a los habitantes de las localidades la visibilidad nocturna para su seguridad, y que sirva como complemento de las necesidades ornamentales y para el mejoramiento de la imagen urbana de los centros de población.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- El servicio de alumbrado público consiste en el establecimiento, conservación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de sistemas de iluminación en los centros de población, calles, avenidas, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos o de uso común, mediante la colocación de postes, cableado e instalación de lámparas y luminarias, que permita a los habitantes de las localidades la visibilidad nocturna y que sirva como complemento de las necesidades ornamentales y para el mejoramiento de la imagen urbana de los centros de población, así como para su seguridad.

REGLAMENTO AMBIENTAL PAR A EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE COLIMA

ARTICULO 4°.- Para efectos de interpretación de este Reglamento, además de los conceptos señalados en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, se entiende por:

VIII.- Contaminación visual: Alteración de las cualidades de la imagen de un paisaje natural o urbano, causado por cualquier elemento funcional o simbólico, que tenga carácter comercial, propagandístico o de servicio.

ARTICULO 9°.- Las atribuciones municipales en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, podrán ser ejercidas de manera concurrente con el gobierno estatal en los siguientes ámbitos:

VII.- Para el establecimiento de medidas restrictivas en la emisión de contaminantes por ruido, vibraciones, radiaciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, así como para la contaminación visual.

REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°.- El objeto de este Reglamento, es regular la fijación, instalación, colocación, distribución, características y requisitos para el trámite de las licencias de anuncios, en los sitios o lugares a los que tenga acceso el público o que sean visibles desde la vía o área pública, con los fines siguientes:

II. Coadyuvar a que el Municipio, ofrezca una imagen urbana ordenada, clara, limpia y libre de elementos que la deterioren visualmente;

IV. Establecer el equilibrio entre la actividad económica de publicidad exterior y una imagen digna del Municipio; y

Crterios y fundamentos

ARTICULO 6°.- Los anuncios deberán redactarse en idioma español, observando las reglas gramaticales, no pudiendo emplearse palabras en otro idioma, salvo que se trate de dialectos nacionales o de nombres propios de productos, marcas o nombres comerciales que estén registrados en la Secretaría de Economía. Se podrá incluir la traducción de lo anunciado a otro idioma, cuando la magnitud del área que para ello ocupe no exceda del 20% del total del anuncio.

ARTICULO 7°.- En los anuncios no podrán usarse los símbolos nacionales oficiales, ni los colores que conforman la Bandera Mexicana, de tal forma de que con ello se trate de integrar al mensaje del anuncio; así como tampoco se usará el escudo del Estado o del Municipio, ni se hará referencia a nombres de personas o fechas consignadas en los calendarios Cívicos Oficiales de la Federación, del Estado y del Municipio.

ARTICULO 12.- Los anuncios no deberán tener semejanza con los signos o indicaciones que regulan el tránsito, ni tendrán superficies reflectoras parecidas a las que usan en sus señalamientos las dependencias competentes en materia de comunicaciones y transportes, la Dirección de Seguridad Pública del Estado u otras dependencias oficiales.

CAPÍTULO II

DE LOS ANUNCIOS

ARTICULO 18.- Se considera anuncio todo medio de comunicación que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, políticas, cívicas, culturales, industriales, mercantiles, técnicas, de espectáculos o de diversiones.

ARTICULO 19.- Los anuncios de carácter político, se regularán atendiendo los siguientes periodos:

I. Durante las campañas electorales de los partidos políticos, en los tiempos establecidos por los Códigos Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Electoral del Estado; y

II. En el tiempo en el que no se desarrollan aquéllas.

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN DE LOS ANUNCIOS

ARTICULO 22.- Para efectos de este Reglamento, los anuncios se clasifican de la siguiente forma:

Por su duración:

I. Permanentes: aquellos anuncios que se instalen por un tiempo mayor de sesenta días, los que a su vez, por su tipo se clasifican en:

a) Anuncios estructurales: aquellos que por su tamaño, peso y cimentación, requieren de equipo especializado para su colocación y transportación, los cuales por su tipo, pueden ser:

1. Poste mayor a 18" de diámetro o lado.
2. Poste entre 12 a 18" de diámetro o lado.
3. Cartelera de piso.
4. Cartelera de azotea.
5. Pantalla electrónica.

b) Anuncios semiestructurales :aquellos que por su tamaño, peso y cimentación, requieren de equipo especializado para su colocación y transportación, los que su vez, por su tipo se clasifican en:

1. Rotulados, pintados en y/o adosados a muros, vehículos, puestos fijos o semifijos y mobiliario urbano.
2. Gabinete corrido adosado al muro.
3. Gabinete individual adosado al muro.
4. Toldos.
5. Voladizo (Bandera).
6. Colgantes (mantas).
7. De tijera (caballete).

II. Eventuales o transitorios: son aquellos que se instalen o anuncien por un tiempo de hasta sesenta días, los cuales se clasifican en:

- a) Volantes.
- b) Folletos.
- c) Ambulante por persona.
- d) Escaparates y vitrinas.
- e) Mantas, carteles, y pendones de plástico o materiales similares.
- f) Móviles en calles o en espacios abiertos.
- g) Adosados al mobiliario urbano.
- h) Inflables.

III. Especiales, son aquellos:

- a) Cuyas características no correspondan a alguno de los tipos clasificados por este Reglamento.
- b) Los que se adapten o adecuen a un determinado diseño arquitectónico o que se adapten armoniosamente al entorno circundante en forma única.

IV. Por su tipo:

- a) De poste menor de 12" de diámetro o lado.
- b) De poste entre 12 y 18" de diámetro o lado.
- c) De postes mayor a 18" de diámetro o lado.
- d) Cartelera de azotea.
- e) Cartelera de piso.
- f) Pantalla electrónica.
- g) De estela o navaja.
- h) De mampostería.
- i) Tipo toldo.
- j) Gabinete corrido.

k) Gabinete individual por figura.

- l) Voladizo.
- m) Rotulado.
- n) De tijera.
- o) Colgante.
- p) En plano vertical.
- q) Móvil.

V. Variante. Los anuncios presentan las siguientes variantes, las cuales corresponden a sus condiciones particulares.

- a) Luminosos.
- b) De neón.
- c) Iluminados.
- d) Giratorios.
- e) Multicaras.
- f) Animados.
- g) Portátiles.
- h) Altorrelieve.
- i) Proyectados.
- j) Opacos.

ARTÍCULO 23.- Se definen los diferentes anuncios:

I. Adosados, aquellos que se fijen o adhieran sobre las fachadas o muros de los edificios; II. Colgantes, volados o en salientes, aquellos cuyas carátulas se proyecten fuera del parámetro de una fachada, fijándose a ello por medio de ménsulas o voladizos;

III. Auto soportados, aquellos que se encuentran sustentados por uno o más elementos apoyados o anclados directamente al piso de un predio y cuya característica principal sea que su parte visible no tenga contacto con edificación alguna;

IV. De azotea, aquellos que se desplanten sobre el plano horizontal de la misma;

V. Pintados, los que se hagan mediante la aplicación de cualquier tipo de pinturas sobre superficies de las edificaciones o de los vehículos; y

VI. Integrados, los que en alto relieve, bajo relieve o calados, formen parte integral de la edificación que los contiene.

ARTÍCULO 24.- Los anuncios a que se refieren las clasificaciones contenidas en este capítulo deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. Sobre fachadas, muros, paredes, bardas o tapias, podrán ser pintados, adosados, colgados, volados o en salientes o integrados;

II. En puertas, cortinas metálicas o vidrieras, deberán ser pintados;

- III. En marquesinas o toldos, podrán ser pintados o integrados;
- IV. En el piso de los predios no edificados o en espacios libres de predios parcialmente edificados, sólo podrán ser autosoportados;
- V. En azoteas, serán colocados sobre estructuras fijadas en los elementos estructurales del edificio en donde quede instalado el anuncio; y
- VI. En vehículos deberán ser pintados o adheridos.

ARTICULO 25.- Se consideran anuncios voladizos o en saliente, todos los dibujos, letreros, símbolos, avisos, banderas o cualquier otra representación, así como los focos de luz o aparatos de proyección, asegurados a un edificio por medio de postes, mástiles, ménsulas u otra clase de soportes que los separen de la fachada de un edificio o que estando integrados a éste o en su interior se proyecten y sean visibles desde la vía pública.

ARTICULO 26.- El texto y contenido de los anuncios en los puestos o casetas, fijos y semifijos, instalados en la vía pública, deberán relacionarse con los productos que en ellos se expendan y sus dimensiones no excederán del 20% de la envolvente o superficie total. En los casos de fijación de anuncios en los postes o en cualquier estructura u objeto instalado en la vía pública, se deberá recabar previamente la autorización de la dependencia o persona física o moral a que pertenezcan éstos.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA FIJACIÓN, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS

ARTICULO 30.- Anuncios a establecer en la zona del Centro Histórico de la ciudad de Colima, deberán ajustarse en cuanto a su mensaje, sólo a la indicación del giro de su establecimiento, denominación o logotipo, prohibiéndose el anunciar nombres de productos o de servicios que no se ofrezcan en el local.

ARTICULO 31.- Los lineamientos a que deberán estar sujetos los anuncios, ubicados en la zona del Centro Histórico de la Ciudad, serán exclusivamente los determinados para anuncios adosados, rotulados o pintados a la fachada, sobre el paño de la construcción o de la marquesina, no debiendo sobresalir más de 35 centímetros del mismo paño. No se permitirán los anuncios perpendiculares a la fachada, ni en toldos, arriba de los pretilos o azoteas, o debajo de las marquesinas o en columnas.

ARTICULO 32.- El diseño de los anuncios a que se sujetará su construcción o instalación en el Centro Histórico de la Ciudad, deberá sujetarse en cuanto a su dimensión general, a la ocupación del 10% de la superficie total de la fachada del cuerpo principal o planta baja, como máximo; sólo se permitirá la colocación de las letras que conformen el anuncio, sin que puedan utilizarse, recuadros, marcos o fondo distinto al de la fachada, en ningún caso las letras deberán exceder de 60 centímetros de altura; los logotipos podrán tener una dimensión máxima de 80 centímetros de altura.

El diseño de las letras o el logotipo deberán ser aprobados por un Comité Técnico, de tal forma que se integre y que armonice con el inmueble en que se instale y con el paisaje urbano de la zona.

ARTÍCULO 33.- Los colores de los anuncios a ubicarse en la zona del Centro Histórico de la Ciudad, deberán armonizar con la gama de colores prevalecientes en el paisaje urbano y deberán ser sometidos para su aprobación al Comité Técnico. El mensaje de los anuncios deberá ir en un mismo color, no permitiéndose los anuncios pintados contrastantes con el color de las fachadas, ni llevarán fondos de colores diferentes. Sólo se permitirán anuncios en colores varios en acrílicos realzados y que contemplen únicamente la leyenda o mensaje del anuncio, no debiendo considerarse los recuadros, marcos, ni fondos, ya que se tendrá como éstos a la propia fachada del inmueble en que se ubique.

ARTÍCULO 34.- Los anuncios temporales, sólo se permitirán en el exterior de los inmuebles en forma paralela, cuando éstos sean hechos a base de mantas, lonas, cartones u otros materiales de poca duración, debiéndose retirar una vez cumplido el término de su autorización, el cual no será mayor de 30 días naturales.

ARTÍCULO 35.- Los anuncios comerciales o promocionales en el Municipio, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Los colocados en marquesinas de los edificios, deberán ser, preferentemente pintados, en el caso de que sean adosados, sólo se permitirán cuando se contengan como parte de la estructura arquitectónica del edificio o se cumplan las disposiciones técnicas que fija la Dirección de Desarrollo Urbano, con base en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Colima;
- II. En el área pública de las avenidas, calzadas, bulevares y carreteras, sólo se permitirán los anuncios oficiales de las dependencias federales, estatales y municipales;

- III. En los predios aledaños a carreteras, se deberá guardar una distancia de 50 metros entre el anuncio panorámico y el límite del afluente vial o su derecho de vía; y
- IV. En los establecimientos comerciales ubicados en las márgenes de bulevares y carreteras, se autorizarán cuando se refieran a la actividad propia del negocio. Estos no deberán tener luz reflectora ni intermitente, y no se permitirán en voladizos sobre las vías públicas.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECIALES POR ZONA

ARTÍCULO 38.- En las zonas generales se permitirán:

- I. Todos los anuncios que no rebasen 0.60 metros cuadrados de superficie, que se refieran exclusivamente a la identificación domiciliar, que sea avisos eventuales o avisos de emergencia o de servicio social.
 - II. Los anuncios permanentes: estructurales, semiestructurales y sin estructura soporte.
 - III. Los anuncios eventuales.
 - IV. Los anuncios eventuales que sean autorizados por el Comité.
- Los anuncios interiores deberán cumplir con los requerimientos técnicos especiales para cada uno de los casos.

ARTÍCULO 39.- En las zonas habitacionales se prohíbe la instalación de cualquier anuncio clasificado como estructural o semiestructural de los tipos de pantalla electrónica, superpuestos o clasificado como sin estructura soporte de los tipos de mampostería, toldo gabinete corrido y voladizo, a excepción de la señalización oficial de la vialidad, así como los anuncios domiciliarios y de identificación.

ARTÍCULO 40.- En las zonas habitacionales se permite la instalación de los siguientes anuncios:

- I. Un anuncio eventual en plano vertical, sin iluminar por cada frente de predios en construcción; un anuncio domiciliar por inmueble, iluminado u opaco adosado, cuya superficie no exceda de 0.60 metros cuadrados; en los casos de usos comerciales en estas zonas se podrá utilizar hasta el 20% de superficie del frente del inmueble para anuncio. Los anuncios señalados en esta fracción se permitirán en todas las zonas generales.

- II. Un anuncio domiciliar por inmueble institucional, iluminado u opaco, ubicado en zona habitacional, como escuelas, iglesias, servicios de salud o establecimiento similar a los anteriores, cuya superficie no exceda de 1.20 metros cuadrados.

III. En caso de usos comerciales en estas zonas, se podrá utilizar hasta el 20% de superficie de frente de un inmueble.

ARTÍCULO 42.- En las zonas especiales, se permitirá únicamente la instalación de anuncios referidos a la razón social del establecimiento comercial o de servicios, como consta en el registro del giro correspondiente y de acuerdo a las siguientes características:

- I. La superficie total de los anuncios deberá cubrir un máximo del 10% de la superficie total de la fachada donde se instalen y estar contenidos en un solo elemento.
- II. Sólo se permitirán anuncios adosados al frente del inmueble. La altura máxima de los anuncios no podrá ser mayor del 12% de la altura de los inmuebles que tengan hasta tres niveles, o 10 metros de altura. En el caso de un inmueble más alto, la altura máxima de los anuncios será el 10% de la altura de los inmuebles, siempre y cuando se coloquen en el tercio superior de estos y tenga una longitud máxima del 40% del frente del inmueble.
- III. Los anuncios en gabinetes individuales no podrán sobre salir más de 0.35 metros y a 2.10 metros de altura del nivel del piso.
- IV. No se permitirán anuncios sobrepuestos en vanos o elementos decorativos (balcones, cornisas, marcos, etc.).
- V. Sólo se permitirán anuncios rotulados adosados, de letras individuales por figura con iluminación indirecta. Sólo se excluyen los de tipo estructural, semiestructural, de poste o estela o navaja, voladizo, en toldo mantas y carteles colgantes.
- VI. Se deberán observar las disposiciones reglamentarias en materia de imagen urbana en la zona histórica patrimonial, que se expidan.

ARTÍCULO 43.- Son consideradas zonas prohibidas para la instalación de todo tipo de anuncios, las siguientes:

- I. Dentro del radio de cien metros de los monumentos públicos y sitios de valor histórico excepción hecha de los anuncios de identificación domiciliar, denominación o razón social o nombre comercial, con sujeción a las normas de zonas especiales en lo que les resulte aplicable.
- II. La vía pública, siendo vías públicas las banquetas, los arroyos de las calles, los camellones, glorietas, plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos y todos los accesos públicos peatonales o vehiculares, los pasos a desnivel y los elementos que lo conforman.

Se exceptúan expresamente de esta prohibición, los anuncios que se instalen como consecuencia de un convenio celebrado entre Ayuntamiento y particular, para la realización de una obra o prestación de un servicio de beneficio colectivo a cargo del particular; así como los reconocimientos o respaldos de imagen que el Ayuntamiento autorice instalar a favor de un particular que asuma la rehabilitación o conservación de un área verde municipal. En todo caso las características, dimensiones, ubicación y temporalidad de este tipo de anuncios, serán de acuerdo a los términos que se pacten en el convenio respectivo, el cual deberá ser aprobado por el Cabildo.

III. En edificios y espacios urbanos públicos de valor patrimonial.

IV. En los remates visuales de las calles, en las azoteas y en las fachadas laterales de los inmuebles sin frente a calle, y en los muros de los lotes baldíos.

Son considerados nodos o áreas de remate visual, aquellos en los que no se permiten anuncios estructurales o semiestructurales sobre la base del área especificada por cada una de las siguientes confluencias, que se detallan en el anexo gráfico de este Reglamento:

1. Calzada Pedro A. Galván, Emilio Carranza, boulevard Camino Real, Avenida San Fernando y Avenida Insurgentes.
2. Avenida de los Maestros, Maclovio Herrera y Pino Suárez.
3. Avenida Francisco Javier Mina, Boulevard Adolfo Chávez Carrillo y calle España.
4. Avenida rey Colimán, 20 de Noviembre, Calzada Galván y Carlos de la Madrid.
5. Calzada Galván.
6. Tercer Anillo Periférico al Chanal y Figura Obscena.

El Comité podrá en cualquier momento someter a la aprobación del Cabildo, la creación de nuevos nodos o áreas zonas de remate visual.

V. En postes, luminarias, señalamientos viales, mobiliario urbano interior y exterior de los portales públicos.

Los anuncios que pretendan instalarse en los postes propiedad municipal, serán objeto de convenio que celebre el Ayuntamiento y la persona física o moral, pública o privada. Queda estrictamente prohibido pegar con cualquier clase de material, cinta, resistol, engrudo, u otro, el pendón colgante de cartel en plano vertical.

VI. Sobre y colgando de marquesinas, exceptuando aquellos que estén integrados a la marquesina, de pared a pared y que no signifiquen ningún riesgo a la seguridad ni a la estabilidad de la marquesina y que no muestren los elementos de sujeción.

VII. Los elaborados con piedras o materiales similares en la superficie de los cerros; o de cualquier otro tipo de rocas, árboles, bordos de ríos o presas y cualquier otro lugar, respecto de cualesquier inscripción publicitaria, por la afectación de la perspectiva panorámica o la armonía del paisaje.

VIII. Las demás prohibidas expresamente por otras disposiciones legales y este Reglamento.

ARTICULO 44.- Son consideradas Zonas o nodos de Alta concentración, las áreas establecidas por sus características, en donde en igualdad de condiciones, se podrán ubicar anuncios estructurales con poste mayor de 12" de diámetro, a una distancia menor a la señalada por este Reglamento, las cuales serán establecidas por el Comité.

ARTICULO 45.- La instalación de anuncios estructurales en las zonas autorizadas de alta concentración, está sujeta a las siguientes disposiciones especiales, además de las correspondientes a los anuncios estructurales y a las normas técnicas generales de este Reglamento:

I. Se ubicarán a disposición radial, respetando las disposiciones del Reglamento en cuanto a dimensión y altura, con una separación entre anuncios y proyecciones de 1.50 metros en cualquier sentido.

II. El radio en el cual se podrán ubicar será el señalado en los anexos gráficos para cada zona o nodo en particular, a partir de la intersección de los ejes de las vialidades.

III. El número de anuncios estará supeditado a la capacidad espacial del nodo y la distancia entre los mismos.

IV. Se permitirán anuncios estructurales de poste mayor de 12" de diámetro y carteleras ubicadas en azoteas.

V. Se podrán autorizar anuncios con poste mayor de 12 metros, siempre que se apeguen a la siguiente tabla:

Superficie de anuncio por cara 96 M2 50 M2 32 M2

Altura de poste 12 M 15 M 18 M

ARTÍCULO 54.- Los anuncios en las marquesinas se colocarán en el borde exterior o en el espesor de las mismas. En todo caso, la parte inferior del anuncio deberá tener una altura de 2.50 metros sobre el nivel de la banquetta.

ARTÍCULO 56.- En los anuncios de azotea, se deberán observar las siguientes normas:

I. Sólo se autorizará su ubicación en las zonas comerciales e industriales;

II. La altura máxima de los anuncios no deberá exceder de 3 metros, cuando el inmueble sea de una planta; 4 metros, cuando sea de 2 plantas y de 6 metros cuando sea de tres plantas o más, incluyendo estructuras y elementos de iluminación;

III. Los elementos estructurales, de fijación, sujeción, sustentación o bases de los anuncios, deberán ser cubiertos con los materiales ligeros que forman parte del anuncio y que se especifique en el manual, con el objeto de que las estructuras no sean visibles desde la vía pública;

IV. La superficie máxima de un anuncio será de 40 metros cuadrados, pero, en todo caso, en la superficie ocupada por el anuncio, se deberá dejar claros suficientes, para evitar accidentes por la presión de los vientos; y

V. Los Anuncios en tapias, andamios y fachadas de obra en proceso de construcción, estarán limitados al término que comprende la licencia de construcción o su proyecto y serán de dos tipos:

a) Relacionados con la obra, y sólo podrán contener los datos relativos a créditos de profesionales de empresas o personas físicas. Se colocarán en los lugares y con los formatos que presente y determine el director responsable de obra, observando los requisitos que determina este Reglamento; y

b) No relacionados con la obra, como comerciales y culturales, los que fijarán en carteles que cumplan los requisitos del presente Reglamento;

En ambos casos, las dimensiones de dichos anuncios serán en sujeción a lo establecido en los Artículos 39 y 40, y deberán estar debidamente asegurados para evitar accidentes.

ARTÍCULO 57.- Los Anuncios que contengan mensajes escritos, como los hechos a base de letreros, imágenes y elementos cambiantes o móviles, sólo se permitirán en lugares visibles desde las plazas o jardines públicos o en vías de tránsito lento, siempre que estén colocados a una altura tal, que no interfieran señalamientos oficiales de cualquier tipo y que no perjudiquen el aspecto de los edificios, ni excedan en altura a las construcciones o edificaciones vecinas.

ARTÍCULO 58.- En los muros laterales de las edificaciones se podrá permitir la pintura de anuncios no comerciales, siempre que sean estéticos o decorativos e incluyan la mención de la firma o razón social que los patrocine, y que no excedan del 5% de la superficie utilizada.

ARTÍCULO 59.- Los anuncios pintados o colocados en vehículos particulares, sólo se permitirán cuando señalen denominación, actividad profesional, servicio que se presta, logotipo y domicilio del responsable; siempre hará referencia a la empresa que pertenece o al producto que comercializa.

ARTÍCULO 60.- Se permitirán los anuncios pintados o colocados en el interior de vehículos de servicio público, o en la parte posterior de los mismos, siempre que sean pintados y no podrán colocarse en los costados o en los ventanales. Los anuncios podrán ser de actividades comerciales distintas a las del propietario del vehículo.

ARTÍCULO 62.- Sólo se permitirán anuncios en las partes de predios no edificados y en las de predios destinados a usos comerciales o industriales, si no exceden del 20% de la superficie sobre la que se desplanta.

ARTÍCULO 64.- Los anuncios podrán ser luminosos cuidando sus acabados, sus características de incombustibilidad, su diseño y su estabilidad, no se permitirán mensajes o anuncios con luces intermitentes o de aquellos que llamen fuertemente la atención por su intensidad lumínica, en las zonas de patrimonio cultural y en las áreas o afluentes considerados como vías rápidas.

ARTÍCULO 65.- Los anuncios volados o en salientes de fachadas o paño del inmueble, no deberán sobresalir más de 45 centímetros de la anchura de éstas. La distancia máxima desde el alineamiento, hasta la parte exterior del anuncio, será de 1.20 metros.

ARTÍCULO 66.- Los rótulos o anuncios en las marquesinas deberán colocarse en el borde exterior o en el espesor de las mismas, con sujeción a las condiciones y requisitos técnicos que se consignan en el presente Reglamento y en el Manual.

ARTÍCULO 67.- En el interior de las estaciones y terminales de transporte de servicio público, se permitirán aquellos anuncios que tengan relación con el servicio público que en ellos se presta. Dichos anuncios estarán distantes de los señalamientos propios de esos lugares y su texto, colores y demás particularidades, serán tales que no se confundan con los señalamientos citados, ni obstaculicen o entorpezcan la libre circulación de las personas y el movimiento de sus equipajes.

ARTÍCULO 68.- Las placas, rótulos y logotipos de carácter denominativo, sólo podrán pintarse, colocarse o fijarse adosados a la fachada del edificio en que los interesados tengan su domicilio, despacho, consultorio o taller, con excepción de su colocación en ventanas y en las fachadas de las bodegas, almacenes o establecimientos industriales, comerciales o edificaciones de valor arquitectónico o monumental.

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

SECCIÓN SEGUNDA IMAGEN URBANA

ARTÍCULO 20. - Este ordenamiento regula y controla las acciones de edificación producidas sin control, para evitar el deterioro de la imagen urbana, desorden en el uso del suelo y en la vialidad, causando la degradación en la calidad de vida de los habitantes de las localidades del Municipio.

Fundamento

ARTÍCULO 21. - Con la finalidad de garantizar la protección de la imagen urbana y las tipologías de edificación existente en el Municipio, se deberán observar los lineamientos que para la adecuada integración del contexto se expresa mediante la volumetría y el carácter de la edificación propuesta.

ARTÍCULO 23. - El carácter de la imagen urbana se preserva mediante la adecuación que considere lo siguiente:

I.- Cuando a juicio de la DIRECCION, el proyecto de una fachada signifique un contraste notorio desfavorable en el conjunto urbano predominante de los paramentos más próximos, se deberá someter a la consideración del COMITÉ, quien dictaminará lo correspondiente, y, en caso de que no sea aprobatorio, se deberá modificar el proyecto propuesto. Determinar Normas para evitar juicios

II.- Las dimensiones de los basamentos, pilastras, cornisas, fajas y demás molduras y detalles de la fachada, deberán estar en relación con el proyecto arquitectónico, pero su saliente en planta baja no será mayor de 10 cms. y el de las cornisas en los pisos superiores no podrá exceder de 20 cms.

III.- Se entiende por voladizos la parte accesoria de una construcción que sobresalga del paño del alineamiento con el fin de aumentar la superficie habitable.

IV.- Para que proceda permitir licencia para la construcción de voladizos, será necesario que se satisfagan los siguientes requisitos:

- a).- Que se observen los lineamientos específicos que determine la reglamentación en zonas de protección a la imagen urbana.
- b).- Que el proyecto respectivo armonice en el ambiente predominante, a juicio de la DIRECCION. Presentar Normas para evitar juicios
- c).- Que el saliente no exceda de 60 cm. contados a partir del paño de la construcción.
- d).- Que no existan líneas de conducción eléctricas a una distancia menor de 2,00 mts.

V.- Los voladizos, balcones, salientes, marquesinas, cortinas de sol o cualquier volumetría que afecte la fisonomía en los proyectos propuestos, deberán ser autorizados mediante licencia de la DIRECCIÓN.

VI.- Solamente se autorizarán balcones de tipo abierto, resguardados con el material más adecuado para armonizar en el conjunto.

VII.- El saliente de los balcones no excederá de 90 cms. y deberán quedar a una distancia mínima de un metro de alejamiento de los linderos del predio contiguo y a 2,00 mts. de las líneas de conducción.

VIII.- La altura libre de una marquesina, del nivel de banqueta al lecho inferior del elemento, no será menor de 3,00 mts.

IX.- La altura, anchura y materiales de una marquesina, serán tales que no disminuyan la iluminación de la vía pública y del interior de la construcción en cuestión.

X.- El ancho de una marquesina podrá ser 40 cms. menor al de la banqueta de su ubicación.

XI.- Las marquesinas no deberán usarse como piso, cuando estén construidas sobre la vía pública.

XII.- Los parasoles o cortinas de sol en las plantas bajas de las edificaciones, serán removibles o plegadizos.

XIII.- Ninguna parte de las cortinas de sol, incluyendo su estructura metálica de soporte cuando esté desplegada, no podrá quedar a una altura menor de 2,00mts. sobre el nivel de banqueta, ni podrá sobresalir más de un metro fuera del alineamiento, salvo aquellas que se coloquen en el borde exterior de las marquesinas.

XIV.- No se permitirán toldos en las fachadas, cuando las banquetas tengan un ancho menor de 1.50 mts. Los toldos frente a edificios tendrán una altura mínima de 2.50 mts.

sobre el nivel de banqueta y su saliente podrá tener la anchura de ésta menos la distancia que libre los postes o cualquier mobiliario urbano.

XV.- Se podrá realizar la colocación de vitrinas adosadas a la pared de fachadas en edificios de carácter comercial, con un saliente máximo de 10 cms., previa autorización de la DIRECCIÓN.

ARTÍCULO 28. - Las transformaciones propias de la dinámica urbana deberán darse en forma ordenada y sin atentar contra el Patrimonio Histórico y la calidad de la imagen tradicional de las localidades del Municipio.

ARTÍCULOS 30. - Las edificaciones que requieren licencia de uso del suelo, deberán acompañar a dicha solicitud los estudios de imagen urbana con el siguiente contenido mínimo:

I.- Levantamiento de las fachadas del frente o frentes de la manzana donde se proyecta la edificación y de las manzanas o construcciones vecinas, mostrando la edificación proyectada en el predio que le corresponde.

II.- Reporte fotográfico del frente o frentes de la manzana donde se proyecta la edificación, señalando el predio correspondiente.

III.- Justificación sobre la integración del proyecto a su entorno.

TITULO QUINTO

PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTICULOS 318.- Previa la solicitud del propietario o poseedor, para la expedición de la Licencia de Construcción a que se refiere el Artículo 319 de este REGLAMENTO, aquél deberá obtener de la DIRECCIÓN:

II.- A las solicitudes de Licencia de Uso de Suelo deberán acompañarse el anteproyecto arquitectónico en el que se incluyan las plantas de distribución y de localización, cortes y fachadas, y el anteproyecto estructural, así como los estudios de imagen urbana e integración urbanística.

Este apartado deberá modificarse para incluir la mención al Manual de Imagen Urbana

ARTÍCULO 351. - Son obligaciones de los Corresponsables:

- Los requerimientos de habitabilidad, funcionamiento, higiene, servicios, acondicionamiento ambiental, comunicación, prevención de emergencias e integración al contexto e imagen urbana, contenidos en el Título Segundo del presente REGLAMENTO.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 3.- Las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación, demolición, la ocupación de predios particulares públicos, y demás reservas municipales, así como la colocación de anuncios, todos se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de este Reglamento, del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Colima y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

XXIII. REGLAMENTO DE ANUNCIOS: Al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Colima;

II.- Facultades

Facultades de la DIRECCIÓN GENERAL y de la DIRECCIÓN

ARTÍCULO 5.- Corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL y a la DIRECCIÓN cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este REGLAMENTO. Para este fin, la DIRECCIÓN GENERAL y la DIRECCIÓN tienen las siguientes facultades:

V. Conceder o negar, de acuerdo con este REGLAMENTO, licencias de construcción e instalación de anuncios, así como las obras relacionadas con los mismos, y todo lo indicado con el Artículo 3 de este REGLAMENTO;

CAPÍTULO V

INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS

ARTÍCULO 100.- Los escombros, excavaciones y cualquier otro obstáculo para el tránsito en la vía pública, originados por obras públicas o privadas, serán protegidos con barreras, y señalados adecuadamente por los responsables de las obras con banderas y letreros durante el día y con señales luminosas claramente visibles durante la noche.

ARTÍCULO 104.- Cuando se interrumpa una excavación está obligado el propietario, poseedor o responsable de la obra a informar a la DIRECCIÓN, la causa y temporalidad de la misma, además, se realizarán las acciones necesarias para evitar se presenten movimientos que puedan dañar a las construcciones y predios colindantes o a las instalaciones de la vía pública, y que ocurran fallas en las paredes o taludes de la excavación por intemperismo prolongado.

Para evitar accidentes, se tomarán también las precauciones necesarias para impedir el acceso al sitio de la excavación, mediante señalamiento adecuado y barreras.

Si transcurridos el tiempo establecido entre la DIRECCIÓN y el propietario, poseedor o responsable de la obra, la primera ordenará el relleno de las excavaciones que presenten riesgo, a costa de los segundos. Para lo anterior, se establecerá el crédito fiscal ante la Tesorería o su equivalente.

CAPÍTULO VIII UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y PREDIOS

ARTÍCULO 139.- Los edificios e inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos deberán contar, además de las protecciones señaladas en esta Sección, con areneros de 200 litros de capacidad colocados a cada 10.00 metros, en lugares accesibles y con señalamientos que indiquen su ubicación. Cada arenero deberá estar equipado con una pala.

No se permitirá el uso de materiales combustibles o inflamables en ninguna construcción o instalación de los estacionamientos.

ARTÍCULO 145.- Las edificaciones de riesgo menor, con excepción de los edificios destinados a habitación y hasta 5 niveles, deberán contar en cada piso con extintores contra incendio adecuados al tipo de incendio que pueda producirse en la construcción, colocados en los lugares fácilmente accesibles y con señalamientos que indiquen su ubicación de tal manera que su acceso, desde cualquier punto del edificio, no se encuentre a mayor distancia de 30.00 m o a las aprobadas previamente por PROTECCIÓN CIVIL.

CAPÍTULO IX NORMAS BÁSICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN GENERALIDADES

II.-Dosificación mínima de muebles sanitarios.

ARTÍCULO 171.- La determinación de unidades mínimas de servicios y muebles sanitarios se establece en la siguiente relación:

l) Todos los espacios de sanitarios, duchas y vestidores, serán señalizados con iconos y en sistema de lectura y escritura Braille.

CAPÍTULO X SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE CONSTRUCCIÓN I.-DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 200.- Los anuncios adosados, colgantes, en azotea, auto soportados y en marquesina, deben ser objeto de diseño estructural en los términos de este REGLAMENTO y del REGLAMENTO DE ANUNCIOS, con particular atención a los efectos del viento. Deben diseñarse sus apoyos y fijaciones a la estructura principal y revisar su efecto en la estabilidad de dicha estructura.

REGLAMENTO DE LIMPIA Y SANIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CONSIDERANDOS:

QUINTO. - Que el Servicio de Limpia y Sanidad municipal constituye una materia de orden público e interés general, y de acuerdo con las tendencias del crecimiento poblacional es necesario que la prestación de dicho servicio se encuentre regulado de manera adecuada para que las zonas urbana y rural del municipio permanezcan en buenas condiciones, para asegurar su conservación y cuidado, concomitantemente con el respeto a la salud, al medio ambiente y preservación de la imagen urbana.

DÉCIMO.- Que entre los puntos a destacar en el presente Reglamento se tienen los siguientes: establece las bases para la participación de la población en materia de protección ambiental: separación, reciclado y reducción de los residuos sólidos, mantener limpios los frentes de las viviendas, lotes baldíos y fincas abandonadas; la obligación de los ciudadanos de separar los residuos sólidos cuando menos en orgánicos e inorgánicos, cuando la autoridad lo disponga, con el fin de apoyar los futuros sistemas de tratamiento final de los residuos sólidos; establece también la posibilidad de concesionar la prestación de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de los residuos sólidos de manera integral o separada, conservando el ayuntamiento la facultad para supervisar e inspeccionar la correcta operación de los mismos.

Asimismo, regula la operación de las empresas particulares dedicadas a la recolección y transporte de residuos sólidos a los sitios de disposición final, con el fin de evitar focos de infección, la contaminación de calles y caminos por donde transitan las unidades y tener una mayor información y mejor control de los generadores de residuos sólidos; precisa de manera separada las obligaciones y prohibiciones en materia de aseo de los comerciantes y prestadores de servicios (mercados, tianguis, empresas e industrias); incrementa la sanción en los casos de tiraderos clandestinos; se establecen las bases para la promoción ambiental; define con claridad el lote baldío y finca abandonada para evitar diversas interpretaciones; define las áreas de limpieza que son de responsabilidad ciudadana, prohíbe la colocación de publicidad y propaganda en los elementos de infraestructura urbana, con el fin de conservar la buena imagen de la ciudad.

REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA.

CONSIDERANDOS:

QUINTO.- Que el Servicio de Parques y Jardines municipal constituye una materia de orden público e interés general, y de acuerdo con las tendencias del crecimiento poblacional es necesario que la prestación de dicho servicio se encuentre regulado de manera adecuada para que las zonas urbana y rural del Municipio permanezcan en buenas condiciones, para asegurar su conservación y cuidado, concomitantemente con el respeto al medio ambiente y preservación de la imagen urbana.

ANEXO TÉCNICO

De las plantaciones.

ARTÍCULO 2.- Las plantaciones de árboles deberán procurar y adecuar las especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes y armonizar con el entorno visual del lugar y deberán ser los adecuados para cada espacio y ajustarse a lo siguiente:

I.- Si se realizan por particulares estos deberán utilizar las especies señaladas en éste anexo.

II.- Queda prohibido plantar especies diferentes a las que autoriza este Ordenamiento.

III.- Queda prohibida la forestación y reforestación:

- a) Bajo líneas de conducción eléctrica, telefónica o tele cable, excepto cuando se planten árboles de porte bajo;
- b) Sobre tuberías de conducción de gas de alta presión;
- c) En áreas en donde no se tenga amplitud suficiente para el desarrollo de los árboles.

Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de pasto o tierra en las banquetas y camellones se enlistan a continuación y estarán sujetas a las modalidades, variaciones y aplicaciones que considere la Dirección de Parques y Jardines y de acuerdo a la arquitectura del paisaje adecuado a dicha calle, plaza, parque o jardín.

CAPÍTULO V

DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO COMÚN.

ARTÍCULO 36.- Queda prohibida la instalación de cualquier clase de infraestructura o puestos fijos, semifijos o ambulantes en los parques, jardines y camellones de la Ciudad, sin la autorización expresa del Secretario del Ayuntamiento, en el supuesto de que éstos sean autorizados deberán de armonizar con el entorno correspondiente, sin afectar o contaminar con ruido o visualmente el lugar.

En caso de que se incumpla lo mencionado en el párrafo anterior, será obligación del infractor retirar tales infraestructuras, independientemente de la multa a la que se haga acreedor, y en caso de no hacerlo, lo hará personal de la Dirección, a costa de aquél.

CAPÍTULO VI

DEL MANTENIMIENTO, PODA Y TALA DE ÁRBOLES.

ARTÍCULO 42.- Para el presente Reglamento se considera:

I.- ÁRBOL.- Ser vivo, también denominado sujeto forestal cuyos beneficios al entorno urbano son la producción de oxígeno, el mejoramiento al clima, su aportación a la imagen urbana y al paisaje, el ser hábitat de fauna complementaria y el ser parte del ciclo ecológico del entorno urbano.

EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA ASÍ COMO EL TABULADOR DE SANCIONES QUE SE APLICARÁ POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD O SU EQUIVALENTE EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 18.- Los vehículos de carga pesada con capacidad de tres toneladas o más, deberán sujetarse a las restricciones de circulación y estacionamiento que dentro de la zona urbana se determine mediante decreto o el señalamiento correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS.

ARTÍCULO 37.- Los conductores de vehículos deberán observar las disposiciones normativas de este reglamento y de los señalamientos viales, procurando preservar su seguridad, la de los demás y coadyuvar en el buen orden.

ARTÍCULO 44.- El conductor que llegue a una intersección donde se encuentre el señalamiento de «ceda el paso» deberá disminuir su velocidad y una vez que verifique que no se aproximan vehículos, continuará su marcha normal.

El conductor que llegue a una intersección donde se encuentre el señalamiento de «Alto» deberá detenerse y continuará su marcha normal una vez que verifique que no se aproximan vehículos. El vehículo que llegue a una intersección en donde todos los accesos a la misma cuenten con las señales antes indicadas, pasará primero quien haya llegado en esta condición a la misma. Esto mismo se observará cuando el señalamiento cuente con la indicación adicional de «uno y uno».

ARTÍCULO 48.- En vías con un solo sentido de circulación, los conductores circularán de acuerdo al sentido que indique el señalamiento correspondiente. En el caso de vías con dos sentidos de circulación, esta se hará por el lado derecho de la misma

ARTÍCULO 49.- Los conductores que circulen sobre vías de doble sentido de circulación, no podrán dar vuelta a la izquierda, cuando el señalamiento así lo indique.

ARTÍCULO 57.- Los conductores de vehículos que transiten en zonas escolares, deberán respetar las disposiciones siguientes:

- I. Disminuir su velocidad y extremar sus precauciones, respetando los señalamientos y dispositivos de seguridad, que marcan la velocidad máxima y el cruce de peatones;
- II. Ceder el paso a los escolares y peatones haciendo alto;
- III. Obedecer las señalizaciones y las indicaciones de los agentes o de los promotores voluntarios de educación vial, y
- IV. Los conductores de transporte escolar, cuando se detengan en la vía pública para el ascenso y descenso de los escolares, deberán poner en funcionamiento las luces intermitentes de advertencia; de la misma manera, los vehículos de transporte público y particulares, atenderán estas indicaciones en zona escolar.

ARTÍCULO 66.- Los conductores no dejarán estacionado su vehículo en el espacio comprendido dentro de los cinco metros antes del cruce de vías públicas, los cuales se medirán a partir de la intersección de la prolongación de la línea de los machuelos de las aceras o banquetas que se interceptan. Lo anterior incluye a todos los vehículos, y no requerirá de indicación con señalamiento, a menos que por razones de seguridad vial se requiera más de los cinco metros de restricción.

ARTÍCULO 76.- Los conductores de taxis deberán detenerse para subir o bajar pasaje en lugares que ofrezcan seguridad para el usuario y no interrumpen la circulación vial. Los conductores de autobuses lo harán en los lugares destinados con el señalamiento para tal fin. En caso de no contar con señalamiento lo harán en las condiciones indicadas para los conductores de taxis.

TITULO SEXTO DE LAS SEÑALES QUE RIGEN LA CIRCULACIÓN

ARTÍCULO 96.- La Dirección General de Tránsito y Vialidad será la responsable de ubicar, colocar y mantener los señalamientos viales en las vías públicas del municipio. Lo anterior de acuerdo al Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o su equivalente. En caso necesario, podrá utilizar señales adicionales que cubran los criterios básicos indicados en el manual antes mencionado.

ARTÍCULO 97.- Las señales podrán ser:

I. Fijos en estructuras (verticales) o pintados sobre la superficie vial correspondiente (horizontales).

II. Humanos y sonoros, los que utiliza el Agente mediante el movimiento de sus brazos y el uso del silbato, y los conductores para indicar maniobras de sus vehículos.

ARTÍCULO 98.- Los señalamientos verticales podrán ser:

I. **RESTRICTIVOS.** - Los que indican limitaciones o prohibiciones que regulen la vialidad y se colocarán en el lugar que se requiera la restricción;

II. **PREVENTIVOS.** - Los que advierten la existencia y naturaleza de un peligro o cambio de situación en la vía pública, y se colocarán de manera anticipada a los riesgos o cambios que presenta la vía;

III. **INFORMATIVOS.** - Los que tienen por objeto informar de servicios, destinos, recomendaciones, y los sentidos de circulación, y se podrán colocar antes del sitio, o en el mismo, dependiendo de lo que se pretenda informar.

ARTÍCULO 99.- Las marcas en el pavimento se utilizarán como señales para indicar la separación de carriles, el cruce de peatones, la superficie de estacionamiento, para disminuir velocidad, para separar los sentidos de circulación y para canalizar la circulación. Se utilizarán también para indicar obstáculos dentro de la superficie de rodamiento o adyacentes, indicar velocidad, prevenir algún peligro, establecer zonas restrictivas o señalar formas de alineamiento.

ARTÍCULO 100.- El derecho de paso que se concede en el cruzamiento o confluencia de las calles, a efecto de liberar la circulación en las mismas, se sujetará a las disposiciones siguientes:

I. Deberá tomarse en cuenta las indicaciones de carácter permanente o temporal establecidas mediante la colocación de señales.

En las intersecciones los conductores podrán circular a su derecha con precaución siempre y cuando no existan señalamientos que lo prohíba y dando preferencia de paso al peatón;

II. Los que transiten por calles o avenidas de doble circulación tendrán derecho de paso respecto a los que lo hagan por calles de un solo sentido;

III. En las intersecciones de vías públicas de igual clasificación que no dispongan de señalamiento de derecho de paso o regulación vial, la preferencia se dará al vehículo que acceda por la derecha del otro;

IV. Los conductores en las intersecciones deberán ceder el paso a los peatones cuando ellos estén cruzando o estén a punto de cruzar una calle por la esquina.

ARTICULO 101.- En los camellones centrales y laterales y en las isletas solo se colocarán señalamientos para el control del tránsito vehicular. Cualquier otro señalamiento, anuncio comercial o propaganda está prohibido y será retirada por personal de la Dirección General de Tránsito y Vialidad.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

- No indica ninguna disposición sobre imagen urbana

REFORMA Y ADICIÓN A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

- No indica ninguna disposición sobre imagen urbana

REFORMA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 128 BIS, 128 TER Y 128 QUATER AL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

- No indica ninguna disposición sobre imagen urbana

DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 8, 130, 131, 160 Y 163 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA.

- No indica ninguna disposición sobre imagen urbana

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 20 Y EL APARTADO 21 DEL ARTÍCULO 162, DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

No indica ninguna disposición sobre imagen urbana
REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Fundamento

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia municipal, y tienen por objeto normar las bases para la imagen urbana de la zona centro de la Ciudad de Colima regulando las acciones de intervención en el espacio público, infraestructura urbana e inmuebles que se ubiquen dentro del perímetro que delimita dicha zona, coadyuvando junto con otros ordenamientos, a la conservación, preservación, protección, rehabilitación, restauración y revitalización del patrimonio urbano y arquitectónico existente.

EN ESTE ARTÍCULO SE DEBIERA PROPONER UNA REFORMA PARA QUE LOS LINEAMIENTOS QUE AQUÍ SE SEÑALAN, SEAN LOS DEL MANUAL DE IMAGEN URBANA DE COLIMA.
ARTÍCULO 2.- Con la finalidad de definir, regularizar y conservar la imagen urbana del ámbito territorial considerado como zona centro de la Ciudad de Colima, el Ayuntamiento establecerá los lineamientos que darán carácter físico a las zonas que se intervengan, así como los requisitos que deberán cumplir los propietarios y poseedores de inmuebles que pretendan realizar acciones que puedan afectar la imagen de dichas zonas, por lo que estos preceptos serán aplicables a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda realizar alguna intervención.

CAPÍTULO II

EN ESTE ARTÍCULO SE DEBIERA REVISAR LA REDACCIÓN DE POLÍGONOS, A EFECTO QUE COINCIDAN LOS DEL MANUAL CON LOS DE ESTE REGLAMENTO OBJETO DEL REGLAMENTO
ARTÍCULO 3.- El Reglamento de Imagen Urbana de la Zona Centro de la Ciudad de Colima, tiene por objeto:

Zona centro: Polígono delimitado por el denominado primer anillo de circunvalación y los inmuebles ubicados en ambos lados de éste. El citado anillo lo integran al norte las Avenidas de los Maestros y San Fernando hasta unirse con la Calzada General Pedro Galván ubicada al oriente hasta su cruce con la Avenida 20 de Noviembre y Anastasio Brizuela que se ubican al sur hasta unirse con la Avenida Francisco Javier Mina que define el límite poniente junto con la Avenida Pino Suárez hasta unirse de nuevo con la Avenida de los Maestros.

Centro histórico: Zona reconocida por el INAH y delimitada por las siguientes calles y corrientes naturales, incluidos los predios que tengan frente a las mismas: Al noroeste inicia en la intersección de Balvino Dávalos y Mariano Arista continúa por esta última calle hacia el sur, hasta la Manuel Álvarez; doblando hacia el poniente hasta la calle Centenario; y ahí dobla al sur hasta la calle 5 de Mayo; y nuevamente dobla hacia el poniente hasta la avenida Pino Suárez-Javier Mina, continuando hacia el sur hasta la calle Independencia; donde dobla al oriente hasta la calle Pedro Ogazón; luego dobla al sur, hasta la calle España; donde vuelve a doblar al poniente hasta la avenida Francisco Javier Mina. Continuando por esta avenida, hacia el sur una cuadra, toma la calle Primavera, hacia el oriente, hasta su cruce con la calle Las Huertas; donde dobla hacia el norte, hasta su cruce con la calle José Antonio Díaz, donde dobla hacia el oriente hasta la calle Degollado, donde vuelve a girar hacia el sur, hasta el cruce con el Río Colima, donde toma hacia el oriente por la calle Cedros, y en intersección con la calle Reforma; dobla hacia el sur continuando hasta su cruce con la calle José Antonio Torres; donde dobla hacia al oriente hasta la calle Juárez; donde vuelve a doblar hacia el sur, hasta la calle Colón; donde gira hacia el oriente una cuadra; y vuelve a doblar hacia el norte por la calle Belisario Domínguez hasta la José Antonio Torres, donde gira hacia el oriente una cuadra, para tomar hacia el norte la calle Mariano Jiménez hasta la avenida Rey de Colimán, donde gira hacia el nor-poniente, hasta la calle Nicolás Bravo, donde vuelve a girar hacia el oriente hasta el Arroyo del Manrique, continuando aguas arriba hasta la calle Guerrero, donde dobla hacia el poniente, y en su cruce con la calle Ignacio Sandoval dobla hacia el norte por esta calle hasta la Aldama, donde vuelve a doblar hacia el oriente hasta la calle Margarita Maza de Juárez, donde dobla hacia el norte, y en su cruce con la calle Los Regalado, vuelve a girar hacia el poniente, hasta el Río Colima, donde gira aguas abajo hasta el cruce con la calle Dr. Miguel Galindo, dando vuelta por ésta hacia el poniente hasta la calle Corregidora; donde dobla hacia el norte y al llegar a la intersección con la calle Balvino Dávalos, dobla hacia el poniente hasta su cruce con la calle Mariano Arista, que es el punto de inicio.

TÍTULO SEXTO DE LAS SEÑALES QUE RIGEN LA CIRCULACIÓN

ARTÍCULO 96.- La Dirección General de Tránsito y Vialidad será la responsable de ubicar, colocar y mantener los señalamientos viales en las vías públicas del municipio. Lo anterior de acuerdo al Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o su equivalente. En caso necesario, podrá utilizar señales adicionales que cubran los criterios básicos indicados en el manual antes mencionado.

ARTÍCULO 97.- Las señales podrán ser:

- I. Fijos en estructuras (verticales) o pintados sobre la superficie vial correspondiente (horizontales).
- II. Humanos y sonoros, los que utiliza el Agente mediante el movimiento de sus brazos y el uso del silbato, y los conductores para indicar maniobras de sus vehículos.

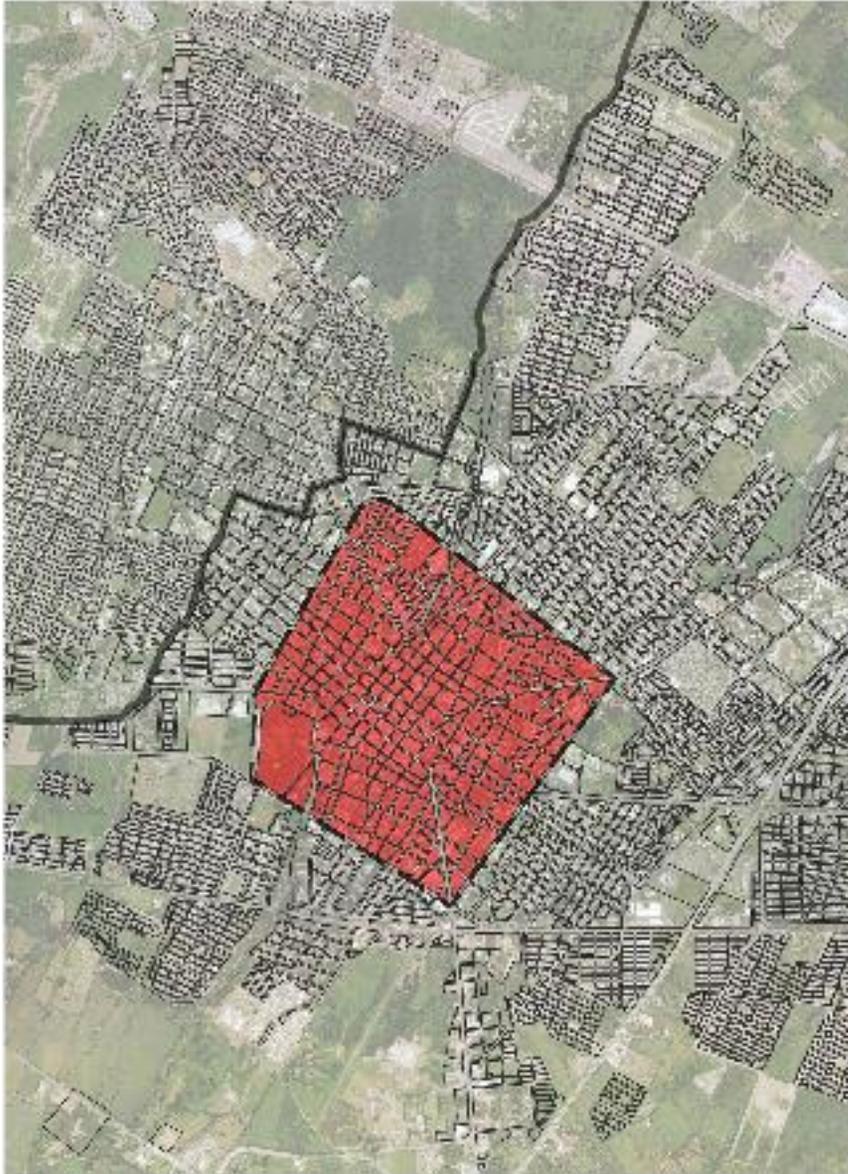
ARTÍCULO 98.- Los señalamientos verticales podrán ser:

- I. RESTRICTIVOS. - Los que indican limitaciones o prohibiciones que regulen la vialidad y se colocarán en el lugar que se requiera la restricción;
- II. PREVENTIVOS. - Los que advierten la existencia y naturaleza de un peligro o cambio de situación en la vía pública, y se colocarán de manera anticipada a los riesgos o cambios que presenta la vía;
- III. INFORMATIVOS. - Los que tienen por objeto informar de servicios, destinos, recomendaciones, y los sentidos de circulación, y se podrán colocar antes del sitio, o en el mismo, dependiendo de lo que se pretenda informar.

ARTÍCULO 99.- Las marcas en el pavimento se utilizarán como señales para indicar la separación de carriles, el cruce de peatones, la superficie de estacionamiento, para disminuir velocidad, para separar los sentidos de circulación y para canalizar la circulación. Se utilizarán también para indicar obstáculos dentro de la superficie de rodamiento o adyacentes, indicar velocidad, prevenir algún peligro, establecer zonas restrictivas o señalar formas de alineamiento.

ARTÍCULO 100.- El derecho de paso que se concede en el cruzamiento o confluencia de las calles, a efecto de liberar la circulación en las mismas, se sujetará a las disposiciones siguientes:

- I. Deberá tomarse en cuenta las indicaciones de carácter permanente o temporal establecidas mediante la colocación de señales.



MAPA ZONA CENTRO DE COLIMA

Primer perímetro del centro histórico: Área delimitada por las siguientes calles y corrientes naturales, incluidos los predios que tengan frente a las mismas, iniciando al norte, en el cruce de las calles Vicente Guerrero y Filomeno Medina, continuando hacia el sur por la calle Juárez hasta cruzar con la calle Nicolás Bravo, hacia el hasta la calle José Antonio Díaz y el Río Colima, continuando al norte por el cauce hasta el cruce con la calle Manuel Álvarez, para finalmente doblar hacia el oriente hasta cerrar dicho perímetro.

TÍTULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y ORGANISMOS AUXILIARES CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Fundamento

ARTÍCULO 6.- Corresponde al Ayuntamiento, por conducto de las autoridades municipales llevar a cabo, en los términos de las disposiciones aplicables, todas aquellas acciones que tiendan a garantizar, promover y regular la imagen urbana de la zona centro de la Ciudad de Colima.

ARTÍCULO 7.- En materia de imagen urbana, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ejercerá las atribuciones técnicas y administrativas que se definen en este Reglamento en coordinación con las dependencias que en su caso, tengan injerencia en la resolución de las solicitudes ciudadanas.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones de la Dirección General en esta materia las siguientes: I.- Recibir las solicitudes, tramitar, expedir o revocar en su caso las autorizaciones y permisos específicos en materia de imagen urbana para obras e intervenciones en los inmuebles y las zonas intervenidas que integran la zona centro. II.- Ordenar la inspección de obras y acciones relativas a la intervención de la zona centro para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. III.- Ejecutar la suspensión de obras e intervenciones que no cuenten con la autorización o infrinjan este Reglamento, coordinándose en su caso con las demás autoridades competentes. IV.- Aplicar las medidas de seguridad y las sanciones aplicables para el cumplimiento de este ordenamiento de acuerdo a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley. V.- Promover acciones y programas de rehabilitación o intervención de inmuebles en condiciones de abandono o carencia de mantenimiento con el objeto de mejorar la imagen urbana de la zona centro de Colima en coordinación con las instancias competentes en esta materia.

VI.- Proporcionar asesoría técnica en coordinación con el INAH, referente a los procedimientos para la conservación, preservación, protección, rehabilitación, restauración y revitalización de inmuebles históricos.

VII.- Convocar a la iniciativa privada, asociaciones civiles, dependencias, instituciones e instancias pertinentes a fin de convenir sobre las acciones que permitan conservar y mejorar la imagen urbana de la zona centro de la Ciudad de Colima.

CAPÍTULO II DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES

ARTÍCULO 9.- El Comité del Centro Histórico operará como órgano técnico consultivo, auxiliar de las autoridades competentes en la materia para la toma de decisiones, la emisión de propuestas y la generación de directrices que tengan por objeto conservar, preservar y mejorar el patrimonio urbano - arquitectónico y la imagen urbana de la Zona Centro de la Ciudad de Colima.

TÍTULO III DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN LA ZONA CENTRO CAPÍTULO I DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN

ARTÍCULO 16.- Las acciones de intervención emprendidas en la Zona Centro de la Ciudad de Colima tendrán el propósito de embellecer y renovar su imagen urbana. Por su alcance y/o naturaleza, estas acciones de manera enunciativa y no limitativa pueden consistir en:

- I. Introducción y/o renovación de redes (agua potable, drenaje pluvial y sanitario).
- II. Instalación subterránea de sistemas de energía eléctrica, alumbrado público, telefonía, televisión y fibra óptica.
- III. Renovación integral de pavimento vehicular.
- IV. Ampliación y rehabilitación de aceras.
- V. Construcción de rampas para discapacitados.
- VI. Rehabilitación de inmuebles.
- VII. Colocación de mobiliario urbano, nomenclatura y señalética.
- VIII. Instalación y/o renovación de señalamiento vial.
- IX. Instalación y/o regularización de anuncios y toldos.
- X. Forestación, entre otras.

CAPÍTULO II DE LOS ESTÍMULOS PARA LA CONSERVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE INMUEBLES

ARTÍCULO 17.- El Ayuntamiento, previo acuerdo del Cabildo y de conformidad con el Reglamento de Estímulos a la Inversión para el Municipio de Colima podrá otorgar incentivos y apoyos, así como las facilidades administrativas a los propietarios de inmuebles o empresas que inviertan, impulsen y participen en la conservación, preservación, protección, rehabilitación, restauración y revitalización de inmuebles o espacios públicos del Centro Histórico, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos para ese fin.

TÍTULO IV DE LA ACTUACIÓN CIUDADANA CAPÍTULO I OBLIGACIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- Los inmuebles que se ubiquen en esta zona solo podrán ser destinados por sus propietarios y poseedores a usos que se estimen compatibles con lo indicado en el Programa de Desarrollo Urbano o instrumento de planeación equivalente, así como a su valor y significación cultural, debiéndose impulsar las que contribuyan a la conservación del patrimonio urbano y arquitectónico del Centro Histórico.

ARTÍCULO 20.- Los proyectos de aprovechamiento de inmuebles, las acciones de conservación, preservación, protección, rehabilitación, restauración y revitalización de los mismos, la instalación de anuncios, toldos y/o mobiliario en vía pública o la pretensión de ocupar temporalmente esta última, deberán ser notificados a la Dirección General para su análisis correspondiente, quien deberá resolver en un plazo máximo de cinco días hábiles.

ARTÍCULO 21.- Los residentes, comerciantes y prestadores de servicios que se ubiquen o laboren dentro de los perímetros señalados, deberán observar las normas relativas a esta zona, contribuyendo y coadyuvando a la conservación, preservación y mejoramiento de la imagen urbana a través de acciones de limpieza y mantenimiento cotidiano de inmuebles, espacios públicos y en general de todos los bienes del uso común, conduciéndose de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 22.- Cualquier persona tiene el derecho y la obligación de denunciar ante la autoridad municipal todo acto u omisión que genere o pueda generar deterioro de la imagen urbana en la zona de interés.

CAPÍTULO III DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 25.- Los conductores de vehículos que transiten en esta zona deberán:

I. Disminuir su velocidad y extremar sus precauciones, respetando los señalamientos y dispositivos de seguridad correspondientes, que marcan la velocidad máxima permitida y el cruce de peatones.

II. Ceder el paso a los escolares y peatones haciendo alto total.

III. Obedecer las señalizaciones y las indicaciones de los agentes o de los promotores voluntarios de educación vial.

IV. Los conductores de transporte escolar, cuando se detengan en la vía pública para el ascenso y descenso de los escolares, deberán hacerlo en las zonas especificadas para este fin y poner en funcionamiento las luces intermitentes de advertencia; de la misma manera, los vehículos de transporte público y particulares, atenderán estas indicaciones en zona escolar.

Todo conductor que tenga que cruzar la acera para entrar o salir de una cochera, estacionamiento o calle privada, deberá ceder el paso a los peatones.

CAPÍTULO IV DE LA OPERACIÓN HABITACIONAL Y COMERCIAL

ARTÍCULO 28.- Será aplicable tanto para la operación habitacional como para la comercial o de servicios, lo siguiente:

I. Conservar en buen estado las fachadas de sus inmuebles y pintarlas cuando menos una vez cada tres años.

II. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los transeúntes, con motivo de la realización de obras de remodelación o pintura en las fachadas de sus inmuebles.

III. Solicitar en su caso, el apoyo de las autoridades municipales o competentes, cuando haya riesgo inminente contra la seguridad de las personas.

IV. Proveer lo necesario en las obras en proceso de construcción para evitar que se diseminen los materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos en la vía pública.

V. Al concluir la realización de las obras deberá dejar aseada perfectamente el área de la vía pública ocupada.

VI. Reportar las irregularidades que adviertan en el servicio de recolección de basura, en caso de omisión de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 29.- Para garantizar la operación habitacional en virtud de la conservación, preservación y mejoramiento de la imagen urbana de la Zona Centro de la ciudad, los propietarios o poseedores de inmuebles deberán:

I. Respetar y conservar limpias las áreas verdes que se encuentren localizadas al frente de su propiedad, eliminando la maleza de las guarniciones y banquetas que lindan con ésta.

II. Barrer o limpiar diariamente la banqueta correspondiente al frente de sus fachadas manteniéndolo permanentemente limpio. En el caso de departamentos o viviendas multifamiliares, el aseo de la calle y las áreas comunes, será obligación de todos los habitantes u ocupantes del inmueble, cuando no lo hagan la multa correspondiente será repartida equitativamente.

III. No usar la vía pública para lavar, sacudir o limpiar ropa, muebles, alfombras u otros objetos. No utilizar las aceras para fines distintos y que no sean única y exclusivamente para tránsito peatonal.

IV. Sacar en el horario establecido los desechos domésticos en bolsas de plástico cerradas, evitando el depósito de piedras, tierra, arena, o cascajo, y ubicarlos en los sitios señalados por la Dirección General de Servicios Públicos, sin entorpecer el libre tránsito de personas o vehículos para su recolección.

V. Mantener limpios los lotes baldíos o fincas desocupadas todo el año, tanto al interior como al exterior, en todos los frentes que colinden con la vía pública, haciéndose responsables de los residuos que se depositen en el, para evitar que se conviertan en lugares nocivos para la salud y la seguridad de las personas.

VI. Recoger y limpiar de la vía pública, plazas o jardines, los desechos que excreten los animales domésticos que estén bajo su cuidado, disponiendo de ellos en bolsas plásticas o recipientes para integrarlos a los residuos sólidos de su domicilio.

VII. Realizar las mudanzas entre las 22:00 y las 6:00 horas, no obstruyendo el carril de circulación, y en su caso, solicitar permiso a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.

ARTÍCULO 30.- Para garantizar la operación comercial en virtud de la conservación, preservación y mejoramiento de la imagen urbana de la Zona Centro de la ciudad, los comerciantes o prestadores de servicio deberán:

I. Proporcionar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado los anuncios de sus establecimientos.

II. Garantizar la seguridad de los transeúntes con motivo de la colocación, uso o retiro del anuncio.

- III. Retirar el anuncio al término de la vigencia de su autorización, permiso o licencia.
- IV. Mantener limpio el frente y las colindancias con la vía pública de su local comercial o de servicios hasta el centro de la calle que ocupe. En el caso de plazas comerciales, el aseo de la calle y las áreas comunes, será obligación de todos los ocupantes del inmueble, cuando no lo hagan la multa correspondiente será repartida equitativamente.
- V. Evitar el depósito de piedras, tierra, arena, o cascajo en la vía pública, para no entorpecer el libre tránsito de personas o vehículos.
- VI. Mantener aseadas las vitrinas, aparadores exteriores, toldos, marquesinas, ventanas, accesos, estacionamientos y en general las fachadas y aspecto que den al exterior, efectuando el aseo correspondiente en horarios que no interfieran con el tránsito de peatones, evitando que el agua de lavado corra por las banquetas o la calle.
- VII. Mantener en perfecto estado de limpieza, funcionamiento y presentación el mobiliario de propiedad particular que en su caso se autorice sobre la vía pública, siendo facultad de la Dirección de Abasto y Comercialización solicitar la restitución del mismo o cancelar la autorización correspondiente cuando las condiciones de imagen así lo ameriten.
- VIII. Proporcionar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado y funcionamiento los toldos de su establecimiento.
- IX. Sacar los residuos sólidos comerciales en bolsas de plástico cerradas o contenedores especiales en el día, hora y lugar fijados por la Dirección de Limpia y Sanidad, para ser transportados a su destino final, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima.
- X. Ejecutar las labores propias de sus negocios únicamente en el interior de sus establecimientos.
- XI. Realizar la carga y descarga de mercancía entre las 22:00 y las 6:00 hrs. , previa autorización de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.
- XII. Procurar el uso de vehículos de menor escala para realizar las maniobras de carga y descarga de mercancías.
- XIII. Vigilar y controlar el proceso de carga y descarga de mercancías sobre la vía pública para garantizar el buen trato y cuidado de los pavimentos, machuelos y banquetas, siendo responsabilidad del comerciante la reparación de algún desperfecto que las maniobras puedan ocasionar en la infraestructura de la vía pública. En su caso, peritos de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad elaborarán el peritaje correspondiente.

XIV. Asear inmediatamente el lugar, una vez terminadas las maniobras del proceso de carga y descarga que ensucie la vía pública, siendo responsabilidad del comerciante y/o propietario retirar o limpiar los residuos y manchas de productos líquidos, aceites, etc., y disponer correctamente los restos generados.

XV. Abstenerse, los expendedores de combustibles y lubricantes, talleres, auto lavados, sitios de automóviles y conexos, de dar mantenimiento o efectuar trabajos de reparación de vehículos en la vía pública, cuidando la limpieza y estado de conservación de las aceras y arroyos de circulación en los frentes de sus establecimientos que colinden con dicha vía, y evitando arrojar líquidos, residuos sólidos o desperdicios en la misma.

XVI. Convenir con los propietarios de lotes baldíos cerrados o circulados o fincas abandonadas y la Dirección de Limpia y Sanidad, para el control y mantenimiento de limpieza de estos predios.

CAPÍTULO V DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

ARTÍCULO 31.- Para garantizar la conservación, preservación y mejoramiento de la imagen urbana de la Zona Centro de la ciudad, el Ayuntamiento realizará las siguientes actividades de su competencia:

Limpia y sanidad

I. La recolección de residuos sólidos urbanos de carácter doméstico, una sola vez por día y al menos una vez por semana. La frecuencia, hora y lugares de recolección las fijará la Dirección de Limpia y Sanidad, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima.

II. Llevar a cabo las funciones de inspección y vigilancia para que el servicio se preste en forma adecuada y suficiente, en beneficio de la población.

III. Dar mantenimiento y aseo al mobiliario urbano periódicamente.

IV. Emitir las órdenes de visita para verificar el cumplimiento de lo requerido en esta materia, las cuales podrán practicarse aún en días y horas inhábiles.

V. Promover que la generación de los residuos sólidos urbanos sea racional y mínima, para lo cual desestimulará, en lo posible, el uso excesivo de envases, empaques y productos desechables.

Se hace la propuesta de añadir el siguiente apartado:

VI. Dar mantenimiento y ASEO al transporte público Ambiental

I. Dictaminar sobre las solicitudes de podas, trasplantes, aprovechamientos y derribos de arbolado en las zonas de su competencia.

II. Recibir, atender, conocer e investigar las denuncias administrativas de la ciudadanía y de los sectores público, social y privado, referentes a hechos, actos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables relacionadas con las materias del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, aplicando en su caso, las sanciones administrativas correspondientes.

III. Ordenar la realización de visitas de inspección, auditorías y peritajes tanto de oficio como derivados del seguimiento de la denuncia presentada.

IV. Promover y difundir la cultura y los valores ecológicos.

Anuncios

I. Inspeccionar los anuncios y ordenar a sus propietarios los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que fueren necesarios para garantizar su estabilidad, seguridad y buen aspecto.

II. Solicitar el retiro o modificación de los anuncios que constituyan un peligro para la estabilidad de la construcción en que se encuentren instalados, o para la vida o seguridad de las personas y de sus bienes, así como los que se instalen sin obtener la licencia o permiso municipal; y si fuere necesario, a través de empresas privadas, para ejecutar los trabajos necesarios para el retiro o modificación, a costa y riesgo del propietario del anuncio y/o del propietario del predio donde se encuentre ubicado el mismo.

III. Coadyuvar a que el Municipio, ofrezca una imagen urbana ordenada, clara, limpia y libre de elementos que la deterioren visualmente.

Comercio en vía pública

I. Verificar que los locales y puestos sean utilizados exclusivamente para el fin que exprese la licencia o el permiso municipal, manteniendo estos y sus áreas circundantes en buen estado, con higiene y seguridad.

II. Verificar que los comercios disponen de los recipientes necesarios para el depósito de basura y desechos.

Protección y revitalización de inmuebles

I. Vigilar que los inmuebles sean destinados por sus propietarios y poseedores a usos compatibles de acuerdo a lo indicado en el Programa de Desarrollo Urbano o instrumento de planeación urbana equivalente, y a su valor y significación cultural.

II. Otorgar incentivos, apoyos y facilidades administrativas a los propietarios de los inmuebles de la Zona Centro para que realicen acciones para la conservación y revitalización de los mismos de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Estímulos a la Inversión para el Municipio de Colima.

Tránsito y vialidad

I. Normar la vialidad y circulación de vehículos y peatones en la zona de la Zona Centro sujetándose a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tránsito de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.

II. Establecer indicaciones o reglas de operación especiales para la zona citada definiendo horarios y restricciones para la operación vehicular, las maniobras de carga y descarga y el estacionamiento en la vía pública.

III. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial, levantando boletas de infracción a quienes lo infrinjan.

IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el ejercicio de sus funciones en caso de ser necesario.

V. Dar mantenimiento o restituir los elementos de señalización vial y semáforos, por conducto de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESTRICCIONES

ARTÍCULO 32.- En virtud de conservar y preservar la imagen urbana del Centro Histórico de la Ciudad de Colima, se establecen las siguientes restricciones:

I. En materia de inmuebles y fachadas, queda restringido:

a) La demolición de inmuebles históricos, a menos que el edificio represente una amenaza inminente para la seguridad, previo dictamen técnico de perito especialista en materia de seguridad estructural.

b) La demolición de elementos arquitectónicos originales, y en todo caso deberán restituirse los faltantes de los cuales se tenga testimonio.

c) La construcción de segundos niveles sobre inmuebles históricos.

d) La construcción de portales o terrazas sobre los paramentos de la calle.

e) La construcción de edificaciones de cualquier índole que altere o modifique el carácter del Centro Histórico.

f) La construcción de volúmenes remetidos o salientes.

g) La construcción de voladizos, marquesinas o colocación de arbotantes.

h) La colocación de recubrimientos o texturizados ajenos a los materiales característicos del entorno del Centro Histórico.

i) Pintar las fachadas de establecimientos con los colores de las marcas o productos anunciantes o patrocinadores.

j) Pintar las fachadas con colores ajenos a la gama que establezca el Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico, o utilizar colores brillantes en las fachadas.

- k) La colocación de aparatos de aire acondicionado que sobresalgan de las fachadas hacia la vía pública.
- l) La colocación de vidrio espejo en ventanas.

II. En materia de infraestructura y elementos urbanos, queda restringido:

- a) Realizar cortes en aceras y machuelos para la elaboración de rampas de entrada de vehículos a los inmuebles.
- b) La colocación de modelos de luminarias y cestos de basura diferentes a los que especifique el Catálogo de Imagen para garantizar la uniformidad de elementos dentro del primer perímetro del Centro Histórico.
- c) Borrar, cambiar de sitio, estropear, alterar u ocultar los nombres, letras y números de las calles, plazas, jardines, parques y demás lugares públicos.
- d) Maltratar, pintar, destruir o retirar cualquier equipamiento urbano (bancas, basureros, fuentes, esculturas, casetas de teléfono, fuentes, elementos de señalética, nomenclatura de calles, o cualquier otro elemento urbano).
- e) Arrojar desechos sólidos o residuos líquidos sobre mobiliario o equipamiento urbano (bancas, basureros, fuentes, esculturas, casetas de teléfono, fuentes, jardineras, elementos de señalética, nomenclatura de calles, o cualquier otro elemento urbano).
- f) La colocación de logotipos, imágenes institucionales o similares en placas de nomenclatura.

III. En materia de anuncios corporativos e institucionales, quedan restringidos:

- a) Los anuncios de luz móvil, centellante y luminosos.
- b) Los anuncios en azotea, predios, baldíos o tapias.
- c) Los anuncios en muros laterales o colindantes de los edificios.
- d) Los anuncios sobre marquesinas, balcones, ventanas, puertas de acceso o elementos salientes de los edificios.
- e) Los anuncios sobre las molduras, cornisas, o cualquier otro elemento arquitectónico ornamental.
- f) Rotular anuncios en fachadas, cortinas metálicas, toldos, cercas o paredes.
- g) Fijación o colocación de anuncios en pisos, pavimentos de la calle, avenidas, calzadas y plazas.
- h) Las palabras en idioma extranjero, excepto imágenes corporativas.
- i) Los anuncios en manta, en caballete, o portátiles. En caso de anuncios temporales se estudiará el material a usar, según ubicación y dimensiones.
- j) Las palabras, frases, objetos, gráficas o dibujos que atenten contra el orden

público o la moral.

- k) Y demás que restrinjan en el Reglamento de Anuncios o su equivalente.

IV. En materia de carteles de publicidad y propaganda, queda prohibido:

- a) Rotular anuncios o adherir carteles en fachadas, cortinas metálicas, toldos, cercas o paredes.
- b) Pintar o colocar avisos, publicidad o propaganda en la infraestructura urbana.
- c) Fijar avisos, publicidad o propaganda con productos adhesivos que dificulten su retiro y que dañen el sitio de colocación del mismo.
- d) Pintar o fijar anuncios de cualquier clase o materia en edificios públicos, monumentos, escuelas, templos, columnas de portales, casas particulares, bardas o cercas, en los sitios que estorben la visibilidad del tránsito o las señales colocadas para la regulación del mismo.
- e) Cubrir con anuncios las placas de nomenclatura de calles o numeración oficial del inmueble.
- f) La colocación de anuncios y carteles de propaganda política en el primer perímetro de la Zona Centro de la ciudad.
- g) Palabras, frases, objetos, gráficas o dibujos que atenten contra el orden público o la moral.

V.- En materia de iluminación, cuando ésta tenga por objeto hacer notar o destacar un elemento dentro del ámbito de percepción de espacio público, deberá considerarse la siguiente jerarquización:

- a) Edificios patrimoniales públicos.
- b) Estructuras de arte urbano, ornato y elementos de vegetación.
- c) En los remates visuales de las calles, en las azoteas, en las fachadas laterales de los inmuebles sin frente a calle, y en muros de lotes baldíos.
- d) En postes, mobiliario urbano e interior y exterior de los portales públicos.
- e) En ventanales o aparadores de los inmuebles colocados en el interior o exterior de los mismos.

VI. Referente a la instalación de toldos quedan restringidos:

- a) Los toldos negros o en colores brillantes.
- b) Los toldos de distintos diseños, dimensiones y color en el mismo inmueble.
- c) Los que contienen anuncios integrados, iluminados o translúcidos.
- d) Cubriendo los elementos arquitectónicos de las fachadas con valor patrimonial históricas o artísticas.
- e) Que interfieran con el tránsito de personas o de vehículos.

VII. Referente al mobiliario comercial se prohíbe:

a) Que los establecimientos comerciales de restaurantes o cafeterías coloquen en la vía pública mobiliario comercial tales como mesas, sillas, sombrillas, etc. sin la autorización correspondiente.

a) Colocar basureros comerciales en la vía pública.

VI. En la vía pública queda restringido:

a) Estacionar vehículos inservibles o en calidad de chatarra en la vía pública.

b) Estacionar y circular vehículos con publicidad y perifoneo.

Se hace la propuesta de añadir un apartado sobre el nivel de sonido medido en decibeles, ya que los niveles altos en decibeles afectan la sensación de la imagen urbana-

c) Utilizar la vía pública para colocar cualquier tipo de elemento que invada las aceras y obstaculice la circulación del peatón.

d) Que los comerciantes obstruyan la vía pública, ya sea con los bienes que expendan o con los implementos que utilicen para realizar sus actividades comerciales.

e) La exhibición de mercancías fuera del paramento de establecimientos comerciales.

VII. En materia de comercio se prohíbe:

a) El comercio fijo, semifijo y móvil en la vía pública de la zona comprendida entre las calles: Revolución y Gral. Núñez; Nicolás Bravo y José Antonio Díaz; Gildardo Gómez y Nigromante; Manuel Álvarez y Vicente Guerrero.

b) El comercio fijo, semifijo y móvil en la vía pública comprendida en el frente y en áreas circundantes de escuelas, hospitales, oficinas de gobierno, terminales del servicio de transporte colectivo y en los demás lugares que determine la autoridad municipal, por razones de salubridad, seguridad peatonal y saturación comercial.

c) Las caravanas comerciales en las zonas consideradas restringidas indicadas en el Reglamento de Comercio en Mercados Tianguis y Vía Pública del Municipio de Colima.

VIII. En materia de limpia y sanidad queda restringido:

a) Arrojar basura, desechos sólidos o residuos de agua de limpieza doméstica o comercial a la vía pública o a los colectores pluviales.

b) Arrojar residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos así como aceites y grasas, al drenaje.

c) Descargar aguas residuales a las áreas públicas. Estas deberán descargarse a la red de drenaje, previo tratamiento cuando así se requiera, de acuerdo a las disposiciones vigentes así como las normas municipales vigentes; será motivo de sanción no cumplir con esta disposición.

d) Conectar desagüe de aguas negras a los sistemas de drenaje pluvial.

e) Depositar en las papeleras y cestos para basura ubicados en la vía pública por el

Ayuntamiento, residuos sólidos urbanos domésticos, comerciales, industriales y peligrosos.

f) Acumular en la vía pública los troncos, ramas, follajes, restos de plantas y residuos de jardines, huertas, parques, viveros e instalaciones privadas de recreo.

g) Que un vehículo circule por las calles de la Zona Centro arrojando sustancias en estado líquido, aceites, combustibles, humos o cualquier otro líquido, sólido o gas que pueda dañar la salud, la vía pública o sus instalaciones.

h) Que los residuos que se produzcan al desazolver alcantarillas, drenajes o colectores permanezcan en la vía pública, siendo responsabilidad de la dependencia que haya hecho la extracción, retirarlos.

IX. En materia de arbolado queda restringido:

a) Derribar o podar el arbolado de cualquier especie, sin contar con la autorización correspondiente. Los derribos no autorizados serán sancionados de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima.

b) El sembrado de árboles o la colocación de macetones particulares en la vía pública. Se hace la propuesta de añadir un apartado prohibiendo la utilización de los árboles para colocar anuncios, o para pintar los troncos.

X. Queda prohibido en materia de tránsito y vialidad:

a) Pintar los machuelos en las áreas intervenidas.

b) Que las motocicletas, bicicletas, patinetas o triciclos de uso comercial circulen por plazas, aceras, banquetas y jardines.

c) Estacionar sus vehículos frente a las banquetas con rampas para el acceso de personas discapacitadas.

d) Estacionarse en áreas destinadas a vehículos para personas discapacitadas si el vehículo no cuenta con la identificación correspondiente, en cuyo caso se aplicará la infracción vial correspondiente.

e) Apartar lugares de estacionamiento en la vía pública, así como colocar señalamientos u objetos que obstaculicen el mismo, en cuyo caso serán retirados por los agentes de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.

f) Los estacionamientos exclusivos en la vía pública. Solamente se autorizarán los destinados a sitios y unidades de servicio social o de emergencia y para vehículos de personas con capacidades diferentes y para carga y descarga.

g) Y demás normas reglamentadas en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial para el Municipio de Colima.

TÍTULO V
LINEAMIENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS
CAPÍTULO I
INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES

ARTÍCULO 33.- En las zonas que se intervengan en el Centro Histórico, todas las instalaciones de servicios públicos de energía eléctrica, teléfonos, alumbrado, televisión, fibra óptica y cualquier otra, deberán ser subterráneas y localizarse a lo largo de las aceras y/o arroyos vehiculares según sea el caso.

El mantenimiento, reparación o renovación de redes de agua, drenaje, electricidad, alumbrado, telefonía, televisión, entre otras son competencia del organismo operador y/o de la empresa que preste el servicio correspondiente, no obstante, la Dirección General en coordinación con las otras dependencias municipales supervisarán que al ejecutar acciones de esta naturaleza no se cambie ni altere el aspecto de la zona intervenida.

CAPÍTULO II
PAVIMENTOS EN VIALIDADES Y ACERAS

ARTÍCULO 34.- En las zonas que se intervengan en la Zona Centro, los pavimentos se ejecutarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

I. En el primer perímetro del Centro Histórico, los pavimentos de los arroyos vehiculares y zona de estacionamiento serán de concreto hidráulico estampado con gráfico tipo cuarcita, realizado en obra.

II. En el resto de la Zona Centro, los pavimentos de los arroyos vehiculares serán de concreto hidráulico texturizado y la zona de estacionamiento será de concreto hidráulico estampado figura piedra bola acabado color natural. En las intersecciones, los pasos peatonales serán de concreto pulido color naranja y el centro de la intersección será de concreto hidráulico estampado figura piedra bola acabado color natural.

III. En ambos casos, las banquetas serán de concreto con acabado floteado fino. En el caso del primer perímetro tendrán entrecalles de recinto negro.

Las especificaciones de cada caso deberán consultarse en el Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico.

Al otorgarse la autorización para la intervención de un pavimento, la Dirección General señalará las instrucciones y condiciones bajo las cuales sea concedida, mientras que el mantenimiento, reparación o renovación de pavimentos en arroyos vehiculares y banquetas son competencia de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima, quien cuidará que no se cambie ni altere el aspecto tradicional de la zona revitalizada.

CAPÍTULO III
RAMPAS EN ACERAS

ARTÍCULO 35.- En las zonas que se intervengan en la Zona Centro las rampas en aceras deben garantizar la accesibilidad para todos los usuarios y se elaborarán desvaneciendo banquetas en los cruces peatonales, acatando lo dispuesto en la Ley de Integración de Personas con Discapacidad.

Las intervenciones para el mantenimiento o reparación de las rampas existentes serán competencia de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima, y deberán ajustarse al modelo que refiera el Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico, cuidando que no se cambie ni altere el aspecto tradicional de la zona que se intervenga.

CAPÍTULO IV
FACHADAS

ARTÍCULO 36.- Las fachadas de los inmuebles ubicados en el Centro Histórico deberán observar las siguientes especificaciones:

I. En todos los edificios de valor histórico, deberán respetarse las fachadas con sus características originales y todos sus elementos arquitectónicos y de ornato.

II. Se deberá conservar el alineamiento original de las fachadas a paño de banqueta.

III. Se deberán restituir los elementos arquitectónicos originales faltantes de los cuales se tenga testimonio.

IV. La intervención de edificios contemporáneos rematados será estudiada para su autorización, y en todo caso, el criterio a seguir será recuperando el paramento original de la calle, construyendo muro de fachada a paño de banqueta original y siguiendo los lineamientos arquitectónicos indicados.

V. Las fachadas intervenidas llevarán como remate cornisas de diseño sencillo, con molduras y proporciones similares a las de su entorno inmediato, debiéndose eliminar los remates y ornamentos que no sean de valor arquitectónico histórico.

VI. Los vanos en fachada deberán ser verticales con las proporciones similares a los inmuebles con valor patrimonial, y la herrería de protección metálica pintada en color negro semimate respetando el diseño existente de los inmuebles históricos.

VII. Para mantener la unidad fisonómica y cromática del conjunto de fachadas, el acabado en fachadas deberá ser de aplanado de mortero fino (floteado o apalillado), de acuerdo a las características originales del inmueble y sin ningún tipo de recubrimiento ni texturizado.

VIII. La gama de colores para las fachadas será la definida en la carta de colores del Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico.

IX. Todas las fachadas y edificaciones que representen un valor cultural para la ciudad y que se encuentren en estado de descuido o abandono deberán ser rescatadas, rehabilitadas y conservadas aprovechando su estructura y fisonomía original en la mayor medida posible.

X. Todas las remodelaciones interiores de inmuebles patrimoniales deberán respetar el carácter intrínseco de la edificación.

CAPÍTULO V OBRA NUEVA

ARTÍCULO 37.- En referencia a las nuevas construcciones que se realicen dentro de la zona que delimita el Centro Histórico se especifica lo siguiente:

I. Solo se permitirán edificaciones que contribuyan a mejorar el aspecto formal del Centro Histórico dentro de sus mismas características.

II. Todas las nuevas construcciones que se realicen en esta zona deberán integrarse y armonizar con las características tipológicas de sus colindantes catalogadas con valor patrimonial; respetar sus dimensiones y proporciones, de acuerdo a los lineamientos de este Reglamento.

III. Todas las construcciones nuevas deberán respetar el alineamiento original de los inmuebles históricos, respetando el paño de banqueta y sin crear cuerpos remetidos o salientes como marquesinas o voladizos.

IV. La altura permitida para nuevas construcciones o para ampliación de edificios que no sean inmuebles históricos será la de los inmuebles con valor patrimonial colindantes y, en su caso, la del promedio de los inmuebles históricos existentes en el paramento en que se localice.

V. En inmuebles catalogados con valor patrimonial no podrá construirse segundos niveles. En el resto de las fincas, la primera crujía deberá conservar las alturas de los inmuebles históricos colindantes y, en su caso, la de la altura promedio de los inmuebles históricos más cercanos. Las cubiertas deberán obedecer a la tipología predominante de la zona.

VI. Para demoler inmuebles clasificados por el INAH que forman parte del patrimonio arquitectónico, se requerirá autorización expresa de dicho Instituto.

VII. Las nuevas construcciones deberán adecuarse en proporción de macizos y vanos, así como al ritmo de los inmuebles con valor patrimonial colindantes y, en su caso, a la tipología de los inmuebles históricos en general.

VIII. Únicamente se autorizará la instalación de vidrios o cristales transparentes y sin color.

CAPÍTULO VI MOBILIARIO URBANO

ARTÍCULO 38.- En referencia al mobiliario urbano para el Centro Histórico de la ciudad se establece lo siguiente:

I. El mobiliario urbano que se instale en el Centro Histórico, considerará los modelos que señale el Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico, para impedir la proliferación de elementos de aspecto y materiales distintos en las sucesivas etapas de

intervención del centro.

II. Todos los elementos de mobiliario urbano deberán estar instalados en perfectas condiciones, nivelados sobre el pavimento y debidamente alineados; su colocación deberá garantizar la accesibilidad y no significar un obstáculo para el peatón ni para la visibilidad de los automovilistas.

III. Los postes de alumbrado público deberán colocarse estratégicamente de manera que no queden frente acceso o en esquinas, ni destaquen por su ubicación. El tipo de luminaria corresponderá al modelo que establezca el Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico.

IV. El modelo de cesto de basura corresponderá al modelo y color que especifique el Catálogo de Imagen del Centro Histórico.

V. La ubicación de casetas telefónicas y otros elementos no especificados quedará sujeta a las disposiciones que autorice la autoridad municipal con el auxilio en su caso del Subcomité Técnico.

VI. Las esculturas deberán ser proporcionales al lugar donde se ubiquen. Sus dimensiones, materiales, colores y textura serán armónicos con el sitio donde se encuentren y con la identidad formal de Colima.

Las intervenciones para el mantenimiento o restitución de los elementos de mobiliario urbano son competencia de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima, y cuidará que no se cambie ni altere el aspecto tradicional de la zona intervenida.

CAPÍTULO VII SEÑALÉTICA Y NOMENCLATURA

ARTÍCULO 39.- En referencia a los elementos de señalética y nomenclatura de calles del Centro Histórico se establece lo siguiente:

I. El modelo de nomenclatura de calles en las zonas intervenidas del Centro Histórico, corresponderá al diseño, material, color, tipografía y elaboración del modelo que refiera el Catálogo de Imagen del Centro Histórico.

II. Los elementos de señalética peatonal (paneles conductivos y cédulas descriptivas) se dispondrán de acuerdo a lo especificado en el Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico.

III. Los números oficiales deberán ser de las dimensiones que señale el Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico.

IV. El señalamiento vial y los semáforos responderán a lo que disponga el Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico.

El mantenimiento o restitución de estos elementos son competencia de la Dirección General y cuidará que no se cambie ni altere el aspecto tradicional de la zona intervenida.

CAPÍTULO VIII ANUNCIOS

ARTÍCULO 42.- Los anuncios comerciales deberán elaborarse de acuerdo a los siguientes lineamientos:

I. Los anuncios estarán elaborados a base de letras aisladas individuales adosadas a las áreas lisas de muros de fachadas. Por excepción, en los casos donde no sea posible adosar las letras, se podrán colocar de tipo bandera previo estudio de fachada, o placas de fierro fundido con textos en alto relieve.

II. En el anuncio tipo bandera las dimensiones serán de 60 x 40 centímetros, en fondo color bronce y letras color dorado o plata.

III. Las letras serán en color bronce, oro o plata.

IV. El material en que se fabricarán será metal o PVC.

V. Las dimensiones se adecuarán a cada caso, sin que el ancho y altura exceda el 10% con relación al vano macizo del muro de fachada del establecimiento comercial.

VI. Sólo se podrá colocar un anuncio por fachada.

VII. Únicamente podrá llevar la razón social y el logotipo del establecimiento comercial.

VIII. Las letras deberán ser colocadas y centradas sobre un mismo alineamiento, arriba del acceso del inmueble y no se autorizará iluminación integrada. No obstante, la ubicación del anuncio sobre fachada se estudiará según cada caso.

CAPÍTULO IX TOLDOS

ARTÍCULO 43.- La colocación e instalación de toldos en inmuebles del Centro Histórico será estudiada y autorizada según las características propias del inmueble, buscando con ello la protección y conservación del inmueble y sus elementos arquitectónicos que lo caracterizan.

La Dirección General podrá expedir el permiso para la colocación de toldos previo estudio y autorización de las autoridades competentes bajo las siguientes condiciones:

I. Los toldos deberán ser de lona en colores lisos en la gama de colores especificada en el Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico.

II. Los toldos deberán ser colocados sobre o dentro del vano, sin cubrir los elementos arquitectónicos de las fachadas con valor patrimonial históricas o artísticas.

III. Los toldos serán enrollables, plegadizos o fijos en vanos ojivales, según el caso del inmueble y previo estudio de fachada realizado por el Comité Técnico.

IV. Ninguna parte del toldo incluyendo su estructura metálica de soporte cuando esté desplegado, podrá quedar a una altura menor de 2,00 metros sobre el nivel de banqueta, ni podrá sobresalir más de 1,20 metros respecto al paramento de fachada.

V. Un edificio sólo podrá tener toldos de un mismo diseño, dimensión y color.

Propuesta: El Reglamento de Anuncios, se hace complementario de este en materia de anuncios

CAPÍTULO X MOBILIARIO COMERCIAL SOBRE VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 44.- Los propietarios de cafeterías o restaurantes, podrán solicitar la expedición de permiso para la colocación de mobiliario en vía pública ajustándose a las siguientes condiciones:

I. Los establecimientos sólo podrán colocar mobiliario frente a la fachada de los mismos o en los sitios y términos que determine la autoridad municipal y previo permiso correspondiente.

II. El mobiliario propuesto deberá ser de diseño sencillo, color neutro, material metálico y sin publicidad, y deberá contar además con el visto bueno de la Dirección General.

III. Las sombrillas serán en lona o tela, sin ningún tipo de rótulo o anuncio. Los colores deberán ser lisos, acordes con la gama que prevenga el Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico.

CAPÍTULO XI RESTRICCIONES DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

ARTÍCULO 45.- No se permite la colocación de propaganda política dentro del primer perímetro del Centro Histórico de conformidad a lo que establezca el Código Electoral del Estado de Colima y a los lineamientos que emita el Instituto Electoral del Estado y las resoluciones definitivas de los órganos de los tribunales electorales estatal y federal de jurisdicción en el municipio.

ARTÍCULO 46.- Durante el desarrollo de las campañas electorales, los anuncios de propaganda política se sujetarán a las disposiciones de los Artículos 189 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 212 fracción III del Código Electoral para el Estado de Colima.

CAPÍTULO XII VEGETACIÓN

ARTÍCULO 47.- El arbolado urbano de la zona de intervención será objeto de especial protección, quedando como competencia de la Dirección General en coordinación con la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, el mantenimiento y la vigilancia de las especies con seguimiento de su ciclo vital.

*Síntesis elaborada por NAFEX Constructora S.A. de C.V.
Julio de 2013.*

A2 USO DE LENGUAJE Y OBLIGATORIEDAD

USO DE LENGUAJE Y OBLIGATORIEDAD

La aplicación del MIUC se basa en la expresión de los conceptos que al ser utilizados de forma repetitiva en el contexto urbano de Colima producirán el efecto de contar con una Imagen Urbana armónica.

Los conceptos se expresan a través del lenguaje. Para ello quienes apliquen el MIUC deberán comprender los significados de manera clara y uniforme y para ello se propone un lenguaje común y obligatorio.

Este capítulo se divide en cuatro puntos principales: un glosario, siglas, abreviaciones y equivalencias. El glosario contiene una lista de términos y explicaciones ordenadas alfabéticamente que permiten facilitar la correcta comprensión del Manual. Se enumeran siglas y abreviaciones, así como una tabla de equivalencias para la fácil comprensión de las unidades utilizadas en el Manual y que se reflejan en las Fichas gráfica.

Accesibilidad: Es la combinación de elementos del espacio construido que permiten el acceso, desplazamiento y uso para las personas con discapacidad, así como el acondicionamiento del mobiliario adecuado a las necesidades de las personas con distintos tipos y grados de discapacidad.

Acera: Es la franja situada al costado de una vía, destinada al tránsito de peatones (banqueta) y ubicación de mobiliario urbano y vegetación (franja de mobiliario). La acera se diferencia de la vialidad ya sea por cambio de material, ubicación de bolardos y protecciones o por un cambio de nivel.

Alcorque: Es la rejilla colocada sobre las aberturas en los pavimentos en los que se ubican árboles, apoyado sobre arriates. Permite la penetración del agua de lluvia o de riego y le brinda suficiente holgura al árbol para el crecimiento de tallo. Sus dimensiones se definen en función de la especie a sembrar.

Apoyos: Es el recurso o dispositivo colocado en el espacio construido para ayudar a las personas mientras están cambiando de posición o caminando. Es el caso, entre otros, de pasamanos, barandales, protecciones, etcétera.

Área de aproximación: Es el espacio inmediato de maniobra para hacer uso de un elemento.

Área de descanso: Es el espacio junto a circulaciones, como banquetas o andadores, fácilmente identificable por personas ciegas y débiles visuales en las cuales se pueden ubicar bancas, mobiliario urbano y espacio para usuario sobre silla de ruedas.

Área de detección: Es aquella que puede ser localizada por el bastón utilizado por personas ciegas o débiles visuales.

Área de resguardo: Es el espacio que tiene acceso directo a una salida, en donde las personas con alguna discapacidad permanecen temporalmente con seguridad en espera de posteriores o asistencia durante una evacuación de emergencia.

Arquitectura popular: Es la expresión típica de la cultura propia de la región que los ha creado y constituyen bienes inalienables. Todos los monumentos de la arquitectura popular, incluyendo los conjuntos y los poblados, forman parte significativa del patrimonio cultural.

Arroyo vehicular: Es el espacio dentro de la calle destinado a la circulación de vehículos motorizados. Ver Calzada.

Arriate: Es el marco de material construido, que se coloca para definir el perímetro de los cajetes y confinar la superficie del piso circundante. Sirve como asiento para el alcorque y va colocado sobre un contenedor de raíces.

Arterias colectoras: Sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vías principales y las calles de distribución y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes.

Avisos visuales y táctiles: Son los elementos, señales o cambios de textura en el pavimento, muros, barandales, etcétera, que orientan y advierten de peligros o riesgos a las personas ciegas y débiles visuales.

Bajantes: Son los conductos verticales para la evacuación de aguas pluviales y negras.

Baldosa: Es la unidad constructiva para piso que se considera como una especificidad dentro de las tabletas, dada las características especiales de sus superficies, sus campos de aplicación y los requisitos que se le exigen.

Banqueta: Es franja ubicada dentro de la acera, destinada exclusivamente para el tránsito libre de peatones, sin obstrucción por ubicación de mobiliario y/o vegetación.

Barreras físicas: Son todos aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, el libre desplazamiento y uso de los lugares públicos o privados, sean exteriores o interiores.

Base: Es la capa de material constructivo colocada entre la sub-base y la carpeta de uso de piso o pavimento, o entre la sub-rasante y la carpeta, de un piso o pavimento. Su objetivo es contribuir a la estructura del piso o pavimento. Puede ser de material granular, cementado (suelo-cemento, concreto pobre, relleno fluido). El material para base debe tener una rigidez mayor que su equivalente para sub-base, lo cual está determinado por las normas correspondientes.

Bienes monumentos histórico-artísticos: Los que revistan relevancia cultural para el Municipio.

Bisel: Es el plano inclinado, que reemplaza los aristas de la cara de desgaste de una unidad para pisos o pavimentos al que se le ha dado forma por moldeado (acabado primario), con unas dimensiones tales, que su proyección vertical, no sea mayor de 4mm y su proyección horizontal, no sea mayor de 6 mm. Tiene propósitos funcionales y estéticos.

Borde: Es el límite de una calle, rampa, andador o camino que ha sido alzado para identificar, proteger o contener.

Braille: Es el método de impresión utilizado por personas ciegas basado en un sistema de puntos en relieve para ser leídos al tacto.

Caja: Use sumidero.

Calle: Es la vía destinada al tránsito de vehículos y peatones dentro de zonas urbanizadas o núcleos urbanos. Suele ser el espacio público entre límites de propiedad. Sus componentes son las aceras, en ocasiones ciclovías y la calzada o los arroyos vehiculares con o sin separador o camellón.

Calles de distribución: Son las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también conducen el tránsito de las calles locales que interceptan, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica, debiendo estar conectadas con el sistema de arterias colectoras. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros.

Calles locales: Son aquellas exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto no deben soportar más tránsito que el generado por la calle misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. En las zonas habitacionales el máximo número de viviendas debe dar frente a este tipo de calles. En zonas habitacionales, este tipo de calles pueden ser determinadas como de velocidad restringida (30 Km/hr), que pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a calles de velocidad restringida, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Programa Parcial que prevea los efectos de esta medida.

Calles peatonales con acceso vehicular restringido: Son aquellas destinadas prioritariamente para el uso de peatones en zonas tendientes a consolidar centros vecinales en los que se ubiquen áreas de cesión dedicadas a equipamientos y espacios verdes abiertos, en donde pueden circular continuamente los vehículos de quienes vivan frente a ellas, teniendo el objeto de lograr una mayor seguridad y tranquilidad para los usuarios.

Calles peatonales o andadores: aquellas destinadas para el uso de peatones, distinguiéndose dos tipos: peatonales comerciales o peatonales habitacionales.

Calzada: Es la superficie de la vialidad comprendida entre los acotamientos o entre los hombros del terraplén o las aristas superiores de las cunetas si no los hay, o también el arroyo dentro de los límites de las banquetas o guarniciones. La calzada se define como la parte destinada al tránsito de vehículos, y está constituida por uno o más carriles, entendiéndose por carril a la franja de rodamiento con el ancho suficiente para alojar una fila de vehículos en circulación.

Cambio de textura: Es el cambio en el acabado de la superficie del piso con diferente geometría de la superficie inmediata que le informa al peatón, incluyendo a quienes tienen algún tipo de discapacidad. Existen dos tipos: Aviso y Dirección.

1.- Aviso: Sirve para indicar que el peatón se aproxima a una zona de alerta o riesgo, aproximación a un objeto u obstáculo, cambio de nivel o cambio de dirección (patrón de círculos).

2.- Dirección: Indica una ruta a seguir (patrón de líneas).

Cárcamo: Es la estructura de sección diversa, que a modo de canal con tapa, se diseña para la recolección de agua u otros líquidos, o para la conducción.

Catálogo: Es la documentación que contiene el registro sistematizado de objetos, bienes muebles o inmuebles en el que se describen sus características con fines determinados. En el catálogo para centros históricos se registran no sólo inmuebles de alto valor cultural, sino también aquellos que por su volumetría y tipología se consideran de valor ambiental, como pueden ser las plazas, los espacios públicos, el mobiliario urbano y los elementos del paisaje natural.

Chaflán: Es la parte del muro en esquina de una construcción que une dos paramentos o superficies planas que forman ángulo.

Ciclobandas o vías adyacentes para ciclistas: Son las pistas para bicicletas marcadas dentro del arroyo de circulación, adjunto a los carriles de circulación de automotores, con elementos físicos separadores en ciertos tramos, principalmente en las intersecciones; integrada a la red ciclista.

Ciclovías o vías separadas para ciclistas: Son las pistas exclusivas para ciclistas, separadas por elementos físicos, que no se mezclan con el tránsito general, salvo en intersecciones, integrada a la red multimodal.

Ciclovía compartidas: Son vías destinadas al tránsito peatonal y ciclista, sin un espacio de circulación exclusivo para bicicletas, que deberán ubicarse en las aceras y banquetas, de acuerdo a la red ciclista de la ciudad.

Ciegos y débiles visuales: Son aquellas personas que presentan una alteración total o parcial en su campo visual.

Circulación: Es el espacio, camino o pasillo para peatones, exterior o interior, que conduce de un lugar a otro. Es el caso, entre otros, de andadores, vestíbulos, escaleras y rampas.

Conservar: Es la acción especializada de salvar, mantener, proteger, custodiar o cuidar su permanencia; se aplica a monumentos y bienes artísticos o históricos, así como a los centros urbanos que por sus características merecen ser considerados como centros históricos o monumentales.

Cuneta: Es la estructura de concreto, con forma de canal de diversa geométrica, que se utiliza para interceptar y conducir las escorrentías, que se presentan sobre superficies adyacentes a la cuneta, por lo general, pisos o pavimentos.

Dimensión: Cada uno de los tipos de medidas, que se le asignan a un elemento o unidad, en los tres ejes coordenados, según el Sistema Internacional de Medidas (SI).

Diseño universal: El diseño de elementos y entornos para ser utilizados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado. Principios:

1.- Uso equitativo: Útil a personas con diversas discapacidades con igualdad.

2.- Uso flexible: Amplio rango de preferencia y habilidades individuales.

3.- Uso simple e intuitivo: Fácil de entender.

4.- Información perceptible: Información necesaria de forma efectiva para el usuario.

5.- Tolerancia al error: Minimiza riesgos y consecuencias.

6.- Mínimo esfuerzo físico: Cómodo y eficiente minimizando la fatiga.

7.-Adecuado tamaño de aproximación y uso: Tamaño y espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso.

Drenaje: Es el elemento constructivo para desaguar o propiciar la salida de agua en el terreno. Puede ser pluvial o sanitario.

Entrada: Es el punto de acceso a una edificación. Incluye el camino que conduce a la(s) puerta(s), el acceso vertical que, en su caso, lleva hasta el nivel de la entrada al inmueble, la plataforma de acceso o los umbrales a ambos lados de la(s) puerta(s).

Equipamiento: Es el sistema de construcciones, instalaciones y espacios asociados que se destinen a la prestación de servicios básicos a la comunidad de carácter educativo, cultural, sanitario, asistencial, religioso, comercial, deportivo, administrativo, de ocio, de transporte, de seguridad y otros análogos, incluyendo las plazas de convivencia y las superficies cubiertas con vegetación complementarias de los equipamientos. Pueden ser de propiedad pública o privada.

Espacios libres: Son los constituidos por plazas, plazuelas y otros, que se producen como resultado del ensanche de las vías de circulación, los parques, las isletas con vegetación y/o mobiliario, paseos y también las calles y demás vías de circulación, así como las correspondientes áreas de derecho de vía o paso de las instalaciones públicas y de servicios públicos.

Ergonomía: Proviene de las palabras griegas ergon, que significa trabajo y nomos que significa ley. La Ergonomía está fundamentada en las leyes que rigen el trabajo humano. Es el estudio de la relación que se establece cuando el ser humano interactúa con los objetos en un ambiente natural y/o artificial específico y facilita el acto de dimensionar espacio y mobiliario.

Fisura: Hendidura longitudinal de poca profundidad y apenas perceptible en un material, superficie o elemento.

Fosa séptica: Es el depósito subterráneo en el que las aguas residuales se desintegran por acción bacteriana.

Franja: Es la superficie o espacio longitudinal de la sección de una banqueta o de una calzada, destinada a un uso específico.

Franja de estacionamiento: Es la superficie o espacio, destinado al estacionamiento de vehículos, adosado a la calzada y al lado de una banqueta.

Franja de Mobiliario: Es la franja comprendida dentro de la acera, destinada exclusivamente a la ubicación de mobiliario y vegetación.

Iconografía: Es el sistema de símbolos y signos diseñados para orientar con toda seguridad a las personas con discapacidad en el desplazamiento y uso de los espacios interiores y exteriores.

Intersecciones: Es el espacio que se forma por el cruce de dos o más calles, a partir del trazado de una línea imaginaria entre las esquinas de las manzanas que tributan a ella. No incluye las banquetas.

Intervención: Es la obra o acción de carácter técnico, legal o administrativo relacionada con la restauración, el aprovechamiento o la conservación de un inmueble o de un centro histórico.

Inventario de bienes culturales: Es el registro detallado de centros históricos y monumentos, que se lleva a cabo con el fin primordial de lograr el buen uso y la conservación de los mismos.

Invidentes: Son las personas con discapacidad carentes de visión, que junto con los débiles visuales, son los destinatarios de las superficies táctiles.

Isleta: Es la intersección a nivel, por la cual el tránsito sigue trayectorias definidas. Un cruce definido por isletas se denomina “intersección canalizada”.

Jardín privado: Es el espacio semipúblico descubierto dentro de un inmueble, dedicado a la ubicación de áreas verdes.

Jardín público: Es el espacio público destinado a la ubicación de áreas verdes.

Junta constructiva: Es la separación entre las unidades, que conforman un elemento constructivo, o entre elementos constructivos. En los pisos y pavimentos de concreto, son las discontinuidades que separan las losas.

Losa de pavimento: Es la capa superior de un piso o pavimento, que soporta directamente el tráfico y distribuye sus cargas. Es un elemento rígido elaborado con materiales permanentes como el concreto hidráulico.

Loseta: Es el elemento no aligerado en su masa, prefabricado, con forma de prisma recto, cuyas bases son polígonos (por lo general rectángulos) tales que, en conjunto, permiten conformar una superficie que se utiliza como capa de acabado, en pisos y pavimentos de losetas y, en algunos casos, en los pisos recubiertos con ellas.

Loseta bicapa: Es la loseta, cuya masa está constituida, por dos capas de materiales, de características diferentes. Por lo general, la capa superior, que conforma la cara de desgaste, es más delgada que la inferior.

Loseta de barro: Es la loseta elaborada con barro cocido.

Loseta de concreto: Es la loseta elaborada con concreto hidráulico.

Loseta de piedra: Es la loseta elaborada con piedra, por medio de cortes u otros procedimientos sobre el material natural.

Loseta monocapa: Es por lo general un adoquín, cuya masa está constituida, por una sola capa de material, de características uniformes.

Lugares de uso público: Son los espacios interiores o exteriores que están disponibles para el público en general. El uso público puede presentarse en una edificación o instalación de propiedad pública o privada.

Machuelo: Estructura que, a modo de soporte vertical, se utiliza para separar superficies a nivel o a desnivel, con el fin de delimitar y demarcar visualmente, o confinar, un área determinada, o separar superficies con diferentes tipos de tráfico. Tradicionalmente, ha sido la faja de concreto o piedra, que forma el borde de una banqueta. Si se construye segmentado, cada tramo recibe el nombre de unidad.

Mobiliario urbano: Comprende a todos aquellos elementos urbanos complementarios, ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios abiertos que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbano, y que sirven a los ciudadanos, además de mejorar la imagen y el paisaje urbano de la ciudad.

Módulo: Elemento geométrico constructivo, por lo general para prefabricar, con características geométricas definidas y denominación propia, que en conjunto con otros módulos, conforman un sistema de unidades, con el cual se puede integrar el elemento constructivo en su totalidad. Puede ser utilizado para guarniciones, machuelos, adoquines, bloques, etc.

Monumentos histórico-artísticos: Son los inmuebles las fincas o edificios que revistan relevancia cultural para el Municipio, ya sean de arquitectura tradicional o vernácula o los construidos después del año 1900 y que se encuentran catalogados y/o inventariados.

Movilidad: Son los modos de desplazamiento físico de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio, y referido a una duración determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de vehículos utilizados, intensidades medias diarios de tránsito, en lugares concretos.

Ocupación: Es la relación entre la superficie de desplante y uso por el edificio y la de la parcela de terreno expresada en porcentaje.

Paramento: Plano vertical que delimita la fachada de un inmueble, sobre un área pública o privada.

Paso de cebra: Es la secuencia de líneas o elementos, por lo general de color contrastante a la superficie del piso, alineados con el sentido de circulación, que cruzan una calzada, para demarcar la franja por la cual deben cruzar los peatones, que deberá estar siempre libre y sobre la cual no deben permanecer los vehículos estacionados o cuando se detienen en un semáforo o mediante alguna señal preventiva.

Pavimento: Elemento de acabado final de un piso, por lo general de estructura laminar, que se construye sobre el terreno (sub-rasante) u otras superficies, con el fin de aumentar su rigidez, para que, el conjunto, pueda soportar las cargas del tráfico vehicular o peatonal, sin deformarse ni deteriorarse más allá de lo determinado en las normas de diseño (vida útil), previamente determinada. Está compuesto por una o varias capas de diferentes materiales (naturales o artificiales), con diversos espesores según su tipo, condiciones de soporte de terreno, magnitud del tráfico y normas de diseño.

Pavimento de losetas: Es un pavimento constituido por elementos modulares, por lo general prefabricados, de material natural o artificial, colocados sobre la base, de acuerdo a normas de diseño.

Pavimento estampado: Es un pavimento monolítico que en el acto de colocación en sitio recibe en fresco el gravado o estampado de un molde en alto relieve, lo que produce un diseño superficial.

Pavimento monolítico: Pavimento que está constituido por un solo material, como el concreto hidráulico (losas de concreto) o el concreto asfáltico.

Perceptible: Que puede ser detectado por uno de los sentidos con o sin ayuda.

Perfil: Geometría, que tiene el conjunto de las caras visibles de una unidad o elemento (tal como va a ser utilizado), y que determina su función, como en los bordillos, cunetas, barreras, etc.

Persona con discapacidad: Es toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social.

Persona con movilidad limitada: Es aquella persona que por enfermedad, accidente genético o de edad avanzada, incurrir en el desplazamiento lento, difícil o desequilibrado. Puede o no requerir de ayuda técnica para desplazarse, por ejemplo, usuarios con bastón, muletas, aparatos ortopédicos y silla de ruedas.

Piso: Estructura laminar, que se construye sobre el terreno (sub-rasante) u otras superficies, con el fin de aumentar su rigidez, para que, el conjunto, pueda soportar las cargas del tráfico peatonal, sin deformarse ni deteriorarse, previamente determinado. Está compuesto por una o varias capas, de diferentes materiales naturales o artificiales, con diversos espesores, según su tipo, condiciones de soporte del terreno, magnitud del tráfico y periodo de diseño.

Plaza: Es el espacio abierto confinado por vialidades o paramentos de fachada destinado al ejercicio de actividades de convivencia ciudadana.

Predio urbano: Es el inmueble deslindado de las propiedades vecinas, con acceso a una o más zonas e uso público o comunal, el cual debe estar debidamente alineado a la traza urbana e identificado con su respectivo registro de propiedad y su cédula catastral.

Protección: Efecto de las acciones preventivas establecidas para la conservación de un bien mueble e inmueble, tangible o intangible.

Preservar: Acción especializada que se realiza con los bienes muebles e inmuebles del patrimonio arquitectónico, con el fin de prevenir y evitar cualquier proceso de deterioro al paso del tiempo. Puede ser aplicada a los bienes intangibles.

Quiebre: Es la línea que forma la intersección de dos pendientes de un piso, con poca o ninguna transición entre ellas.

Rampa: Es la superficie inclinada, que hace parte de una acera o espacio público, con el fin de resolver, de manera segura, un desnivel, sin la presencia de escalones. Puede estar alineada en cualquier dirección con respecto al eje de la acera o espacio público.

Relevancia cultural: Es la cualidad de bienes muebles e inmuebles que se determina atendiendo a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas, y para los inmuebles se considera además su contexto urbano.

Restauración: Es el conjunto de acciones y obras especializadas cuyo objetivo es reparar los elementos arquitectónicos o urbanos con valor histórico y artístico, los cuales han sido alterados o deteriorados. El criterio de la restauración se fundamenta en el respeto hacia los elementos antiguos y las partes auténticas.

Rehabilitación: Es el conjunto de intervenciones que permiten poner nuevamente en uso activo un edificio o una estructura urbana, mediante obras de restauración de manera que pueda cumplir con determinadas funciones tanto económicas como sociales.

Ruta accesible: Es un camino continuo y sin obstrucciones que conecta entre sí elementos y espacios accesibles de una edificación o instalación. Las rutas accesibles interiores pueden incluir pasillos, rampas, y elevadores. Las rutas accesibles exteriores pueden incluir banquetas, pasillos en áreas de estacionamiento, rampas en banquetas, pasos peatonales, andadores, etcétera.

Ruta de emergencia accesible: Es el camino de salida, continuo y sin obstrucciones, que conduce desde cualquier punto de una edificación hasta la vía pública. Comprende las circulaciones verticales, horizontales y las áreas de resguardo.

Sanitario mixto: Es el sanitario utilizado por personas con discapacidad y su acompañante de cualquier sexo como apoyo.

Señalización: Es aquella información expuesta, ya sea sonora, visual, simbólica o táctil que proporciona orientación e información.

Servicios urbanos: Es el sistema de redes, instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación del servicio de captación, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua, saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, recogida, depósito y tratamiento de residuos, suministro de gas, energía eléctrica, telecomunicaciones y demás servicios esenciales o de interés general que tienen siempre carácter de servicios urbanísticos públicos.

Servidumbre: Es la franja de propiedad privada, pero de uso público, inmediatamente adyacente a una construcción, por lo general, destinada a zona verde, con el propósito de separar la propiedad del área de circulación pública.

Superficie antiderrapante: Es aquella superficie preparada para mantenerse firme y segura aún en caso de lluvia o humedad.

Sobre-elevación: La pendiente que se da a la corona de una vialidad hacia el centro de una curva para contrarrestar parcialmente el efecto de la fuerza centrífuga de un vehículo cuando circula en una curva del alineamiento horizontal.

Táctil: Que puede ser percibido utilizando el sentido del tacto.

Transferencia: Movimiento para instalarse o abandonar una silla de ruedas. En caso de personas ambulantes con dificultades físicas, es el movimiento para sentarse o levantarse.

Urbanización: Término que hace referencia a la proporción entre el número de personas que habitan en ciudades y la población total del territorio en que se encuentran esas ciudades, e igualmente a la conversión en ciudad de un asentamiento o área. Tiene un doble sentido de proceso y resultado, y es un término profundamente relacionado con otros como ciudad, aglomeración, conurbación, sub-urbanización, urbanismo y éxodo rural. También se entiende como el proceso de dotación de servicios urbanos a un predio rústico. Es el conjunto de vías públicas, servicios urbanos y espacios libres públicos previstos en el instrumento de planeación urbanística que establezca la ordenación detallada de los terrenos y elementos afectados por la modificación del entorno.

Uso compatible: Designación a la utilización respecto del cual resulte admisible su coexistencia con el uso predominante del ámbito de que se trate.

Uso predominante: Utilización característica de un ámbito, de total forma que sea mayoritario respecto del aprovechamiento total del mismo.

Uso prohibido: Utilización incompatible con el uso predominante del ámbito de que se trate; en suelo rústico, todo uso incompatible con su régimen de protección.

Uso de suelo: Cualquier tipo de utilización humana de un terreno, incluido el subsuelo y el espacio aéreo que le correspondan, el término se usa en particular para los procesos de urbanización y edificación.

Valor artístico: Son las cualidades estéticas que poseen aquellas obras creadas por el hombre para expresar por medio de formas o imágenes alguna idea o sentimiento.

Valor cultural: Es la cualidad que tienen las manifestaciones del hombre en relación con el desarrollo material de la sociedad y con sus características espirituales.

Valor histórico: Es aquel que poseen aquellas obras humanas y sitios naturales por estar vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia en el desarrollo de una nación.

Valor arquitectónico: Es la consideración que se hace con una edificación en función a sus valores espacio-estructurales.

Valor artístico: Es el que poseen aquellas obras humanas en función a sus calidades físicas. En relación a una edificación, son aquellos que se expresaron en su diseño o su construcción.

Valor tradicional: Son las cualidades que se observan en aquellas obras humanas en función a tradiciones populares, leyendas o valor emotivo social relacionado a su estructura, entra en esta categoría la arquitectura popular.

Valor urbanístico: Valor de un edificio o edificios en su función dentro del tejido urbano, como elemento de significación, punto focal o generador de carácter.

Vía pública: Es el sistema de espacios e instalaciones asociadas, delimitados y definidos por sus alineaciones y rasantes, y destinados a la estancia, relación, desplazamiento y transporte de la población así como al transporte de mercancías, incluidas las plazas de estacionamiento ordinarias y las superficies cubiertas con vegetación. Son de uso y dominio público.

Vías de acceso controlado: Son las vías para el tránsito directo en las que el acceso a las mismas está limitado a ciertos sitios, determinados desde que se realiza el proyecto de la vía. La función de las vías de acceso controlado es la de facilitar la movilidad de altos volúmenes de tránsito eficientemente, agilizando el tránsito de paso a través del área urbana, permitiéndole al sistema vial cumplir su función adecuadamente entre los principales centros generadores de tránsito. A su vez deben garantizar niveles adecuados de seguridad a volúmenes de tránsito elevados, controlando los puntos de acceso.

Vías principales: Es el sistema, conjuntamente con las vías de acceso controlado, que deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo, de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en el área urbana. Estas vías permiten enlazar las carreteras con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las arterias colectoras y calles de distribución y locales. Pueden ser de un solo sentido o doble sentido con faja separadora central, física o señalizada.

Vialidad regional: Son las vías para el tránsito directo entre diferentes centros de población, a efecto de permitir el tránsito de bienes y personas al exterior de las regiones o entre los asentamientos humanos de una misma región según su tipo.

Vivienda: Alojamiento de carácter permanente destinado a satisfacer de manera habitual las necesidades vitales de habitación de una o varias personas.

Zonas de monumentos histórico-artísticos: Todos aquellos asentamientos humanos o parte de ellos en zonas urbanas o rurales incluyendo inmuebles, plazas, jardines, calles, puentes, acueductos, caminos y espacios abiertos incluyendo el soporte físico-natural en que están inscritos, que conservan una cantidad mayoritaria de elementos de valor histórico-artísticos relevantes para el Municipio, incluyendo la arquitectura tradicional o vernácula, o aquella cuyas influencias estilísticas sean identificables con el barroco, neoclásico, neogótico, eclecticismo del siglo XIX, art nouveau, art deco, neindigenista, neislámico, regionalista, neocolonial, y primera etapa del movimiento moderno, o alguna otra corriente estilística, siempre y cuando coexista de una manera armónica y coherente.

Zona de protección: Es el área tutelada por las leyes de la materia y sus reglamentos. Las zonas de protección pueden ser áreas rurales, urbanas o mixtas, quedando sujetas a acciones de tipo preventivo de carácter legal, técnico y administrativo, tendientes a evitar o detener el deterioro por agentes naturales o por el hombre, en su patrimonio, natural o cultural.

Zonas verdes: Son las superficies, dentro de los espacios libres públicos, específicamente destinadas a la plantación de especies vegetales.

COLIMOTISMOS

Los colimotismos son términos en el lenguaje local de la Ciudad de Colima, de uso y/o aceptación particular que han sido incorporados al MIUC utilizando como referencia el libro *El Ticús: Diccionario de colimotismos*.

Caballetero: Viga central superior de una techumbre. Sin: caballete.

Caedizo: Techo inclinado de una sola agua, adjunto y apoyado en una construcción previamente existente.

Calechoso(a): Que contiene cal; también lo que tiene apariencia de leche, por contener alguna sustancia blanquizca en solución.

Capote: Cubierta de zacate o palapa que sirve como techado.

Chimenea: En la arquitectura de una cocina tradicional: murete grueso, construido de pajarete * enjarrado* con barro, usualmente adosado a la pared interior de la cocina, que integra los jogones y, debajo, un depósito para la leña o carbón.

Enjarrar: Aplicar algún tipo de enlucido sobre un muro.

Jarana: Muro o murete que por el acomodo del material con que está construido permite el paso de luz o aire.

Lata: Viga secundaria, transversal a las principales, delgada, usualmente de madera en rollo. Las latas o latillas forman el enjaule que sostiene el capote del techado.

Latilla: Viga secundaria, más delgada que las latas*, tradicionalmente de madera en rollo en la actualidad con mayor frecuencia de fajilla madera o metal. Las latillas, colocadas transversalmente sobre las latas* forman el enjaule que sostiene el capote del techado.

Morrillo: Elemento estructural de la techumbre tradicional; viga o lata* que apoyada en las soleras* que sirven de cerramiento a la estructura, sostiene al caballetero.

Nixtenco: Brocal del pretil* o aparato, que sirve para poner los recipientes al fuego; con frecuencia tres piedras acomodadas al propósito.

Pajarete: Sistema constructivo para muros, que consiste en un armazón de varas entretrejidas y recubiertas con enjarre de barro.

Placeta: Área de terreno limpio y allanado.

Pretil: En la arquitectura de una cocina tradicional: murete grueso construido de pajarete enjarrado* con una mezcla de barro con ceniza, adosado a la pared interior de la cocina, que sirve de base para el nixtenco* o integra los jogones* y, debajo, usualmente, un depósito para la leña o carbón.

Solera: Viga que descansa en los horcones, sirviendo de apoye el enjaule* del techado.

Tapilole: Viga secundaria, gruesa de madera rolliza.

SIGLAS, ABREVIACIONES E INSTITUCIONES

SIGLAS Y ABREVIACIONES

CONAVI- Comisión Nacional de Vivienda

INAH- Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INFONAVIT- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

IPCO- Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

MIUC- Manual de Imagen Urbana de la ciudad de Colima.

SEDUR- Secretaria de Desarrollo Urbano. Gobierno del Estado de Colima

SHF- Sociedad Hipotecaria Federal

SI- Sistema Internacional (De medidas).

CIAPACOV- Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez

INSTITUCIONES

Ayto.- Ayuntamiento de Colima

Mpio.- Municipio de Colima

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

Dirección General de Obras Públicas

Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad

SA- Secretaría del Ayuntamiento. De la que se desprenden:

- Dirección de Cultura, Educación y Deporte (por los permisos de uso del Espacio Público que solicita)
- Dirección de Comercialización y Abastos

Tesorería del Ayuntamiento (de donde se desprende la: Dirección de Inspección y Licencias)

TABLA DE EQUIVALENCIAS

SIMBOLO	NOMBRE UNIDAD	TIPO	EQUIVALENCIA
m	Metro	Longitud	1000 mm
mm	Milímetro	Longitud	1/1000 m
"	Pulgada	Longitud	25.4 mm
Ha	Hectárea	Área	1000 m
N	Newton	Fuerza	1 kgm/s ²
Pa	Pascal	Presión	1 N/m ²
MPa	Megapascal	Presión	1 x 10 ⁶ Pa - N/mm ² - 10.1972 kgf/cm ²
Kgf/cm ²	Kilogramo fuerza sobre centímetro cuadrado	Presión	14.2 psi
Psi	Libra por pulgada cuadrada	Presión	7.0307 x 10 ⁻² kg/cm ²
D	Día	Tiempo	24 horas
hr/h	Hora	Tiempo	60 min
min/m	Minuto	Tiempo	60 seg
seg	Segundo	Tiempo	1/60 min
Hz	Herzio	Tiempo	s-l - Ciclo/s
°	Grado geométrico	Frecuencia	-
Rc	Resistencia a la compresión	Ángulo	-
Ø	Diámetro	Longitud	-

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN MUNICIPAL

PROPUESTA A DOS ESCALAS

ESCALA CIUDAD

- Responder a las necesidades de la ciudad y quienes la habitan.
 - Recuperación y mantenimiento de la infraestructura urbana de mayor escala.
-

- Proyectos en nuevos barrios o fraccionamientos.
 - Proyectos nuevos en ciudad.
-

Observación:

- Nivel macro, no existe una mecánica sólida y estructurada.
-

Reto y oportunidad:

- Definir logística de actuación.
 - Proponer agenda.
-

Deberá existir una transición que articule entre el barrio y la ciudad (asimilación de nuevas tecnologías).

ESCALA BARRIAL

- Responder a las necesidades del barrio y sus habitantes.
 - Participación ciudadana para la atención de demandas de los vecinos.
 - Diseño del espacio público (áreas verdes).
 - Apropiación y cuidado del espacio público barrial.
-

- Proyectos en nuevos barrios o fraccionamientos.
 - Proyectos nuevos en barrios existentes.
-

Observación:

- Nivel micro, está más desarrollada en su mecánica de actuación, es manejable y adaptable al entorno ciudad.
-

Reto y oportunidad:

- Coordinar e integrar proyectos barriales en programa de mantenimiento de la ciudad (logística macro).
 - Adaptar sistema logístico a nivel macro.
-

ESCALA DE BARRIO

Manual de Procesos Participativos para el Diseño de Espacios Públicos

Luego de varios procesos participativos realizados en diferentes espacios de la ciudad, se vio la necesidad de estandarizar una metodología que asegure la vinculación institucional y la apropiación vecinal. A partir de lo observado, el IPCO elaboró el Manual de Procesos Participativos para el Diseño de Espacios Públicos.

Este documento brinda una directriz de trabajo que se presenta en un proceso de diseño dividido en diez pasos. Este proceso considera la importancia de involucrar a los ciudadanos antes, durante y después del proceso de diseño de los espacios públicos, convirtiéndolos en el centro de la toma de decisiones para su intervención. También involucra a los actores institucionales a nivel municipal que inciden en la construcción de los espacios públicos. Es útil para los facilitadores, los técnicos y los profesionales de proyectos de planeación en los departamentos de estudios urbanos aplicables en cuestiones de rescate, diseño y fortalecimiento de espacios públicos. También lo es para todo aquél que se encuentre interesado en la realización de procesos participativos para el diseño de espacios públicos, como ejemplo de forma de trabajo para otras instancias o municipios.

Impacto del Proceso Participativo:

Se ha comprobado que cuando el ciudadano es considerado durante el proceso de planeación, éste logra apropiarse del proyecto, involucrándose de manera cercana con las autoridades. A nivel barrial, este tipo de procesos ha contribuido a la cohesión social, brindando un espacio de encuentro y conocimiento de las ideas impulsadas por los mismos vecinos. Durante el proceso, el equipo técnico concilia las ideas para lograr un proyecto que cubra las demandas y a la vez sea realizable. Implica un trabajo multidisciplinario que involucra a varias dependencias.

En sus resultados, el Manual de Procesos Participativos prevé la consulta del Manual de Imagen Urbana en sus propuestas de solución.

Método del Proceso Participativo

1. Identificar la necesidad
2. Explorar las condiciones
3. Identificar las estrategias de participación
4. Convocar a los participantes
5. Preparar los materiales
6. Realizar los talleres participativos
7. Elaborar los diseños
8. Presentar los resultados y validación de la comunidad
9. Seguimiento
- 10.** Monitoreo y evaluación.

A4 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE ZONAS ESPECÍFICAS

Las zonas específicas aplicables al Manual de Imagen Urbana de la Ciudad de Colima, permiten entender la morfología de la ciudad de Colima en su conjunto (aún sean zonas cuyo territorio sea de otras Municipalidades), sus distintas zonas urbanas, sus características y las necesidades de tipo infraestructura urbana que emanan de las características distintas de cada zona. El Manual sólo se aplica en el territorio municipal, pero su alcance puede ser metropolitano.

I. COLIMA ANTIGUO (Primer Perímetro. Catálogo de Imagen Urbana Centro Histórico de Colima. INAH)

Es el territorio de la ciudad que se identifica con el área fundacional determinada por el INAH: “Zona delimitada por las siguientes calles y corrientes naturales, incluyendo los predios que tengan frente a las mismas: al norte inicia en el cruce de las calles Vicente Guerrero y Filomeno Medina, continuando hacia el sur por la calle Juárez dobla en la calle Nicolás Bravo hacia el poniente hasta la calle José Antonio Díaz y el Río Colima, continuando al norte por el cauce hasta el cruce con la calle Manuel Álvarez, para finalmente doblar hacia el oriente hasta cerrar dicho perímetro” (ver imagen A4-2)

Es la zona que guarda la mayoría de los elementos de valor patrimonial e incluso histórico, es el área que otorga una identidad particular a la sociedad de Colima, como Capital del Estado, como sede de los poderes tradicionales y el territorio donde se concentra una buena parte del acervo de espacio público de la ciudad.

Por ello la propuesta es incorporar los elementos históricos y tradicionales de la ciudad en el Manual de Imagen Urbana, rescatando y poniendo en valor elementos que suelen ser ignorados por diseños con nuevos lenguajes y elementos contemporáneos, cuya inserción en contextos histórico y tradicionales debiera ser balanceado por la autoridad y por la sociedad misma, en los diversos proyectos a efectuar. Es una zona de la ciudad que tiene como principales áreas de acción pública y privada las remodelaciones y renovaciones de espacios ya consolidados, y un porcentaje menor de nuevas intervenciones.

Esta zona obliga a la integración de preexistencias, siendo por tanto la de mayor dificultad técnica de realización para nuevas propuestas.



IMAGEN A4-1: COLIMA



IMAGEN A4-2: COLIMA ANTIGUO

2. COLIMA TRADICIONAL (Resto de la Zona Centro)

Áreas restantes dentro del polígono delimitado por el denominado Primer Anillo de Circunvalación y los inmuebles ubicados en ambos lados de este. El citado anillo lo integran al norte las Avenidas de los Maestros y San Fernando hasta unirse con la Calzada General Pedro Galván ubicada al oriente hasta su cruce con la Avenida 20 de Noviembre y Anastasio Brizuela que se ubican al sur hasta unirse con la Avenida Francisco Javier Mina que define el límite poniente junto con la Avenida Pino Suárez hasta unirse de nuevo con la Avenida de los Maestros (ver imagen A4-3)

Similar al caso del Colima Antiguo, el Colima Tradicional debe incorporar los elementos históricos y tradicionales de la ciudad. De igual forma esta zona tiene como principal área de acción la remodelación y renovación, así como la integración de preexistencias, respetando la presencia de elementos urbanos históricos.

Esta área sirve de transición entre el Colima antiguo con el Colima moderno. La presencia de elementos históricos es menor pero deberá buscarse la consolidación de una zona centro donde se podrán aplicar los criterios del centro antiguo.

3. COLIMA NUEVO DESARROLLO

Comprendida por el resto de las áreas de la ciudad fuera de la zona centro (ver imagen A4-4). Corresponde a las zonas desarrolladas de los años 70s a la fecha y a futuro.

Son zonas de nuevo o reciente desarrollo de la ciudad y es donde deberá aplicarse a cabalidad y en toda su extensión el MIUC. Se podrá utilizar toda la paleta de mobiliario permitido y deberá cumplir con los criterios de vialidades y aceras.

Las zonas nuevas o que serán desarrolladas en el futuro, permiten con facilidad que la imagen urbana planteada por el MIUC sea aplicada desde la fase de la Planificación de los Proyectos.



IMAGEN A4-3: COLIMA TRADICIONAL

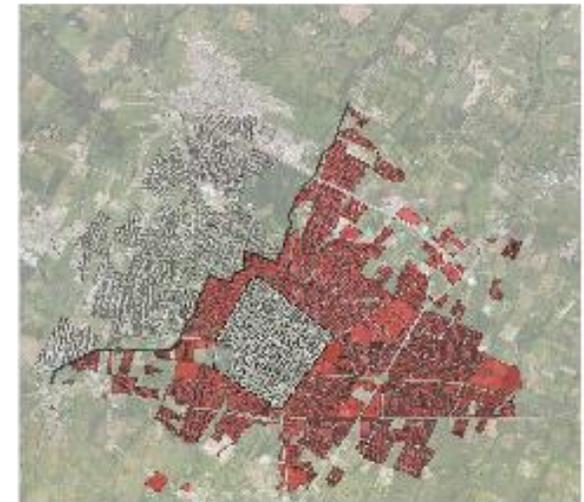


IMAGEN A4-4: COLIMA NUEVO DESARROLLO

MAPA DE ZONAS ESPECÍFICAS



1. COLIMA ANTIGUO (Primer Perimetro. Catálogo de Imagen Urbana Centro Histórico de Colima. INAH)

2. COLIMA TRADICIONAL (Resto de la Zona Centro)

3. COLIMA NUEVO DESARROLLO

A5 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL

¿ A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO ?

El Manual de Imagen Urbana de Colima (MIUC) es una herramienta que busca establecer criterios para el diseño y la construcción del espacio público de la Ciudad de Colima, tanto en sus unidades constructivas como elementos de composición e integración del espacio.

El MIUC está dirigido tanto a las instituciones públicas responsables de la construcción, adecuación y mantenimiento del espacio urbano, como a las organizaciones privadas, desarrolladores y empresarios de la construcción como lineamientos claros para el desarrollo urbano.

¿PARA QUÉ SE UTILIZA?

El MIUC servirá de herramienta y lineamientos reglamentados cada vez que se diseñe, construya, rehabilite o remodele un espacio público o un desarrollo urbano.

El manual es una guía determinante de los criterios básicos para abordar las intervenciones urbanas dentro de la Ciudad de Colima.

¿CÓMO SE UTILIZA?

La consulta del MIUC dependerá de la intervención a realizar. El Manual permite la consulta individual de elementos compositivos y unidades constructivas mediante fichas gráficas y detalladas. Las fichas de Elementos compositivos del espacio permitirán identificar el caso urbano y la sección determinada con sus dimensiones; y las fichas de unidades constructivas las características de cada elemento determinado según el espacio lo requiera. Para el prototipo de fichas se deberá consultar la sección B1 PROTOTIPO DE FICHAS PARA LOS ELEMENTOS COMPOSITIVOS Y LAS UNIDADES CONSTRUCTIVAS del M.I.U.C.

¿CUÁL ES SU ESTRUCTURA?

El MIUC se integra por 2 partes principales:

- La primera consta de los análisis y referencias, criterios generales, marco teórico, consideraciones y demás información que sirva como contexto al contenido medular del manual. Esta parte se compone de las siguientes secciones:

A1 – Estudios Preliminares y Aspectos Jurídicos: Hacen referencia a manuales que hayan sido consultados para recabar información para este mismo y poder llegar a un mejor entendimiento. Se incluyen también leyes y reglamentos del municipio de Colima y el Estado que impactan en la creación e imagen del espacio público.

A2 – Uso del Lenguaje y Obligatoriedad: Está conformado un glosario con los principales conceptos y sus significados para un mejor entendimiento del vocabulario del manual, así como tablas de equivalencias, abreviaciones y siglas de instituciones que intervienen en el MIUC.

A3 – Procedimientos de Gestión Municipal: En el tercer punto se explica el procedimiento de gestión municipal, es decir, aquellos mecanismos que se necesitan para realizar una intervención; define las instancias que participan en dicho procedimiento.

A4 – Análisis y Diagnóstico de Zonas Específicas: Consiste en la definición de zonas que por sus características urbanas e históricas requieren consideraciones particulares. Cada zona posee algunos lineamientos particulares en su imagen urbana de acuerdo a los criterios del MIUC y lo establecido por el INAH.

A5 – Consideraciones para la Elaboración del Manual: El presente punto define la forma en que está integrado el MIUC, a quien está dirigido, para qué se utiliza, cuál es su estructura y cómo se deberá de utilizar. Contiene un gráfico de funcionamiento de las fichas del Manual y la explicación de cada una de ellas.

A6 – Criterios Universales: El MIUC es concebido bajo Criterios Universales que sirvan como ejes rectores y den coherencia entre todas las secciones del Manual.

A7 – Criterios y Recomendaciones para el Mantenimiento del Espacio Público: Este punto determina los mecanismos a considerar para garantizar un óptimo mantenimiento del espacio público, mismo que es fundamental en el éxito de toda intervención urbana.

- La segunda parte está dedicada a las consideraciones específicas por tema, a la organización del espacio urbano y sus elementos compositivos, así como a secciones, perfiles, dimensiones y soluciones viales; incluyendo las unidades constructivas que componen cada elemento del espacio público y urbano. Se detallan y presentan fichas de cada una de las piezas constructivas de la urbanización especificando en la accesibilidad universal y el manejo de vegetación. A su vez, se tiene un apartado referente al mobiliario que se ubica en el espacio público, sus características y descripciones.

Se integra por las siguientes secciones:

B1 – Prototipo de Fichas para los Elementos Compositivos y las Unidades Constructivas del Espacio Público: Se muestran ejemplos de cada una de las fichas que integran el MIUC, sus contenidos y estructura.

B2 – Mecanismos de Actualización de Fichas: Explica la estructura de las fichas, su criterio de nomenclatura y las formas en que nuevas fichas pueden incorporarse al Manual.

B3 – Modulación: Muestra el sistema de medidas, el criterio de módulos que dan uniformidad al espacio y facilitan el uso de elementos prefabricados y el posterior mantenimiento.

B4 – Especificaciones para la Creación del Espacio Público: Es la parte central del MIUC, donde se establecen las pautas y criterios para el diseño urbano, así como los elementos constructivos que son requeridos para la composición del espacio. Está integrado por los criterios específicos y el concentrado de fichas que explican a detalle cada elemento del espacio y las especificaciones constructivas de las partes que lo integran.

B5 – Mobiliario: Se menciona el tipo de mobiliario urbano propuesto de acuerdo a los criterios definidos, como: ergonomía, materiales, resistencia, instalación, estética, etc.

A6 CRITERIOS UNIVERSALES

Se declara que el Manual de Imagen Urbana para la Ciudad de Colima, está concebido bajo criterios de diseño que garantizan su aplicabilidad, la funcionalidad resultante de la aplicación y la calidad constructiva y de imagen resultante. Estos criterios están relacionados entre sí, y el cumplimiento de uno a su vez impacta en el resto de los criterios.

Todas las intervenciones urbanísticas a realizar en la ciudad de Colima deberán garantizar el apego a los conceptos de: Sostenibilidad Ambiental, Accesibilidad, Seguridad, Calidad y Economía.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El espacio público deberá favorecer la presencia de espacios naturales o construidos en los que se alojen elementos de vegetación y áreas verdes; las banquetas, camellones, plazas y jardines, y demás componentes del espacio público serán medios para hacer frente a fenómenos ambientales, a mejorar la calidad climática y combatir al cambio climático mediante el aumento de las áreas verdes. Todas las intervenciones realizadas en la ciudad de Colima deberán reflejar el compromiso de contar con una ciudad ambientalmente sustentable en la que flora y fauna coexistan con las actividades humanas.

Se deberá dar prioridad al respeto de las especies forestales y paisajísticas endémicas, así como a las ya existentes en los espacios públicos (previo análisis fitosanitario) analizando que sean adecuadas para el medio ambiente de la ciudad, de acuerdo al espacio público de que se trate. De igual forma se definirán sistemas de plantación que favorezcan el crecimiento correcto y ordenado de las especies vegetales, cuidando que en la cadena biótica no se coloquen elementos reproductores de especies nocivas.

La Ciudad de Colima encuentra en sus abundantes parques y plazas una razón de orgullo e identidad, por lo tanto deberá seguirse esa constante en la realización de nuevas urbanizaciones y los espacios ya existentes deberán ser tomados como parte primordial del patrimonio urbano de la ciudad, de acuerdo a las recomendaciones de la Organización mundial de la Salud que indica una tasa óptima cuando se cuentan más de 9m² por habitante de área verde en la ciudad.

La sustentabilidad ambiental incluye los aspectos de la hidrología la cual deberá ser considerada, respetando y cuidando los cauces de agua que cruzan la ciudad que son fundamentales para el mantenimiento de la ecología y clima de la Ciudad, así como la identidad urbana de los sectores tradicionales, en tanto que en los sectores de nuevo desarrollo deberán dictarse normas para su conservación.

Los materiales seleccionados para la construcción de elementos urbanos deberán favorecer la no absorción de calor, así como cuidar que el origen de los materiales sea local o regional, evitando en su procuración dos aspectos nocivos: la depredación del paisaje por el abuso de los bancos de materiales y la contaminación del ambiente por el tiro de desperdicios provenientes de los sistemas constructivos aplicados.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

El espacio público debe garantizar el acceso a todos los usuarios, sin distinción. Hoy en día la accesibilidad universal es ya una obligación y como tal el espacio público debe considerarla como uno de los ejes rectores, permitiendo el acceso incluyente de personas con limitaciones físicas.

La accesibilidad universal será obligatoria en todos los espacios urbanos de nuevo desarrollo, aplicando a cabalidad todos los requerimientos normativos y mencionados por el presente manual. Para el espacio público ya existente, se deberá adecuar paulatinamente de manera que se alcance en el plazo que la autoridad señale, aplicando las normas vigentes; priorizando la intervención en espacios públicos de alta demanda para la ciudad.

La accesibilidad universal deberá ser parte natural en la concepción y construcción del espacio público, sin distinción y sin ser considerada como una condición adicional en los criterios de diseño.

A nivel federal se cuenta con los siguientes lineamientos:

- Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad. LEY DOF 30-05-2011.
- Ley Federal para las Personas con Discapacidad
- Norma de Accesibilidad. Instituto Nacional de la Infraestructura Física y Educativa (INIFED). Secretaría de Educación Pública.
- Manual Técnico de Accesibilidad. SEDUVI. Gobierno del Distrito Federal.

SEGURIDAD

La seguridad en el espacio público se refiere a la importancia de garantizar a los usuarios, cualquiera que estos sean (peatones, ciclistas, vehículos, etc.), su integridad física. En primer lugar con el adecuado diseño urbano que cuide las separaciones e interacciones entre los distintos tipos de usuarios, los elementos urbanos, el arbolado y el mobiliario urbano. La ubicación de los elementos urbanos determina la funcionalidad y seguridad de cada espacio, ya que un espacio funcional y correctamente diseñado garantiza en mayor medida la seguridad de los usuarios.

En segundo lugar la elección adecuada de materiales, el diseño ergonómico de mobiliario o la calidad de la construcción son factores inherentes a la seguridad. La elección de materiales que sean antiderrapantes y reduzcan las probabilidades de que un accidente ocurra; la correcta ejecución de las obras o el diseño ergonómico del mobiliario serán puntos imprescindibles para garantizar la seguridad en el espacio público.

La seguridad en el espacio público es determinante en el logro de la percepción de los ciudadanos que contribuye al uso y disfrute del mismo y su labor en la integración social. Espacios bien diseñados facilitarán el tener espacios seguros y como resultado, espacios y usuarios integrados. La seguridad pública es más fácil de ser vigilada y garantizada en espacios que la promuevan desde su diseño e imagen.

CALIDAD

La calidad es extensiva no solo a la adecuada fabricación y construcción del espacio público y sus elementos, sino también en el diseño atractivo, estético y agradable que resulta en espacios confortables y funcionales.

La calidad en el diseño del espacio público representa un elemento clave en la dignificación de la vida de los habitantes de la ciudad. Dicha calidad implica el respeto al contexto y tradiciones, la integración con el entorno y la búsqueda de dotar identidad que el usuario sienta como propia. Se buscará que los espacios urbanos sean significantes para el usuario, de funcionalidad clara y limpieza visual.

La calidad constructiva obliga a la elección adecuada de materiales de acuerdo a resistencias tanto a impacto como a desgaste según su uso. Obliga también a cumplir estándares en la mano de obra de la construcción misma del espacio, todo buscando que el espacio requiera de la menor cantidad de restauraciones posibles y sea de fácil mantenimiento.

ECONOMÍA

Los resultados se deben de dar bajo el manejo eficiente de los costos, tanto de construcción como de mantenimiento. Es por esto que en primer lugar se buscará en la modulación de los elementos constructivos una herramienta para la estandarización y que ayude reducir al mínimo los costos de construcción, fabricación de elementos, así como en trabajos posteriores de mantenimiento, restauración o trabajo de instalaciones.

Los elementos constructivos deberán diseñarse considerando aspectos como la durabilidad de materiales, la reducción de la necesidad de mantenimiento y la facilidad en el reemplazo de elementos en caso de deterioro.

A7 CRITERIOS Y RECOMENDACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

ANTECEDENTES JURÍDICOS

El Mecanismo de Actuación y Conservación de los Espacios Públicos en el Municipio de Colima, es parte integral al Manual de Imagen Urbana del Municipio de Colima, M.I.U.C, ya que propone un método de trabajo para la coordinación interinstitucional así como para la integración social para lograr el objetivo de contar en la Ciudad y Municipio de Colima con espacios públicos de calidad permanente al servicio de la ciudadanía. Este apartado del Manual, tiene antecedentes en otros apartados del M.I.U.C, a saber:

- Estudios Preliminares y Aspectos Jurídicos, los cuales se convierten en antecedente a la Propuesta.
- Procedimientos de Gestión Municipal, particularmente en la Propuesta del mecanismo de actuación de las instancias municipales intervinientes en el espacio público y en la colocación de mobiliario urbano en el espacio público, así como en las provisiones para el mantenimiento del espacio como tal.
- En la Aplicación de los criterios universales de Sustentabilidad Ambiental, para la conservación y mejoramiento del patrimonio florístico del Municipio, en la calidad de la imagen por la conservación óptima de los componentes del espacio público, así como en la economía del Municipio buscando el que las operaciones de mantenimiento contribuyan a la conservación del patrimonio público de Colima. En cuanto a la seguridad, de lo que se trata es que la presente propuesta permita que al mantenerse en buen estado los espacios públicos, se disminuya el riesgo de accidente para los usuarios.

Los criterios y recomendaciones para el Mantenimiento del Espacio Público, atienden a la necesidad del Mantenimiento Preventivo y buscar el mínimo del mantenimiento correctivo, estableciendo una agenda de mantenimiento para el espacio público y sus componentes.

Estructura de la Propuesta para el Mantenimiento del Espacio Público
Título I ANTECEDENTES Y BASES JURÍDICAS
Título II TÍTULO II DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
Título III FISCALIDAD DEL MANTENIMIENTO
Título IV DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIGILANCIA Y EL MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA

TÍTULO I: ANTECEDENTES Y BASES JURÍDICAS

Los elementos de orden jurídico que dan base al mecanismo propuesto son:

- Reglamento Orgánico de la Administración de los Servicios Públicos del Municipio de Colima
- El Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable de Colima
- El Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima
- El Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima
- El Reglamento de Imagen Urbana de la Zona Centro de la Ciudad de Colima
- El Plan de Manejo de la Zona Centro de la Ciudad de Colima
- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

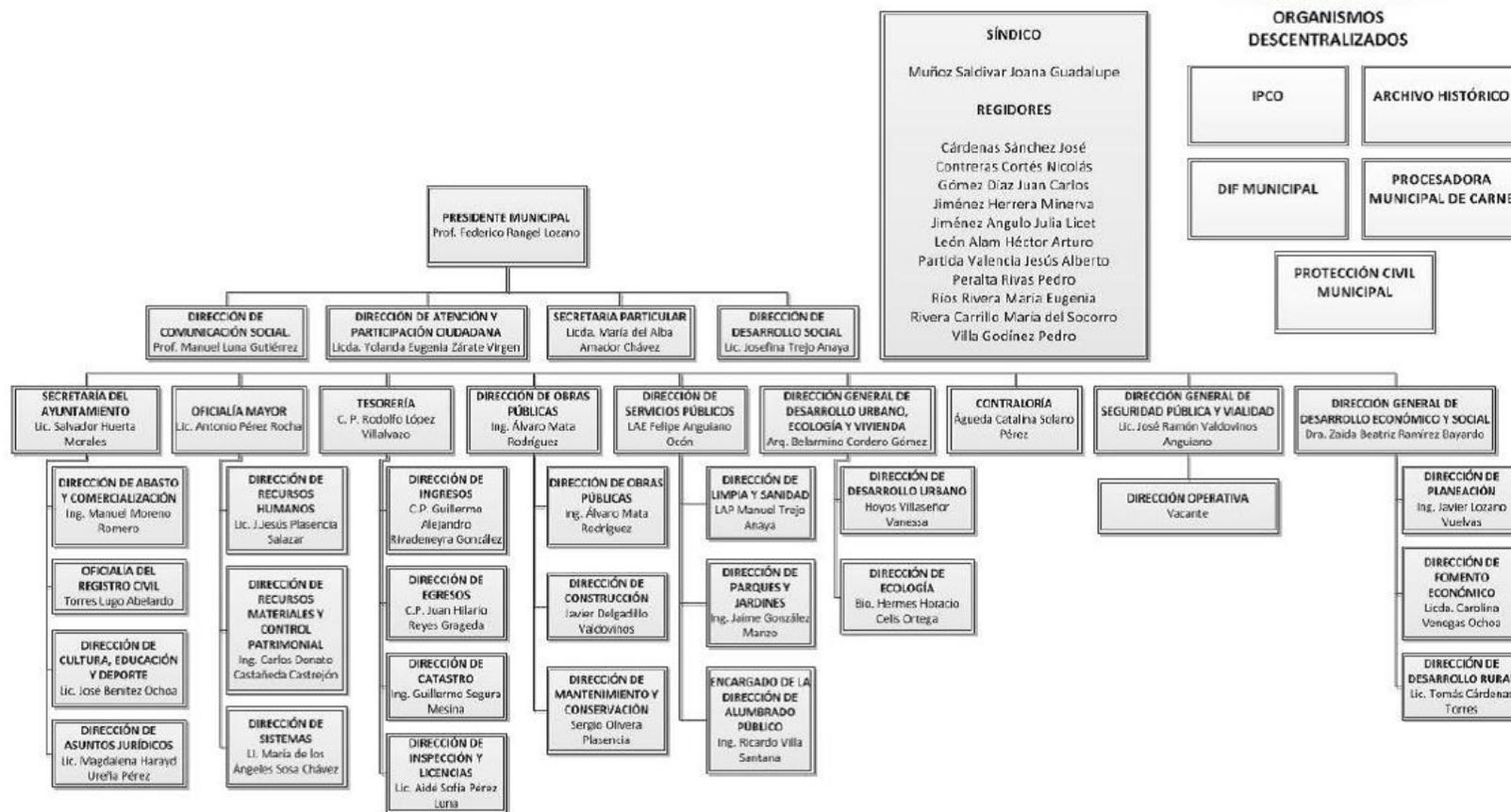
Esta propuesta viene, por tanto, a coordinar y en su caso regular, en el ámbito jurídico descrito los servicios de limpieza y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad de Colima y del Municipio en general, adaptándolo a lo previsto en las leyes estatales y normas municipales aplicables, y adecuándole a la nueva realidad social, que implica la participación ciudadana incluyente, con la finalidad de atender, en todo lo posible, las demandas sociales, y contribuir a mejorar el medio ambiente del Municipio de Colima y, en definitiva, la calidad de vida de la ciudadanía y la sustentabilidad de las áreas urbanas.

El Organigrama Municipal vigente describe el conjunto de entidades a cargo del espacio público, de acuerdo a la normatividad, de las que directamente involucradas son:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	La organización de actividades entre diversas áreas municipales implicará la creación de un Comité interno municipal, el cual estará a cargo de establecer los criterios de coordinación bajo la jurisdicción del Presidente Municipal, con el carácter de un órgano administrativo.
OFICIALÍA MAYOR	
TESORERÍA	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA	

El conjunto de regulaciones y normas, se aplica a través de la Estructura Organizacional de Gobierno Municipal de Colima, que se describe en el organigrama respectivo:

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2012 - 2015



El ejercicio de las competencias municipales podrá realizarse directamente por los propios servicios municipales o mediante la contratación de servicios prestados por terceros en beneficio del Municipio y los ciudadanos, en cuyo caso las empresas que se contraten deberán aplicar de igual manera los criterios de mantenimiento propuestos.

CRITERIOS Y RECOMENDACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

TITULO II: DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

El Titulo II concierne a las actividades de toda índole incluyendo las publicitarias que ensucian la vía pública, los supuestos de suciedad o afecciones a la vía pública por obras; se señalan procedimientos para evitar comportamientos irrespetuosos con el entorno por parte de los entes municipales y los ciudadanos, y se establece la actividad responsable de quienes organicen eventos o actos públicos por la suciedad originada por los mismos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar que antes, durante y después de dichos actos no se ensucie la vía y/o el espacio público, así como la recomendación de constituir una fianza para responder de los gastos extraordinarios de limpieza que puedan derivarse de la celebración de dichos actos, cuando se trate de particulares.

Se establecen recomendaciones para los contenedores de residuos sólidos y cajas o sacos de residuos de construcción y demolición, y se establecen normas de instalación de los mismos, señalando que las zonas con limitaciones de instalación por su especial incidencia en el medio ambiente urbano, a saber: espacios adyacentes a los cauces de agua y espacios públicos como plazas y parques.



Perímetro Zona Centro (Zona 1 y 2 del MIUC)

Lo anterior conlleva a la recomendación para que normativamente se prohíba la colocación en las vías y espacios públicos de contenedores de residuos no autorizados por el Ayuntamiento, así como los daños a elementos de mobiliario urbano de toda índole, que debiera clasificarse como infracción grave, con la obligación de restituir el daño causado mediante la sustitución del elemento dañado por uno nuevo de similares características.

En cuanto a la realización de pintas y grafitis, este fenómeno social requerirá de adecuaciones normativas relacionadas a la realización de trabajo social en beneficio de la comunidad por el ciudadano que las realice, en una proporción de 2 a 1 del daño causa, siendo el primer paso a dar el que trabaje en el repintado o limpieza de las superficies dañadas, contabilizando en tiempo un tanto igual al utilizado en esa actividad, a la realización de otras actividades de tipo social.

VÍA PÚBLICA

El mantenimiento y la limpieza de la vía pública es responsabilidad municipal, los ciudadanos tendrán la responsabilidad de limpiar el espacio adyacente a las fincas de su propiedad y/o uso (mediante arrendamiento u ocupación) incluyendo las aceras, así como el borde de las aceras con el arroyo de circulación vial.

En particular los comerciantes tanto establecidos en local, como los ambulantes, deberán ser coadyuvantes a los entes municipales en la limpieza de los espacios adyacentes a donde desempeñan su actividad.

Para las vías y espacios públicos adyacentes a los edificios de carácter público, la obligación de coadyuvar con la autoridad municipal es similar a la descrita para los ciudadanos, de igual manera en el caso de aceras correspondientes a predios sin edificar, la responsabilidad es de quien ostente la propiedad, en cuyo caso, de no darse esta corresponsabilidad, el gobierno municipal deberá asumirla, a costo de los propietarios, mediante los procedimientos que corresponda.

En cuanto a los espacios de carácter privado, con impacto en la imagen urbana, tales como calles internas, aceras y pasajes internos, patios interiores, corazones de manzana con impacto visual externo, áreas verdes y jardinadas y demás zonas comunes de dominio particular deberán ser mantenidos por los propietarios y/o posesionarios.

Las actividades privadas que se realicen en espacios públicos que utilicen equipamientos sean fijos o no, tales como bares, cafés, quioscos, puestos de venta, tianguis, cajeros automáticos, terrazas, están obligados a mantener en las debidas condiciones de limpieza el área ocupada, por lo que las dependencias competentes en el otorgamiento de las licencias, la vigilancia de la ocupación del espacio público, la observancia del aseo y de no daño a los elementos que constituyen el espacio público, deben consultarse entre sí, para establecer las políticas administrativas coordinadas.

Las dependencias competentes del municipio exigirán a los usuarios de los espacios públicos de titularidad municipal la colocación de elementos para el depósito de los residuos producidos por dichos usuarios de acuerdo a los criterios que establezcan los servicios municipales competentes.

En cuanto a las actividades relacionadas con la publicidad directamente relacionada a los espacios públicos que afectan la imagen urbana, se deberá aplicar por las dependencias municipales las normas vigentes que son explícitas, añadiendo que las actividades publicitarias de carácter temporal no deberán utilizar los mobiliarios urbanos, los elementos de control de tráfico y/o señalización, ni los elementos forestales para colocarse, incluyendo las que la propia autoridad municipal produce.

La autoridad municipal deberá establecer las medidas de carácter administrativo, para que de acuerdo a las características de los pavimentos de los espacios públicos se determinen las características de los vehículos para mantenimiento y aseo que deberán ingresar a los espacios, a efecto de evitar el daño a dichos espacios. Esta determinación deberá ser aplicada igualmente a los ciudadanos a los que se les concesione o permita la realización de actividades en los espacios públicos.

En la realización de obras dentro de los espacios públicos se deberá prevenir el daño probable y la suciedad, por lo que se deberán delimitar las zonas de obra con elementos que protejan al transeúnte, así como para que se impida la visión de la zona de obra. Igualmente se deberán

almacenar correctamente todos los materiales de construcción, incluyendo la señalización temporal que se requiera para otorgar seguridad en los perímetros así como el control de los vehículos de obra.

Las dependencias municipales correspondientes deberán velar porque una vez terminadas las obras, el espacio público quede libre de materiales y restos de la misma.

LIMPIEZA DE LAS EDIFICACIONES

La imagen urbana de la vía y los espacios públicos se delimita por los paramentos de las edificaciones colindantes, por lo que la autoridad municipal deberá cuidar que los propietarios de inmuebles o establecimientos mantengan limpias las fachadas, y en general las partes de los inmuebles que sean visibles desde los espacios públicos, escaparates, puertas, marquesinas, toldos y cortinas.

TÍTULO III: FISCALIDAD DEL MANTENIMIENTO

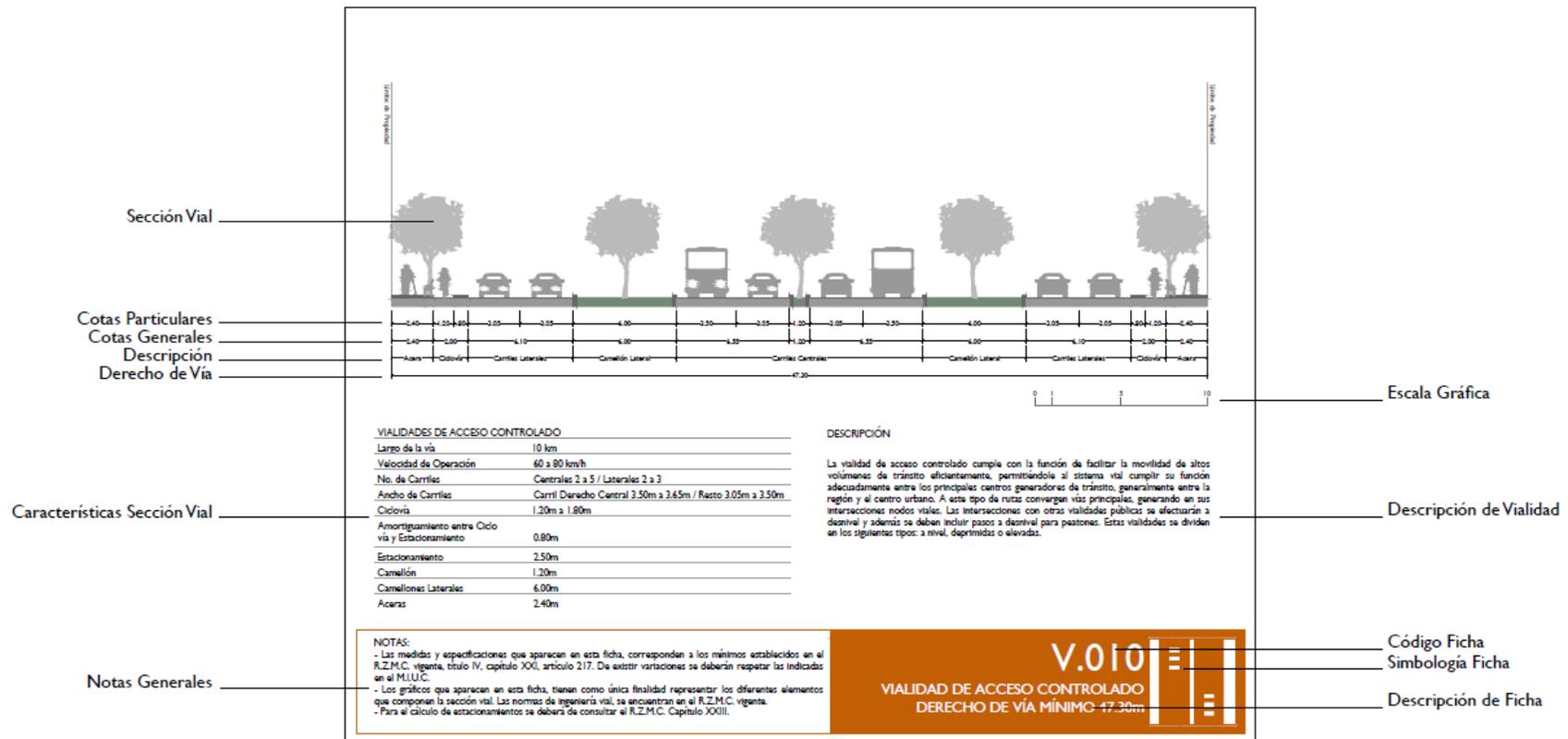
Las labores de mantenimiento de la vía y el espacio público, son responsabilidad compartida del Gobierno Municipal y los ciudadanos, por lo que se hace la recomendación de que en las áreas que la normatividad describe como responsabilidad ciudadana, en el caso de que no se realicen las tareas que correspondan, la autoridad previo procedimiento podrá realizarlas, tasando mediante la Ley de Ingresos las tarifas de recuperación del gasto aplicado en beneficio de la responsabilidad ciudadana.

TÍTULO IV: DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIGILANCIA Y EL MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA

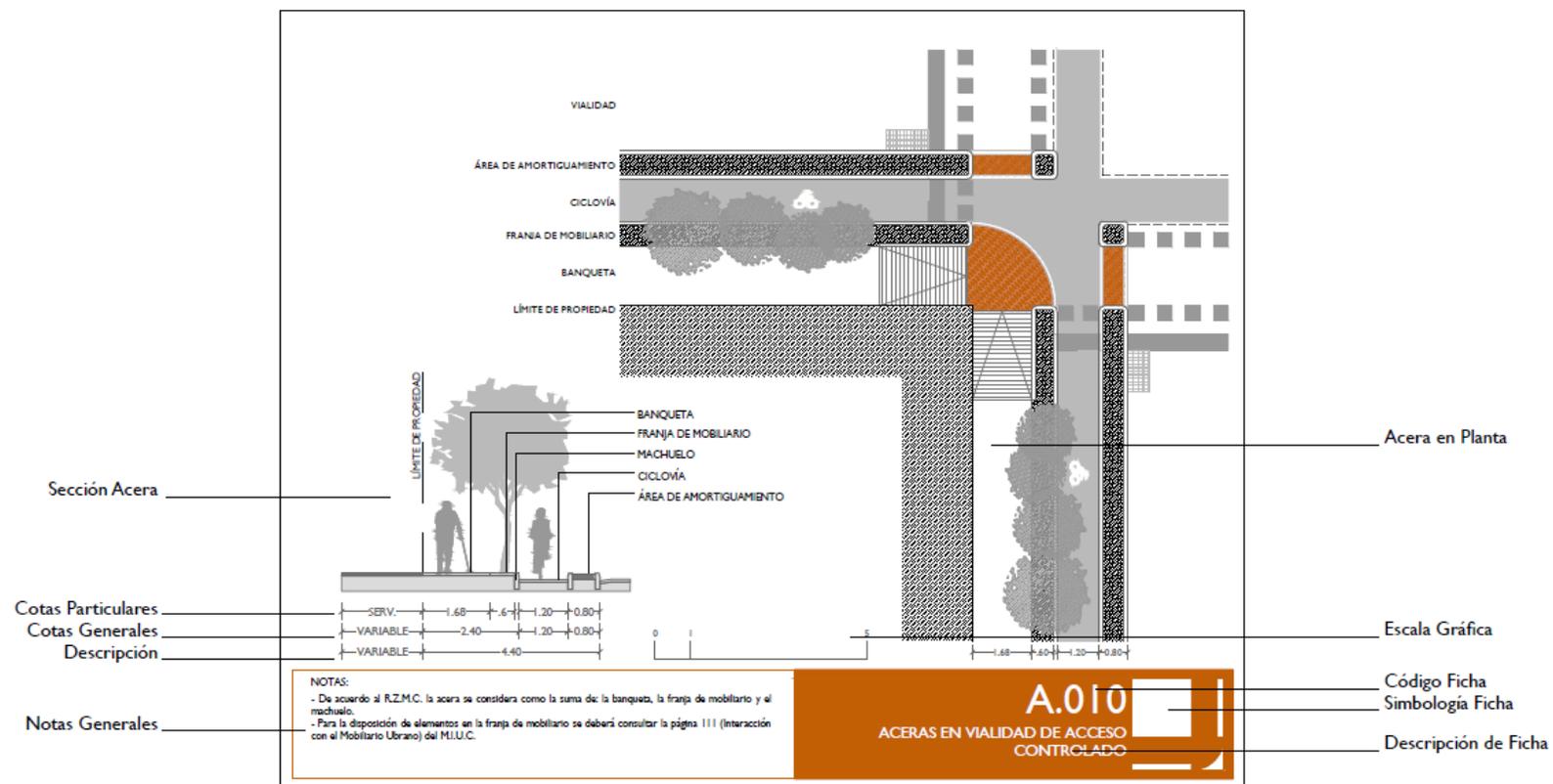
Los ciudadanos de la municipalidad podrán formular denuncias respecto de infracciones y/o daños a la misma, poniéndolo en conocimiento del servicio de inspección municipal, por lo que se recomienda el que se establezca un procedimiento público para que se reciban y canalicen estas denuncias.

BI. PROTOTIPO DE FICHA PARA LOS ELEMENTOS COMPOSITIVOS Y LAS UNIDADES CONSTRUCTIVAS

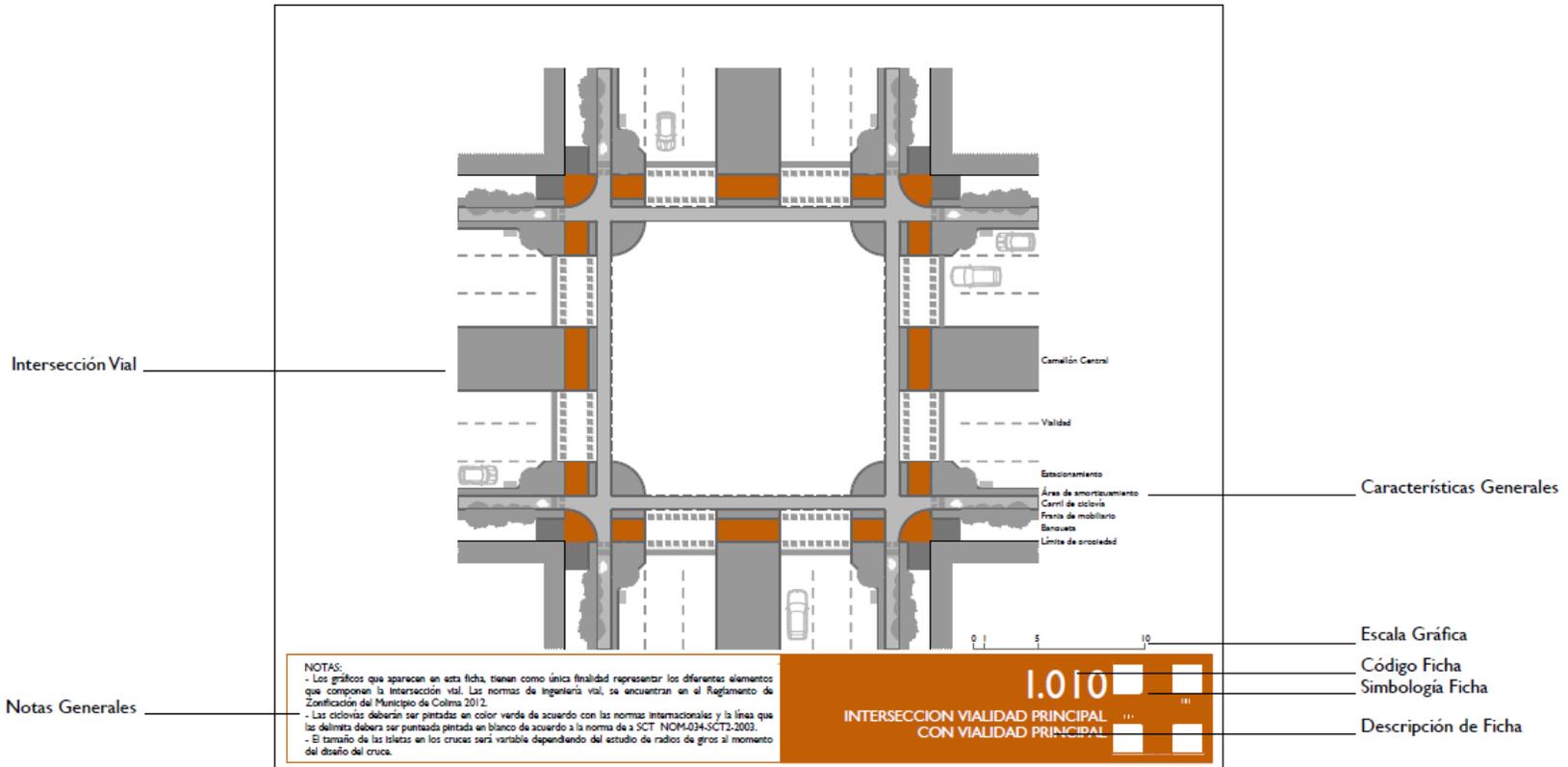
ELEMENTOS COMPOSITIVOS SECCIONES VIALES



ACERAS



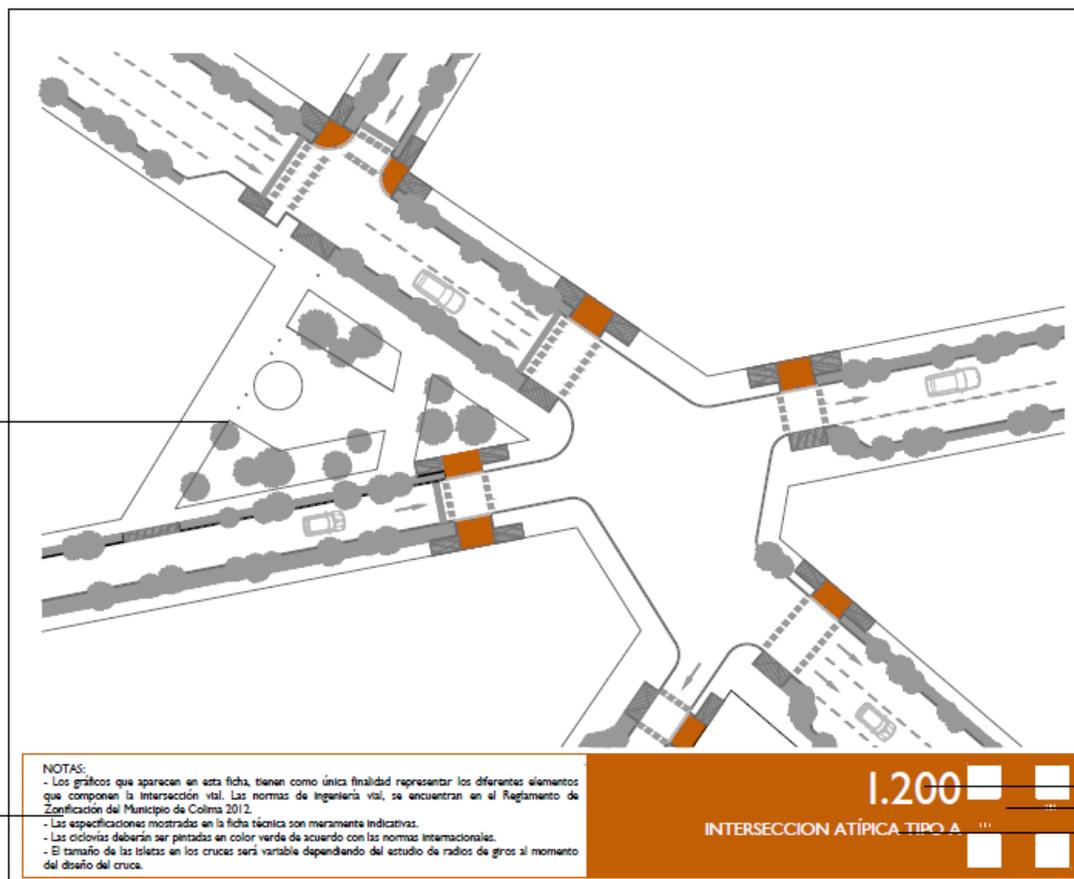
ELEMENTOS COMPOSITIVOS INTERSECCIONES TÍPICAS



INTERSECCIONES ATÍPICAS

Intersección Vial

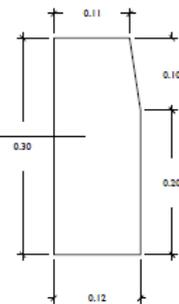
Notas Generales



Código Ficha
Simbología Ficha
Descripción de Ficha

UNIDADES CONSTRUCTIVAS MACHUELOS

Sección Machuelo



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

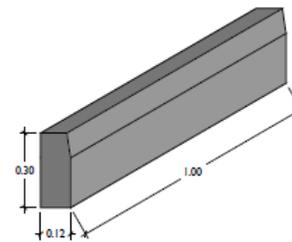
Material:	Concreto
Espesor:	12.0 m
Largo:	1.00 m
Altura:	30 m
Acabados:	Semliso
Peso por Pieza:	71.3 kg
Resistencia:	150 kg/cm ²
Color:	Grís natural
Proveedor Sugerido:	NAPRESA

Características Técnicas

NOTAS:

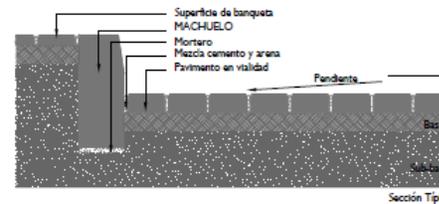
- Módulo de concreto simple vibrocompactado de sección trapezoidal.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.U.C.

Notas Generales



Isométrico

Dimensiones en metros.



Sección de Instalación

NOTAS DE INSTALACIÓN:

Nivelar y compactar sub-base para recibir machuelo y asentarlo con mortero cemento-arena, siguiendo el perfil del proyecto. Las uniones entre cada pieza se deberán juntar con mortero, considerando una junta de 1.5cm para asegurar la penetración de la mezcla.

Notas de Instalación

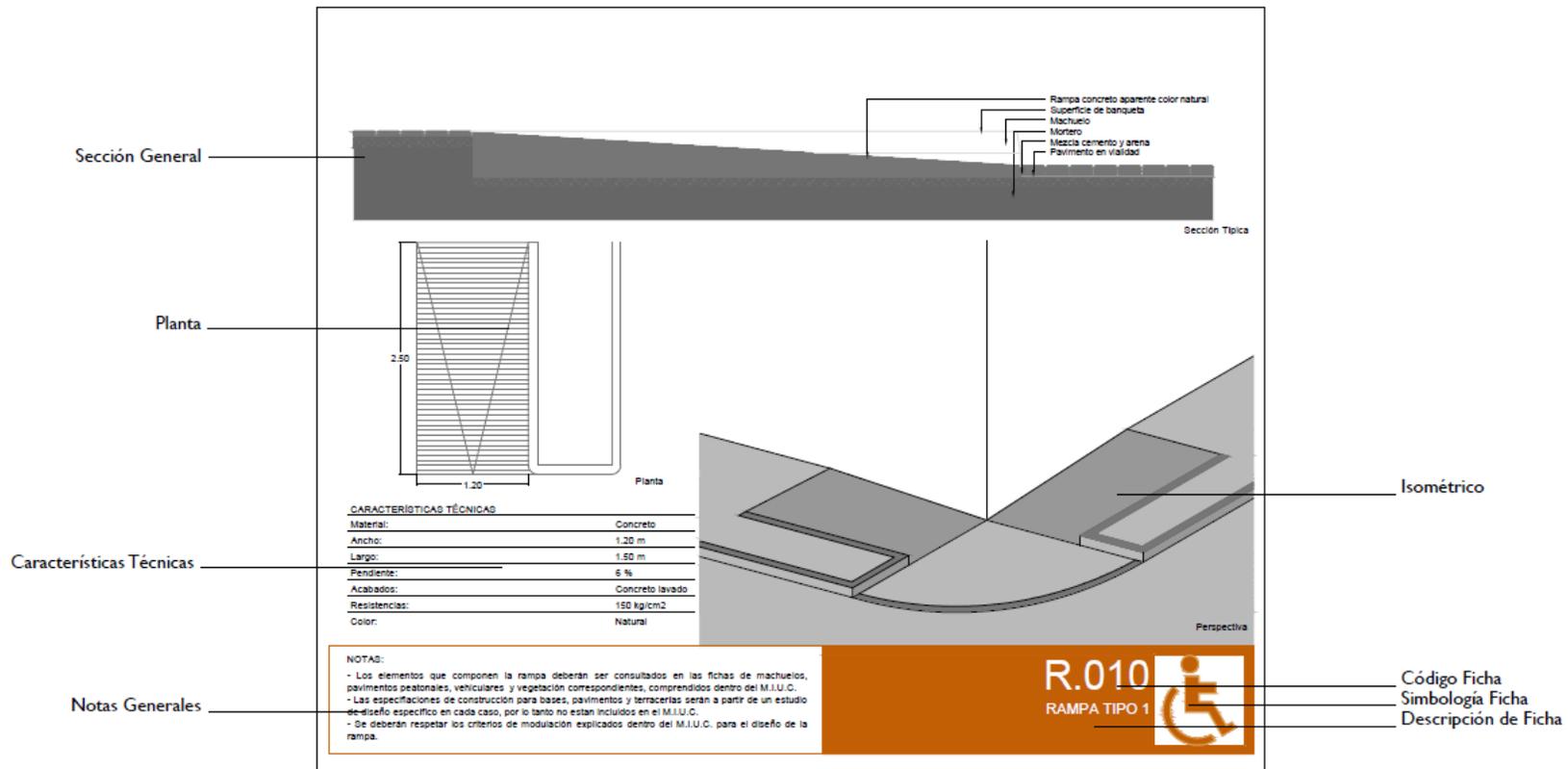


Código Ficha

Simbología Ficha

Descripción de Ficha

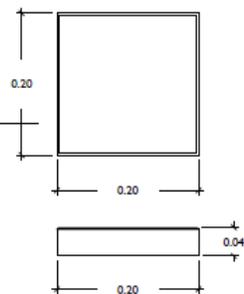
RAMPAS



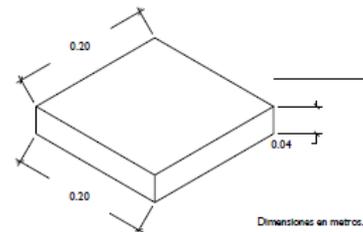
UNIDADES CONSTRUCTIVAS

PAVIMENTOS PEATONALES

Dimensiones Adoquín



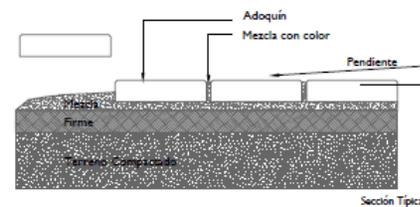
Isométrico



Características Técnicas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Material:	Adoquín cuadrado
Ancho:	20.0 cm
Largo:	20.0 cm
Espesor:	4.0 cm
Acabados:	Semiliso o martelinado
Piezas por M ² :	25
Peso por M ² :	75.0 Kg
Resistencia:	250 o 300 kg/cm ²
Proveedor Sugerido:	NAPRESA

Sección de Instalación



NOTAS DE INSTALACIÓN:

Se recomienda asentarlos con mortero sobre un firme y juntarse con mezcla o lechada de cemento y arena de río currida, utilizando color para mejor apariencia. Se recomienda consultar a un laboratorio especializado para determinar con precisión el tipo de vibrador y las especificaciones generales de acuerdo con cada obra.

Notas de Instalación

Notas Generales

NOTAS:
Módulo sólido de concreto simple vibrocompactado para la construcción de sistemas de pavimentos semirígidos.
Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el MUC.

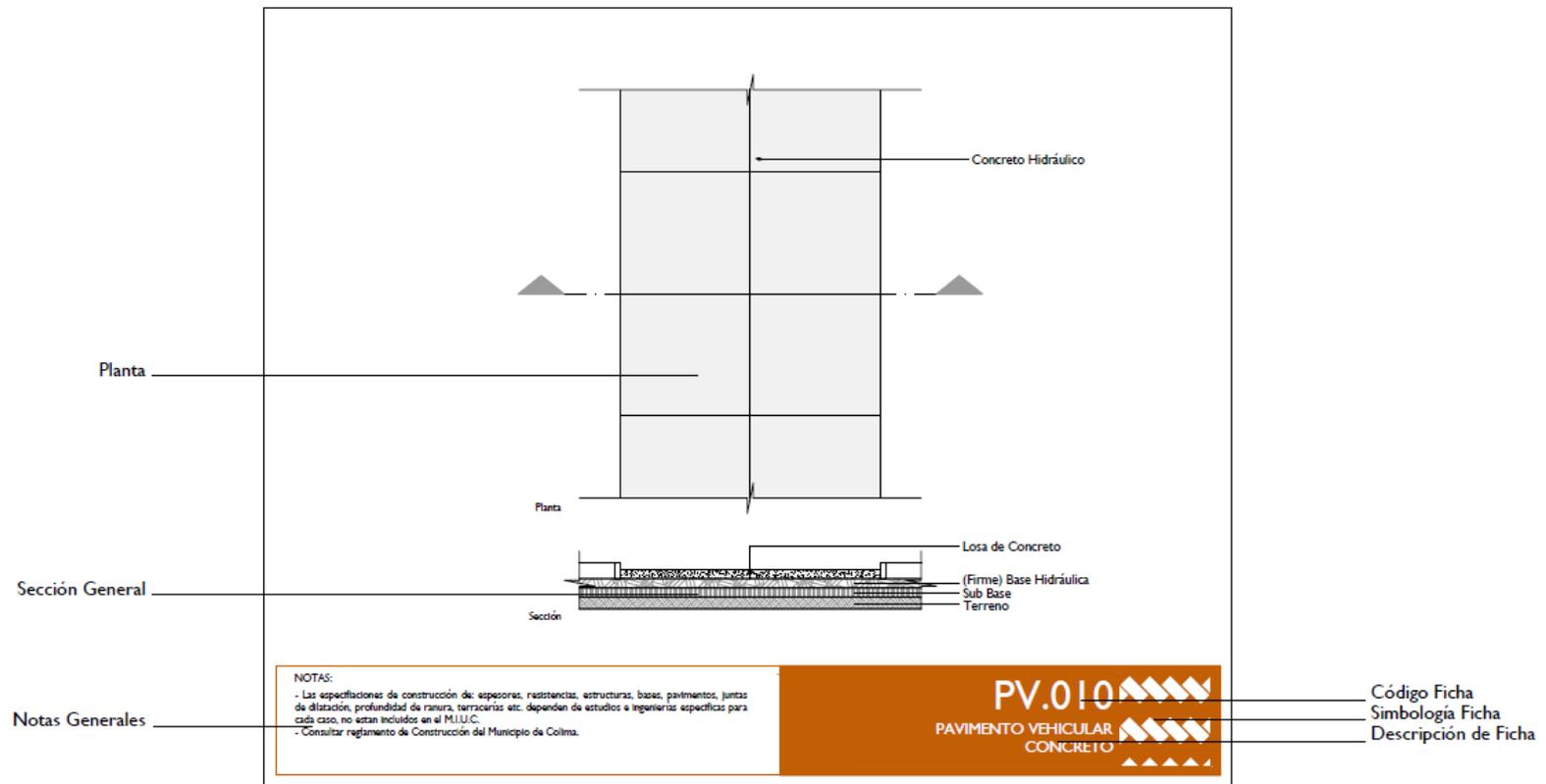
Código Ficha
Simbología Ficha

Descripción de Ficha

AD.010
ADOQUÍN 20 X 20 X 4 CM
PREFABRICADO



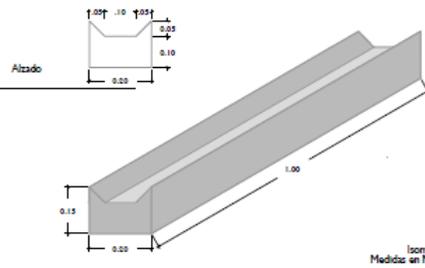
PAVIMENTO VEHICULAR



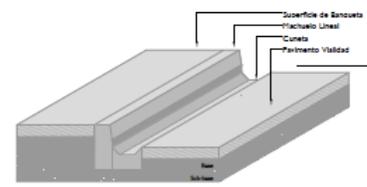
UNIDADES CONSTRUCTIVAS

CUNETAS

Medidas



Isométrico Medidas en Metros



Isométrico de Ubicación

Isométrico

Características Técnicas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	Concreto
Ancho:	0.20 m
Largo:	1.00 m
Alto:	0.15 m
Acabados:	Aparata
Piezas por M ² :	-
Peso por M ² :	-
Resistencia:	200 kg/cm ²
Proveedor Sugerido:	-

Notas Generales

NOTAS:
 - Módulo sólido de concreto simple hecho en obra, de acuerdo a las especificaciones en ficha.
 - Entre pieza y pieza deberá existir una junta menor o igual a 0.01m, se deberán respetar los criterios de modulación para el diseño de cunetas.

CU.010
 CUNETAS DE CONCRETO 15 x 20
 HECHO EN OBRA

Código Ficha
 Simbología Ficha

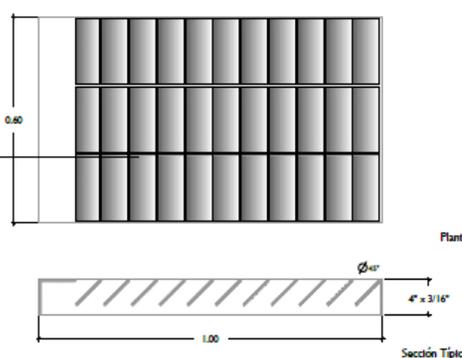
Descripción de Ficha

REJILLAS DE DRENAJE

Dimensiones Rejilla

Características Técnicas

Notas Generales



Planta

Sección Típica
Medidas en Metros

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Solera Central:	Plata de 4" x 3/16"
Solera Vertical:	Plata de 4" x 3/16"
Solera Inclinada:	Plata de 4" x 3/16"
Ancho:	0.60 m
Largo:	1.00 m- 1.60 m
Espesor:	4" x 3/16"
Ángulo de Inclinación de Soleras:	45°

NOTAS:

- El nivel de la rejilla instalada deberá coincidir con el nivel de pavimento terminado.
- Las bocas de tormenta deberán ir montadas dentro de un marco de ángulo de acero correctamente anclado a la estructura del registro, con bisagras tubulares sólidas de 1" x 4".
- Las bisagras deben colocarse de manera encastrada, para evitar el robo de la rejilla.

R.010

Rejilla tipo Boca de Tormenta 45°



Isométrico

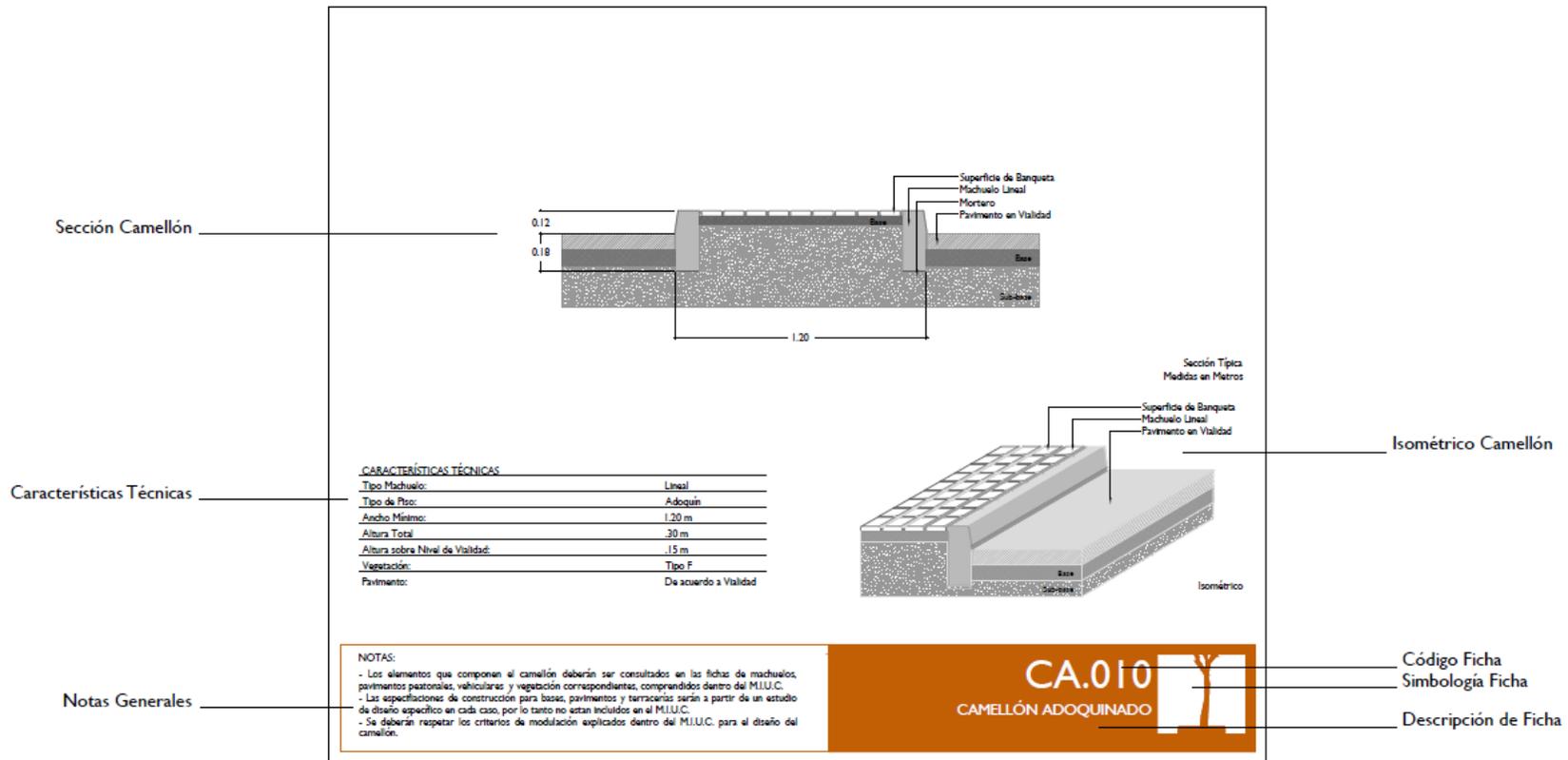
Isométrico Detalle

Código Ficha

Simbología Ficha

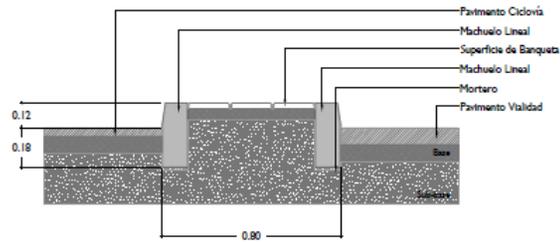
Descripción de Ficha

UNIDADES CONSTRUCTIVAS CAMELLONES



SEPARADORES VIALES

Sección Separador Vial



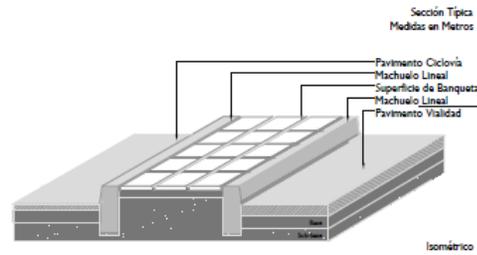
Características Técnicas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Tipo Machuelo:	Lineal
Tipo de Piso:	Adoquín
Ancho Total:	0.80 m
Altura Total:	0.30 m
Altura sobre Nivel de Vialidad:	0.15 m
Vegetación:	Sin Vegetación
Pavimento:	De acuerdo a Vialidad

Notas Generales

- NOTAS:**
- Los elementos que componen el separador vial deberán de ser consultados en las fichas de machuelos, pavimentos peatonales, pavimentos vialitarios y vegetación del M.I.U.C.
 - Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terraceras serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
 - Se deberá de respetar los criterios de modulación para el diseño del separador vial.

Isométrico Separador Vial



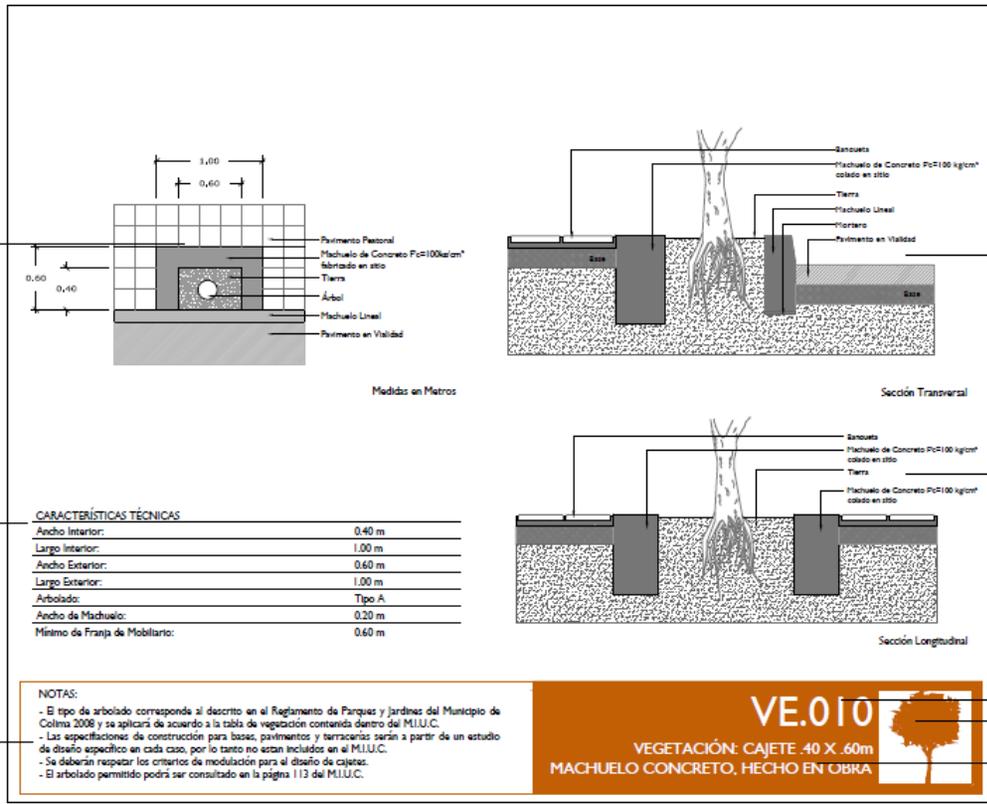
Código Ficha
Simbología Ficha

Descripción de Ficha

SV.010
AREA AMORTIGUAMIENTO ADOQUINADA
CICLOVÍA - VIALIDAD

UNIDADES CONSTRUCTIVAS VEGETACION

Cajete en Planta



Sección Transversal

Sección Longitudinal

Características Técnicas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Ancho Interior:	0.40 m
Largo Interior:	1.00 m
Ancho Exterior:	0.60 m
Largo Exterior:	1.00 m
Arbolado:	Tipo A
Ancho de Machuelo:	0.20 m
Mínimo de Franja de Mobiliario:	0.60 m

Notas Generales

NOTAS:
 - El tipo de arbolado corresponde al descrito en el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima 2008 y se aplicará de acuerdo a la tabla de vegetación contenida dentro del M.I.U.C.
 - Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
 - Se deberán respetar los criterios de modulación para el diseño de cajetes.
 - El arbolado permitido podrá ser consultado en la página 113 del M.I.U.C.

VE.010
 VEGETACIÓN: CAJETE 40 X 60m
 MACHUELO CONCRETO, HECHO EN OBRA

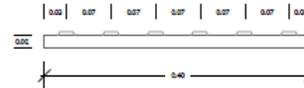
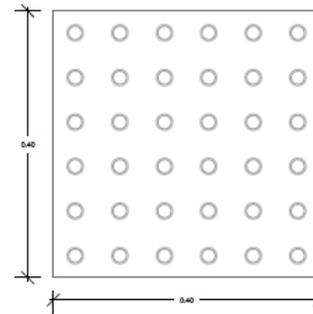
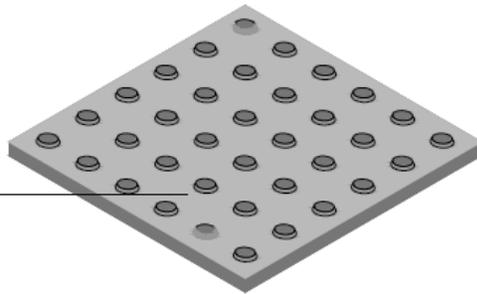


Código Ficha
Simbología Ficha

Descripción de Ficha

HUELLAS TÁCTILES

Isométrico



Dimensiones en metros.

Isométrico Separador Vial

Características Técnicas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Material:	De acuerdo a proveedor
Ancho:	0.40 m
Espesor:	0.40 m
Grosor:	.02 m
Proveedor Sugerido:	-

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BOTÓN	
Diámetro superior del botón:	Entre 20 y 25 mm
Diámetro inferior del botón:	Entre 25 y 30 mm
Distancia ortogonal entre centro de botones contiguos:	Entre 50 y 55 mm
Altura del botón:	Entre 2 y 4 mm

La geometría debe mantenerse al considerar la superficie formada por varias piezas.

NOTAS DE INSTALACIÓN:

Se recomienda asentarlos con mortero sobre un firme y juntarse con mezcla o lechada de cemento y arena de río curada, utilizando color para mejor apariencia. Se recomienda consultar a un laboratorio especializado para determinar con precisión el tipo de sub-base y las especificaciones generales de acuerdo con cada obra.

Notas Generales

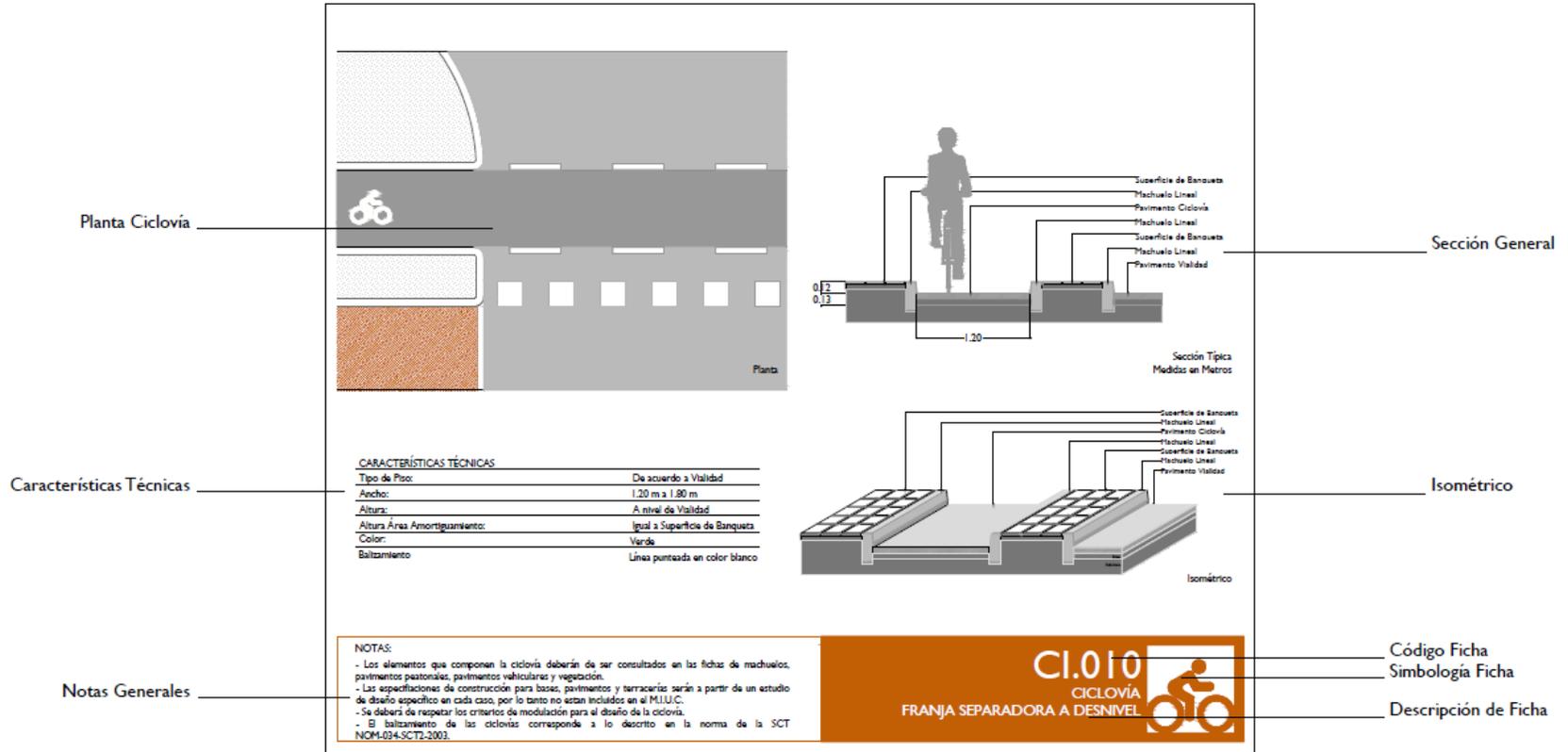
- NOTAS:**
- El pavimento táctil deberá ser de un material duro, antideslizante tanto en seco y en mojado, sin elementos sueltos, y con independencia del sistema constructivo para evitar el movimiento de las piezas.
 - La colocación de las mismas deberá ser de forma continua para formar módulos de 40x40 cm ya sean con una sola pieza o varias, dependiendo el proveedor. Los botones podrán tener una altura máxima de 4mm y deben estar orientados en el sentido de la marcha, facilitando así el paso de silla de ruedas.



Código Ficha
Simbología Ficha

Descripción de Ficha

UNIDADES CONSTRUCTIVAS CICLOVIAS



B2. MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN DE FICHAS

El Manual de Imagen Urbana para la Ciudad de Colima cuenta con fichas técnicas divididas en tres secciones: elementos compositivos, unidades, unidades constructivas y por último de mobiliario urbano.

Dentro de las secciones mencionadas, se encuentran contenidas fichas, a las que se les ha dado un código de letra y número para poder ser identificadas. En ésta edición del M.I.U.C., las fichas han sido separadas por múltiplos de diez, permitiendo anexiones futuras sin dañar la estructura del manual y ajustándose a los cambios y evolución de los elementos, unidades y mobiliario a lo largo de los años. Un ejemplo de ficha sería: entre AD.010 y AD.020 será posible anexar fichas con los números AD.011, AD.012, AD.013 y así sucesivamente hasta llegar al AD.020.

FICHA EXISTENTE

Características técnicas

Material	Adoquín cerámico
Alto	40 mm
Largo	200 mm
Ancho	200 mm
Acabado	Brillante y mate
Peso neto	1.2 kg
Peso bruto	1.3 kg
Resistencia	200 a 300 kg/cm ²
Proceso de fabricación	Industria

NOTAS DE INSTALACIÓN:
Se recomienda usarlo con cemento sobre un firme y juntarlo con resaca o lechada de cemento y arena de río limpia, utilizando color para mejor apariencia. Se recomienda colocar a un laboratorio especializado para dimensionar con precisión el tipo de adobe y las especificaciones generales de acuerdo con cada caso.

NOTA:
Placa útil de concreto simple (homologado) para la construcción de sistemas de pavimento cerámico.
Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terminales serán a partir de un estudio de detalle específico en cada caso, por lo tanto no están incluidas en el PEUC.

AD.010
ADOQUÍN 20 X 20 X 4 CM
PREFABRICADO

La ficha AD.010 refiere a un adoquín para pavimento peatonal de 20x20x4 cm. Dicha ficha cuenta con todas las características técnicas, notas de instalación, gráficos del mismo, así como notas generales.

FICHA NUEVA

Características técnicas

Material	Adoquín cerámico
Alto	50 mm
Largo	200 mm
Ancho	200 mm
Acabado	Brillante y mate
Peso neto	1.2 kg
Peso bruto	1.3 kg
Resistencia	200 a 300 kg/cm ²
Proceso de fabricación	Industria

NOTAS DE INSTALACIÓN:
Se recomienda usarlo con cemento sobre un firme y juntarlo con resaca o lechada de cemento y arena de río limpia, utilizando color para mejor apariencia. Se recomienda colocar a un laboratorio especializado para dimensionar con precisión el tipo de adobe y las especificaciones generales de acuerdo con cada caso.

NOTA:
Placa útil de concreto simple (homologado) para la construcción de sistemas de pavimento cerámico.
Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terminales serán a partir de un estudio de detalle específico en cada caso, por lo tanto no están incluidas en el PEUC.

AD.011
ADOQUÍN 20 X 20 X 5 CM
PREFABRICADO

La ficha AD.011 refiere a un adoquín para pavimento peatonal de 20x20x5 cm. El adoquín tiene las mismas características que la ficha AD.010, con pequeñas variaciones, en este caso el grosor del mismo, por lo que se considerará el mismo tipo de adoquín.

FICHA EXISTENTE

Características técnicas

Material	Adoquín cerámico
Alto	50 mm
Largo	500 mm
Ancho	500 mm
Acabado	Brillante y mate
Peso neto	1.2 kg
Peso bruto	1.3 kg
Resistencia	200 a 300 kg/cm ²
Proceso de fabricación	Industria

NOTAS DE INSTALACIÓN:
Se recomienda usarlo con cemento sobre un firme y juntarlo con resaca o lechada de cemento y arena de río limpia, utilizando color para mejor apariencia. Se recomienda colocar a un laboratorio especializado para dimensionar con precisión el tipo de adobe y las especificaciones generales de acuerdo con cada caso.

NOTA:
Placa útil de concreto simple (homologado) para la construcción de sistemas de pavimento cerámico.
Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terminales serán a partir de un estudio de detalle específico en cada caso, por lo tanto no están incluidas en el PEUC.

AD.020
ADOQUÍN 50 X 50 X 5 CM
PREFABRICADO

La ficha AD.020 refiere a un adoquín para pavimento peatonal de 50x50x5 cm. Dicha ficha cuenta con todas las características técnicas, notas de instalación, gráficos del mismo, así como notas generales. Las ficha AD.020 tiene variaciones en su forma y tamaño a comparación de la ficha AD.010 y AD.011 por lo que se considera un elemento diferente.

Se anexa una ficha en blanco para la propuesta de fichas nuevas por parte de los usuarios del M.I.U.C. Se deberá entregar en las oficinas del IPCO ubicadas en calle Gregorio Torres Quintero #64 planta baja, Colonia Centro, Colima, Colima, México. Para el llenado de las mismas se deberá de considerar los criterios encontrados en el punto B1 - Prototipos de Fichas para los Elementos Compositivos y las Unidades Constructivas del M.I.U.C.

SECCIÓN Y/O PLANTA CON MEDIDAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ISOMÉTRICO

NOTAS GENERALES

CÓDIGO DE FICHA
DESCRIPCIÓN DE FICHA
DESCRIPCIÓN DE FICHA

SIMBOLOGÍA

B3. MODULACIÓN

La modulación tiene como objetivo principal el dotar con criterios en el diseño de pavimentos. Teniendo módulos definidos se facilita el proceso de diseño y sobre todo el mantenimiento (ver punto A7).

SISTEMA DE UNIDADES DE MEDIDA

El presente manual está elaborado siguiendo el Sistema Internacional de Unidades (SI)

CRITERIOS DE MODULACIÓN

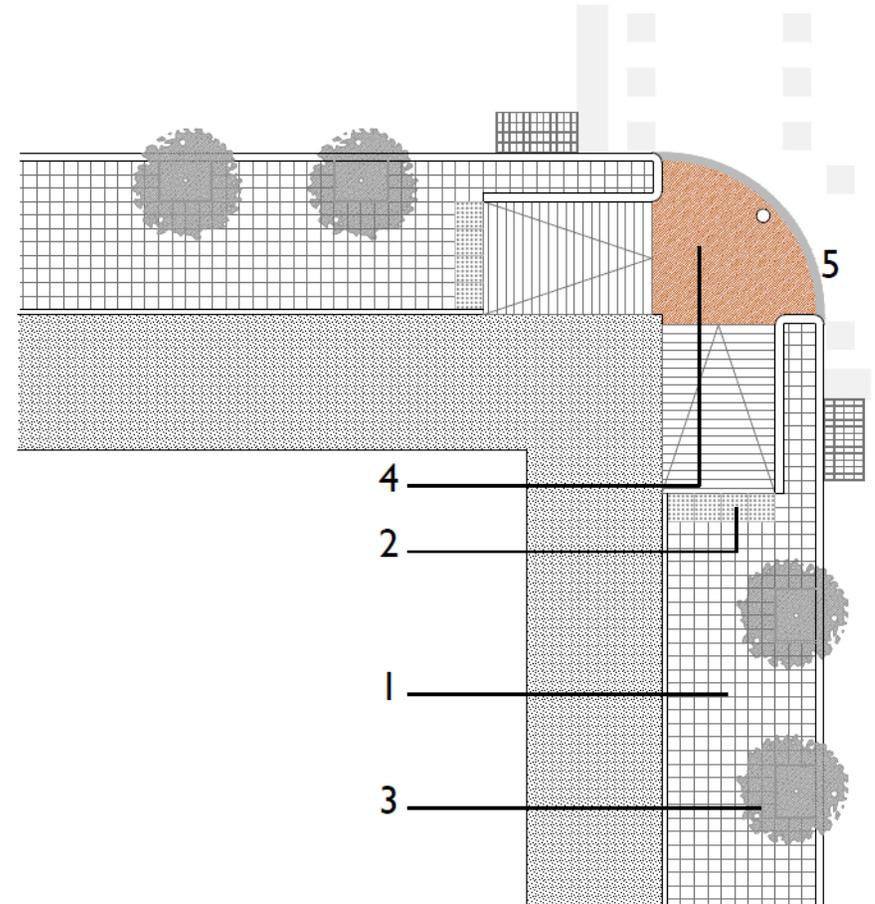
La geometría general de diseño para el sistema, deberá corresponder a un módulo de 20x20cm (1) que facilita la incorporación de módulos más grandes, siempre en dimensiones “pares”. A su vez el módulo facilita la integración de las piezas de guías táctiles de dimensión 40x40cm (2).

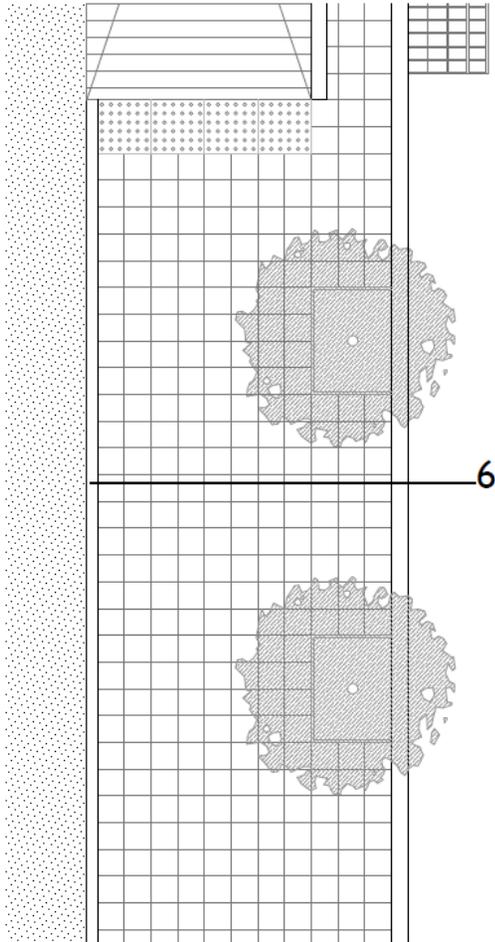
El módulo tiene la posibilidad de subdividirse en sub-módulos de 10x10cm siempre manteniendo la proporción en números enteros de módulos completos 20x20cm.

En el caso de la inserción de cajetes, jardineras y alcorques (3), las dimensiones serán el resultado del tamaño requerido por la especie vegetal, el espacio disponible y la relación con el módulo 20x20 cm.

La esquina será un espacio de transición (4) donde se favorecerá un diseño diferente de pavimento, sobre todo si es que se tienen dos pavimentos distintos.

Se deberá de colocar una franja pintada en un color diferente utilizado en la zona de resguardo (5), que indique la continuación del machuelo y la delimite. El área en el interior deberá realizarse de acuerdo a la ficha PV.120 del M.I.U.C.





Una franja de ajuste y transición (6) deberá colocarse cuando por dimensiones disponibles en la banqueta no se alcance a completar un módulo de 20cm, por lo que tendría máximo una dimensión de un módulo de 20 cm. Dicha franja se ubicará en el límite de la banqueta y el paramento de las fichas y predios.

En el caso de las juntas de unión entre los materiales a utilizar en los pavimentos, existirán tres posibilidades según sea conveniente:

1. Los elementos prefabricados seguirán el módulo establecido y si la junta es de una dimensión despreciable, la variación que resulte será absorbido por la franja de ajuste (6) al final de la banqueta.
2. Si las juntas entre elementos son considerables, se buscará que la junta sea de una dimensión tal que la suma total de ellas resulte dentro de los módulos previstos.
3. Si el diseñador y constructor optan por la posibilidad de un material rectificado que absorba el tamaño de la junta.



B4. ESPECIFICACIONES PARA LA CREACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El presente apartado es la parte central del Manual, donde se establecen las pautas y criterios para el diseño urbano, así como los elementos constructivos que son requeridos para la composición del espacio.

Los Elementos Compositivos hacen énfasis en el diseño urbano, el diseño de los proyectos de espacio público; se resuelven los problemas generales de diseño, mostrando alternativas según las posibilidades, e ilustrando la disposición de las unidades constructivas, de acuerdo con las necesidades.

Las Unidades Constructivas determinan las características técnicas básicas que deberán tener aquello que conforma al espacio urbano.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los Elementos compositivos se definen como aquellos que integran el espacio urbano, sus características, así como la interacción entre ellos. Se definen los criterios específicos para la ordenada ubicación y diseño de dichos elementos, de acuerdo a los Criterios Universales definidos dentro del MIUC. Específicamente, se definen como elementos compositivos del espacio público, las secciones viales correspondientes a la clasificación de las vías urbanas, definidas en base al Reglamento de Zonificación. Se presentan las diferentes alternativas de sección y el detallado de sus componentes. Se incluyen ejemplos de intersecciones, tipos de aceras e intersecciones atípicas que dan claridad de las opciones que tiene el diseñador.

ACCESIBILIDAD

En concordancia con lo definido en los Criterios Universales, el MIUC tiene como objetivo garantizar la accesibilidad universal a todo tipo de usuario, incluidos aquellos con discapacidad visual, motriz o auditiva. El espacio urbano debe mantener la uniformidad, claridad y legibilidad del espacio y se deben incluir elementos que permitan la accesibilidad según el tipo de discapacidad.

Discapacidad Motriz

Se entiende discapacidad motriz, aquellas que limiten el desplazamiento de los usuarios. El espacio público deberá ser accesible a personas que requieran de sillas de ruedas, bastones, muletas, o cualquier elemento auxiliar.

Para ello se definen las siguientes premisas:

- Superficies uniformes.
- Presencia de rampas en todo desnivel, sin excepción, y de terminado antiderrapante.
- Señalética clara.
- Paso sin obstáculos.

Discapacidad Visual

Se entiende como cualquier restricción o carencia (resultado de una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la misma forma o grado que se considera normal para un ser humano. Se refiere a actividades complejas e integradas que se esperan de las personas o del cuerpo en conjunto, como pueden ser las representadas por tareas, aptitudes y conductas.

El espacio público debe facilitar el tránsito y alertar de las condiciones del mismo.

Para ello se necesita:

- Uso de guías táctiles.
- Uso de semáforos peatonales auditivos.

Discapacidad Auditiva

Son aquellas personas que presentan debilidad o ausencia del sentido del oído. La accesibilidad para este tipo de discapacidad obliga:

- Señalética clara y visible.
- Uso de semáforos peatonales.

Rampas

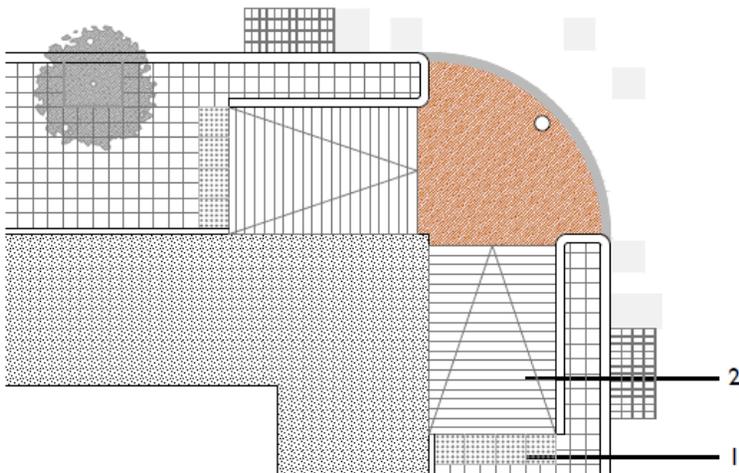
Para asegurar la accesibilidad universal, en cruces “tipo” las rampas estarán ubicadas previo a la intersección, y tendrán el mismo ancho que la banqueta y una pendiente máxima recomendable del 6%. El ancho y largo de la rampa será la resultante de la altura del desnivel y el ancho definido para banqueta, de acuerdo a los criterios del MIUC. (ficha RA.010) Todo cruce deberá tener rampa sin excepción y esta no deberá tener ningún rótulo que la distinga como un cruce especial.

Para casos especiales, donde exista cruces atípicos, limitantes de espacio o exceso de altura en el desnivel, serán sujetas de análisis de acuerdo a las opciones de rampas dispuestas por el MIUC (Ver fichas B4.6 - Rampas). El MIUC presenta ejemplos de intersecciones especiales y el uso de los diferentes tipos de rampas. (Ver fichas B4.3 - Intersecciones).

Guías Táctiles

La ubicación de guías táctiles (1) sobre las banquetas será obligatoria. Los módulos se colocarán en franjas de 40cm siempre que exista un cambio de nivel (2). Las guías deberán ubicarse previo a la rampa o desnivel, a manera de alerta. (ver fichas B4.9 - Pavimentos).

Se debe tener cuidado en el diseño de pavimentos en las aceras para evitar que la utilización de diferentes materiales confundan al usuario, haciéndolo creer que se trata de una guía táctil.



INTERACCIÓN CON EL USUARIO

Peatones

La banqueta y los espacios definidos para el tránsito de peatones debe ser libre de todo obstáculo, ya sea mobiliario urbano, vegetación, así como vehículos, construcciones, letreros y cualquier otra obstrucción. Se debe respetar como una sección libre, con una altura de 2.10 m, de manera que no se interponga ningún objeto. El paso de peatones tiene prelación ante el resto de usuarios, salvo en aquellos cruces que tengan semaforización, donde se deberá colocar un semáforo peatonal.

Los peatones no pueden circular por aquellos espacios destinados específicamente para otros usuarios, como ciclovías o el arroyo vehicular, para ello se debe garantizar la existencia de aceras en todas las vialidades.

Ciclistas

Al igual que la circulación peatonal, las circulaciones ciclistas deben ser libres de todo obstáculo y se debe respetar con una altura libre mínima de 2.50 m, de manera que no se interponga ningún objeto, vegetación o señalización. Las ciclovías y ciclobandas al encontrarse con cruces peatonales deberán conceder la preferencia de paso, y en el caso de circular en plazas o andadores, el ciclista deberá descender de la bicicleta.

Vehículos

Los flujos de vehículos deben quedar perfectamente separados de los flujos ciclistas y peatonales, por medio de camellones, separadores viales, bolardos o cambios de nivel. La altura libre es variable de acuerdo al tipo de vialidad, desde 4.00 m hasta un mínimo de 5.30 m en vialidades principales y regionales.

En cruces no semaforizados, la preferencia de paso la tendrá siempre el peatón, seguido del ciclista.

INTERACCIONES CON EL MOBILIARIO URBANO

El mobiliario urbano deberá estar ubicado dentro de la franja de mobiliario definida en cada caso. El mobiliario no debe nunca interferir con el tránsito libre de peatones.

La franja de mobiliario se ubicará en el borde externo de la acera, sirviendo además como separación entre el flujo peatonal y el arroyo vehicular. El ancho de la franja está determinado por el apartado de Aceras en la presente sección del MIUC.

Según el ancho de la franja de mobiliario, será la cantidad y tipo de mobiliario a colocar; mientras más angosta sea esta franja, habrá menor presencia de elementos de amueblamiento en ella. En franjas muy angostas sólo se incluye el amueblamiento básico, como los postes para conducción de energía, luminarias, y en caso extremo se excluye la presencia de arbolado (Ver Diagrama 4.1 y 4.2)

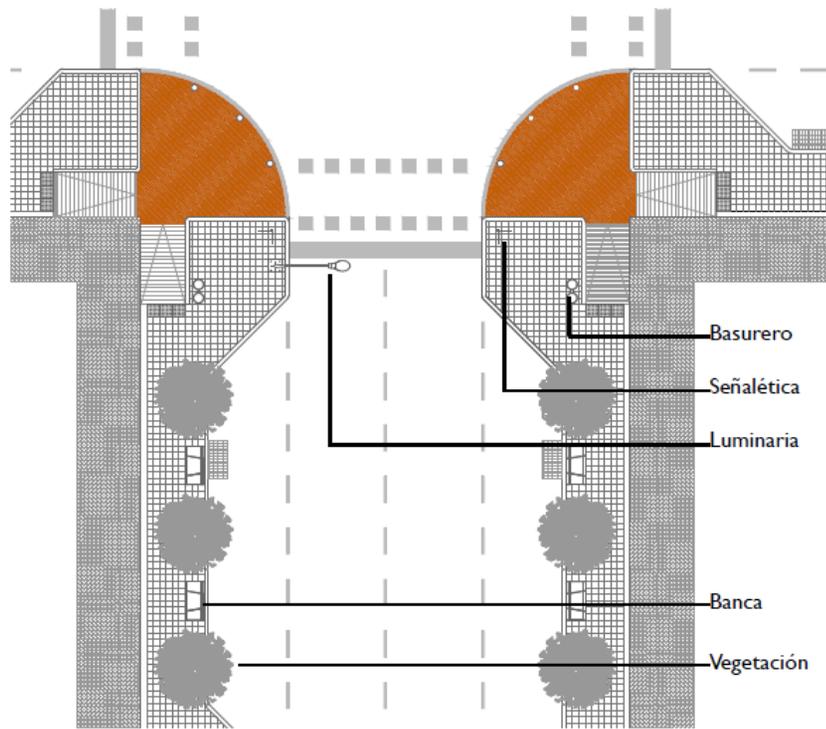


DIAGRAMA 4.1

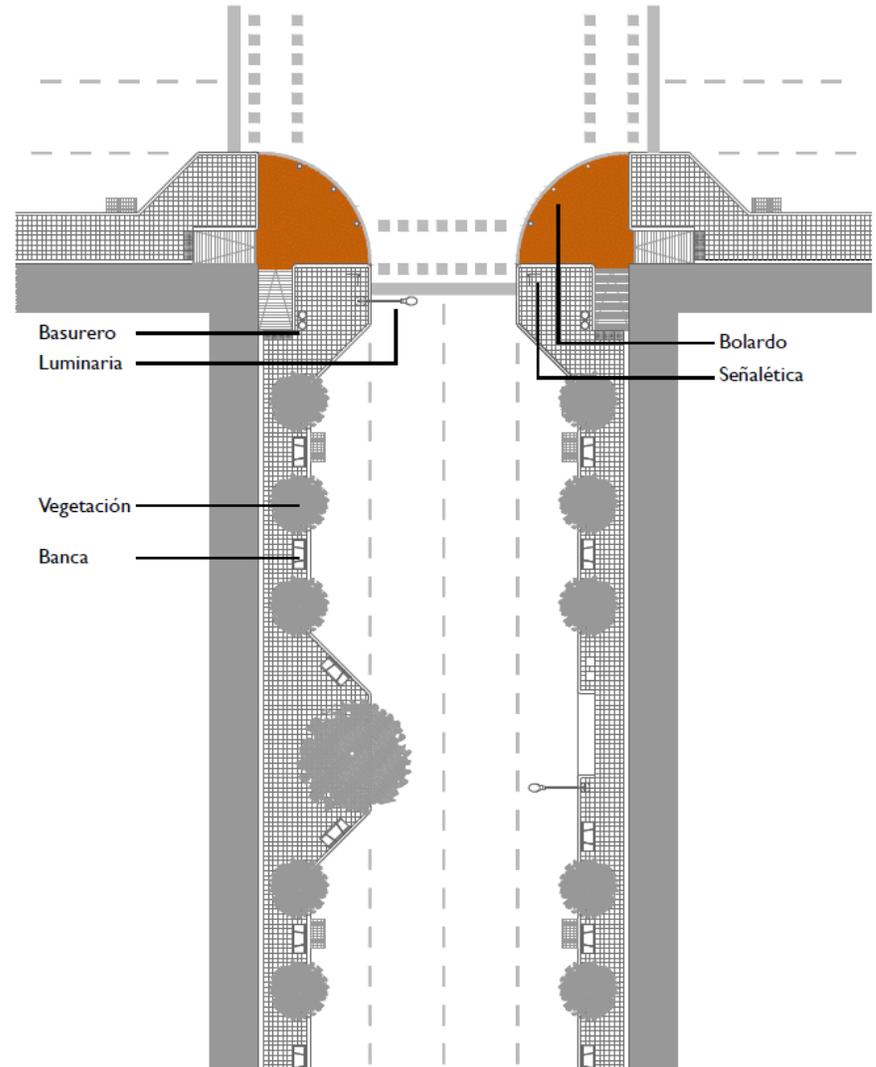


DIAGRAMA 4.2

Los cajetes a utilizar en aceras deberán de corresponder a la sección de la franja de mobiliario de cada una para su correcta aplicación. El catálogo de cajetes existentes se enumera a continuación, en tablas que describen las medidas y el tipo de vegetación que sea podrá utilizar para cada uno. La vegetación se encuentra especificada con su nombre común, nombre científico y el riesgo que cada uno de ellos representa al ser utilizado, todo esto en estricto apego al Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima, Colima.

TIPO A: CAJETES DE 0.40 M X 0.60 M

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	RIESGO
Calistemón o Escobellón	Rojo Calistemón lanceolatus	Bajo
Guayabo Fresa	Psidium sellowiana	Alto
Kumguat o Naranja Chino	Fortunella margarita	Alto
Níspero o Míspero	Eriobrotrya Japónica	Medio
Sáuco	Sambucus nigra	Alto
Trueno	Ligustrum japonicum	Medio
Aralea	Aralea schefflera	Medio
Huele de noche	Cestrum nocturnum	Medio
Lantana	Lantana camara	Medio
Mirlo	Mirtus communis	Medio
Obelisco	Hibiscus svriacus	Alto
Rosal	Hibiscus sinensis	Alto
Piracanto	Pvracantla coccinea	Bajo
Campanilla	Hintonia lartiflora	Medio
Cola de perico	Cassia alta	Medio
Jara	Senecio salignus	Bajo
Nance	Byronima crassifolia	Bajo
Retama	Cassia tomentosa	Medio

TIPO B: CAJETES DE 0.40 M - 0.80 M x 1.00 M

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	RIESGO
Orquídea árbol.	Orquídea riegata	Medio
Bauginea o pata de vaca.	Bahuinia variegata bahuinia	Medio
Eugenia o cerezo de cavena.	Eugenia uniflora	Medio
Duranta o floripondio	Duranta arborea	Alto
Guayabo	Psidium guajaba	Medio
Rosa laurel	Nerium oleander	Medio
Cítricos lima, limón, naranjo agrio	Citrus ssp	Medio
Arrayán	Psidium sartonianum	Medio
Magnolia	Magnolia grandiflora	Alto
Plátano	Musa paradisiaca	Alto
Tuja o thuya	Thuja occidentalis	Bajo
Atmosférica	Langerstroemia midica	Medio
Bugambilia	Bougainvillea spectabilis	Medio
Granado	Punica granatum	Medio
Plúmbago	Plúmbago capensis	Alto
Amole	Polianthes tuberosa	Bajo
Ayoyote	Thevetia ovata	Bajo
Codo de fraile	Thevetia ferubiana	Medio
Guayabillo rojo	Lasiocarpus ferrugineus	Medio
Huele de noche arborea	Cestrum nocturnum	Medio
Lluvia de oro mexicana	Laburnum anagyroides	Medio
Retama	Tecoma stands	Medio
Parotilla	Lysiloma spp	Bajo
Vara dulce	Eysenhardra polystachia	Bajo
Ciprés	Cupressus sempervirens	Medio

TIPO C: CAJETES DE 0.80 M - 1.20 M x 1.40 M

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	RIESGO
Capulín	Prunus capulín	Medio
Cedro blanco	Cupresus spp	Bajo
Durazno	Prunus persica	Alto
Enebro	Lumperus quatemalensis	Medio
Liquidambar	Liquidambar styraciflus	Alto
Lluvia de oro	Lamburnum anagyroides	Bajo
Mezquite	Prosopis juliflora	Bajo
Mimosa acacia	Acacia dealbata	Medio
Morera	Morus alba	Medio
Paraíso o bolitaria	Melia azedarach	Bajo
Yuca	Yuca spp	Bajo
Ébano	Caesalpinea selerocarpus	Medio
Guayabillo blanco	Thuvina acuminata	Medio
Rosamarilla	Cochospernus vitifolium	Medio
Flama china	Koel renteria paniculata	Medio

TIPO D: CAJETES DE 1.20 M - 2.00 M x 2.40 M

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	RIESGO
Aguacate	<i>Persea americana</i> mill	Alto
Araucaria	<i>Araucaria excelsa</i>	Medio
Ciruelo	<i>Prunus ceracifera</i>	Bajo
Colorín	<i>Ervhrina caffra</i>	Bajo
Clavellina	<i>Ceiba aescutifolia</i>	Medio
Copal o papelillo	<i>Bursera</i> spp	Bajo
Ficus	<i>Ficus benamina</i>	Medio
Fresno	<i>Franximus uhdei</i>	Medio
Galeana	<i>Spathodea campanulata</i>	Medio
Guamúchil	<i>Phithecellobium dulce</i>	Bajo
Jacaranda	<i>Jacaranda mimosaelolia</i>	Medio
Mango	<i>Manguifera indica</i>	Alto
Palmera datilera real	<i>Phoenix canariensis</i>	Medio
Pino	<i>Pinus</i> spp	Medio
Primavera	<i>Roseodrendron domell-smithil</i>	Medio
Roble	<i>Quercus</i> spp	Bajo
Rosa morada	<i>Tabebuta rosea</i>	Medio
Sicomoro	<i>Platanus occidentalis</i>	Medio
Tabachin	<i>Delonix regia</i>	Medio
Olivo	<i>Olea europea</i>	Bajo
Acacia persa	<i>Albizea culibrissin</i>	Medio
Ceida orquídea	<i>Chorisia speciosa</i>	Medio
Cedro rojo	<i>Cedrela odorata</i>	Medio
Pino helecho	<i>Podacupus brasilio</i>	Medio
Tepezapote	<i>Platymicium trfoliolatum</i>	Medio
Tempisque	<i>Syderoxilum tempisque</i>	Medio

TIPO E: ESPACIOS ABIERTOS, AMPLIOS SIN CONSTRUCCIONES, PAVIMENTOS NI INSTALACIONES CERCANAS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	RIESGO
Ahuehuate	Taxodium mucronatum	Alto
Álamo blanco	Populus alba	Alto
Arce real	Hacer plantanoides	Alto
Camichin	Ficus padifolia	Medio
Ceiba	Ceiba pentandra	Medio
Chicozapote	Achas sapota	Medio
Hule	Ficus elástica	Alto
Laurel de la india	Ficus nítida	Medio
Pirul	Schimus molle	Bajo
Sabino de los ríos	Salix bomplandiana	Alto
Sauce llorón	Salix babylonica	Alto
Zalate	Ficus continifolia	Alto
Zapote blanco	Casimiroa edulis	Medio
Bolitaria	Melia azederach	Medio
Parota	Enterolobium cyclocarpum	Medio

TIPO F: ESPACIOS ABIERTOS, AMPLIOS SIN CONSTRUCCIONES, PAVIMENTOS NI INSTALACIONES CERCANAS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	RIESGO
Araucaria	<i>Araucaria araucaria</i>	Bajo
Araucaria	<i>Araucaria heterophylla</i>	Bajo
Araucaria	<i>Araucaria excelsa</i>	Medio
Araucaria	<i>Araucaria spp</i>	Medio
Limón	<i>Citrus limón</i>	Medio
Mandarino	<i>Citrus reticulata</i>	Medio
Naranja	<i>Citrus sinensis</i>	Medio
Níspero	<i>Eriobotrya japonica</i>	Bajo y medio
Trueno	<i>Ligustrum lucidum</i>	Bajo y medio
Nuez de macadomica	<i>Macadomia tetraphylla</i>	Bajo
Aralia	<i>Oreopanax xalapensis</i>	Medio
Pinos	<i>Pinus ocarpa</i>	Bajo
Pinos	<i>Pinus michoacana</i>	Bajo
Podocarpus	<i>Podocarpus guatemalensis</i>	Medio
Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	Bajo
Retama	<i>Thevetia peruviana</i>	Bajo
Codo de fraile	<i>Thevetia thevetoides</i>	Medio
Arce	<i>Hacer negundo</i>	Medio
Liquidambar	<i>Liquidambar macrophylla</i>	Medio
Xacalaxochilt	<i>Plumeria rubra</i>	Bajo
Encinos y robles	<i>Quercus spp</i>	Medio y bajo
Limonaria	<i>Muraya paniculata</i>	Medio
Rosa laurel	<i>Nerium oleander</i>	Bajo
Clavo	<i>Pittosporum spp</i>	Bajo
Palma cola de pez	<i>Carvota urens</i>	Medio
Palma abanico	<i>Livistona chinensis</i>	Medio
Palma datilera	<i>Phoenix canariensis</i>	Medio
Palma fénix	<i>Phoenix reclinata</i>	Medio
Palma sabal	<i>Sabal mexicana</i>	Medio
Palma coco plumoso	<i>Syagrus coronata</i>	Medio
Palma abanico	<i>Washingtonia filifera</i>	Medio

ÍNDICE DE FICHAS

ELEMENTOS COMPOSITIVOS

A continuación se presenta un listado de las fichas de Elementos Compositivos para la Ciudad de Colima.

Aceras

- A.010** Acera en Vialidad Acceso Controlado
- A.011** Acera con Ochavo en Vialidad Acceso Controlado
- A.020** Acera en Vialidad Principal
- A.021** Acera con Ochavo en Vialidad Principal
- A.030** Acera en Vialidad Colectora
- A.031** Acera con Ochavo en Vialidad Colectora
- A.040** Acera en Vialidad Colectora Menor
- A.041** Acera con Ochavo en Vialidad Colectora Menor
- A.050** Acera en Vialidad de Distribución Tipo A
- A.051** Acera con Ochavo en Vialidad de Distribución Tipo A
- A.060** Acera en Vialidad de Distribución Tipo B
- A.061** Acera con Ochavo en Vialidad de Distribución Tipo B
- A.071** Acera con Ochavo en Vialidad de Distribución Tipo C
- A.080** Acera en Vialidad Local Tipo A
- A.081** Acera con Ochavo en Vialidad Local Tipo A
- A.090** Acera en Vialidad Local Tipo B
- A.091** Acera con Ochavo en Vialidad Local Tipo B
- A.100** Acera en Vialidad Local Tipo C
- A.101** Acera con Ochavo en Vialidad Local Tipo C
- A.110** Acera en Vialidad Local Tipo C'
- A.111** Acera con Ochavo en Vialidad Local Tipo C'

Vialidades

- V.010** Vialidad Acceso Controlado
- V.020** Vialidad Principal
- V.030** Vialidad Colectora
- V.040** Vialidad Colectora Menor
- V.050** Vialidad de Distribución Tipo A
- V.060** Vialidad de Distribución Tipo B
- V.070** Vialidad de Distribución Tipo C

- V.080** Vialidad Local Tipo A
- V.090** Vialidad Local Tipo B
- V.100** Vialidad Local Tipo C
- V.110** Vialidad Local Tipo C'
- V.120** Vialidad Peatonal de Acceso Vehicular Restringido
- V.130** Vialidad Peatonal o Andador

Intersecciones

- I.010** Intersección Vialidad Principal con Vialidad Principal
- I.020** Intersección Vialidad Principal con Arteria Colectora
- I.030** Intersección Arteria Colectora con Arteria Colectora
- I.040** Intersección Arteria Colectora con Arteria Colectora Menor
- I.050** Intersección Arteria Colectora Menor con Arteria Colectora Menor
- I.060** Intersección Arteria Colectora Menor con Calle de Distribución Tipo A
- I.070** Intersección Calle de Distribución Tipo A con Calle de Distribución Tipo A
- I.080** Intersección Calle de Distribución Tipo A con Calle de Distribución Tipo B
- I.090** Intersección Calle de Distribución Tipo B con Calle de Distribución Tipo B
- I.100** Intersección Calle de Distribución Tipo B con Calle de Distribución Tipo C
- I.110** Intersección Calle de Distribución Tipo C con Calle de Distribución Tipo C
- I.120** Intersección Calle de Distribución Tipo C con Calle de Local Tipo A
- I.130** Intersección Calle de Local Tipo A con Calle de Local Tipo A
- I.140** Intersección Calle de Local Tipo A con Calle de Local Tipo B
- I.150** Intersección Calle de Local Tipo B con Calle de Local Tipo B
- I.160** Intersección Calle de Local Tipo B con Calle de Local Tipo C
- I.170** Intersección Calle de Local Tipo C con Calle de Local Tipo C
- I.180** Intersección Calle de Local Tipo C con Calle de Local Tipo D
- I.190** Intersección Calle de Local Tipo D con Calle de Local Tipo D
- I.200** Intersección Atípica Tipo A
- I.210** Intersección Atípica Tipo B
- I.220** Intersección Atípica Tipo C
- I.230** Intersección Atípica Tipo D

B4.1 SECCIONES VIALES

VIALIDADES

Las vialidades son todos aquellos espacios urbanos que permiten la circulación y estadía de personas y vehículos, permitiendo el acceso de los mismos a las propiedades que se encuentran en sus límites, así como la comunicación entre una vialidad y otra.

De acuerdo con el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, los sistemas generales de vialidad están constituidos por la red regional y la urbana que se desarrolla al interior de los centros de población. La red vial urbana debe incluir específicamente dos sistemas, uno primario, que estructure los espacios en la totalidad del área urbana y que forme parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo; y otro complementario, o secundario, destinado fundamentalmente a comunicar el primer sistema vial con todos los predios del centro de población.

Vialidad regional (VR)

Vialidades que comunican a centros de población y desahogan fuertes movimientos de tráfico en el transcurso del área o arribo a la ciudad. Dependiendo del nivel de gobierno que las administra, éstas son clasificadas en:

- Camino federales
- Camino estatales
- Camino rurales

Vialidad de acceso controlado (AC)

La vialidad de acceso controlado cumple con la función de facilitar la movilidad de altos volúmenes de tránsito eficientemente, permitiéndole al sistema vial cumplir su función adecuadamente entre los principales centros generadores de tránsito, generalmente entre la región y el centro urbano. A este tipo de rutas convergen vías principales, generando en sus intersecciones nodos viales. Las intersecciones con otras vialidades públicas se efectuarán a desnivel y además se deben incluir pasos a desnivel para peatones. Estas vialidades se dividen en los siguientes tipos: A nivel, Deprimidas o Elevadas.

Vialidad principal (VP)

Vialidades pertenecientes a una red primaria para el movimiento de tránsito de un área a otra dentro de la ciudad. Enlazan directamente los espacios generadores de tránsito principal, además de conectar vialidades regionales con vialidades urbanas.

Vialidad colectora (VC)

Son las vialidades que forman parte del sistema vial secundario. Las vialidades colectoras permiten el movimiento entre vialidades principales y vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales; además dan acceso directo a propiedades colindantes. Entre sus características se encuentran la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros.

Vialidad Colectora Menor (VCm)

Vialidades que forman parte del sistema vial secundario. Las vialidades colectoras menores reparten el tránsito proveniente de vialidades subcolectoras o locales y lo conducen a las vialidades colectoras o principales. Las rutas de transporte público pueden ser consideradas dentro de esta vialidad.

Vialidad subcolectora (VSc)

Las vialidades subcolectoras forman parte del sistema vial secundario. Éstas vialidades dan acceso a las propiedades colindantes, además de conducir las vialidades locales o tranquilizadas a vialidades colectoras menores o colectoras. Estas vialidades no deben alojar rutas de transporte público, de carga o de pasajeros.

Vialidad local (VL)

Las vialidades locales forman parte del sistema vial secundario. Son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto no deben presentar más tránsito que el generado por la vialidad misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. En las zonas habitacionales el máximo número de viviendas debe controlar este tipo de vialidad.

SECCIONES DE CIRCULACIÓN

Las secciones muestran la interacción de los elementos compositivos, de acuerdo a los anchos mínimos definidos por el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Los elementos que integran las secciones viales son:

Arroyo Vehicular, Calle o Calzada: es la vía destinada al tránsito de vehículos y peatones dentro de zonas urbanizadas o núcleos urbanos. Suele ser el espacio público entre límites de propiedad. Sus componentes son las aceras, en ocasiones ciclovías y la calzada o los arroyos vehiculares con o sin separador o camellón.

Acera (Banqueta + Franja de Mobiliario): es la franja situada al costado de una vía, destinada al tránsito de peatones (banqueta) y ubicación de mobiliario urbano y vegetación (franja de mobiliario). La acera se diferencia de la vialidad ya sea por cambio de material, ubicación de bolardos y protecciones o por un cambio de nivel.

Cunetas: es la estructura de concreto, con forma de canal de diversa geometría, que se utiliza para interceptar y conducir las escorrentías, que se presentan sobre superficies adyacentes a la cuneta, por lo general, pisos o pavimentos.

Camellón: franja divisoria situada en mitad de una calzada que tiene la finalidad de separar físicamente los dos sentidos del tráfico, impidiendo el paso entre carriles de dirección contrario.

Ciclobandas: son las pistas para bicicletas marcadas dentro del arroyo de circulación, adjunto a los carriles de circulación de automotores, con elementos físicos separadores en ciertos tramos, principalmente en las intersecciones; integrada a la red ciclista.

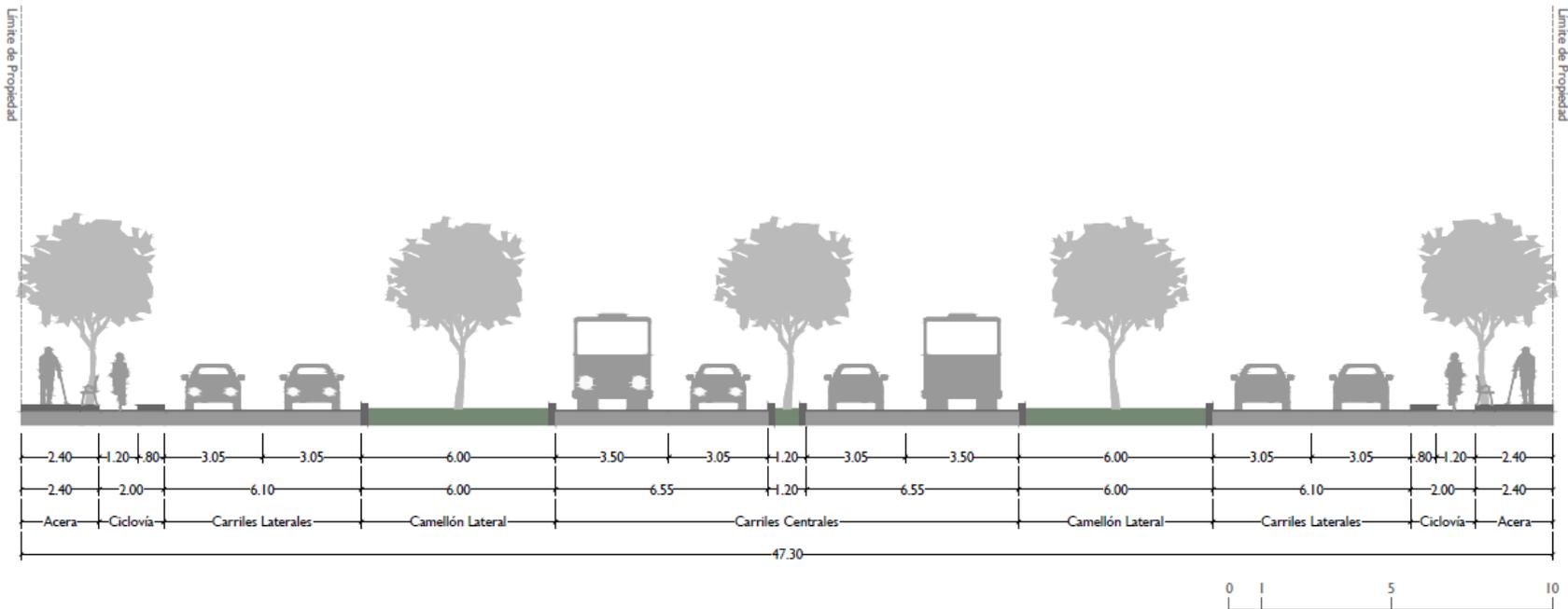
Ciclovías: son las pistas exclusivas para ciclistas, separadas por elementos físicos, que no se mezclan con el tránsito general, salvo en intersecciones, integrada a la red multimodal.

Franja Estacionamiento: es la superficie o espacio, destinado al estacionamiento de vehículos, adosado a la calzada y al lado de una banqueta.

Franja de Mobiliario: es la franja comprendida dentro de la acera, destinada exclusivamente a la ubicación de mobiliario y vegetación.

Límite de Propiedad: el límite de propiedad responde al límite entre la acera y la propiedad privada, ya sea el paramento de una construcción o el límite de la servidumbre.

(ver ficha B4.I – Vialidades)



VIALIDADES DE ACCESO CONTROLADO

Largo de la vía	10 km
Velocidad de Operación	60 a 80 km/h
No. de Carriles	Centrales 2 a 5 / Laterales 2 a 3
Ancho de Carriles	Carril Derecho Central 3.50m a 3.65m / Resto 3.05m a 3.50m
Ciclovía	1.20m a 1.80m
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	0.80m
Estacionamiento	2.50m
Camellón	1.20m
Camellones Laterales	6.00m
Aceras	2.40m

DESCRIPCIÓN

La vialidad de acceso controlado cumple con la función de facilitar la movilidad de altos volúmenes de tránsito eficientemente, permitiéndole al sistema vial cumplir su función adecuadamente entre los principales centros generadores de tránsito, generalmente entre la región y el centro urbano. A este tipo de rutas convergen vías principales, generando en sus intersecciones nodos viales. Las intersecciones con otras vialidades públicas se efectuarán a desnivel y además se deben incluir pasos a desnivel para peatones. Estas vialidades se dividen en los siguientes tipos: a nivel, deprimidas o elevadas.

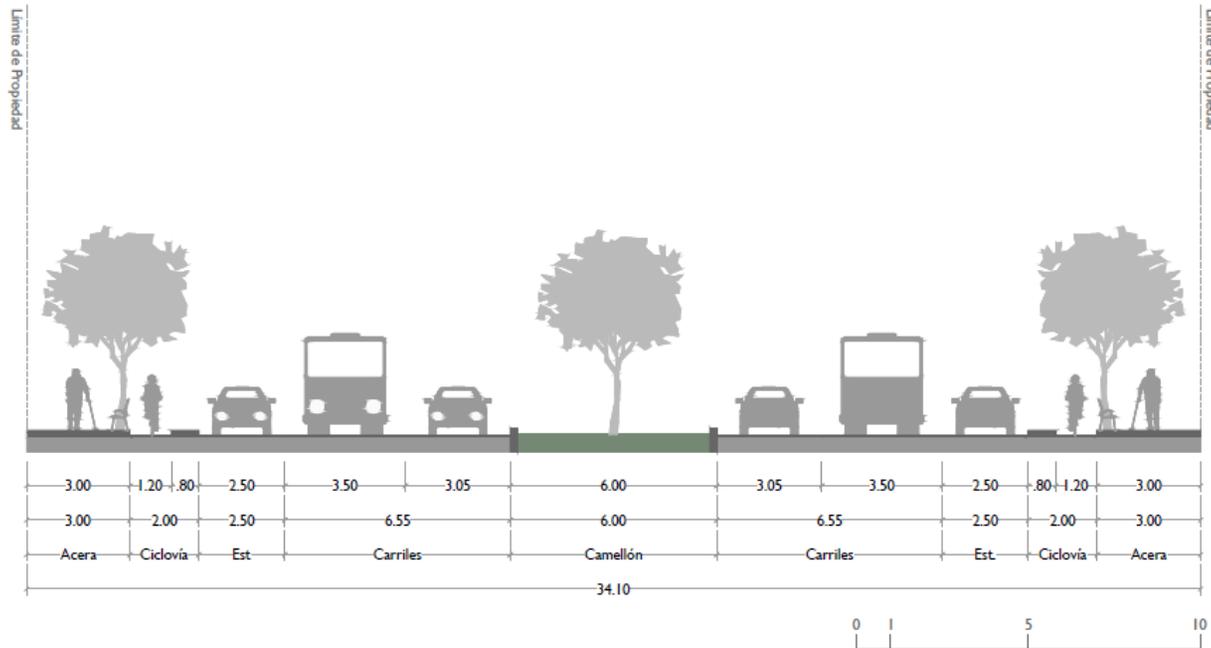
NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 217. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.
- Para el cálculo de estacionamientos se deberá de consultar el R.Z.M.C. Capítulo XXIII.

V.010

VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO
DERECHO DE VÍA MÍNIMO 47.30m





VIALIDADES PRINCIPALES

Largo de la vía	5 km
Velocidad de Operación	50 a 70 km/h
No. de Carriles	4 a 10 en Doble Sentido / 4 a 8 en Un Sentido
Ancho de Carriles	Carril Derecho 3.50m a 3.65m / Resto 3.05m a 3.50m
Ciclo vía	1.20m a 1.80m
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	0.80m
Ciclobanda	1.20m a 1.80m
Camellón	6.00m / En caso de limitación por derecho de vía 4.00m
Aceras	3.00m
Estacionamiento	2.50m

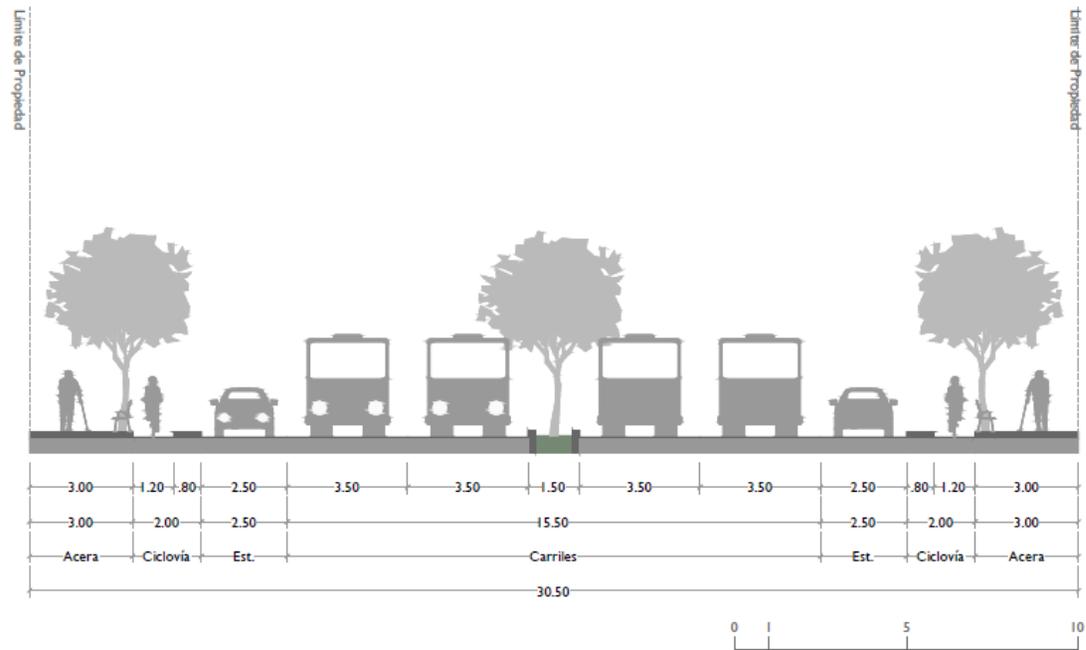
DESCRIPCIÓN

Es el sistema, conjuntamente con las vías de acceso controlado, que deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vías permiten también enlazar las carreteras con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las arterias colectoras y calles de distribución y locales. Pueden ser de un solo sentido o doble sentido con franja separadora central, física o señalizada.

NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 218. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.
- Para el cálculo de estacionamientos se deberá de consultar el R.Z.M.C. Capítulo XXIII.

V.020
VIALIDAD PRINCIPAL
DERECHO DE VÍA MÍNIMO 34.10m



VIALIDADES COLECTORAS

Velocidad de Operación	50 a 60 km/h
No. de Carriles	4 en Doble Sentido / 2 en Un Sentido
Ancho de Carriles	3.50m
Ciclobanda	1.20m a 1.80m
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	0.80m
Aceras	3.00m
Camellón	1.50m
Estacionamiento	2.50m

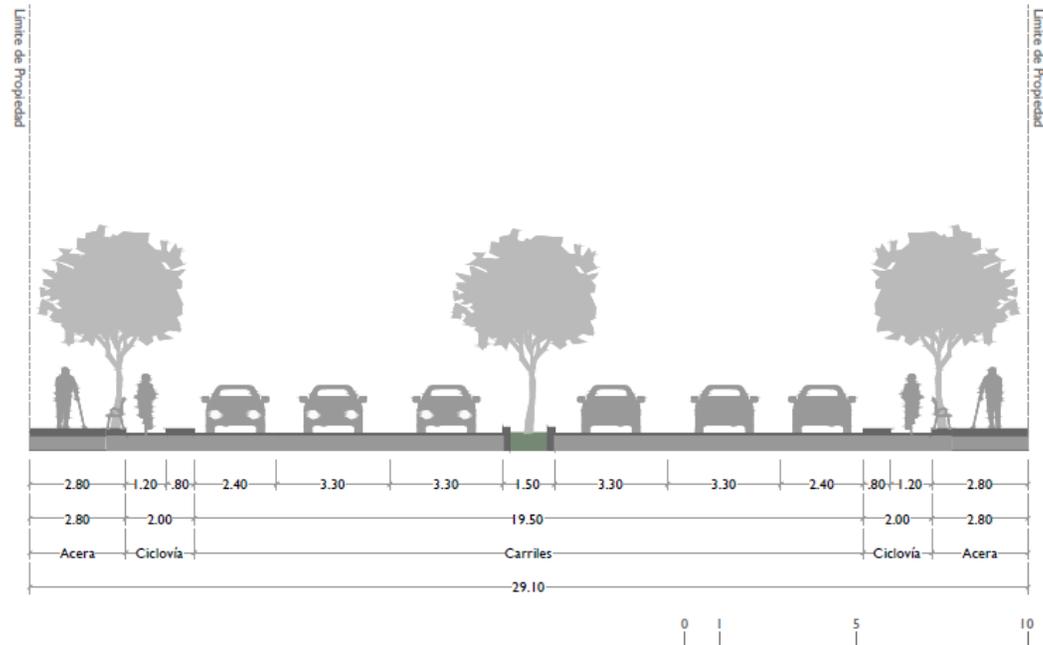
DESCRIPCIÓN

Son las vialidades que forman parte del sistema vial secundario. Las vialidades colectoras permiten el movimiento entre vialidades principales y vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales; además dan acceso directo a propiedades colindantes. Entre sus características se encuentran la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros.

NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 219. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.
- Para el cálculo de estacionamientos se deberá de consultar el R.Z.M.C. Capítulo XXIII.

V.030
VIALIDAD COLECTORA
DERECHO DE VÍA MÍNIMO 30.50m



VIALIDADES COLECTORAS MENORES

Velocidad de Operación	50 a 60 km/h
No. de Carriles	4 en Doble Sentido / 2 en Un Sentido
Ancho de Carriles	3.30m
Ciclobanda	1.20m a 1.80m
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	0.80m
Aceras	2.80m
Camellón	1.50m
Estacionamiento	2.40m

DESCRIPCIÓN

Vialidades que forman parte del sistema vial secundario. Las vialidades colectoras menores reparten el tránsito proveniente de vialidades subcolectoras o locales y lo conducen a las vialidades colectoras o principales. Las rutas de transporte público pueden ser consideradas dentro de esta vialidad.

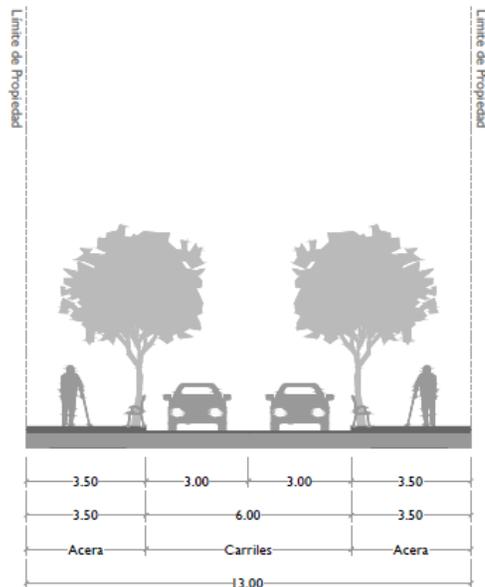
NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 219. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.
- Para el cálculo de estacionamientos se deberá de consultar el R.Z.M.C. Capítulo XXIII.

V.040

VIALIDAD COLECTORA MENOR
DERECHO DE VÍA MÍNIMO 29.10m





VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN TIPO A

Velocidad de Operación	50 km/h
No. de Carriles	2
Ancho de Carriles	3.00m
Ciclobanda	N/A
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	N/A
Aceras	3.50m
Camellón	N/A
Estacionamiento	N/A

DESCRIPCIÓN

Las vialidades de distribución forman parte del sistema vial secundario. Éstas vialidades dan acceso a las propiedades colindantes, además de conducir las vialidades locales o tranquilizadas a vialidades colectoras menores o colectoras. Estas vialidades no deben alojar rutas de transporte público, de carga o de pasajeros.

En el caso de las vialidades de distribución tipo A corresponden a zonas rústicas, zonas tipo habitacional campestre o zonas que tengan lotes mayores a 30 metros de frente con acceso directo a este tipo de vías.

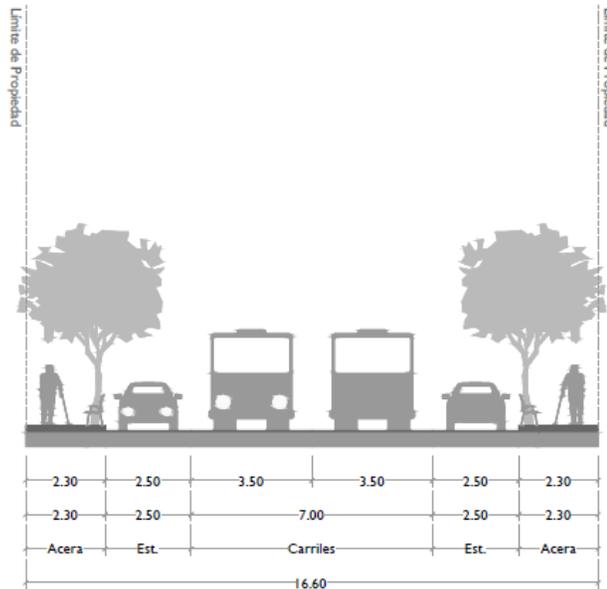
NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 220. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.

V.050

VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN TIPO A
DERECHO DE VÍA MÍNIMO 13.00m





VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN TIPO B

Velocidad de Operación	50 km/h
No. de Carriles	2 de ambos sentidos
Ancho de Carriles	3.50m
Ciclobanda	N/A
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	N/A
Aceras	2.30m
Camellón	N/A
Estacionamiento	2.50

DESCRIPCIÓN

Las vialidades de distribución forman parte del sistema vial secundario. Éstas vialidades dan acceso a las propiedades colindantes, además de conducir las vialidades locales o tranquilizadas a vialidades colectoras menores o colectoras. Estas vialidades no deben alojar rutas de transporte público, de carga o de pasajeros.

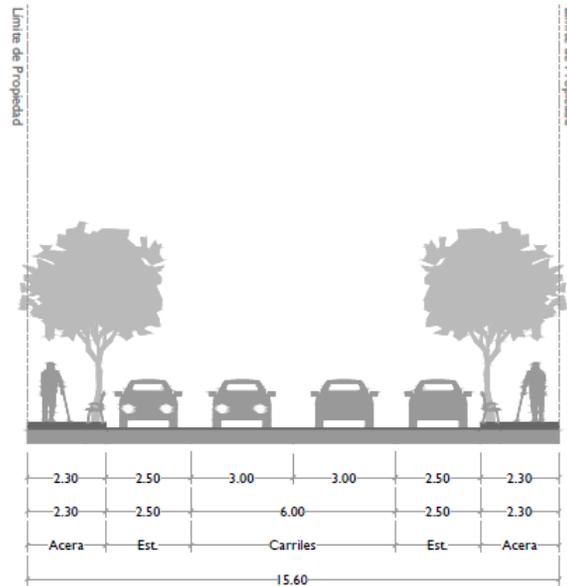
En el caso de las vialidades de distribución tipo B corresponden a zonas que tengan lotes con acceso a este tipo de vías con frentes de 10 a 30 metros.

NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 220. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.
- Para el cálculo de estacionamientos se deberá de consultar el R.Z.M.C. Capítulo XXIII.

V.060

VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN TIPO B
DERECHO DE VÍA MÍNIMO 16.60m



VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN TIPO C

Velocidad de Operación	50 km/h
No. de Carriles	2
Ancho de Carriles	3.00m
Ciclobanda	N/A
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	N/A
Aceras	2.30m
Camellón	N/A
Estacionamiento	2 franjas de 2.50

DESCRIPCIÓN

Las vialidades de distribución forman parte del sistema vial secundario. Éstas vialidades dan acceso a las propiedades colindantes, además de conducir las vialidades locales o tranquilizadas a vialidades colectoras menores o colectoras. Estas vialidades no deben alojar rutas de transporte público, de carga o de pasajeros.

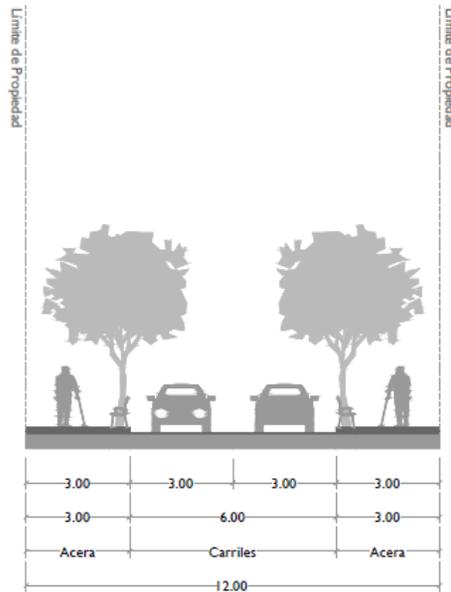
En el caso de las vialidades de distribución tipo C corresponden a zonas que tengan lotes con acceso a este tipo de vías con frentes menores de 10 metros.

NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 220. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.
- Para el cálculo de estacionamientos se deberá de consultar el R.Z.M.C. Capítulo XXIII.

V.070

VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN TIPO C
DERECHO DE VÍA MÍNIMO 15.60m



VIALIDAD LOCAL TIPO A

Velocidad de Operación	40 km/h
No. de Carriles	2 de ambos sentidos
Ancho de Carriles	3.00m
Ciclobanda	N/A
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	N/A
Aceras	3.00m
Camellón	N/A
Estacionamiento	N/A

DESCRIPCIÓN

Las vialidades de distribución forman parte del sistema vial secundario. Éstas vialidades dan acceso a las propiedades colindantes, además de conducir las vialidades locales o tranquilizadas a vialidades colectoras menores o colectoras. Estas vialidades no deben alojar rutas de transporte público, de carga o de pasajeros.

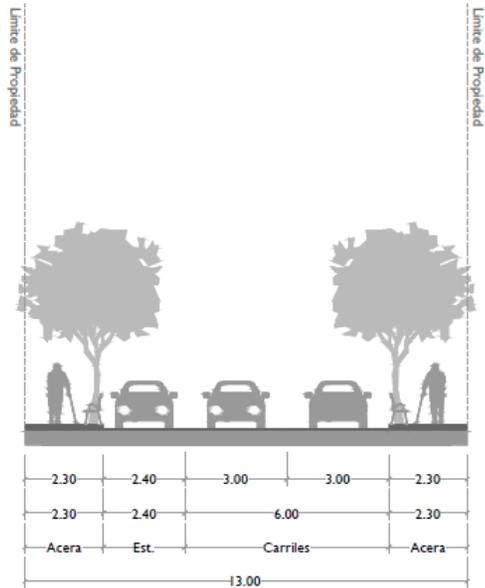
En el caso de las vialidades locales tipo A corresponden a zonas rústicas, zonas tipo habitacional campestre o zonas que tengan lotes mayores a 30 metros de frente con acceso directo a este tipo de vías.

NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 221. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.

V.080
VIALIDAD LOCAL TIPO A
DERECHO DE VÍA MÍNIMO 12.00m





VIALIDAD LOCAL TIPO B

Velocidad de Operación	40 km/h
No. de Carriles	2 de ambos sentidos
Ancho de Carriles	3.00m
Ciclobanda	N/A
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	N/A
Aceras	2.30m
Camellón	N/A
Estacionamiento	1 franja de 2.40m

DESCRIPCIÓN

Las vialidades de distribución forman parte del sistema vial secundario. Éstas vialidades dan acceso a las propiedades colindantes, además de conducir las vialidades locales o tranquilizadas a vialidades colectoras menores o colectoras. Estas vialidades no deben alojar rutas de transporte público, de carga o de pasajeros.

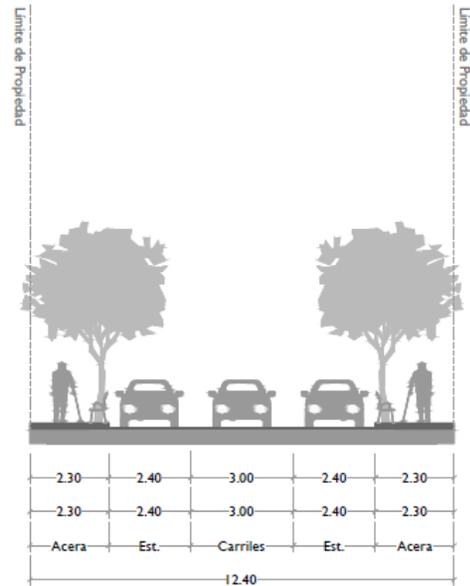
En el caso de las vialidades locales tipo B corresponden a vialidades locales para cualquier tipo de zona.

NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 221. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.
- Para el cálculo de estacionamientos se deberá de consultar el R.Z.M.C. Capítulo XXIII.

V.090
VIALIDAD LOCAL TIPO B
DERECHO DE VÍA MÍNIMO 13.00m





VIALIDAD LOCAL TIPO C

Velocidad de Operación	40 km/h
No. de Carriles	1 de 1 sentido
Ancho de Carriles	3.00m
Ciclobanda	N/A
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	N/A
Aceras	2.30m
Camellón	N/A
Estacionamiento	2 franjas de 2.40m

DESCRIPCIÓN

Las vialidades de distribución forman parte del sistema vial secundario. Éstas vialidades dan acceso a las propiedades colindantes, además de conducir las vialidades locales o tranquilizadas a vialidades colectoras menores o colectoras. Estas vialidades no deben alojar rutas de transporte público, de carga o de pasajeros.

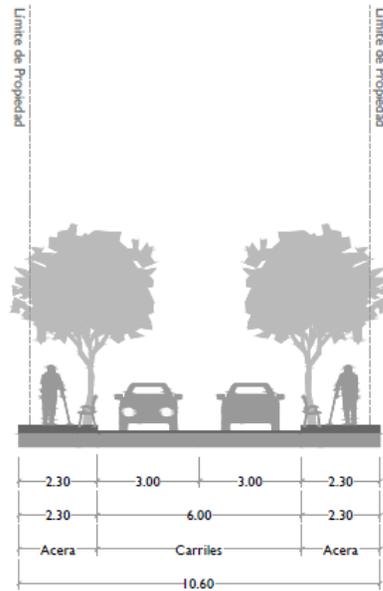
En el caso de las vialidades locales tipo C corresponden a las vialidades que tengan lotes menores a 10 metros de frente y un máximo de 40 viviendas servidas por calle.

NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 221. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.
- Para el cálculo de estacionamientos se deberá de consultar el R.Z.M.C. Capítulo XXIII.

V.100
VIALIDAD LOCAL TIPO C
DERECHO DE VÍA MÍNIMO 12.40m





VIALIDAD LOCAL TIPO D

Velocidad de Operación	40 km/h
No. de Carriles	2 de ambos sentidos
Ancho de Carriles	3.00m
Ciclobanda	N/A
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	N/A
Aceras	2.30m
Camellón	N/A
Estacionamiento	N/A

DESCRIPCIÓN

Las vialidades de distribución forman parte del sistema vial secundario. Éstas vialidades dan acceso a las propiedades colindantes, además de conducir las vialidades locales o tranquilizadas a vialidades colectoras menores o colectoras. Estas vialidades no deben alojar rutas de transporte público, de carga o de pasajeros.

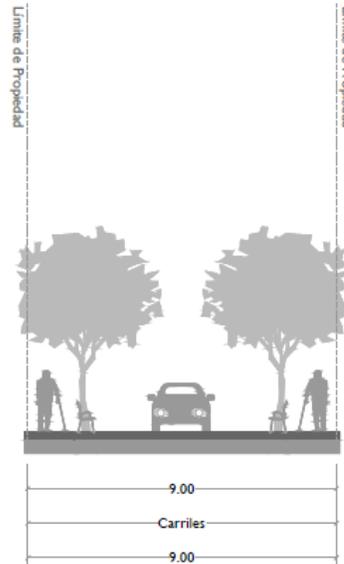
En el caso de las vialidades locales tipo C corresponden a las vialidades que tengan lotes menores a 10 metros de frente y un máximo de 40 viviendas servidas por calle, contando con estacionamiento para visitantes previsto en playas especiales.

NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 221. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.

V.110
VIALIDAD LOCAL TIPO C'
DERECHO DE VÍA MÍNIMO 10.60m





VIALIDAD PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO

Velocidad de Operación	10 km/h
No. de Carriles	1 de 1 sentido
Ancho de Carriles	9.00m
Ciclobanda	N/A
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	N/A
Aceras	N/A
Camellón	N/A
Estacionamiento	N/A

DESCRIPCIÓN

Las vialidades peatonales con acceso vehicular restringido son las destinadas prioritariamente para el uso de peatones en zonas tendientes a consolidar centros vecinales en los que se ubiquen áreas de cesión dedicadas a espacios verdes abiertos, en donde pueden circular continuamente los vehículos de quienes vivan frente a ellas, teniendo el objeto de lograr una mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad.

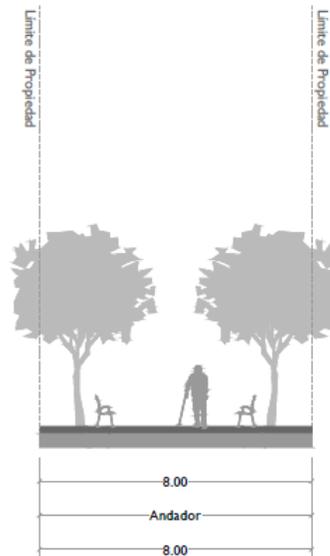
NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 222. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.

V.120

VIALIDAD PEATONAL CON ACCESO
VEHICULAR RESTRINGIDO





VIALIDAD PEATONAL O ANDADOR

Velocidad de Operación	N/A
No. de Carriles	N/A
Ancho de Carriles	N/A
Ciclobanda	N/A
Amortiguamiento entre Ciclo vía y Estacionamiento	N/A
Aceras	8.00m
Camellón	N/A
Estacionamiento	N/A

DESCRIPCIÓN

Las vialidades peatonales o andadores son las destinadas exclusivamente para el uso de peatones, distinguiéndose dos tipos: calles peatonales comerciales y calles peatonales habitacionales.

NOTAS:

- Las medidas y especificaciones que aparecen en esta ficha, corresponden a los mínimos establecidos en el R.Z.M.C. vigente, título IV, capítulo XXI, artículo 223. De existir variaciones se deberán respetar las indicadas en el M.I.U.C.
- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la sección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el R.Z.M.C. vigente.

V.130
VIALIDAD PEATONAL O ANDADOR
DERECHO DE VÍA 8.00m



B4.2 ACERAS

Para todas las intervenciones, en todas las zonas de la ciudad, deberá primeramente reordenarse la sección vial de acuerdo a lo definido por el Reglamento de Zonificación y lo presentado en el MIUC (ver B4.1 - Secciones Viales).

Para las Zonas Específicas definidas por el MIUC como zonas 1 y 2, debido a la limitación de espacio disponible, la distribución del espacio de las aceras respetará las siguientes dimensiones:

ACERAS < 1.60 m	
Banqueta	1.20 m mínimo
Franja Mobiliario (Sin Machuelo)	Resultante sin vegetación

ACERAS \geq 1.60 m y < 2.60 m	
Banqueta	1.20 m mínimo
Franja Mobiliario (Sin Machuelo)	0.40 m mínimo

Para aceras mayores a 2.60 m, se usarán los criterios definidos para la zona 3 del MIUC descrito a continuación.

Para la Zona Específica definida por el MIUC como zona 3, la distribución del espacio de las aceras respetará las siguientes dimensiones:

ACERAS < 2.60 m	
Banqueta	1.20 m - 1.60 m
Franja Mobiliario (Sin Machuelo)	0.60 m mínimo

ACERAS 2.60 m y 4.00 m	
Banqueta	1.60 m mínimo
Franja Mobiliario (Sin Machuelo)	0.80 m - 1.40 m

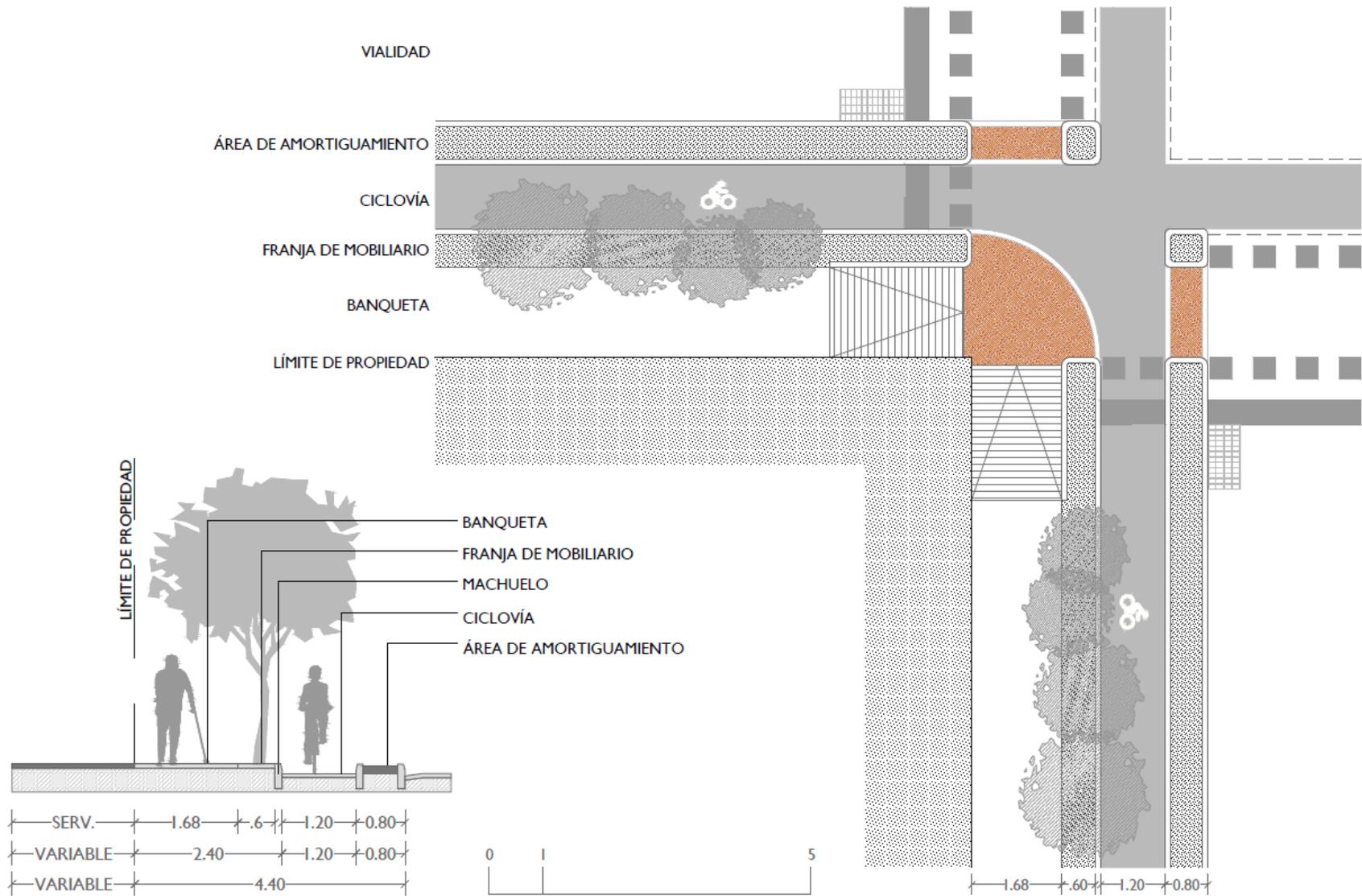
ACERAS > 4.00 m	
Banqueta	2.40 m mínimo
Franja Mobiliario (Sin Machuelo)	1.40 m mínimo

La dimensión mínima de acera será de 2.10 m, misma que resulta del mínimo de banqueta (1.20 m), el mínimo de franja de mobiliario (0.60 m) y un machuelo tipo “pecho de paloma” (0.30 m). Cuando por dimensiones de acera o por dimensiones de componentes de las mismas como los machuelos, resulte en la imposibilidad de completar un módulo de 20x20, la dimensión fuera de modulación deberá ser absorbida por el espacio de la banqueta, para permitir el ajuste en la franja final. (Ver Modulación B3)

Las aceras en áreas ya urbanizadas, y cuyas dimensiones no sean suficientes para cumplir con los requisitos anteriores, serán objeto de un análisis especial, priorizando cumplir con el espacio de banqueta y relegando la ubicación de mobiliario y arbolado a puntos donde sea posible su ubicación. De contar con espacio de estacionamiento, se dispondrá de espacios especiales para la colocación de arbolado y mobiliario (Ver Diagrama B4.1); si no se cuenta con espacio de estacionamiento se aplicarán los criterios definidos para la Zona Centro (1 y 2 del MIUC).

Machuelos:

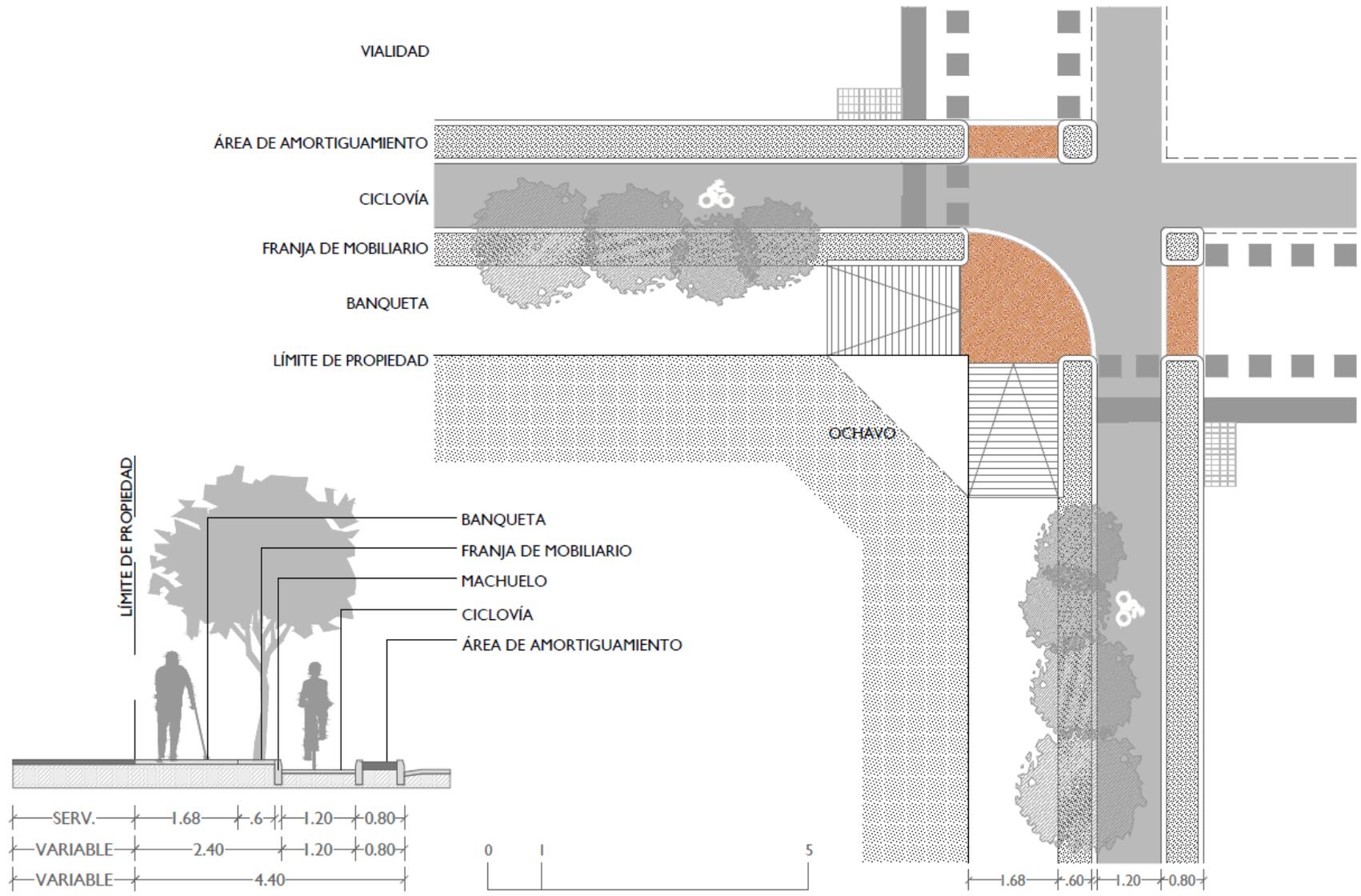
Por cuestiones de seguridad los machuelos tipo “pecho de paloma” (0.30 m) solo se podrán considerar en vialidades locales y de distribución. En el resto de vialidades será obligatorio el contar con machuelos lineales. En las Zonas 1 y 2; se obliga al uso del machuelo lineal (ver fichas B4.8 - Machuelos). La altura de las aceras con respecto al arroyo vehicular será de 0.15 m como regla general, variando en casos especiales.



NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.

A.010
 ACERAS EN VIALIDAD DE ACCESO
 CONTROLADO

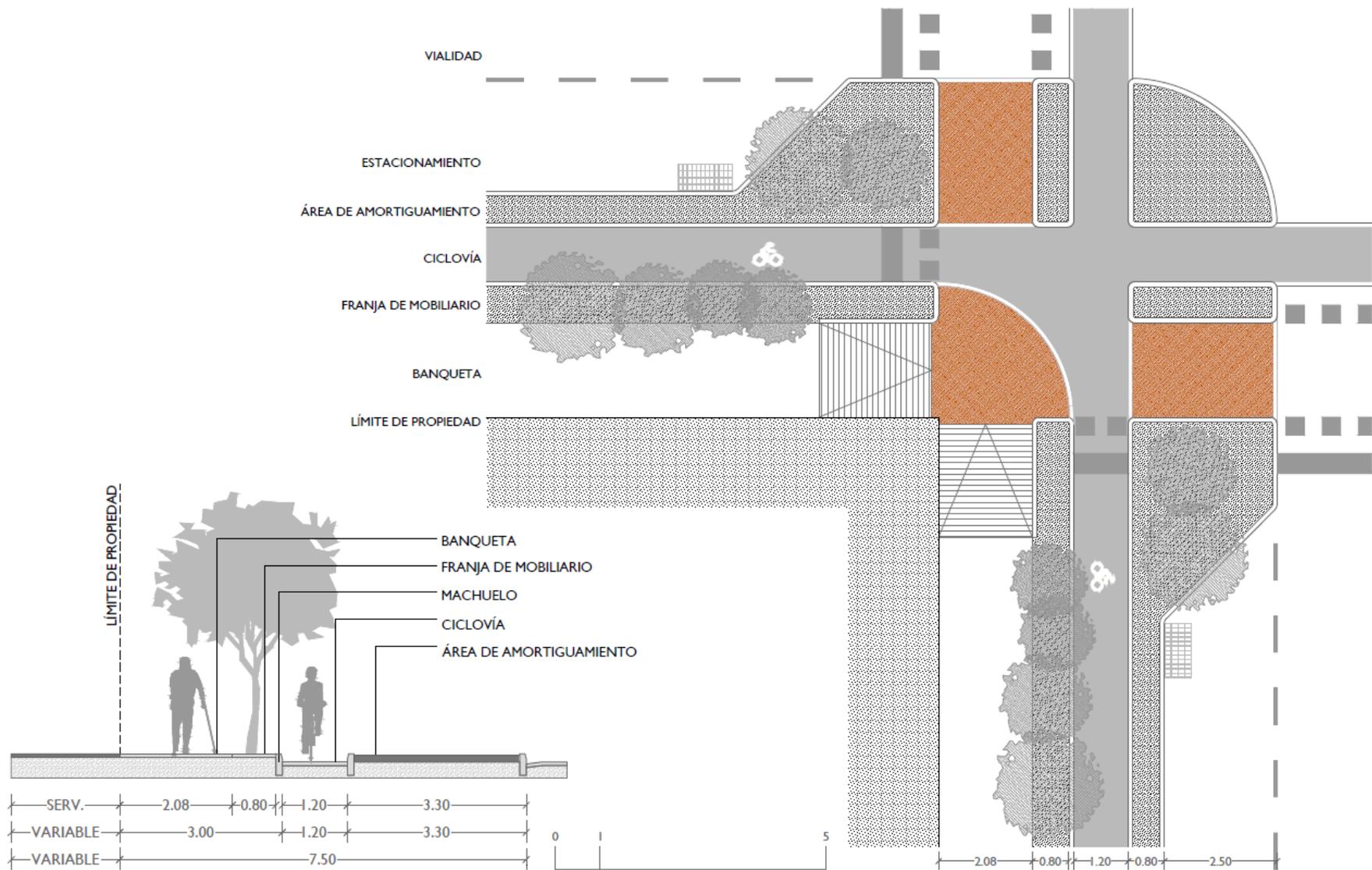


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.
- De acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, los paramentos de las construcciones en las esquinas deberán ser en ochavo para beneficio de la visibilidad.

A.011
ACERAS CON OCHAVO EN VIALIDAD
DE ACCESO CONTROLADO



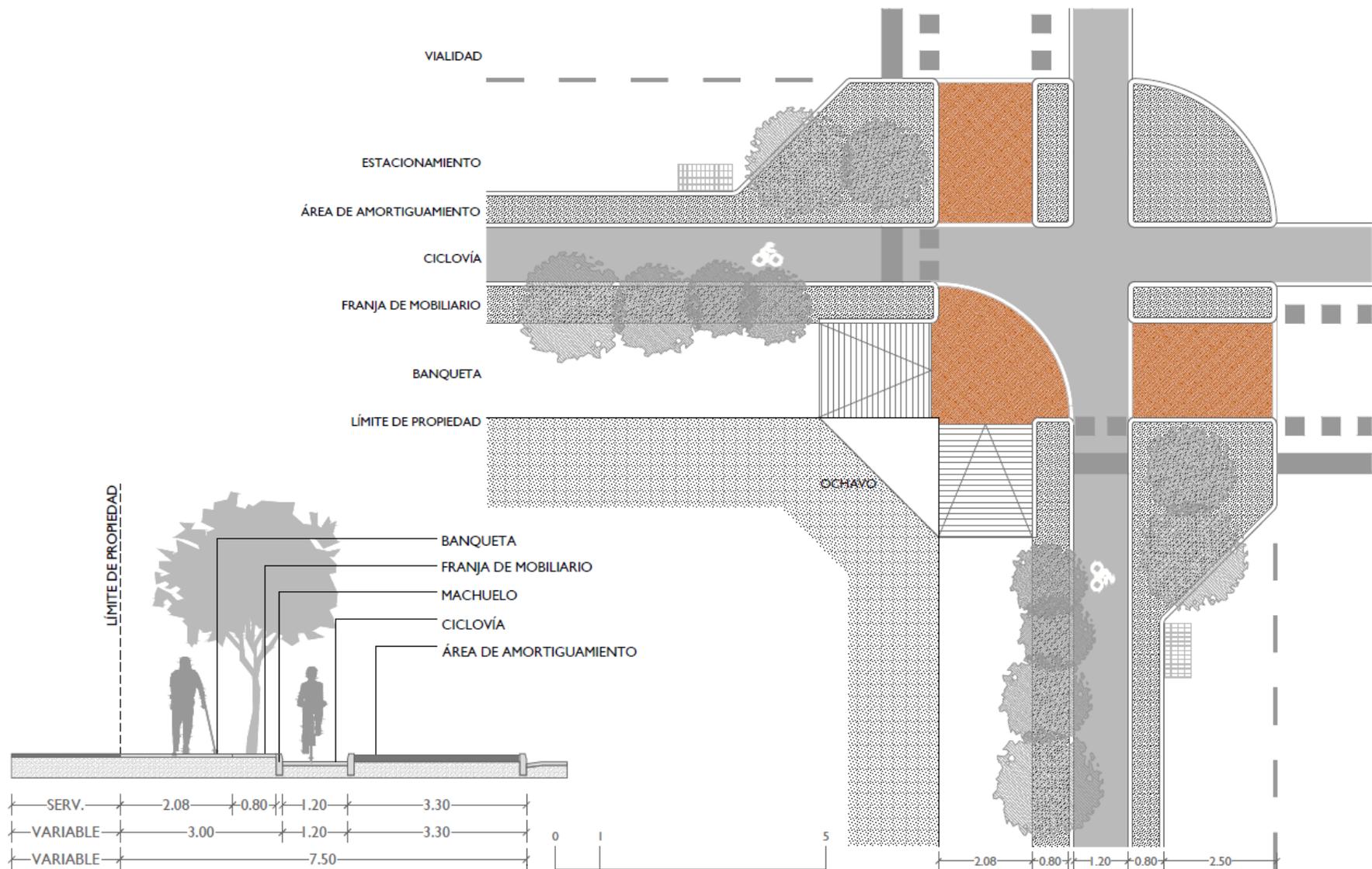


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página III (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.

A.020

ACERA EN VIALIDAD PRINCIPAL

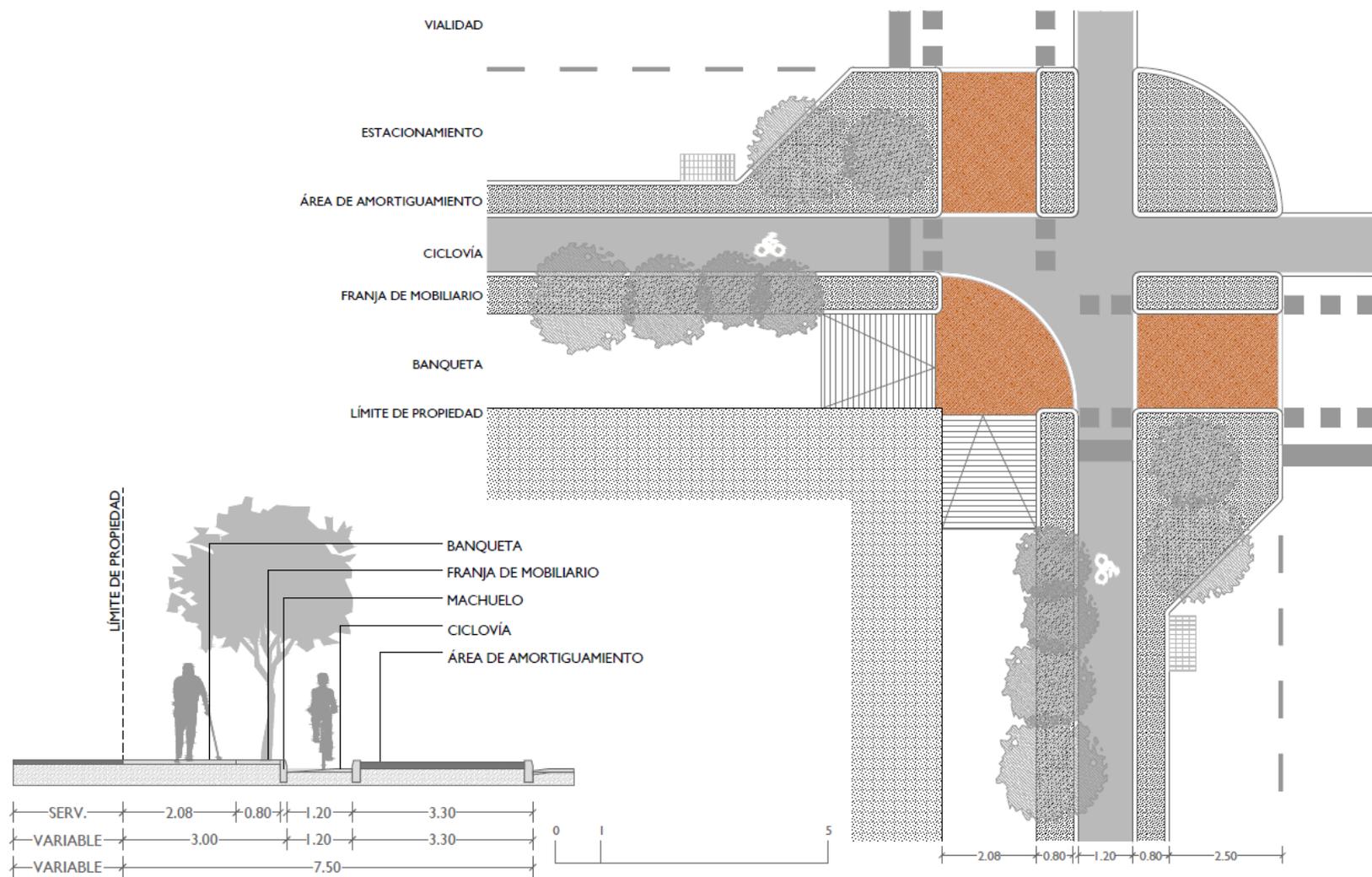


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página III (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.
- De acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, los paramentos de las construcciones en las esquinas deberán ser en ochavo para beneficio de la visibilidad.

A.021
ACERA EN VIALIDAD PRINCIPAL



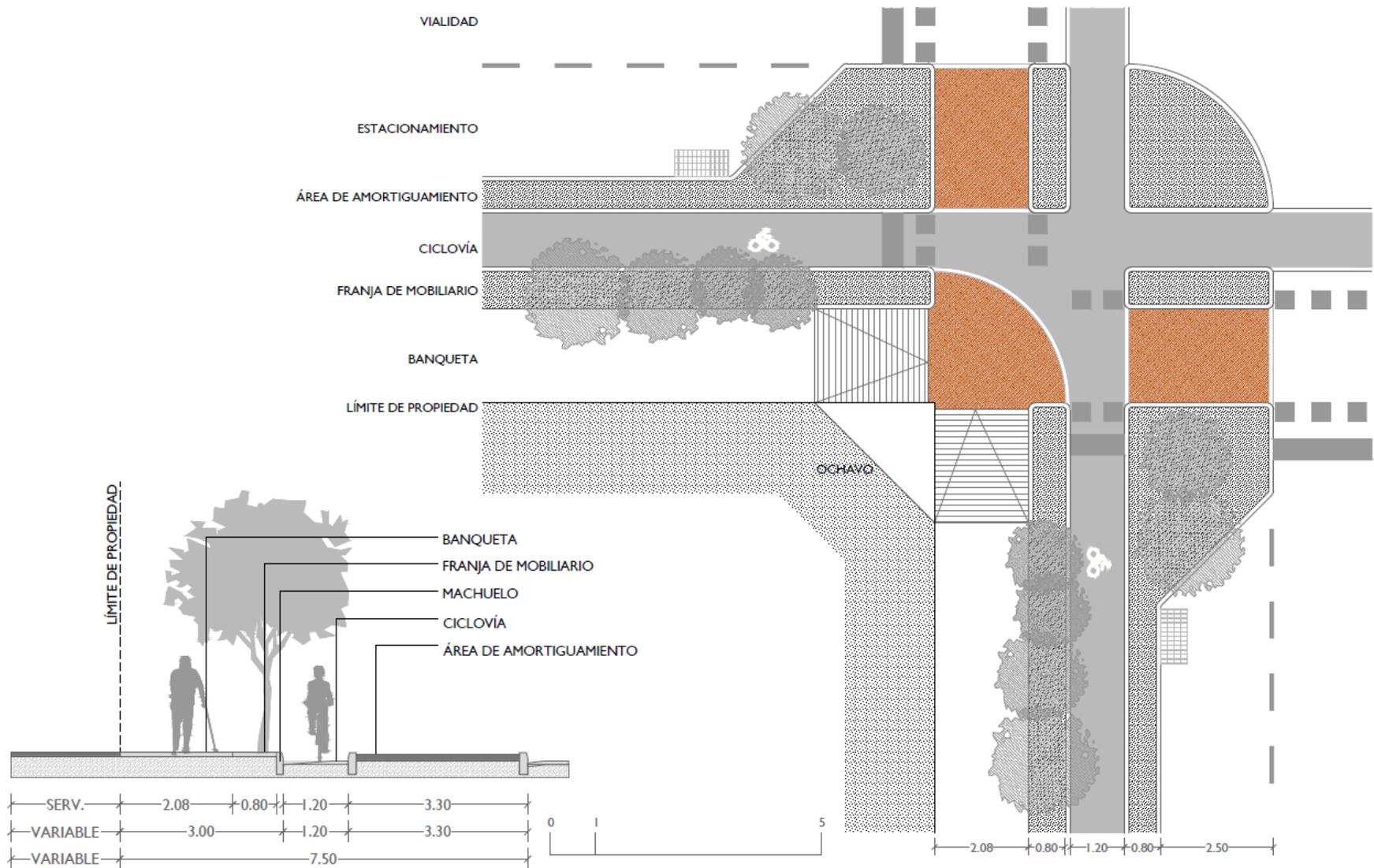


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.

A.030
BANQUETA EN VIALIDAD COLECTORA



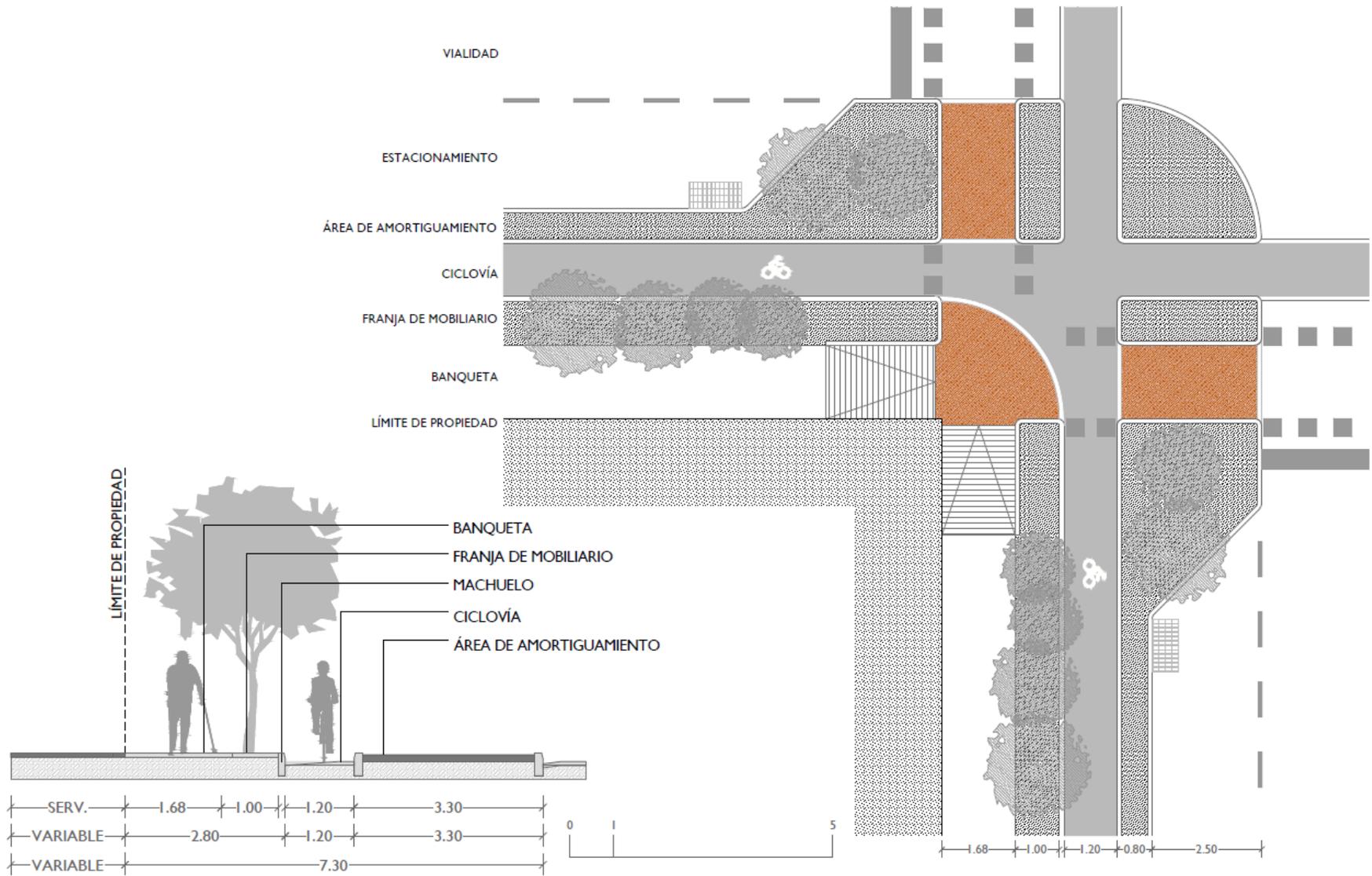


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.
- De acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, los paramentos de las construcciones en las esquinas deberán ser en ochavo para beneficio de la visibilidad.

A.031
BANQUETA EN VIALIDAD COLECTORA



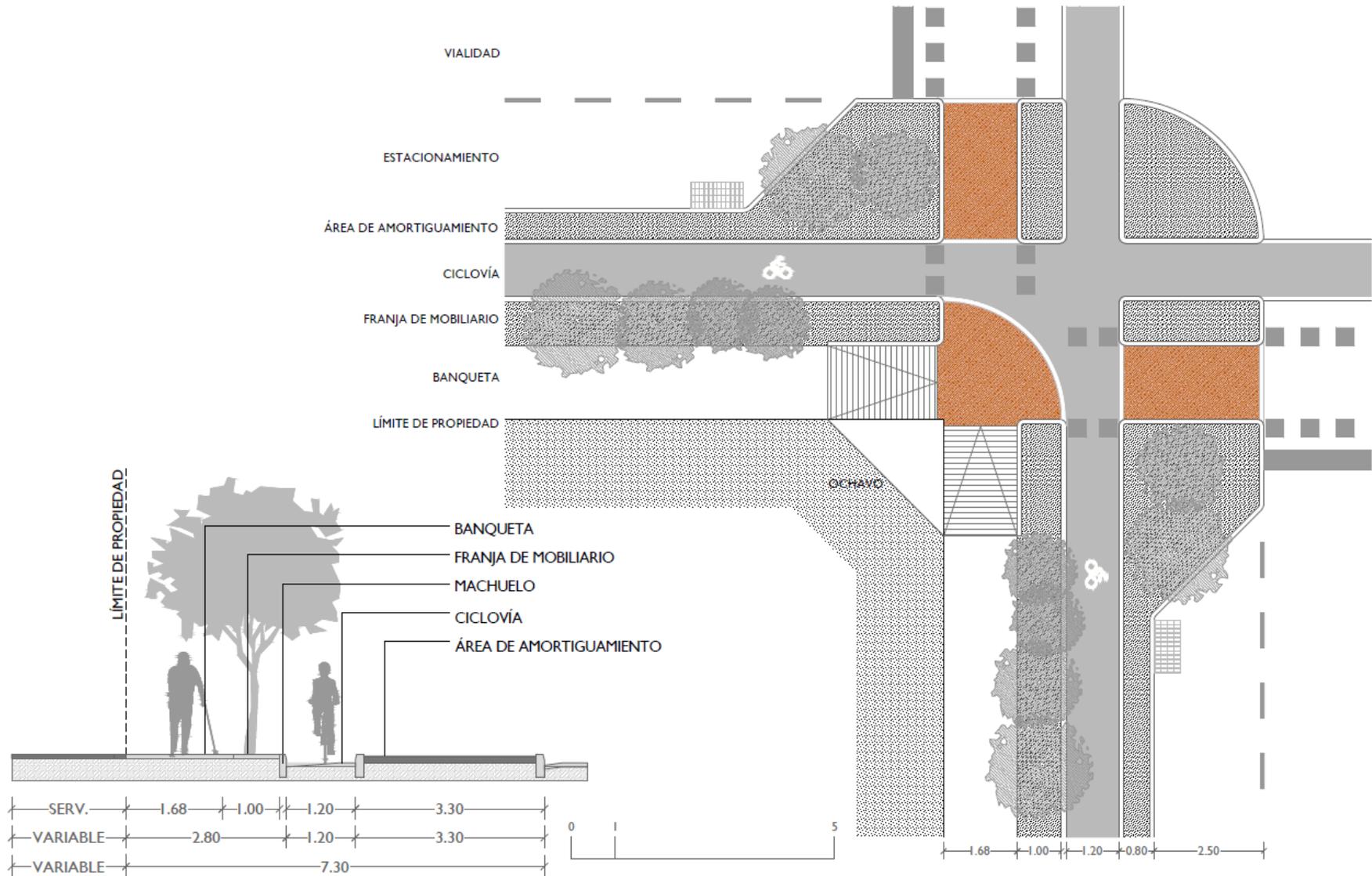


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.

A.040
ACERA EN VIALIDAD COLECTORA
MENOR



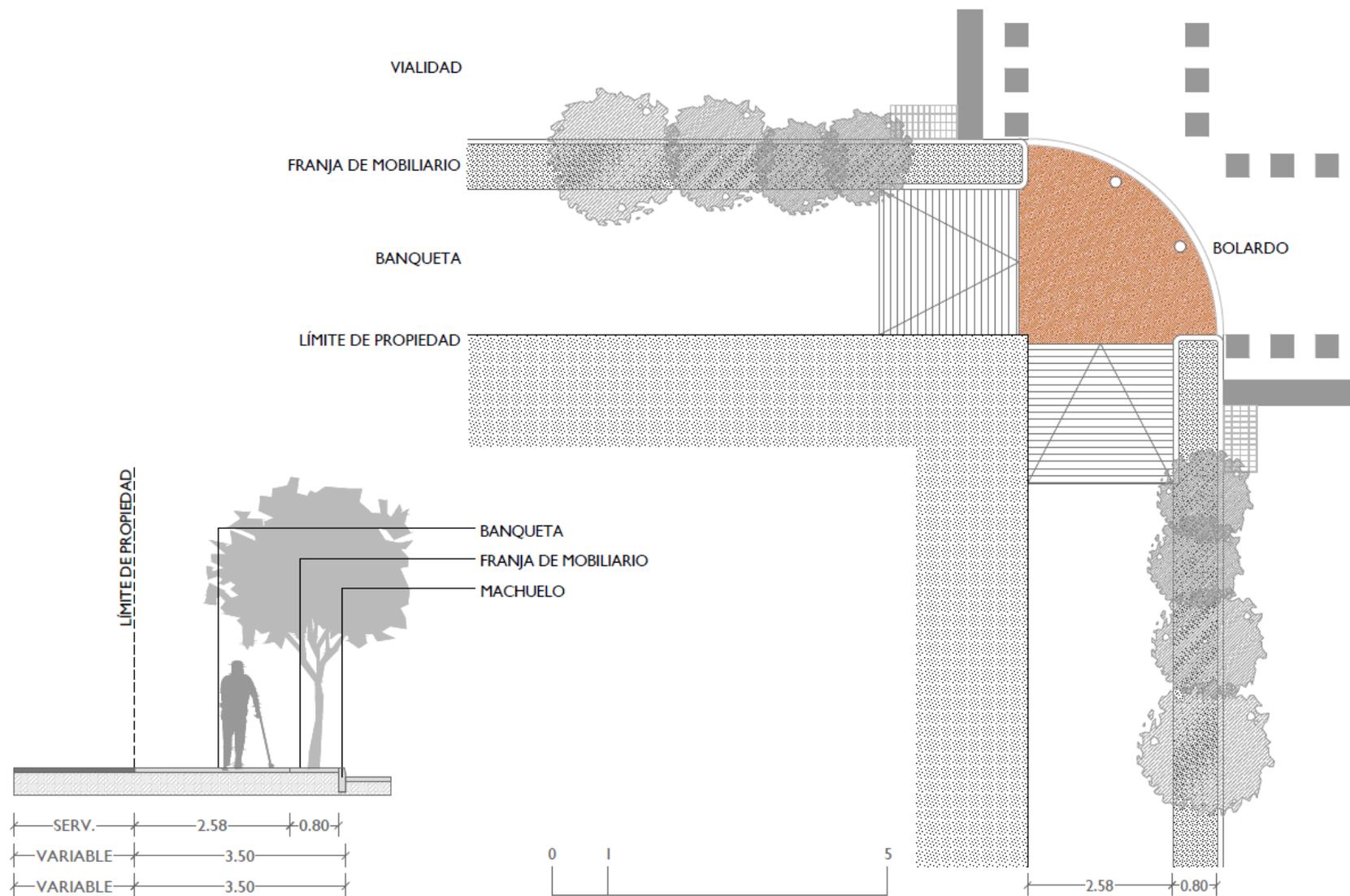


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página III (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.
- De acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, los paramentos de las construcciones en las esquinas deberán ser en ochavo para beneficio de la visibilidad.

A.041
ACERA EN VIALIDAD COLECTORA
MINOR



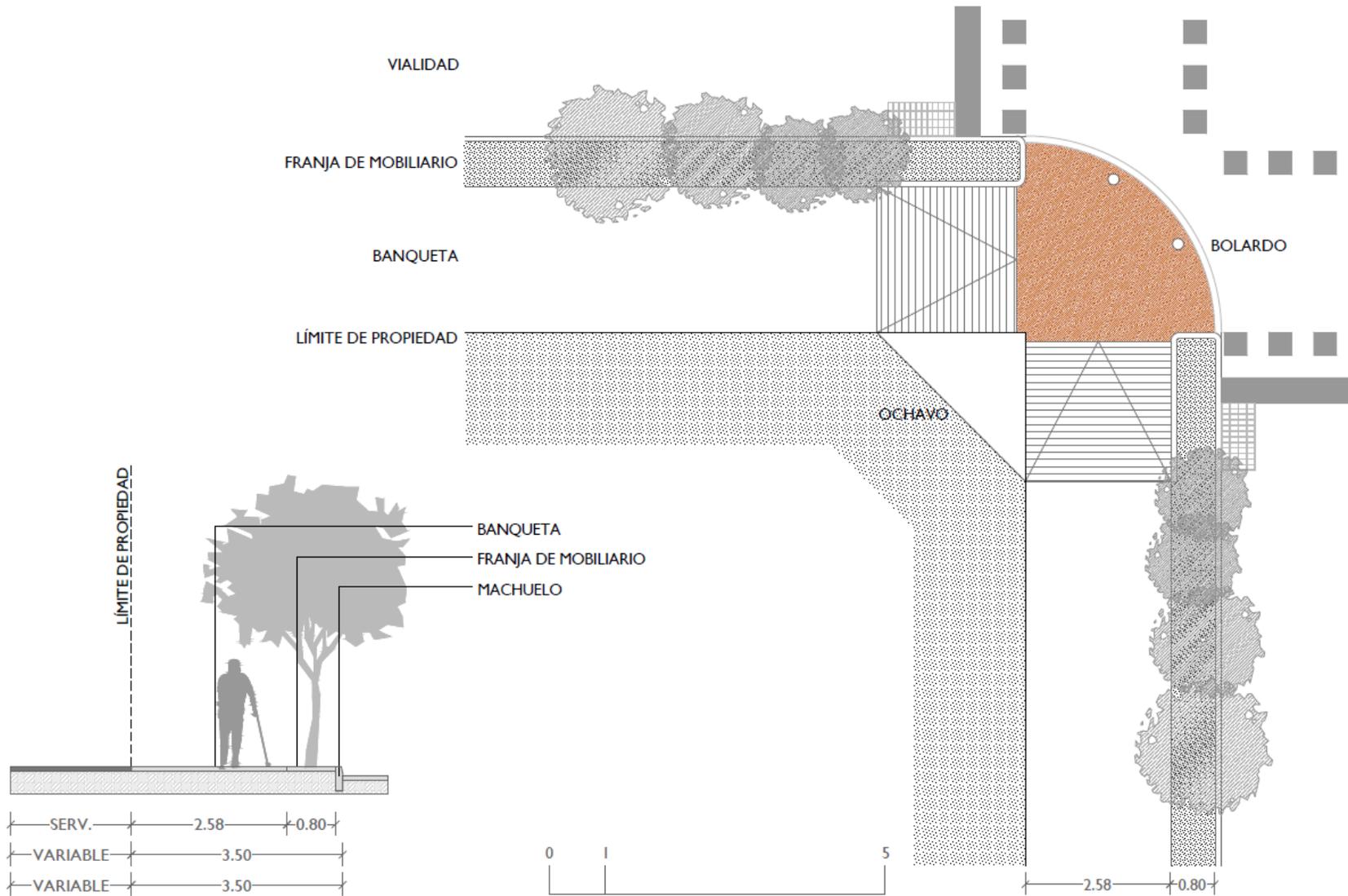


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página III (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.

A.050

ACERA EN VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN
TIPO A

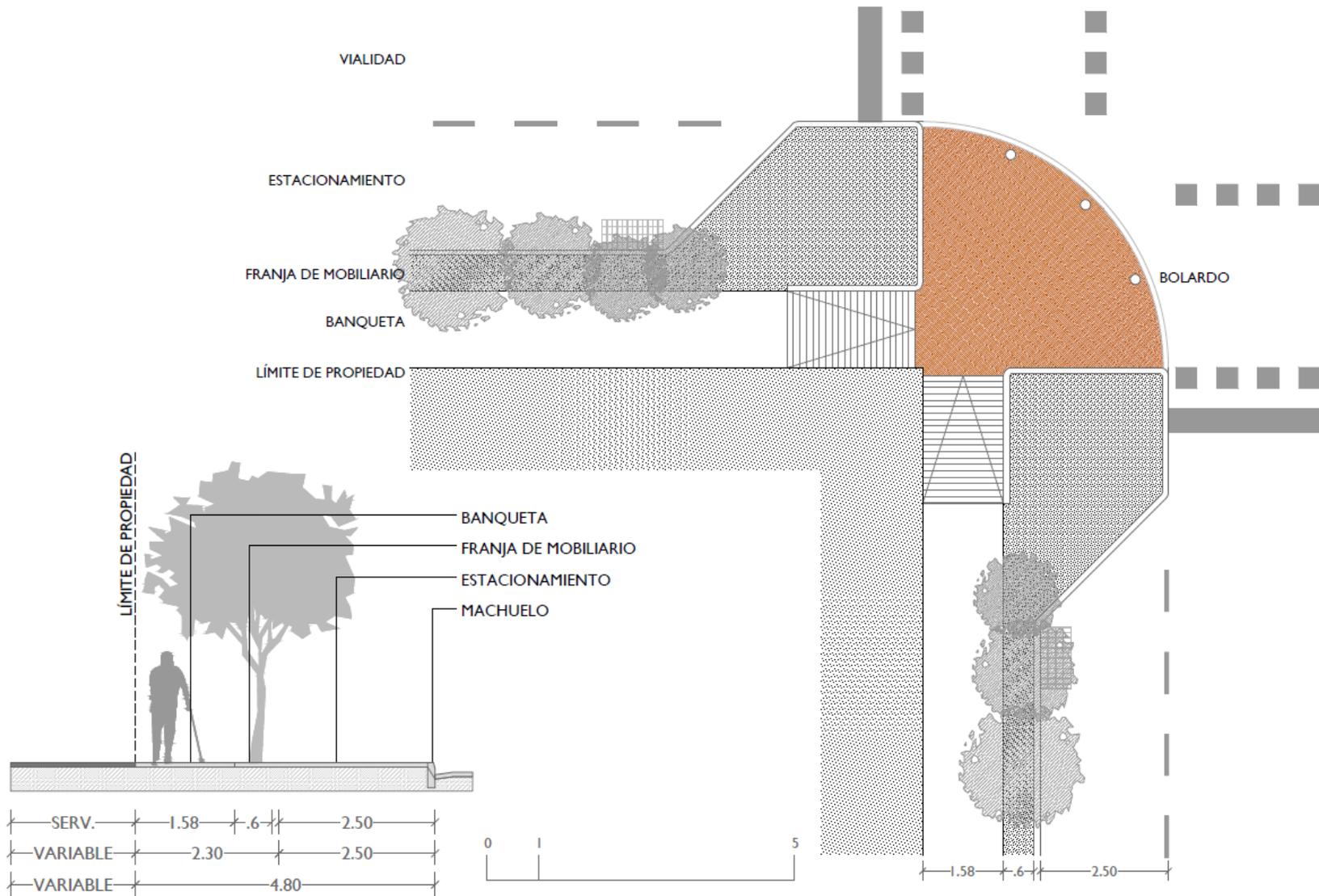


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página III (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.
- De acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, los paramentos de las construcciones en las esquinas deberán ser en ochavo para beneficio de la visibilidad.

A.05 I

**ACERA EN VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN
TIPO A**



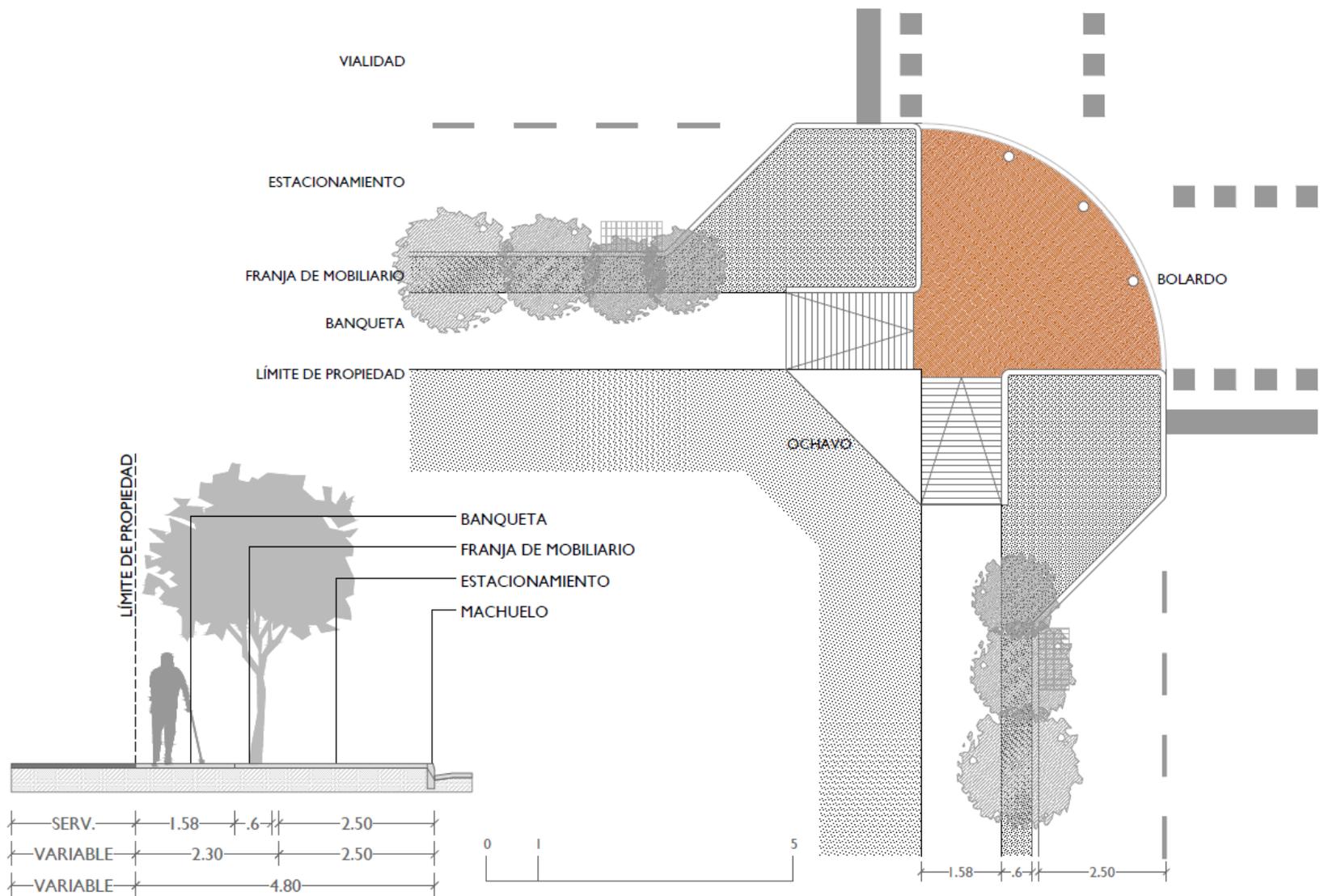
NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.

A.060

ACERA EN VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN TIPO B

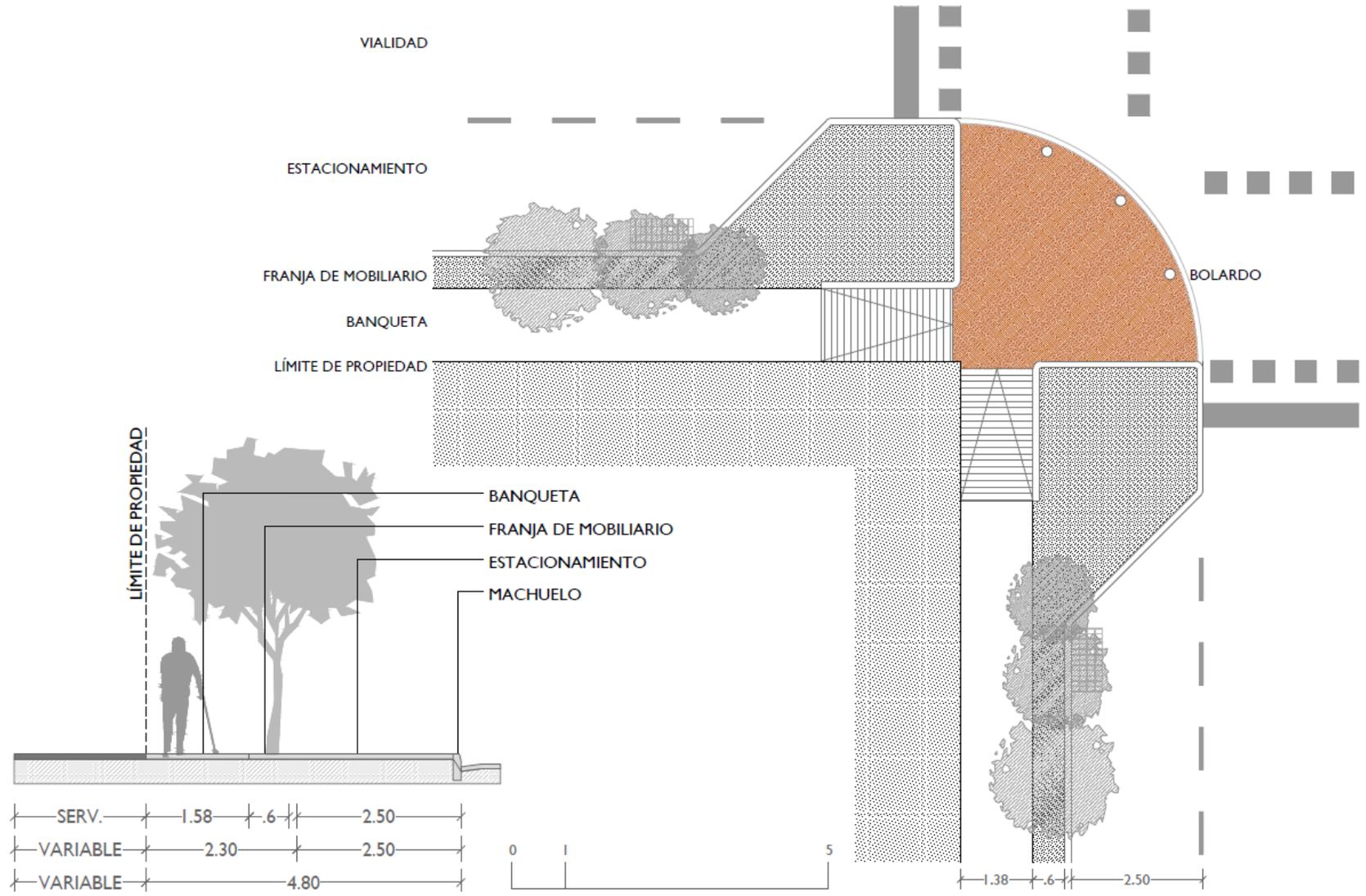




NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.
- De acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, los paramentos de las construcciones en las esquinas deberán ser en ochavo para beneficio de la visibilidad.

A.06 I
ACERA EN VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN
TIPO B

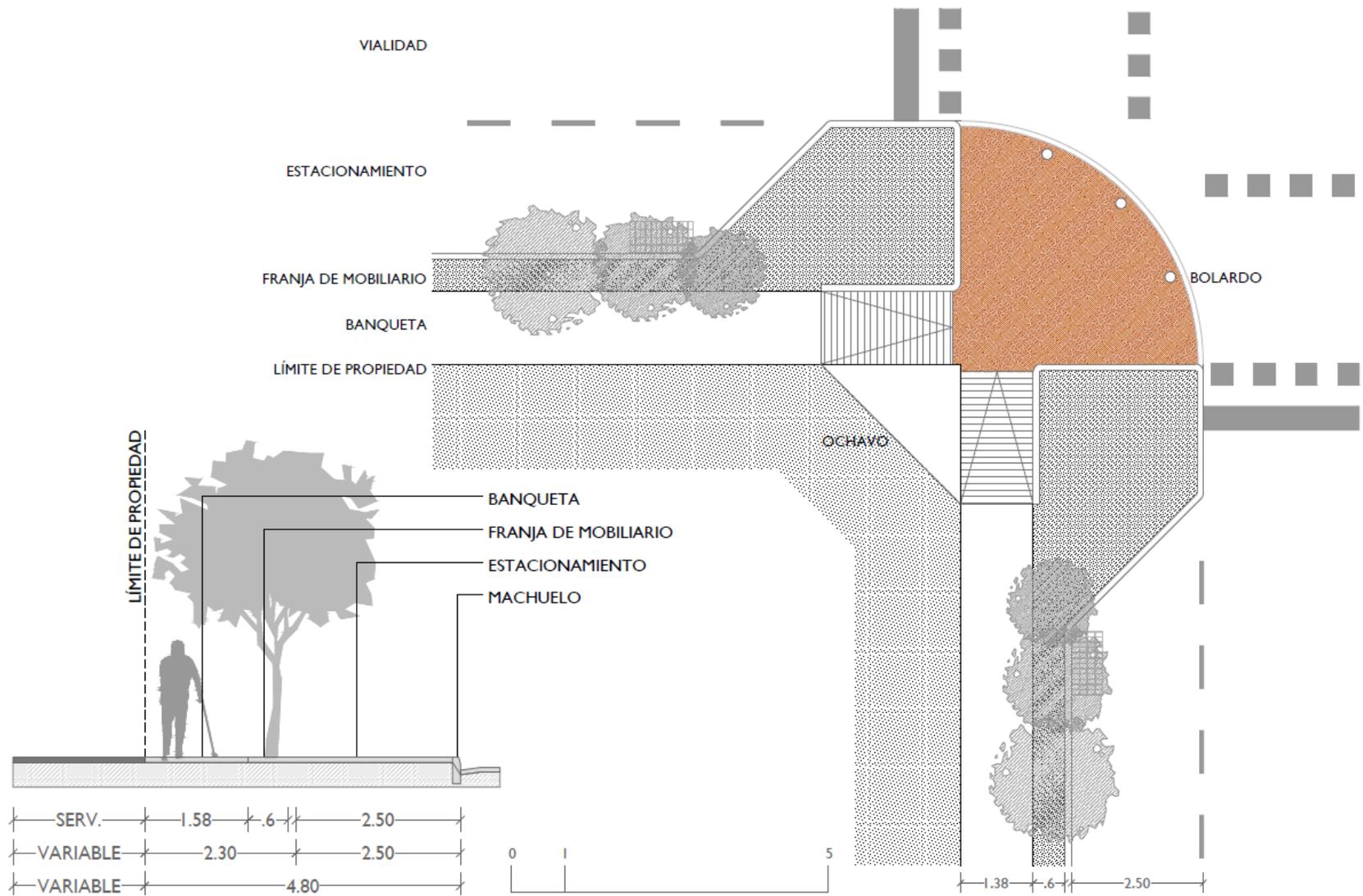


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.

A.070
 ACERA EN VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN
 TIPO C



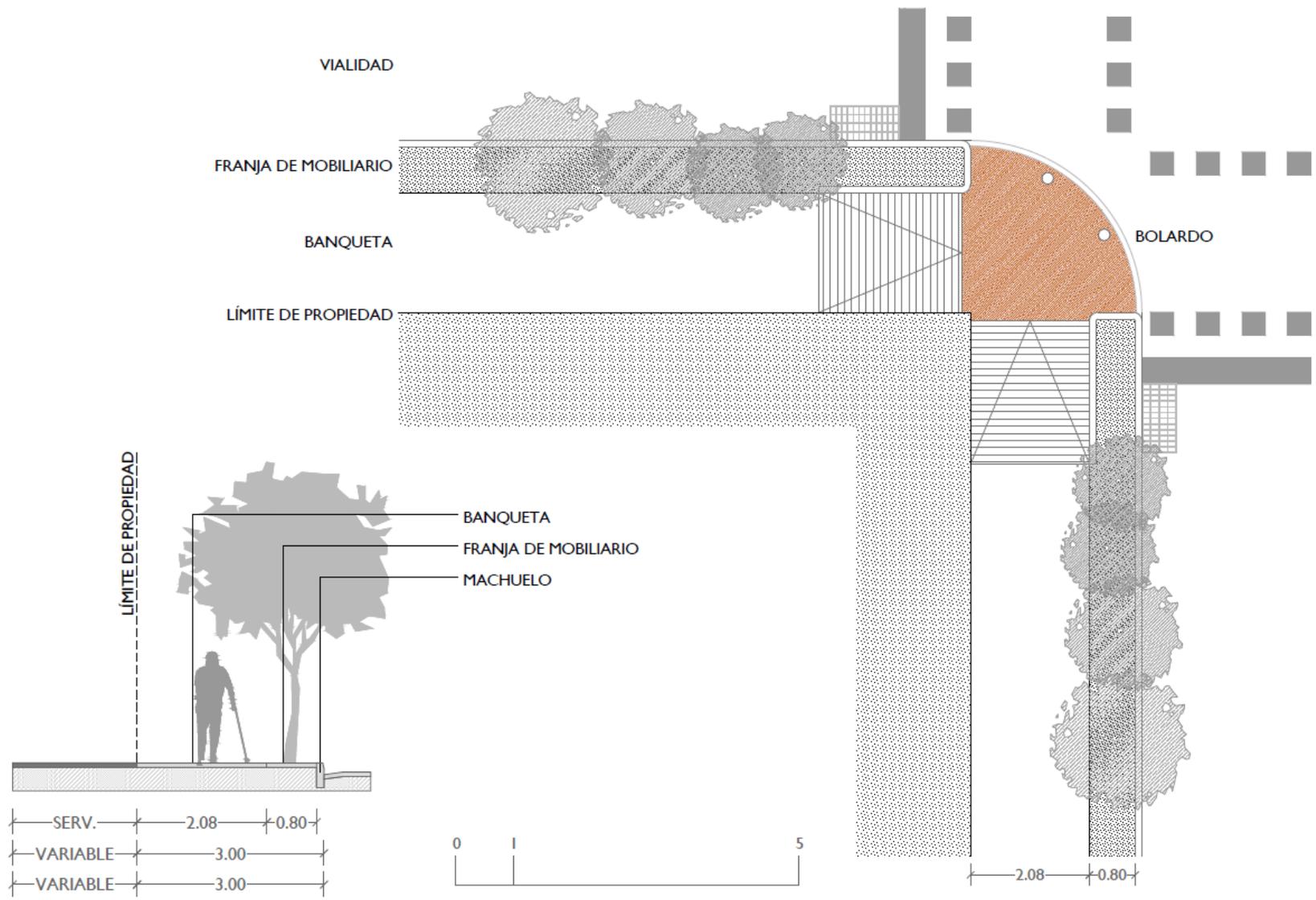


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.
- De acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, los paramentos de las construcciones en las esquinas deberán ser en ochavo para beneficio de la visibilidad.

A.071
ACERA EN VIALIDAD DE DISTRIBUCIÓN
TIPO C



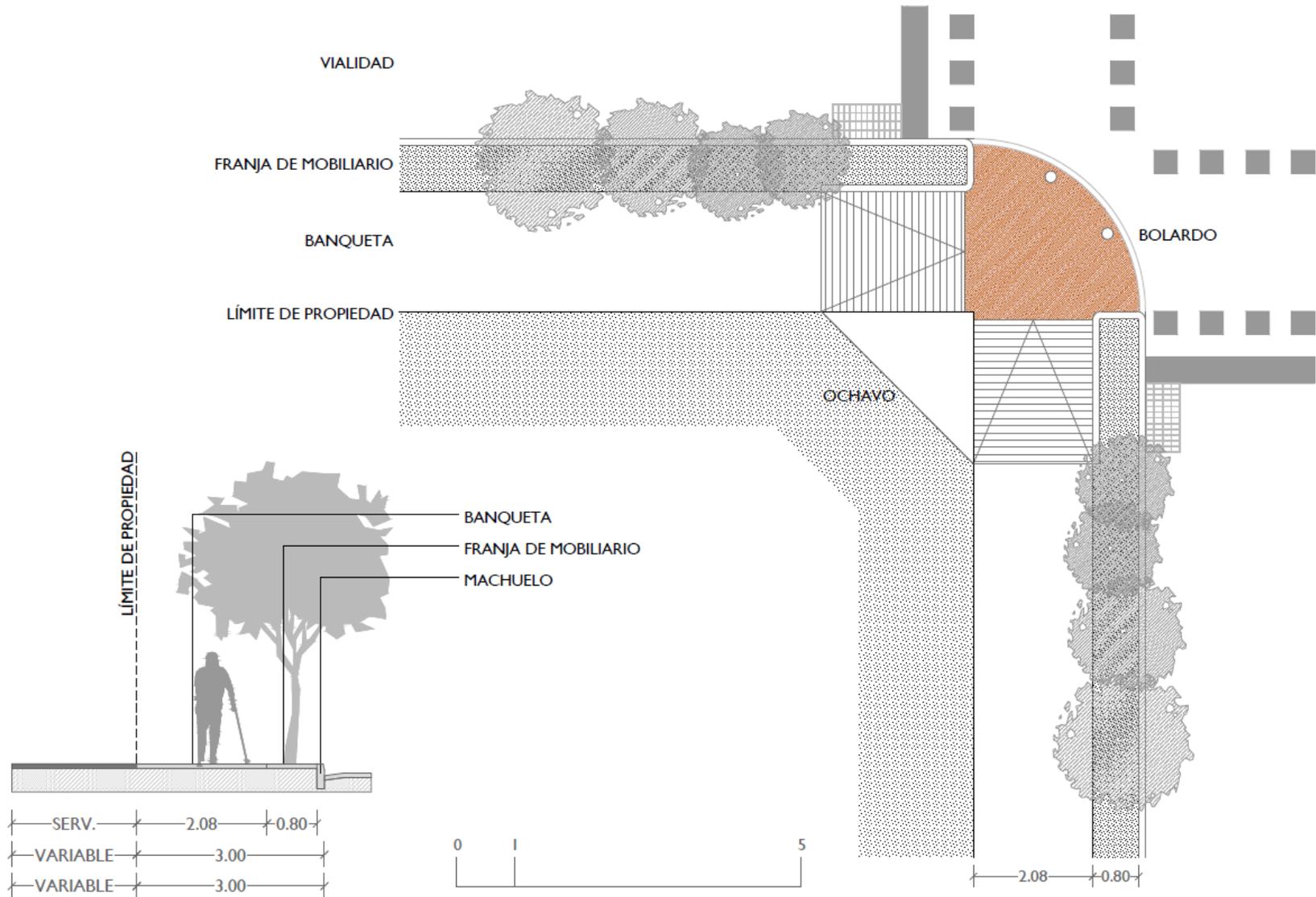


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página III (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.

A.080

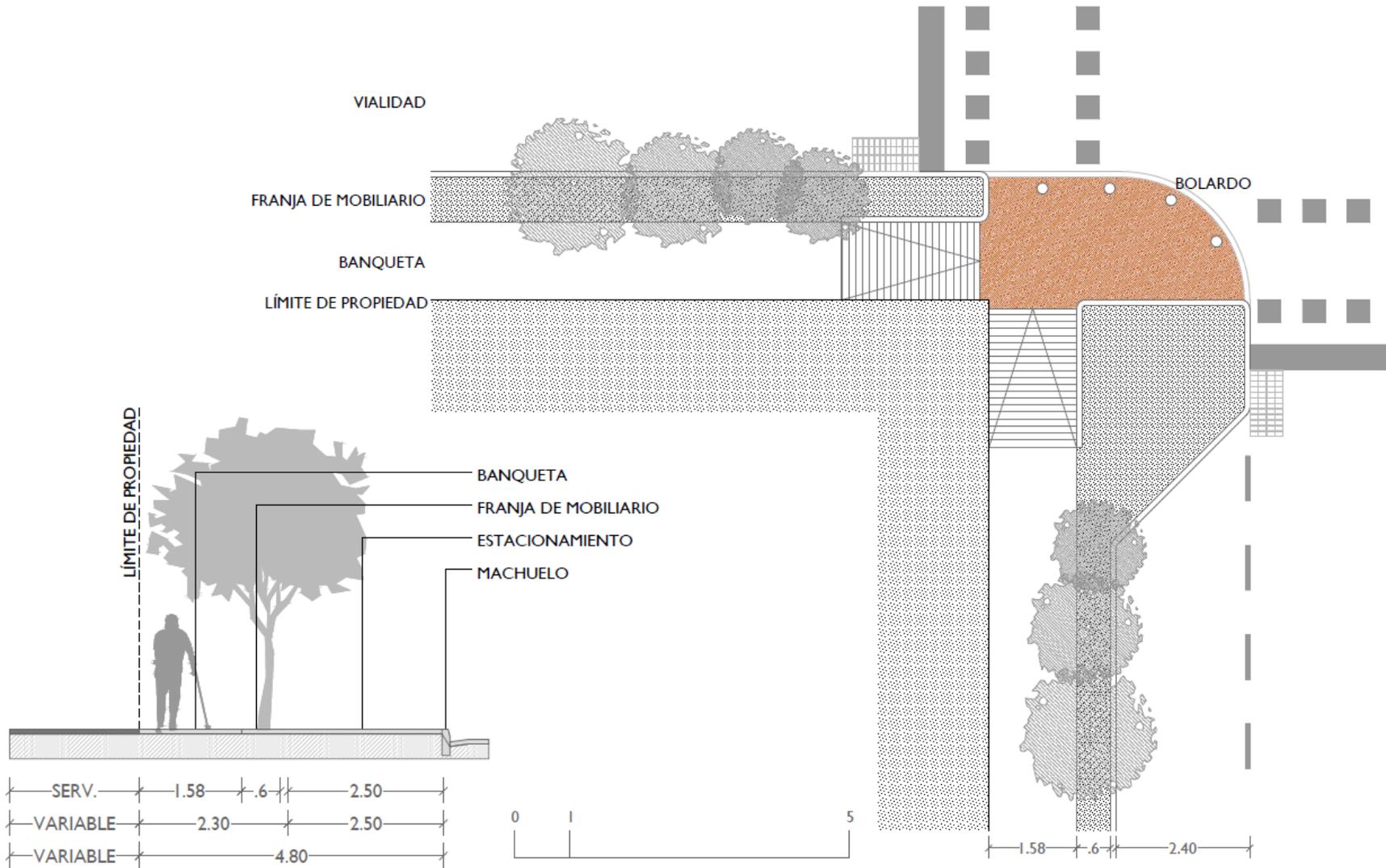
ACERA EN VIALIDAD LOCAL TIPO A



NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.
- De acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, los paramentos de las construcciones en las esquinas deberán ser en ochavo para beneficio de la visibilidad.

A.08 I
 ACERA EN VIALIDAD LOCAL TIPO A

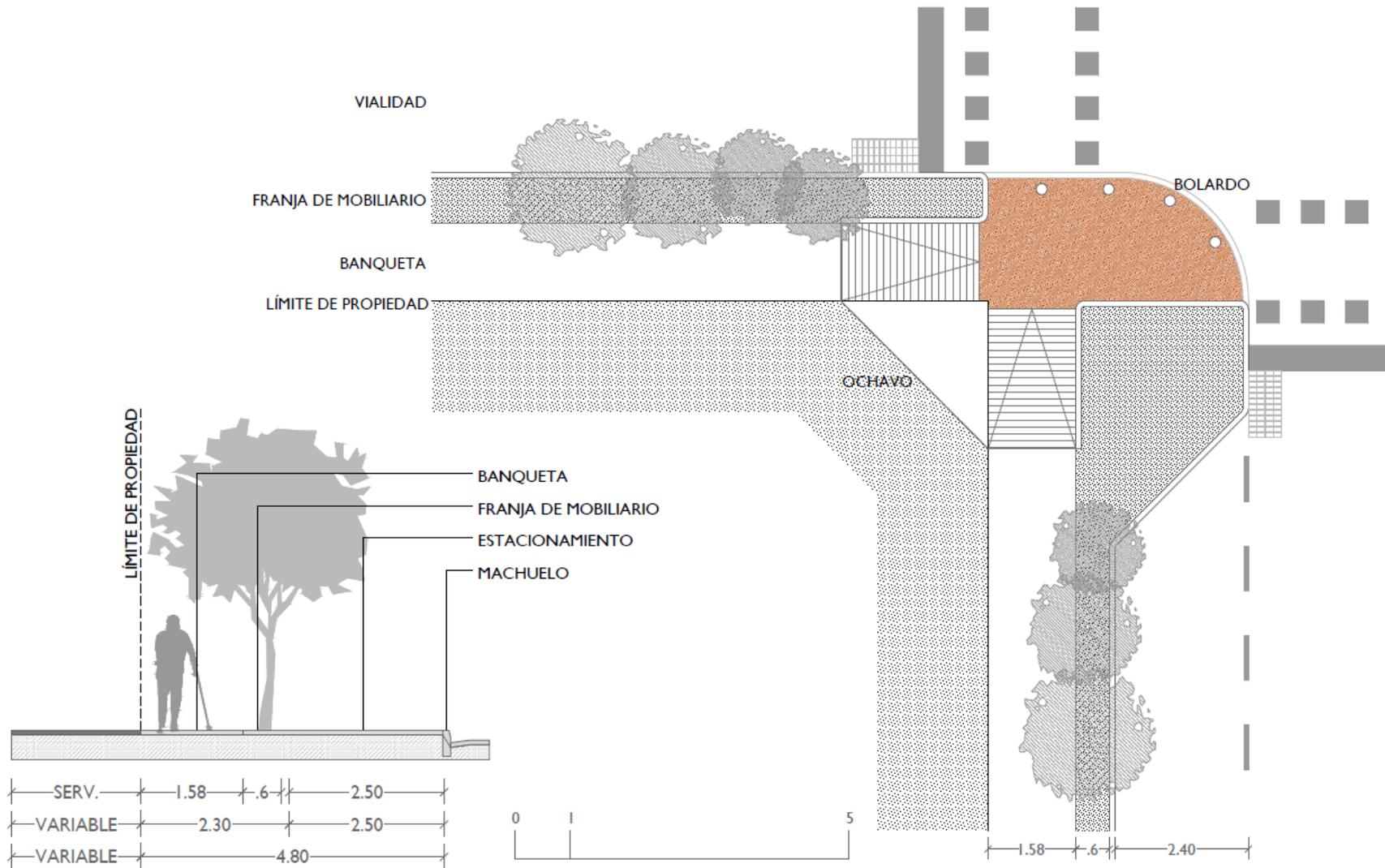


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.

A.090
ACERA EN VIALIDAD LOCAL TIPO B

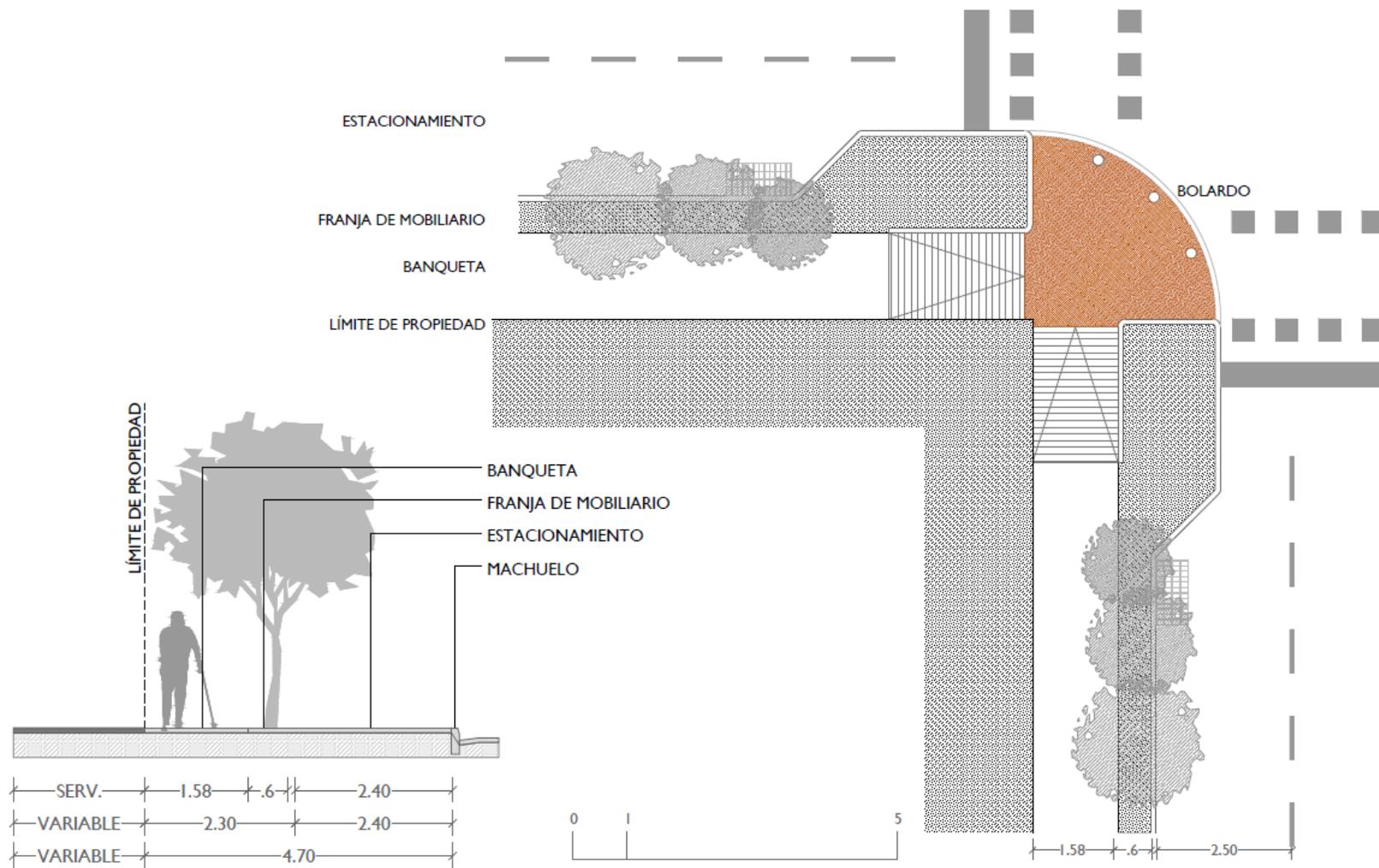




NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.
- De acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, los paramentos de las construcciones en las esquinas deberán ser en ochavo para beneficio de la visibilidad.

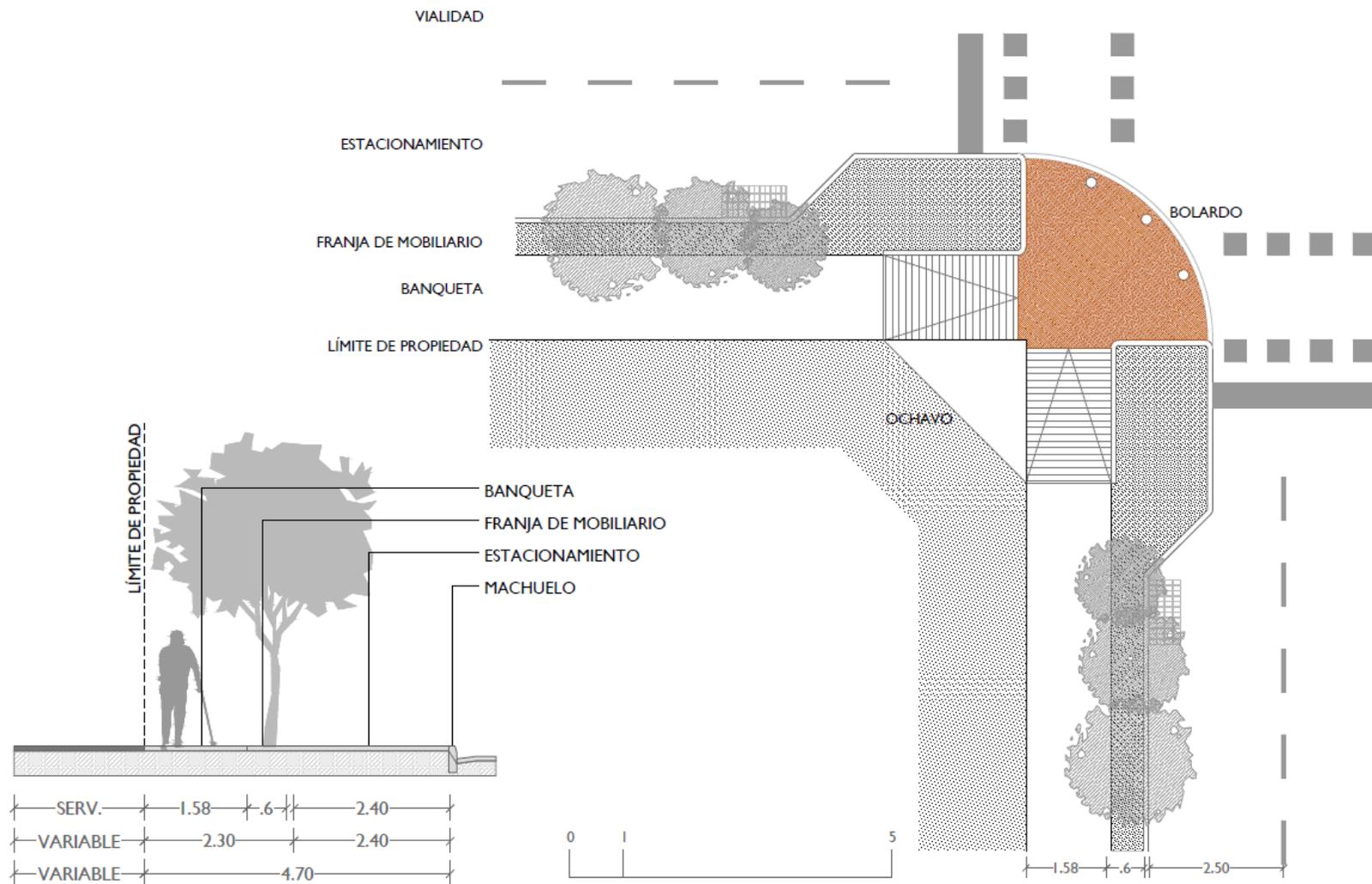
A.091
ACERA EN VIALIDAD LOCAL TIPO B



NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.

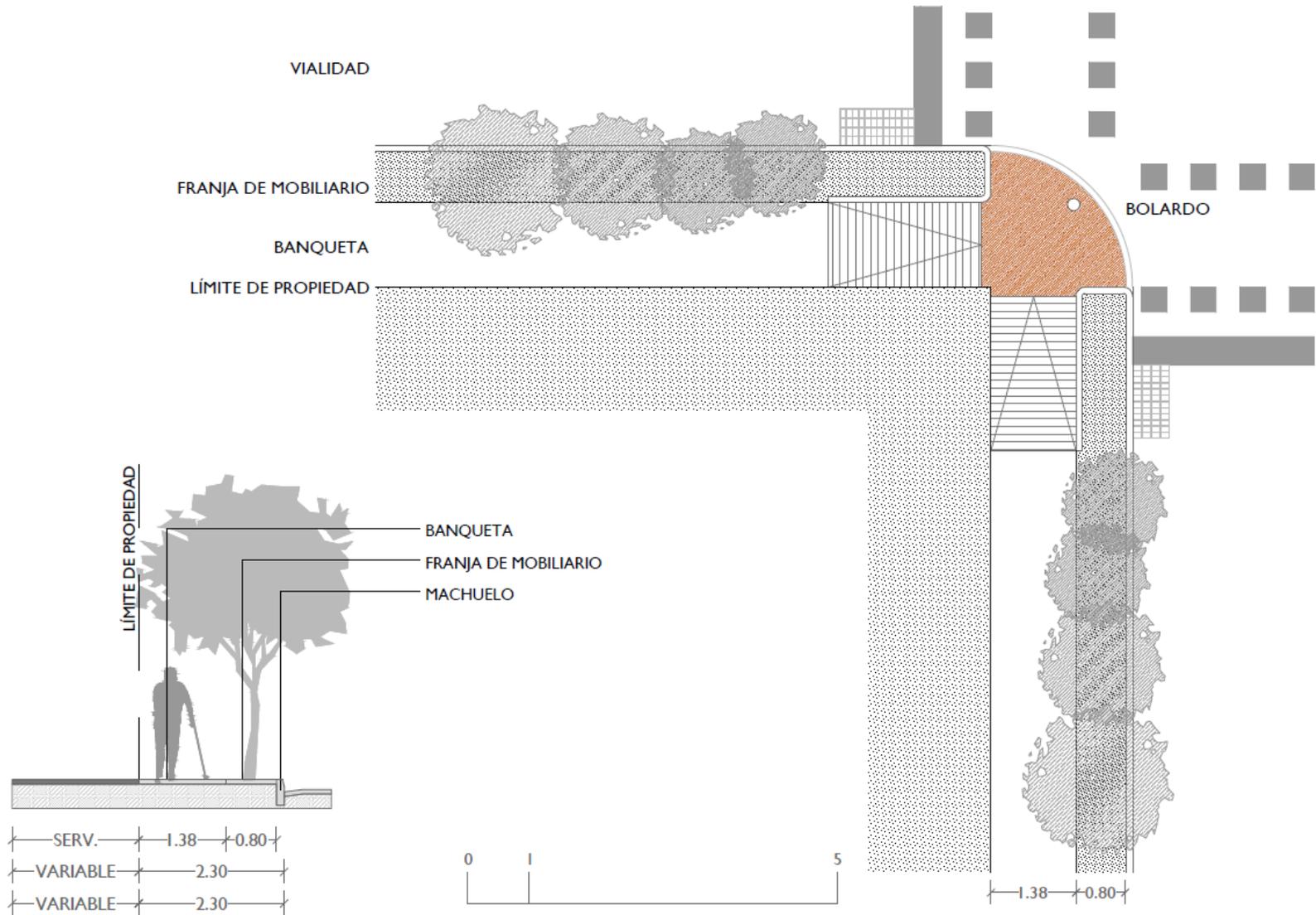
A.100
ACERA EN VIALIDAD LOCAL TIPO C



NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.
- De acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, los paramentos de las construcciones en las esquinas deberán ser en ochavo para beneficio de la visibilidad.

A.101
ACERA EN VIALIDAD LOCAL TIPO C

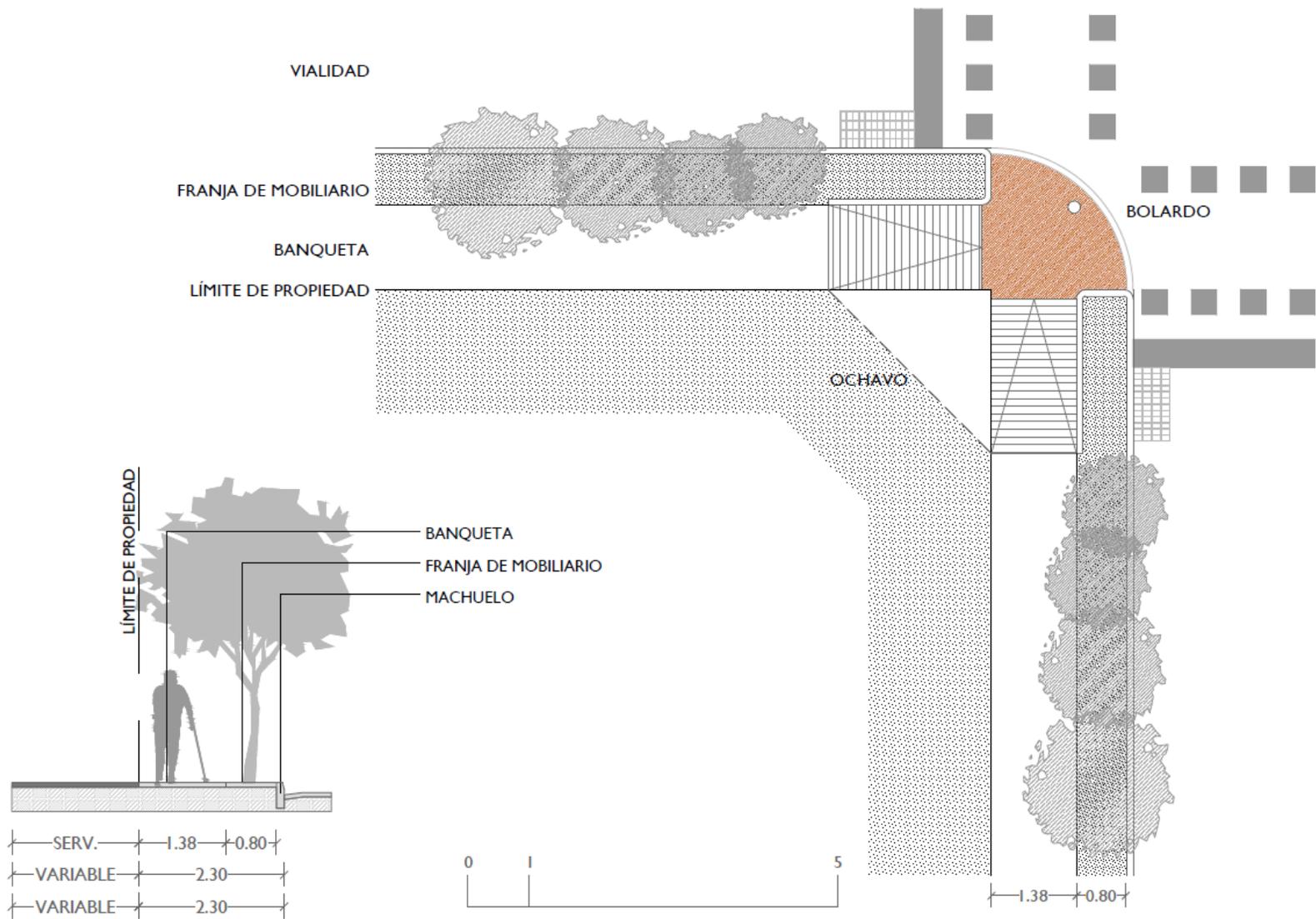


NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.

A.110
ACERA EN VIALIDAD LOCAL TIPO C'





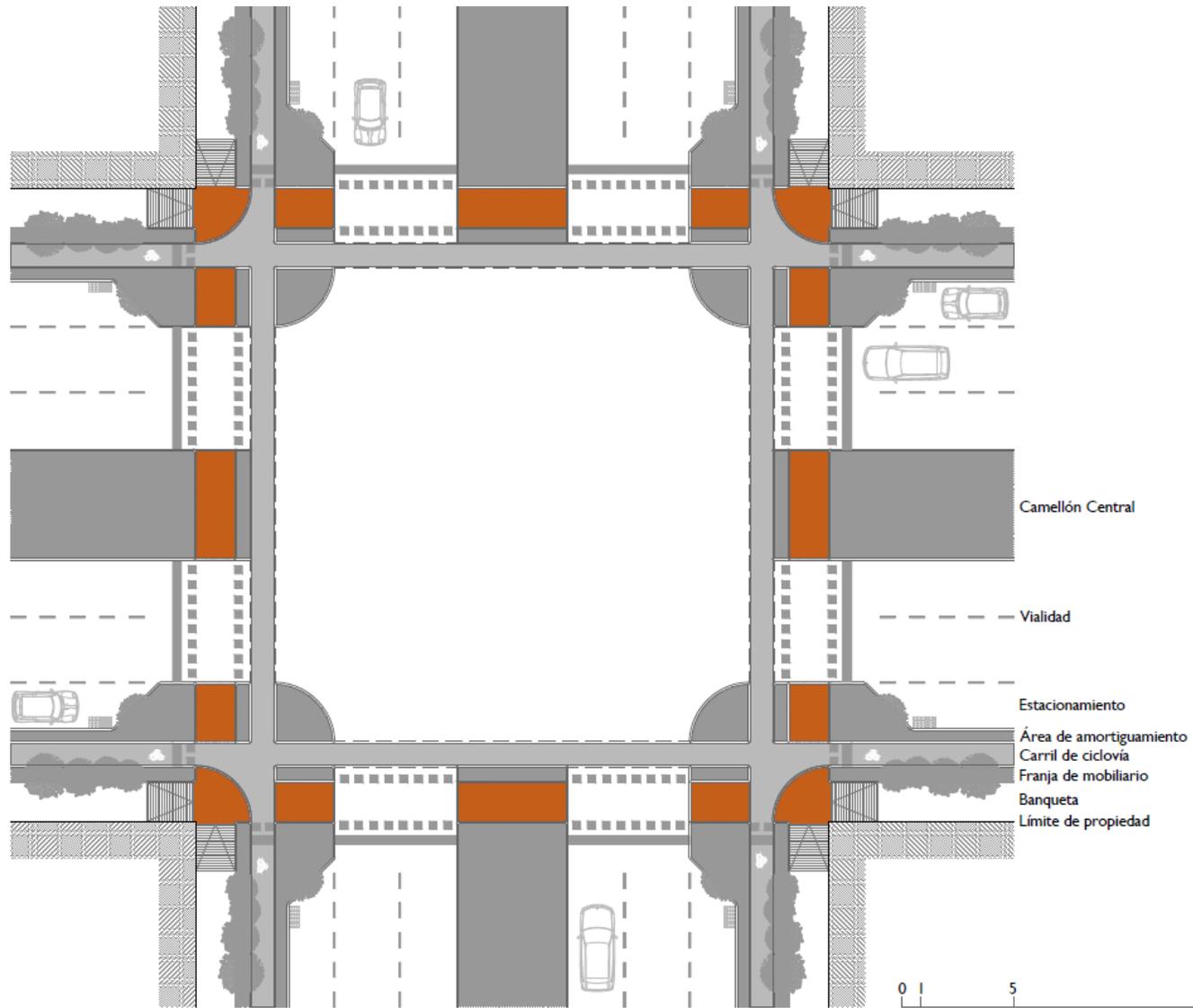
NOTAS:

- De acuerdo al R.Z.M.C. la acera se considera como la suma de: la banqueta, la franja de mobiliario y el machuelo.
- Para la disposición de elementos en la franja de mobiliario se deberá consultar la página 111 (Interacción con el Mobiliario Urbano) del M.I.U.C.
- De acuerdo a los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, los paramentos de las construcciones en las esquinas deberán ser en ochavo para beneficio de la visibilidad.

A.III
ACERA EN VIALIDAD LOCAL TIPO C'



B4.3 INTERSECCIONES

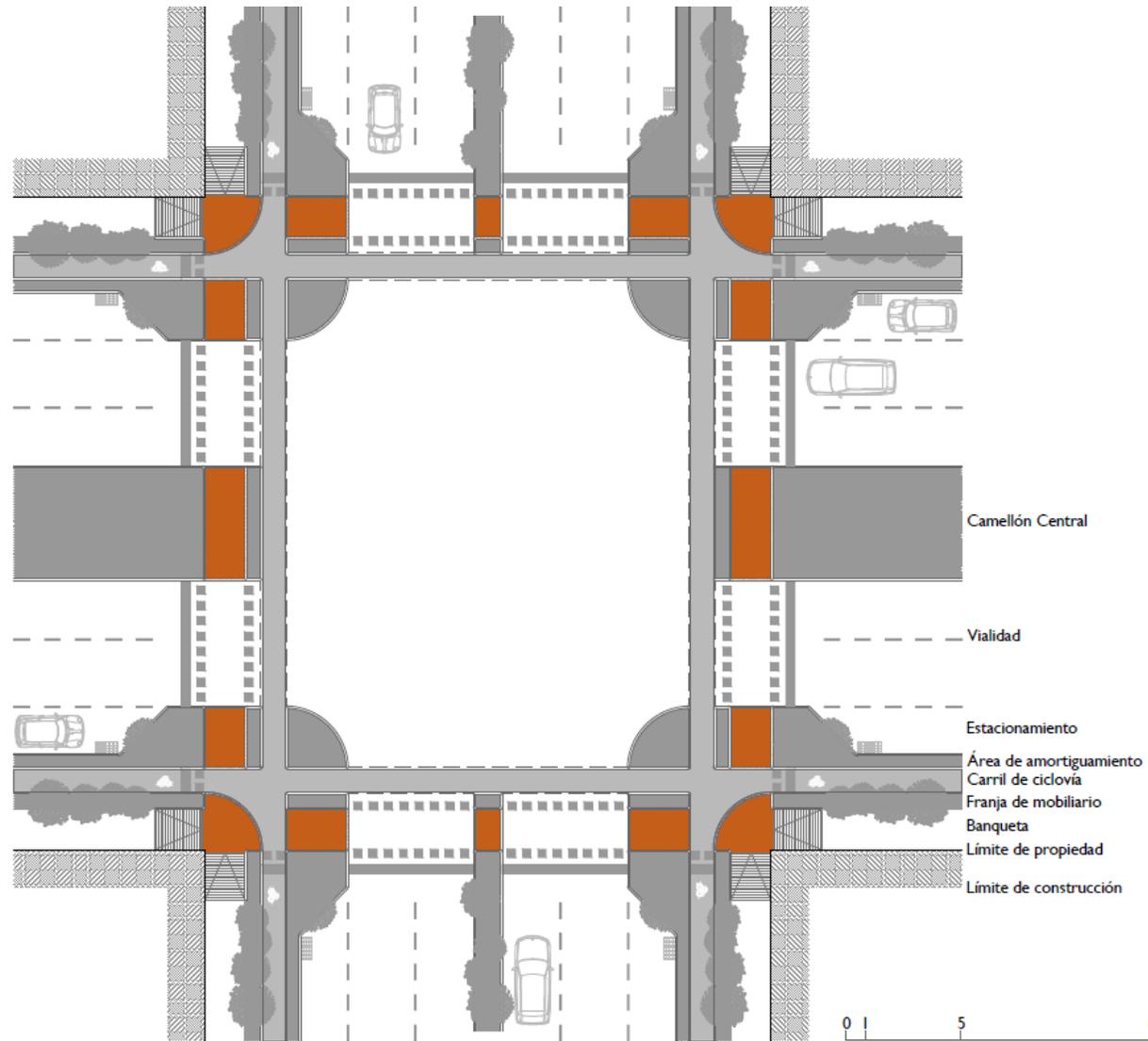


NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales y la línea que las delimita deberá ser punteada pintada en blanco de acuerdo a la norma de a SCT NOM-034-SCT2-2003.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.010
 INTERSECCION VIALIDAD PRINCIPAL
 CON VIALIDAD PRINCIPAL



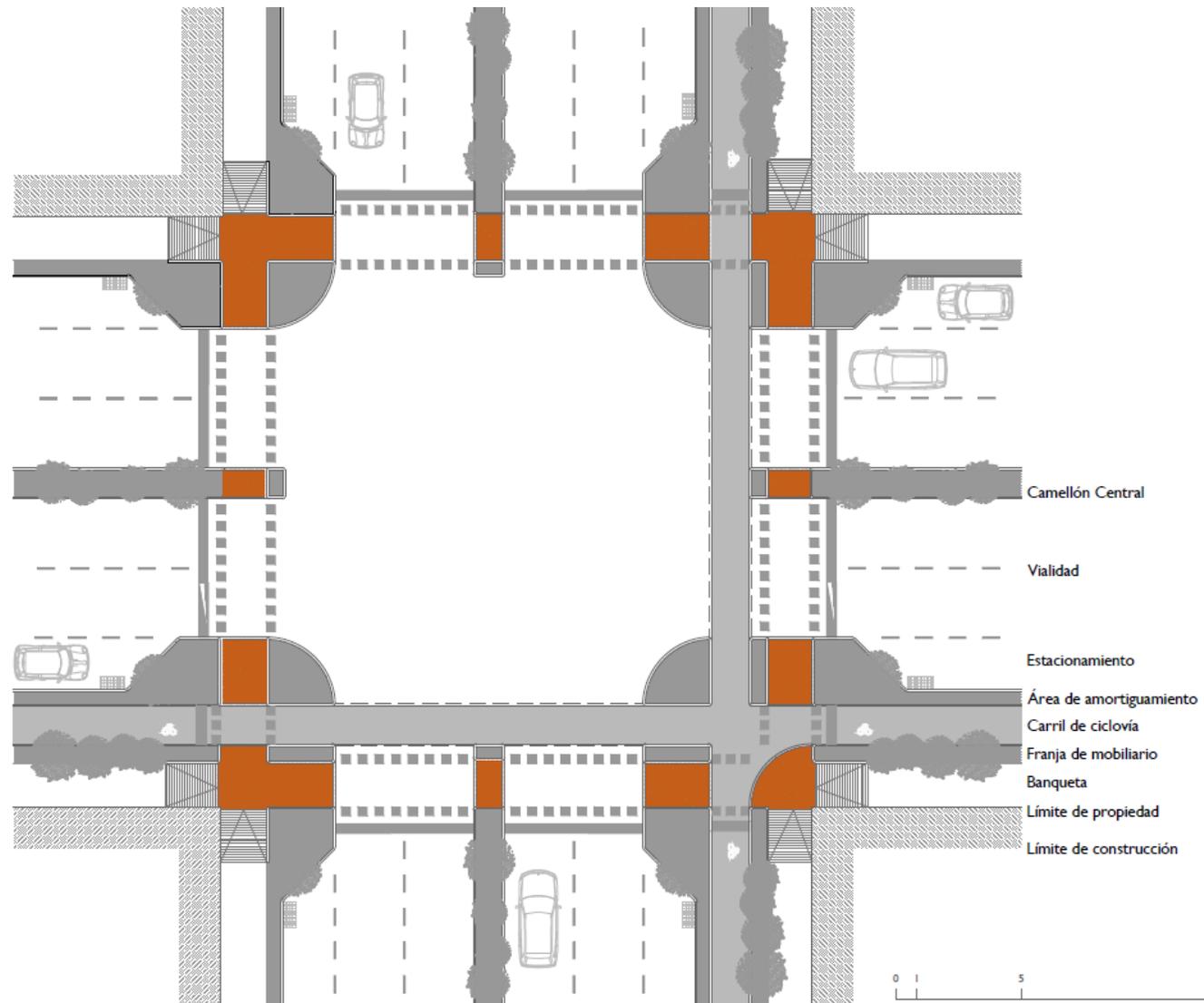


NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales y la línea que las delimita deberá ser punteada pintada en blanco de acuerdo a la norma de a SCT NOM-034-SCT2-2003.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.020
**INTERSECCION VIALIDAD PRINCIPAL
 CON ARTERIA COLECTORA**





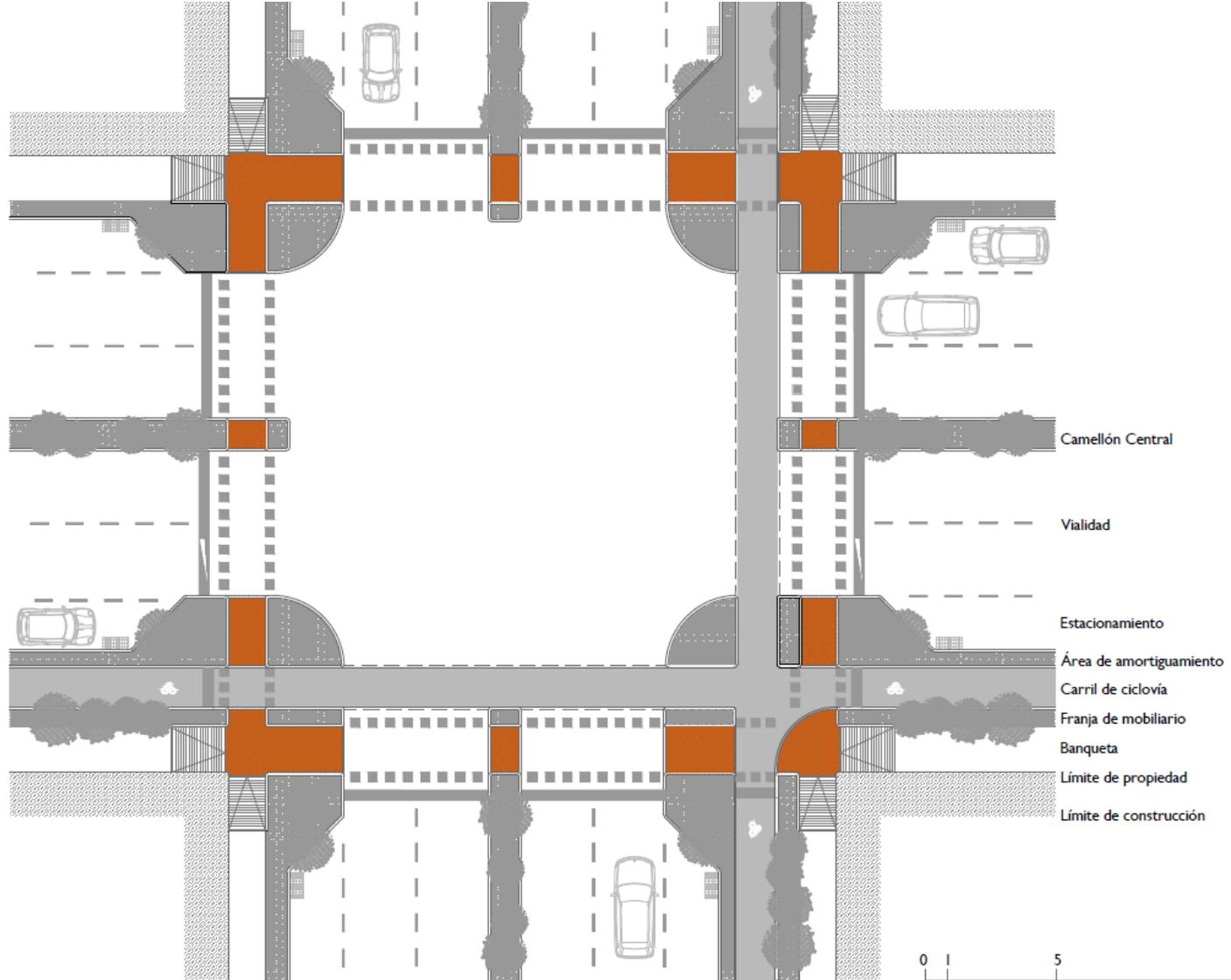
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales y la línea que las delimita deberá ser punteada pintada en blanco de acuerdo a la norma de a SCT NOM-034-SCT2-2003.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

I.030

**INTERSECCION ARTERIA COLECTORA
CON ARTERIA COLECTORA**





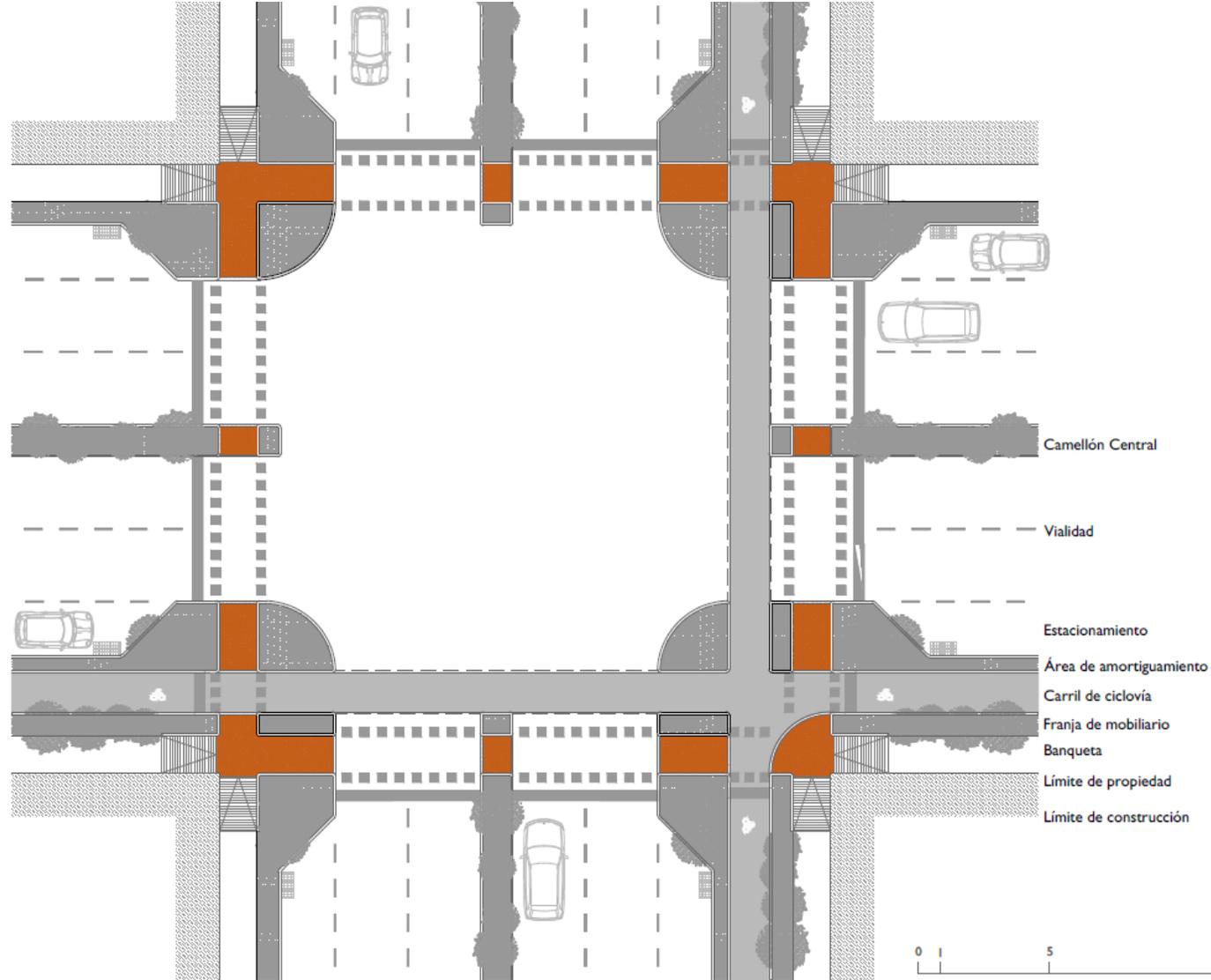
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales y la línea que las delimita deberá ser punteada pintada en blanco de acuerdo a la norma de a SCT NOM-034-SCT2-2003.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.040

**INTERSECCION ARTERIA COLECTORA
CON ARTERIA COLECTORA MENOR**



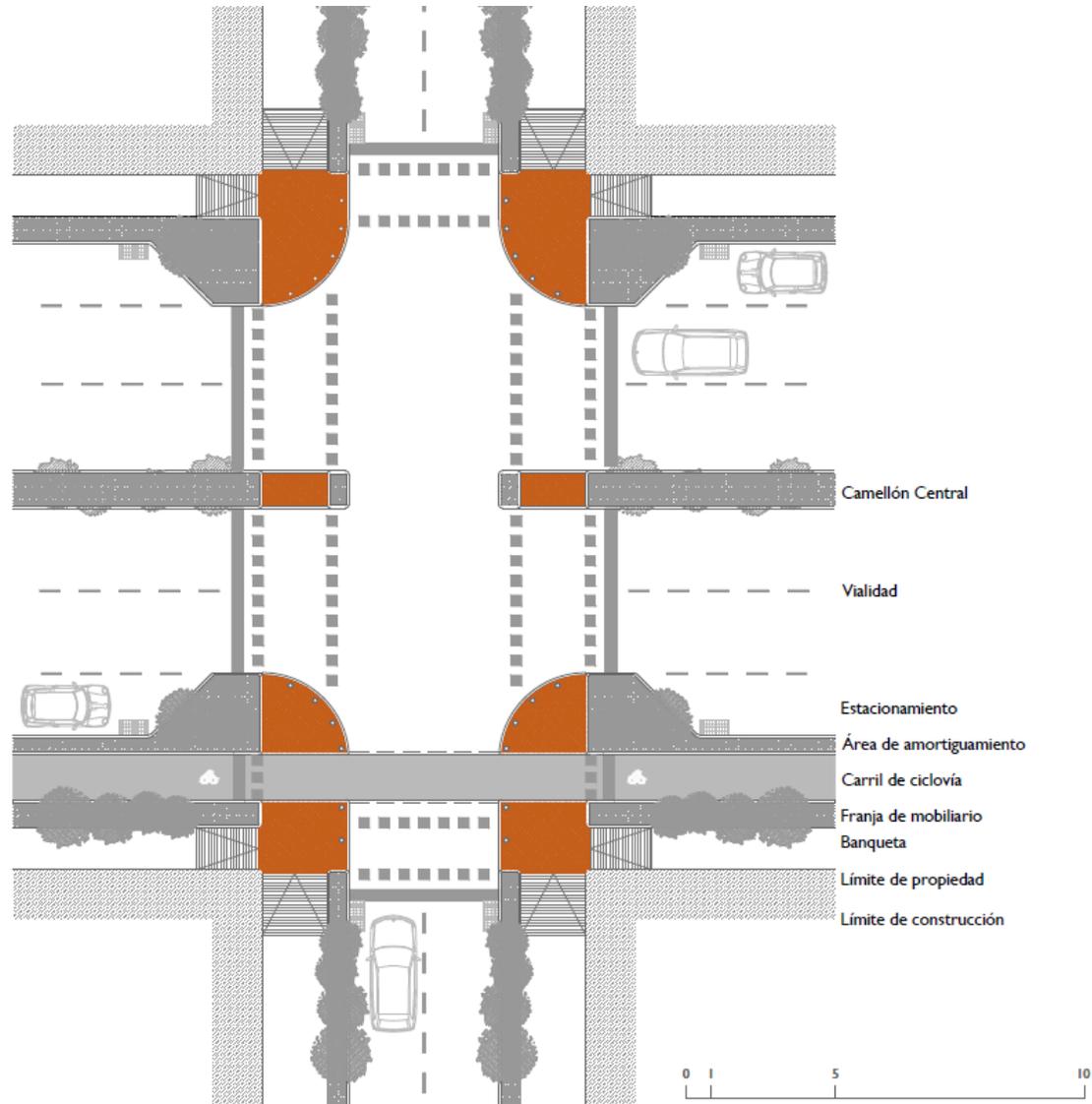


NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales y la línea que las delimita deberá ser punteada pintada en blanco de acuerdo a la norma de a SCT NOM-034-SCT2-2003.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.050
**INTERSECCION ARTERIA COLECTORA
 MENOR CON ARTERIA COLECTORA
 MENOR**





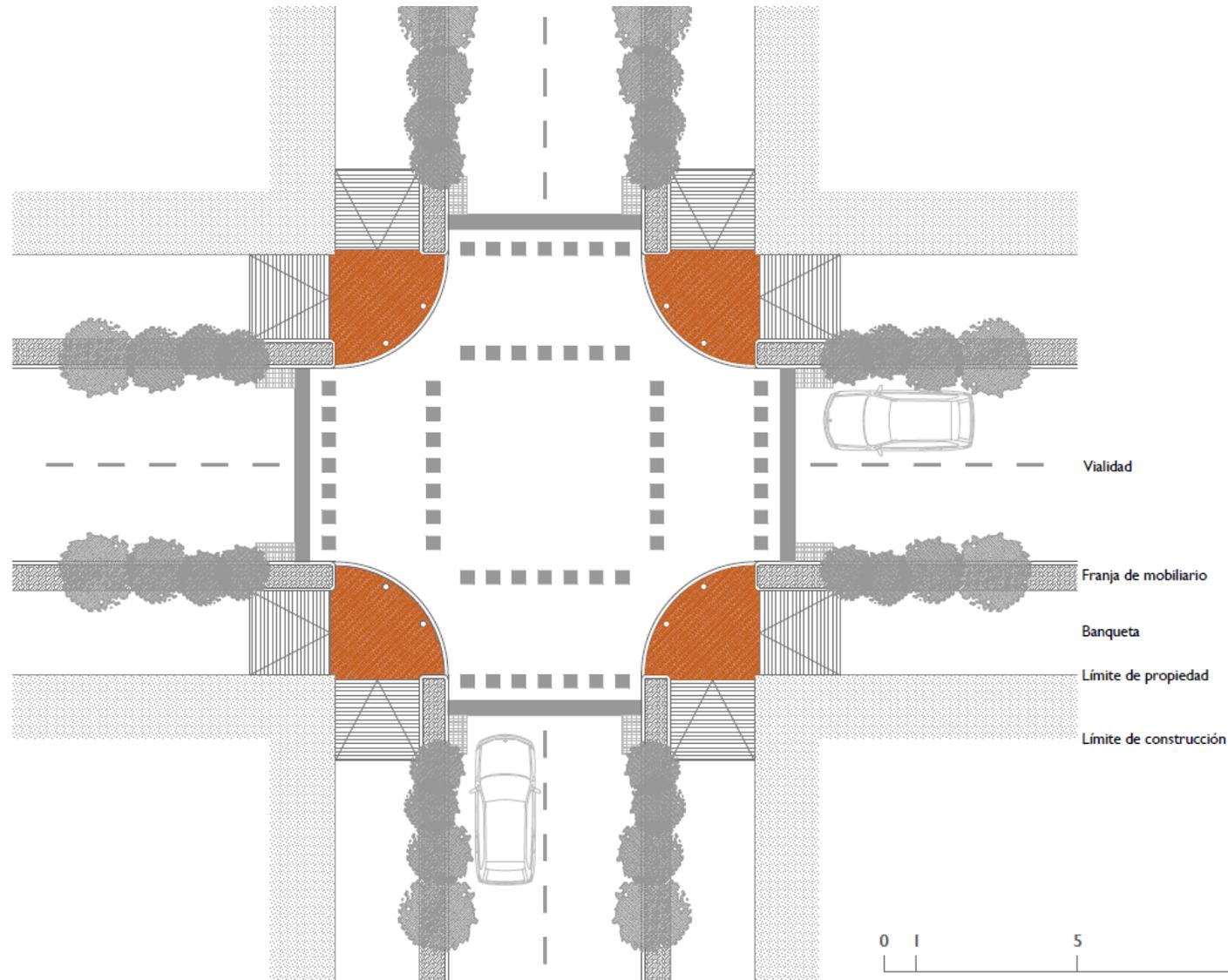
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales y la línea que las delimita deberá ser punteada pintada en blanco de acuerdo a la norma de a SCT NOM-034-SCT2-2003.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.060

**INTERSECCION ARTERIA COLECTORA
MENOR CON CALLE DE
DISTRIBUCIÓN TIPO A**





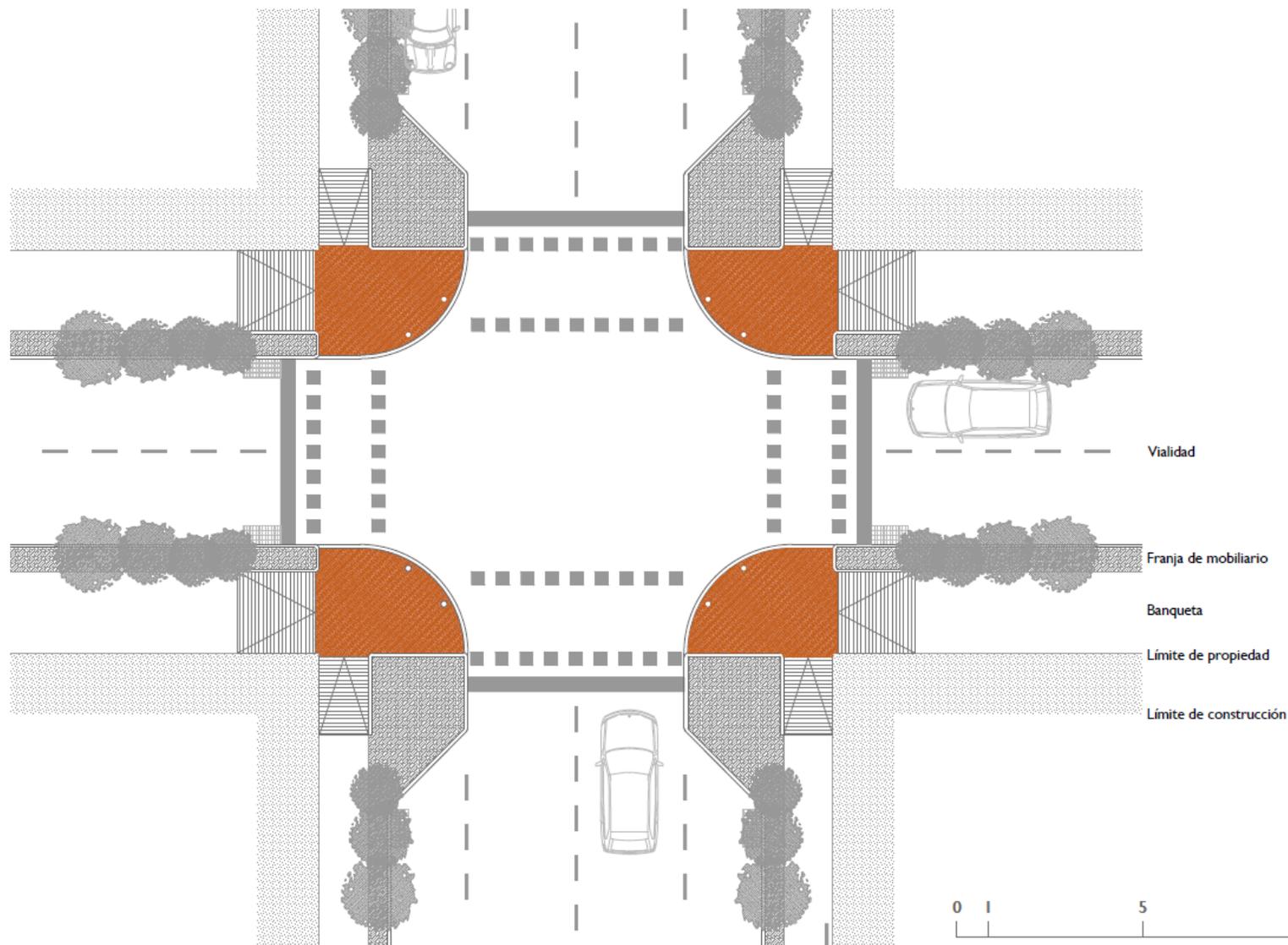
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las zonas de resguardo en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.070

**INTERSECCION CALLE DE DISTRIBUCIÓN
TIPO A CON CALLE DE DISTRIBUCIÓN
TIPO A**



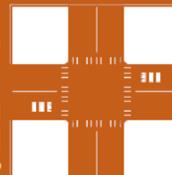


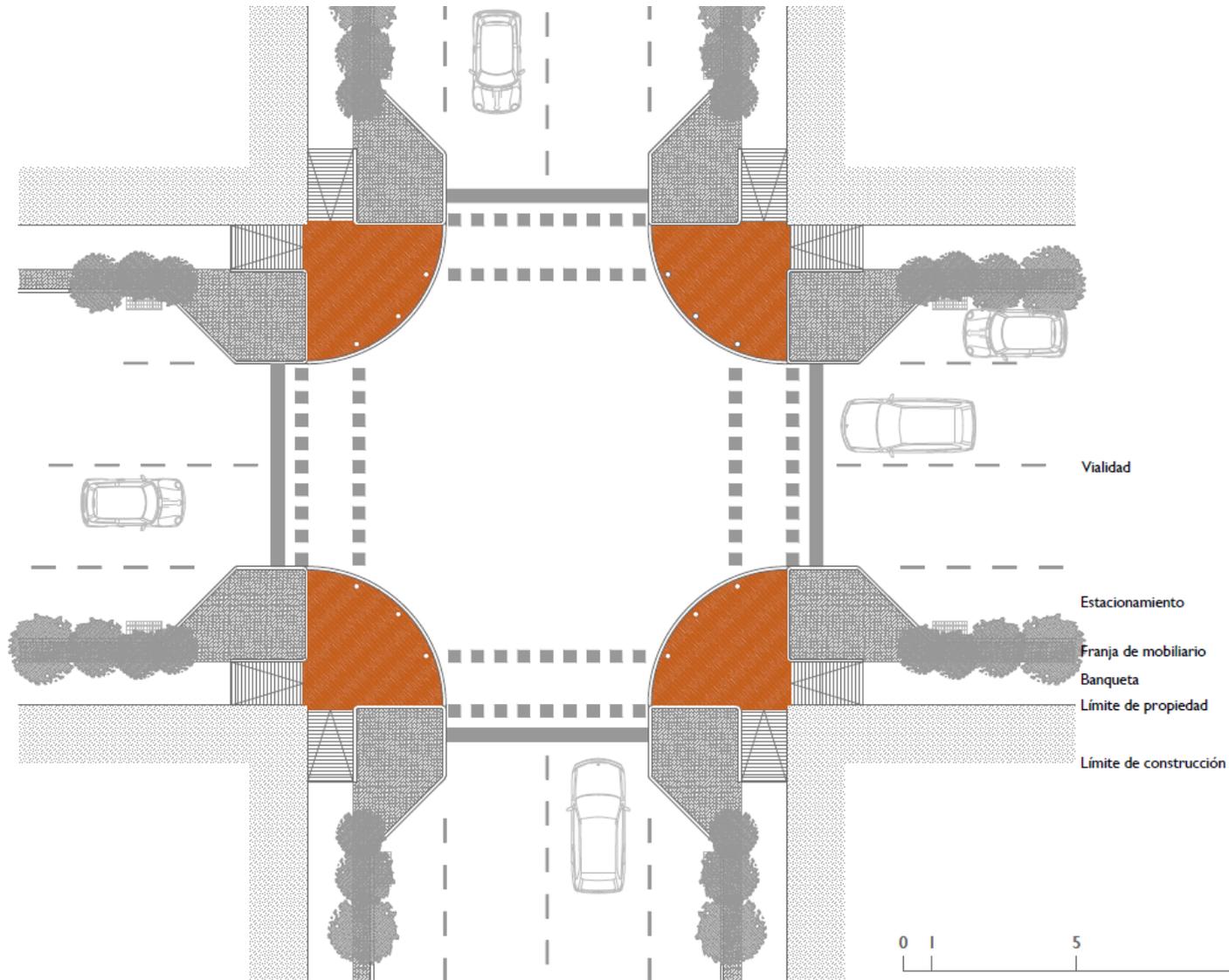
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.080

**INTERSECCION CALLE DE DISTRIBUCIÓN
TIPO A CON CALLE DE DISTRIBUCIÓN
TIPO B**



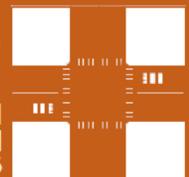


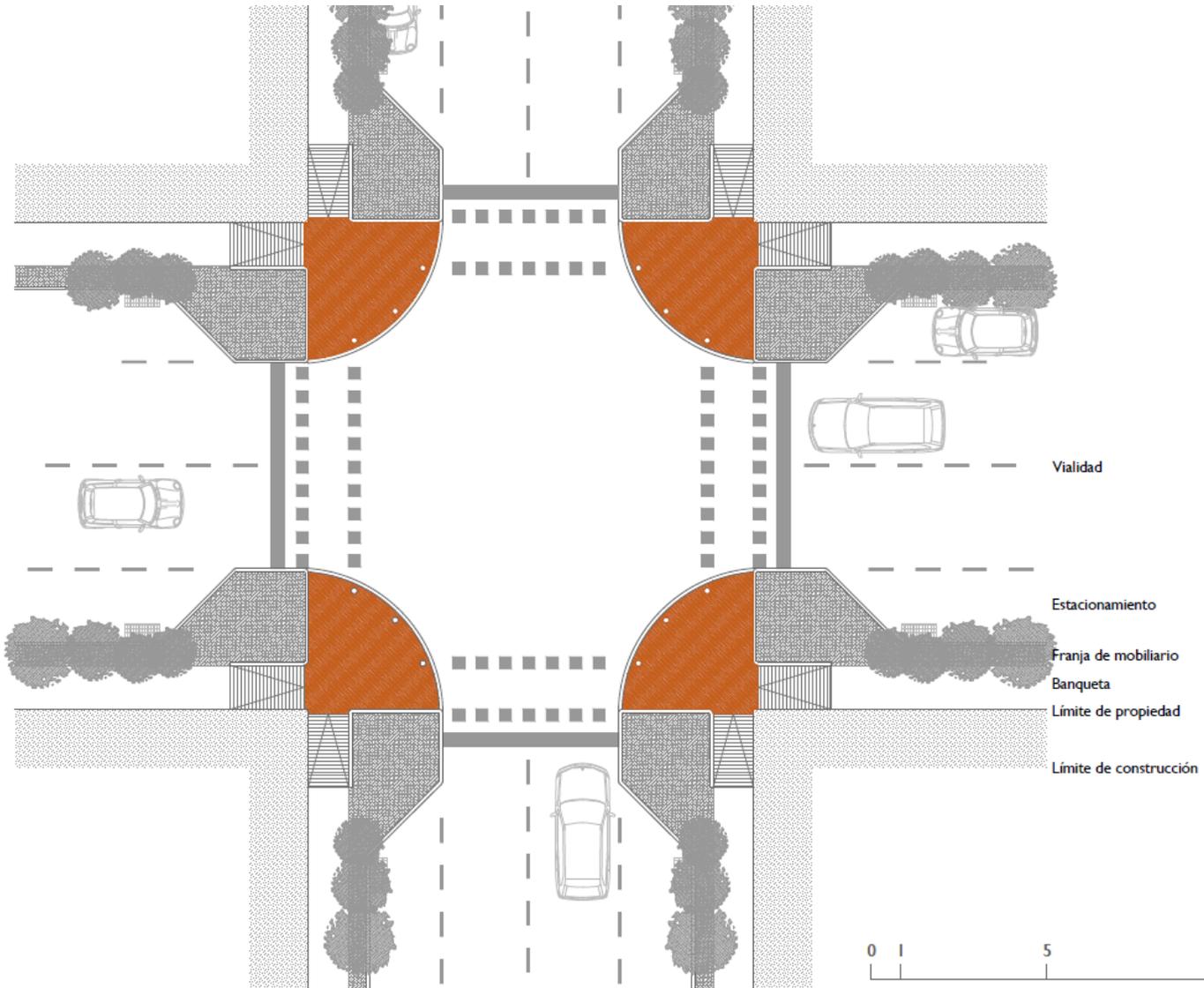
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.090

INTERSECCION CALLE DE DISTRIBUCIÓN
TIPO A CON CALLE DE DISTRIBUCIÓN
TIPO B



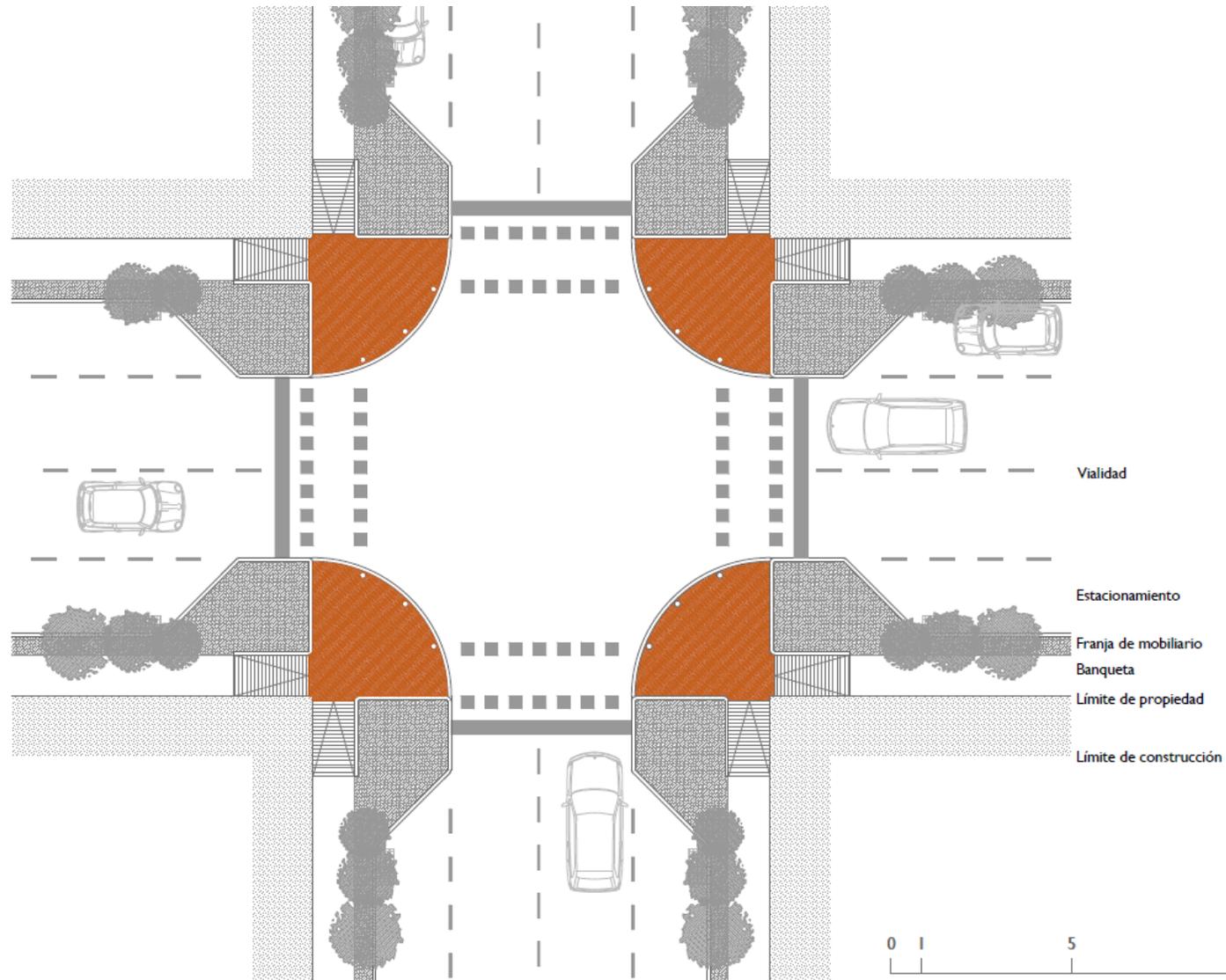


NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.100

INTERSECCION CALLE DE DISTRIBUCIÓN
TIPO B CON CALLE DE DISTRIBUCIÓN
TIPO C

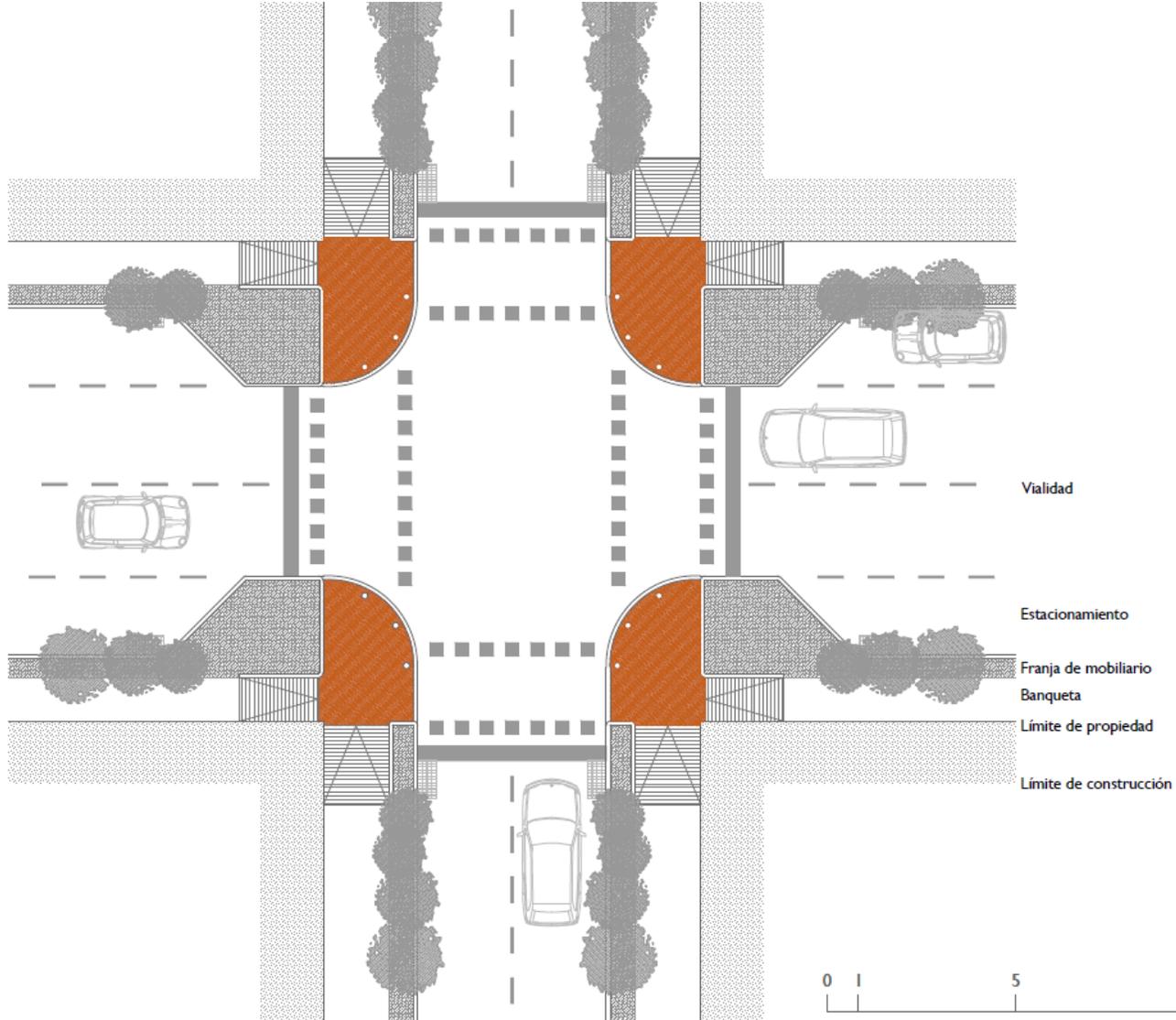


NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

I.110

INTERSECCION CALLE DE DISTRIBUCIÓN TIPO C CON CALLE DE DISTRIBUCIÓN TIPO C



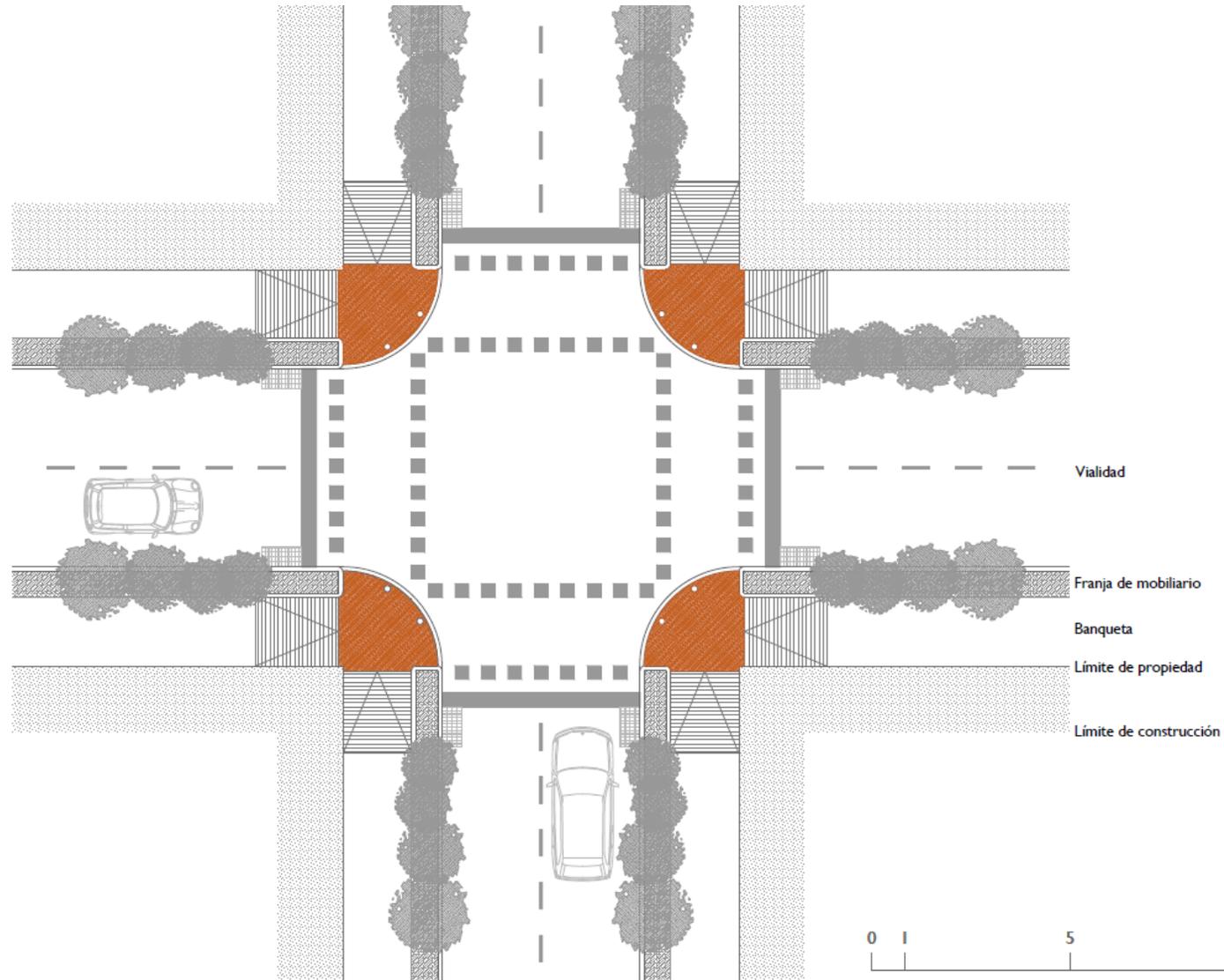
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

I.120

INTERSECCION CALLE DE DISTRIBUCIÓN
TIPO C CON CALLE LOCAL TIPO A





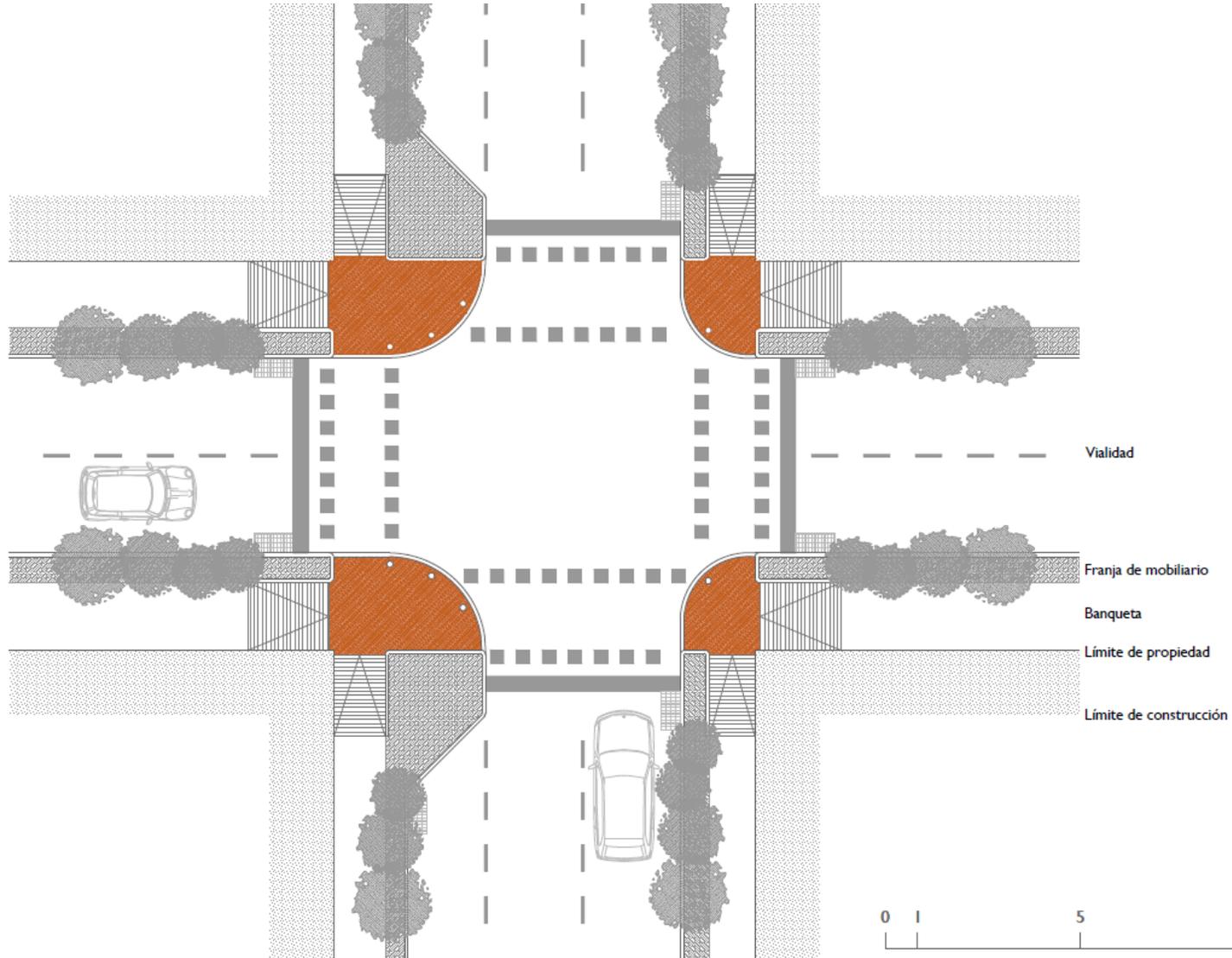
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.130

INTERSECCION CALLE LOCAL TIPO A
CON CALLE LOCAL TIPO A



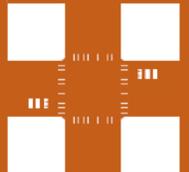


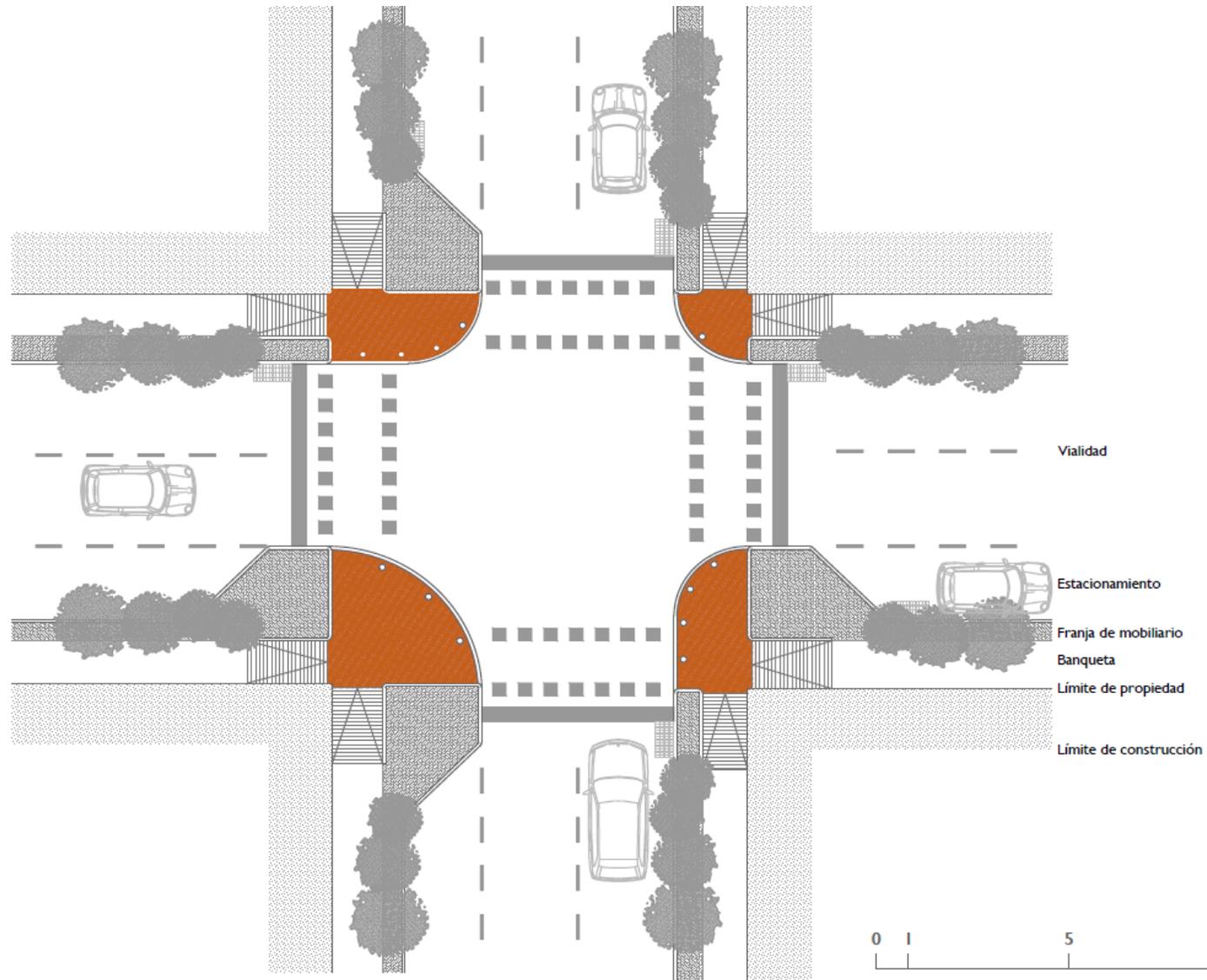
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

I.140

INTERSECCION CALLE LOCAL TIPO A
CON CALLE LOCAL TIPO B





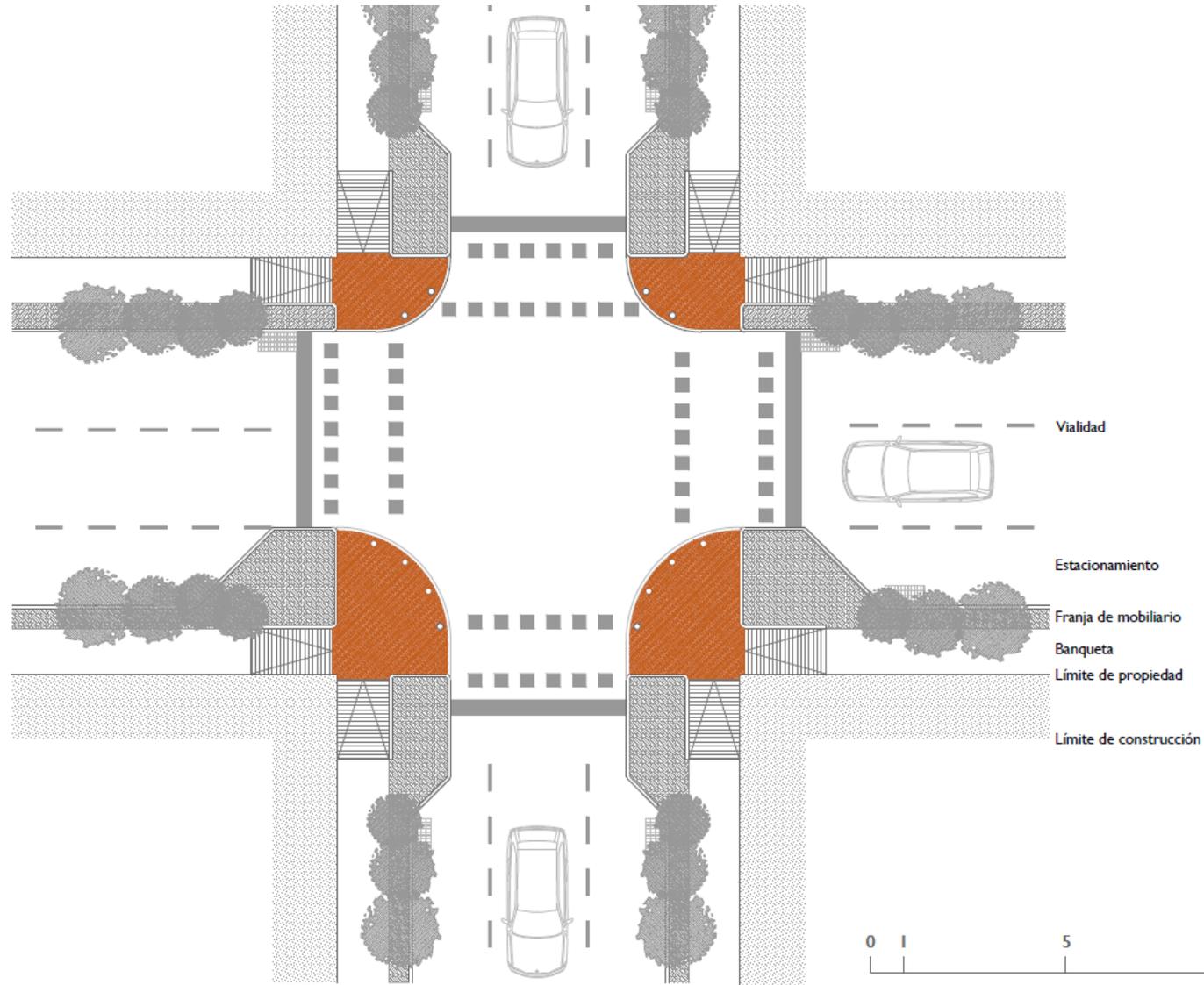
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

I.150

**INTERSECCION CALLE LOCAL TIPO B
CON CALLE LOCAL TIPO B**





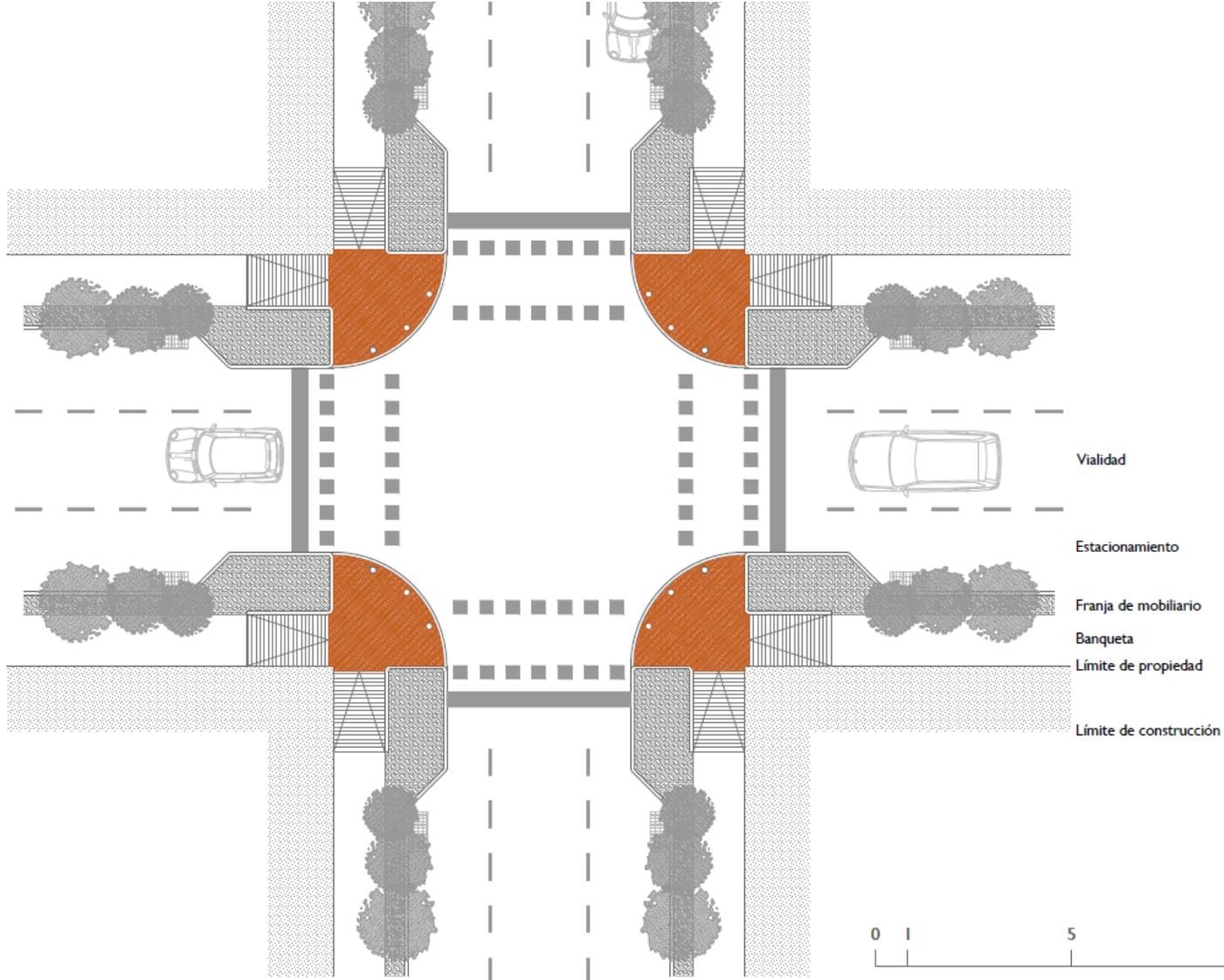
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El ancho de la bocacalle corresponderá al ancho del carril de circulación más la mitad del ancho el carril de estacionamiento en ambos lados para en caso de emergencia permitir el paso de dos vehículos.

1.160

INTERSECCION CALLE LOCAL TIPO B
CON CALLE LOCAL TIPO C





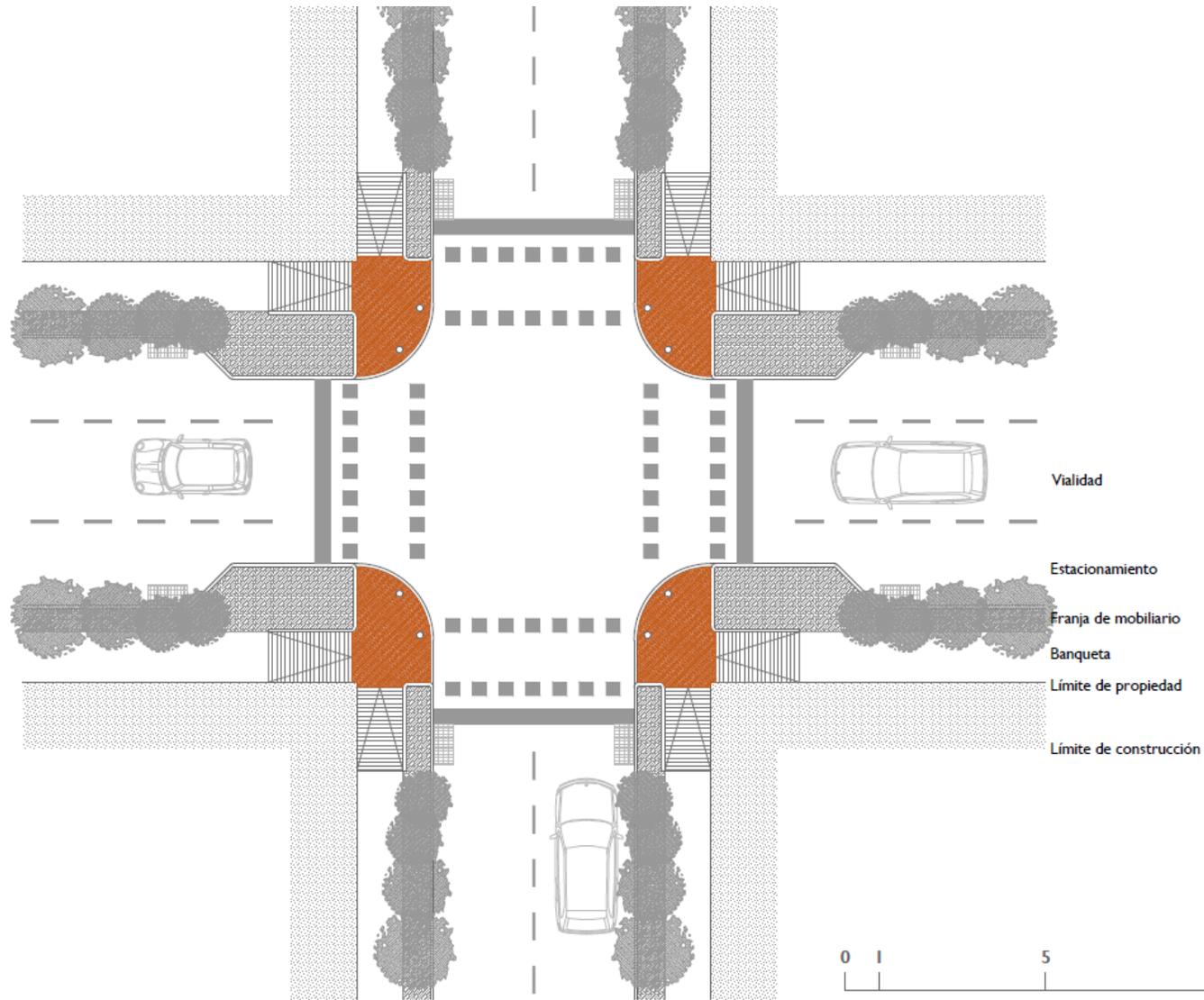
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El ancho de la bocacalle corresponderá al ancho del carril de circulación más la mitad del ancho el carril de estacionamiento en ambos lados para en caso de emergencia permitir el paso de dos vehículos.

1.170

INTERSECCION CALLE LOCAL TIPO C
CON CALLE LOCAL TIPO C



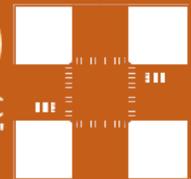


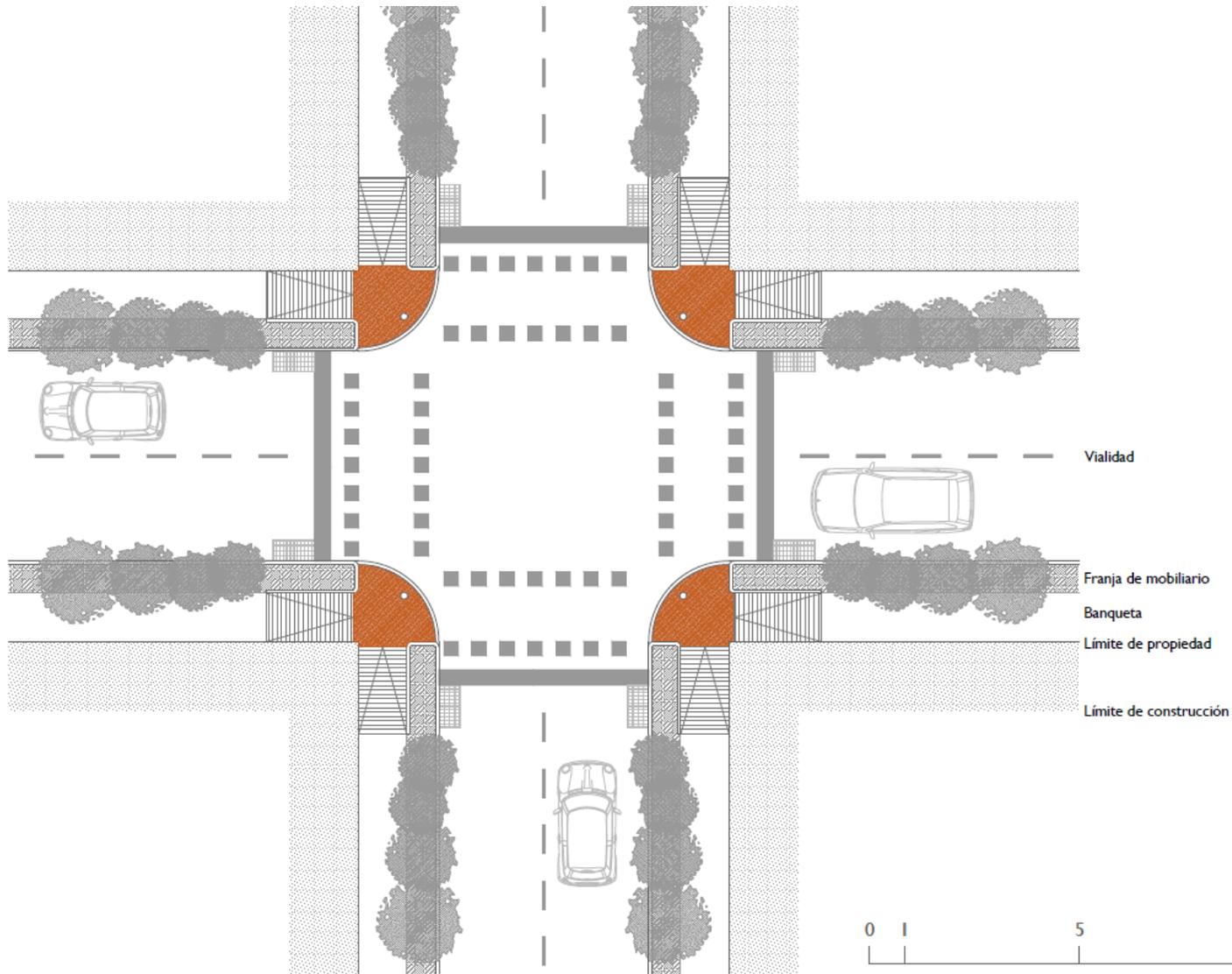
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El ancho de la bocacalle corresponderá al ancho del carril de circulación más la mitad del ancho el carril de estacionamiento en ambos lados para en caso de emergencia permitir el paso de dos vehículos.

1.180

INTERSECCION CALLE LOCAL TIPO C
CON CALLE LOCAL TIPO C'



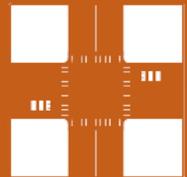


NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.190

INTERSECCION CALLE LOCAL TIPO C'
CON CALLE LOCAL TIPO C'





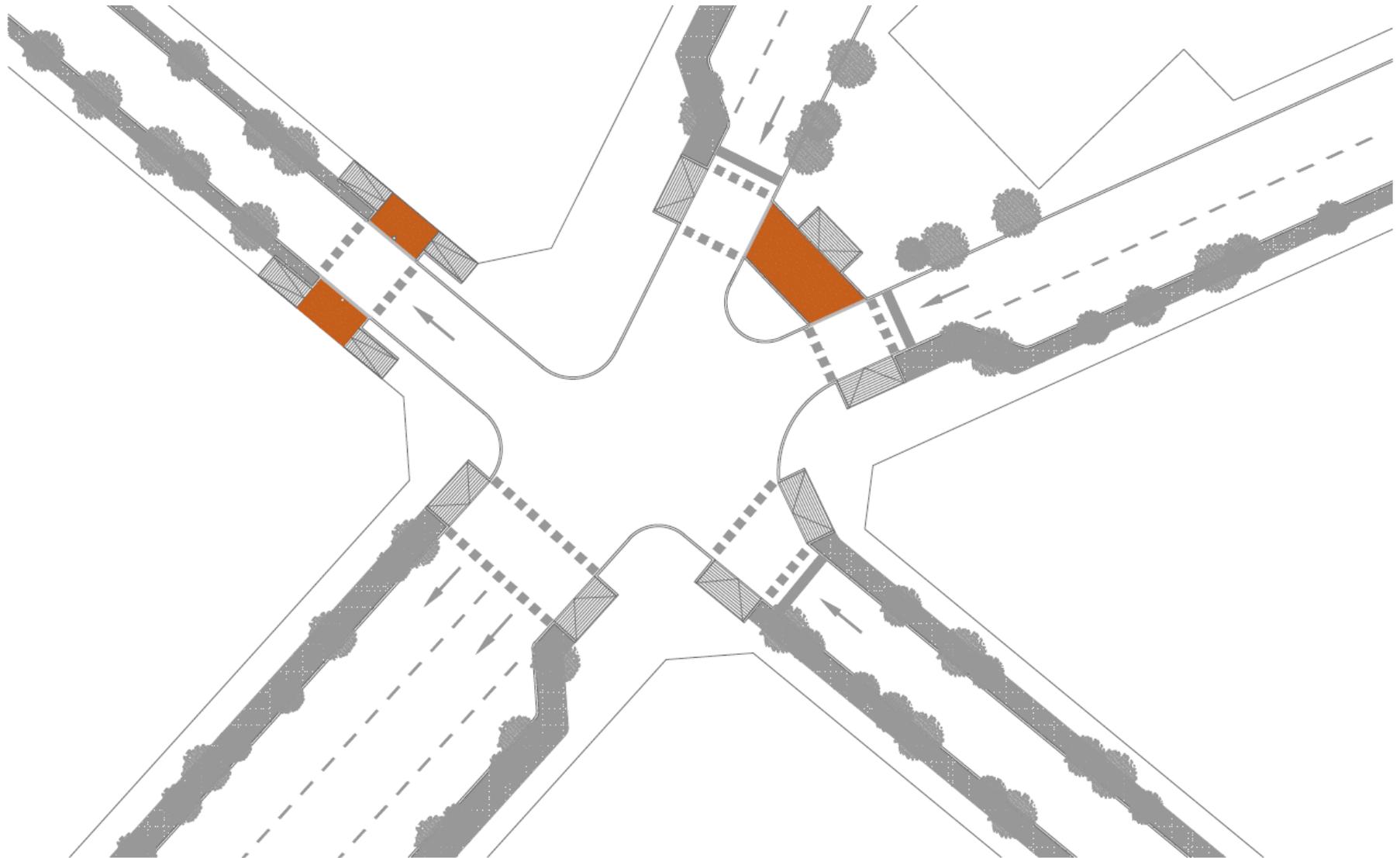
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

I.200

INTERSECCION ATÍPICA TIPO A





NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.210

INTERSECCION ATÍPICA TIPO B





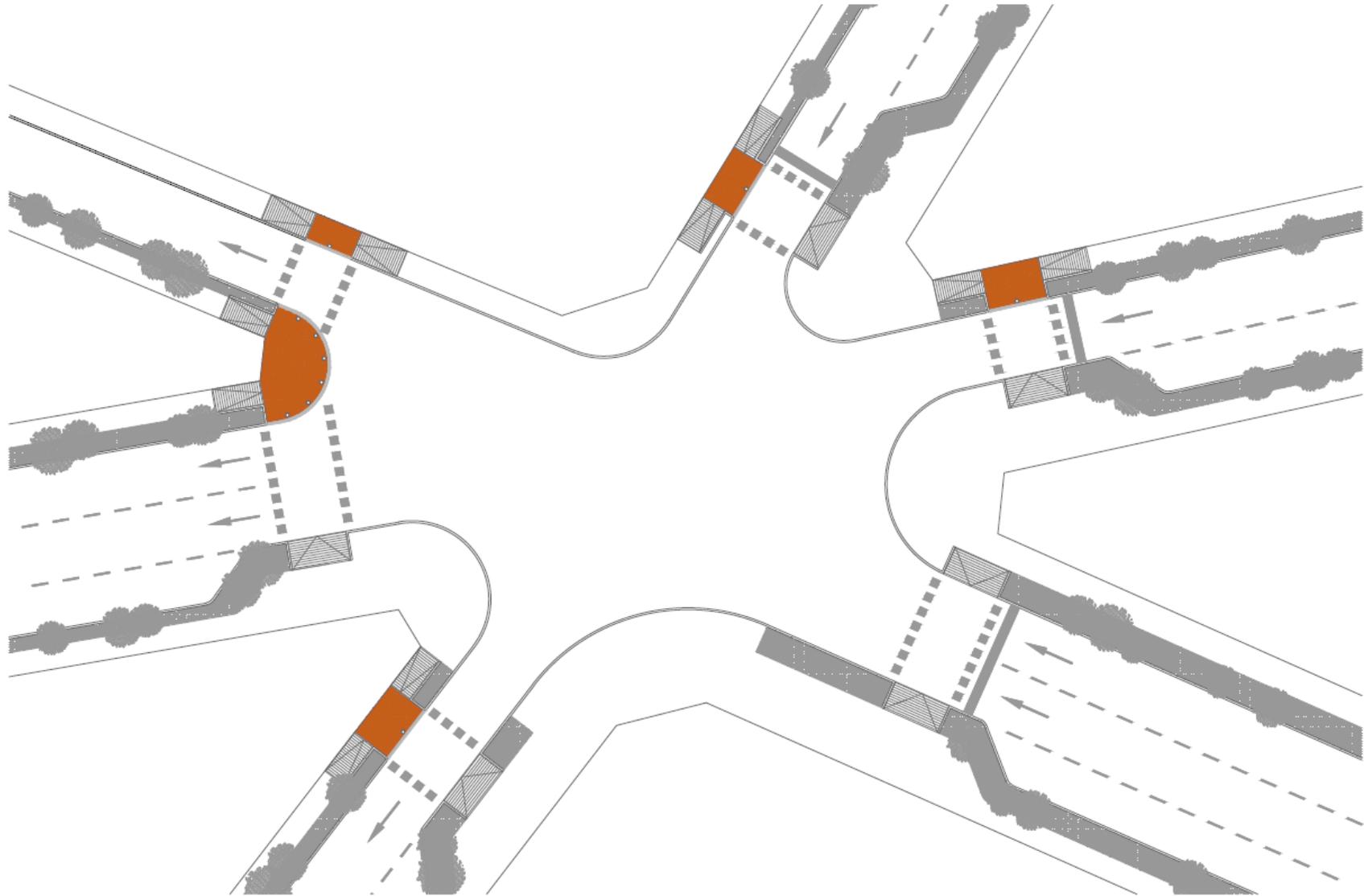
NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

1.220

INTERSECCION ATÍPICA TIPO C





NOTAS:

- Los gráficos que aparecen en esta ficha, tienen como única finalidad representar los diferentes elementos que componen la intersección vial. Las normas de ingeniería vial, se encuentran en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima 2012.
- Las especificaciones mostradas en la ficha técnica son meramente indicativas.
- Las ciclovías deberán ser pintadas en color verde de acuerdo con las normas internacionales.
- El tamaño de las isletas en los cruces será variable dependiendo del estudio de radios de giros al momento del diseño del cruce.

I.230

INTERSECCION ATÍPICA TIPO D



ESPECIFICACIONES PARA LA CREACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (UNIDADES CONSTRUCTIVAS)

CONSIDERACIONES GENERALES

Las Unidades Constructivas son aquellas con las que se conforman los Elementos Compositivos del Espacio Público. Las fichas de Unidades Constructivas da pautas de todos los elementos básicos que dan forma al espacio público y sus características técnicas deberán cumplir con el Reglamento de Construcción del Municipio de Colima.

MATERIALES

Las Unidades Constructivas en cada una de sus fichas se determinan los materiales correspondientes a las especificaciones técnicas requeridas. Los materiales deben garantizar su durabilidad, resistencia y sustentabilidad.

Será preferible el uso de unidades prefabricadas aunque también, en las unidades que así lo indiquen, se podrán realizar construcciones en sitio. El diseño y elección de materiales en el espacio público (excepto arroyos vehiculares) deberá respetar los criterios de modulación, lo estipulado por el INAH para las zonas 1 y 2 del MIUC y el Reglamento de Construcción del Municipio de Colima.

TEXTURAS Y COLORES

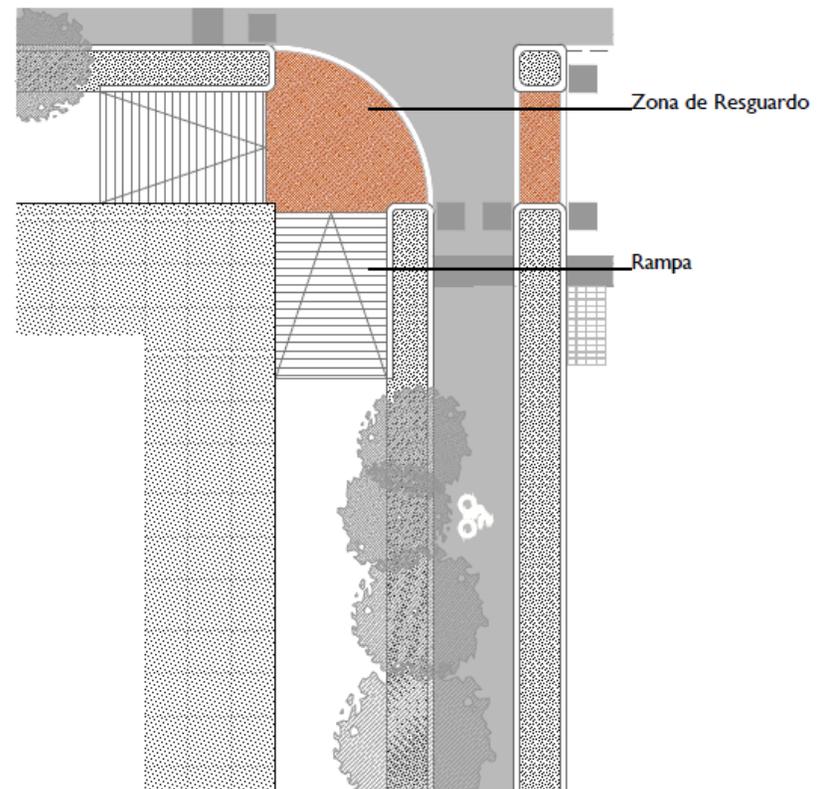
Para las aceras, el diseño de pavimentos tendrá como preferencia el uso de adoquines, el uso de concreto con franjas de adoquín o algún otro elemento prefabricado, siempre considerando el fácil tránsito de peatones y discapacitados, tanto motrices como visuales, por lo que la construcción deberá cuidar el trabajo en juntas y uniones.

Casos específicos son las rampas y los espacios de transición que quedan a nivel de arroyo vehicular:

RAMPAS: Las rampas deberán ser forzosamente antiderrapantes por lo que todos los tipos determinados en el MIUC definen como terminado final el concreto lavado.

ZONA DE RESGUARDO: La zona de resguardo deberá ser igualmente antiderrapante, siendo de concreto de color distinto al que se utilice en la banqueta.

Deberá indicarse con una dala de concreto balizada en blanco o amarillo, el espacio equivalente al machuelo. (VER FICHA PV-120)



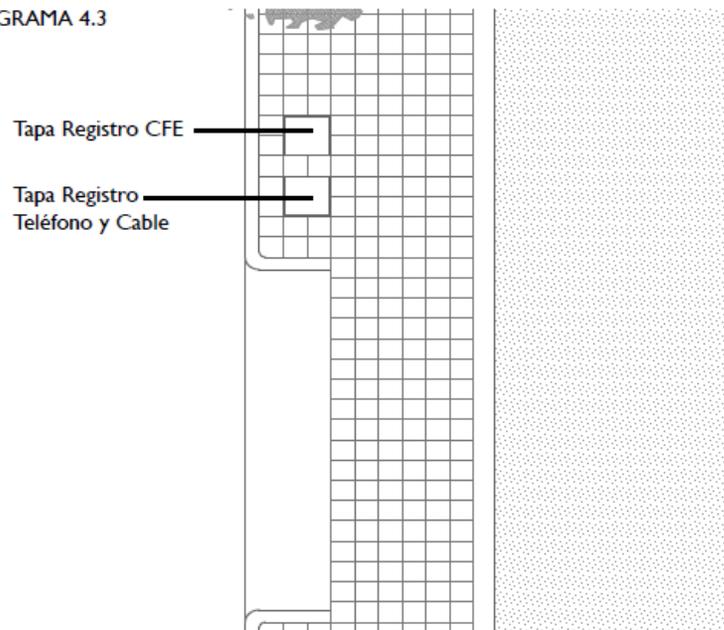
INTERACCIÓN CON EL TRÁFICO

Los usuarios interactúan entre sí en el espacio urbano, y para ello se requieren criterios y elementos constructivos que contribuyen a hacer fácil y más segura esta interacción entre peatones, ciclistas y tráfico vehicular.

Existen elementos como reductores de velocidad (topes, boyas, vialetas), separadores viales, camellones, glorietas, pasos semaforizados y pasos de cebra; que sirven para direccionar, controlar y organizar el tráfico.

El MIUC establece como prioridad en la interacción con el tráfico el paso seguro del peatón por encima del resto de los usuarios. Todos los cruces deben tener indicados pasos de cebra, y aquellos que estén semaforizados deberán incluir semáforos peatonales con sus tiempos correspondientes de cruce.

DIAGRAMA 4.3



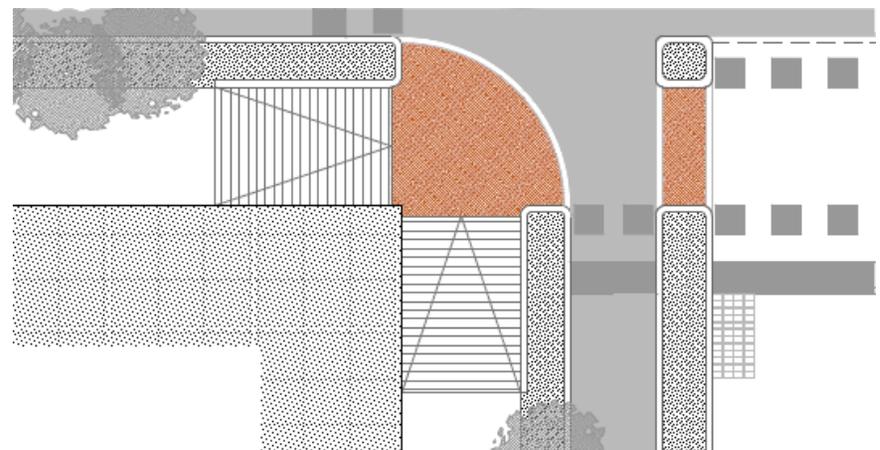
BALIZAMIENTO

El balizamiento debe ser claro, ordenado pero a la vez no debe ser invasivo. El balizamiento debe limitarse al arroyo vehicular, y así mantener limpia la imagen urbana. Las aceras y sus componentes no deben ser balizados.

MACHUELOS: los machuelos no deben ser balizados, sino que este deberá ir sobre el arroyo vehicular, ya sea con pintura y/o vialetas. El machuelo debe mantener el color neutro del material constructivo. El único balizamiento para machuelo que puede presentarse es, como lo indica el punto sobre colores y texturas, la franja que represente al machuelo en la frontera entre el espacio de transición y el arroyo vehicular, mismo que podrá ir indicado con una dala de concreto balizada en color blanco.

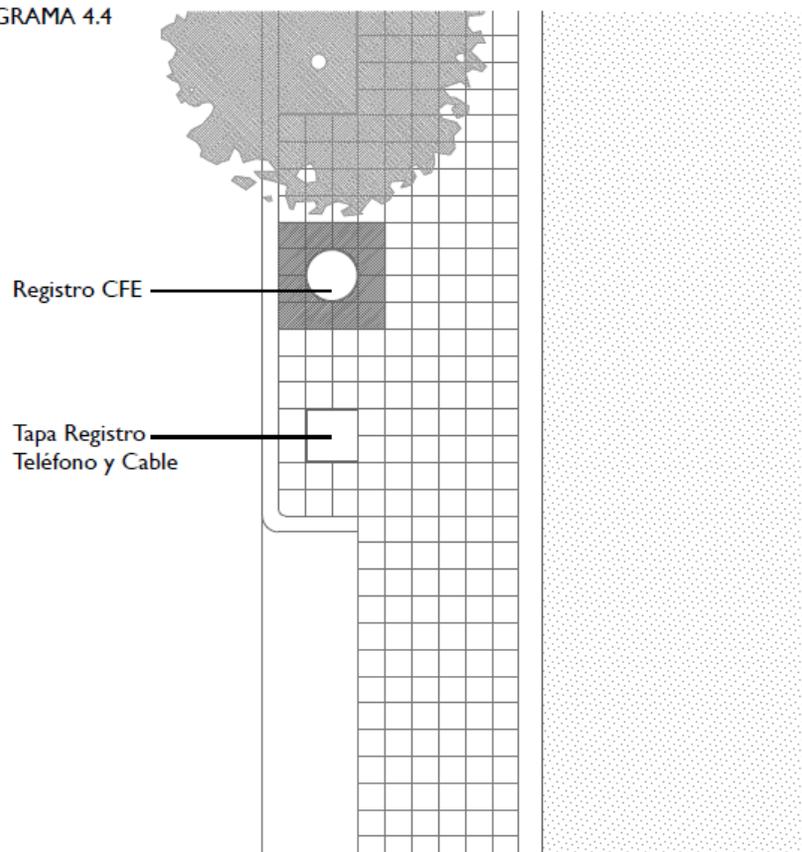
RAMPAS: las rampas no deben ser balizadas con símbolo alguno, con el objetivo de tener una imagen más neutra. Si se requiere indicar la presencia de una rampa o algún espacio para discapacitados, este deberá hacerse con una señal en poste.

PASOS PEATONALES: los pasos peatonales se indicarán con dos hileras de cuadros de 40x40 cm, dejando libre de balizamiento el ancho de cruce, el cual tendrá como dimensión mínima el ancho de la banqueta y 4.50 m como máximo. Ver gráfico.



Lo único visible en la acera deberá ser la tapa de registro, por lo que si el registro es de mayor dimensión, deberá ser colocado debajo del nivel de piso terminado con el objetivo de que el resto del registro quede cubierto con el terminado final de la acera (área sombreada Diagrama 4.4)

DIAGRAMA 4.4



Si las tapas del registro son de mayor dimensión al espacio disponible en la franja de mobiliario, las tapas podrán rebasar con la dimensión faltante el área de la banqueta (la mayor parte de la tapa ocupará la totalidad del espacio de la franja de mobiliario y solo el restante invadirá la banqueta); siempre respetando la modulación.

Los registros de Transformadores de CFE, por sus dimensiones deberán colocarse preferentemente sobre el arroyo vehicular, particularmente sobre el carril de estacionamiento y no sobre la acera.

Registros Ocultos

Todos los registros de CIAPACOV, podrán ir cerca del paño de fachada, por lo que para no obstruir el tránsito libre en la banqueta, deberán ir ocultos debajo de una crujía de losa de concreto identificados con el sello de la dependencia, estampado sobre la losa. En caso de intervenir dicho registro, se levantará la crujía completa en vez de romperla.

Si la acera tiene como pavimento piezas prefabricadas (respetando la modulación) como el adoquín, para intervenir dichos registros ocultos se deberá hacer levantando cada pieza de pavimento y recolocándolas una vez terminados los trabajos. El sello de la dependencia podrá ubicarse sustituyendo uno de los módulos prefabricados por una pieza de concreto con dicho sello estampado.



Infraestructura de Instalaciones

Como norma todos los registros e infraestructura de instalaciones como minipostes, caja de teléfonos, etc., que deban ir en banqueta tendrán su ubicación en la franja de mobiliario y dado que son elementos externos y visibles, deberán respetar el color del mobiliario de la calle.

ÍNDICE DE FICHAS

UNIDADES CONSTRUCTIVAS

A continuación se presenta un listado de las fichas de Unidades Constructivas para la Ciudad de Colima.

Machuelos

- M.010** Machuelo Lineal Prefabricado
- M.020** Machuelo Integral Prefabricado
- M.030** Machuelo Lineal Hecho en Obra
- M.040** Machuelo Lineal Prefabricado

Rejillas

- R.010** Rejilla Tipo Boca de Tormenta 45°
- R.020** Rejilla Tipo Boca de Tormenta Cuadrada

Camellones

- CA.010** Camellón Adoquinado
- CA.020** Camellón Franja Verde

Separadores Viales

- SV.010** Área Amortiguamiento Adoquinada Ciclovía - Vialidad
- SV.020** Área Amortiguamiento Concreto Ciclovía - Vialidad

Pavimentos

- PV.010** Pavimento Vehicular Concreto
- PV.020** Pavimento Vehicular Asfáltico
- PV.030** Pavimento Vehicular Empedrado
- PV.040** Pavimento Vehicular Empedrado con Carril
- PV.050** Pavimento Vehicular Empedrado con Huella Vehicular
- PV.060** Pavimento Vehicular Concreto Estampado
- PV.070** Pavimento Peatonal Adoquín 20X20X4
- PV.080** Pavimento Peatonal Adoquín 50X50X5
- PV.090** Pavimento Peatonal Adoquín 60X60X5
- PV.100** Pavimento Táctil de Advertencia
- PV.100** Pavimento Táctil Direccional

Vegetación

- VE.010** Cajete 40x60 Machuelo de Concreto, Hecho en Obra
- VE.020** Cajete 40x100 Machuelo de Concreto, Hecho en Obra
- VE.030** Cajete 80x140 Cajete de Concreto, Hecho en Obra
- VE.040** Cajete 120X240 Cajete de Concreto, Hecho en Obra
- VE.050** Cajete 40x60 Placa de Acero, Hecho en Obra
- VE.060** Cajete 40x100 Placa de Acero, Hecho en Obra
- VE.070** Cajete 80x140 Placa de Acero, Hecho en Obra
- VE.080** Cajete 120x240 Placa de Acero, Hecho en Obra

Cunetas

- CU.010** Cuneta de Concreto 15x20 Hecho en Obra

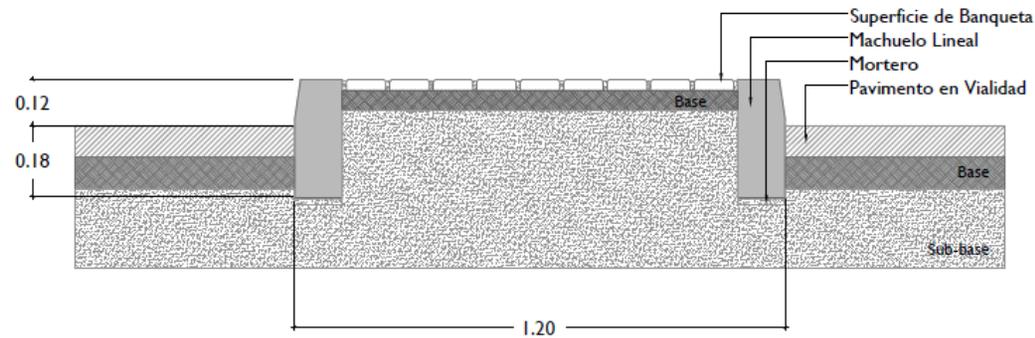
Rampas

- R.010** Rampa Tipo 1
- R.020** Rampa Tipo 2
- R.030** Rampa Tipo 3

Ciclovía

- CI.010** Ciclovía con Franja Separadora a Desnivel
- CI.020** Ciclovía con Franja Separadora a Nivel

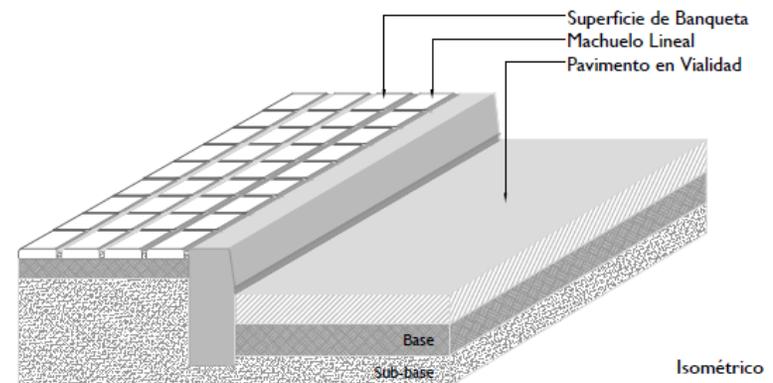
B4.4 CAMELLONES



Sección Típica
Medidas en Metros

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tipo Machuelo:	Lineal
Tipo de Piso:	Adoquín
Ancho Mínimo:	1.20 m
Altura Total:	.30 m
Altura sobre Nivel de Vialidad:	.15 m
Vegetación:	Tipo F
Pavimento:	De acuerdo a Vialidad



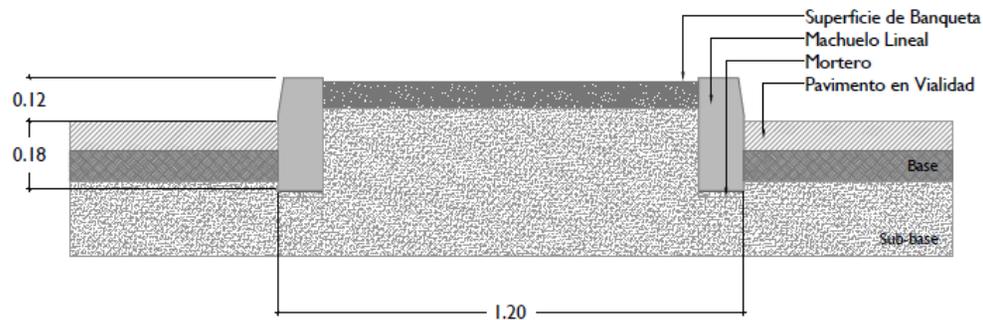
Isométrico

NOTAS:

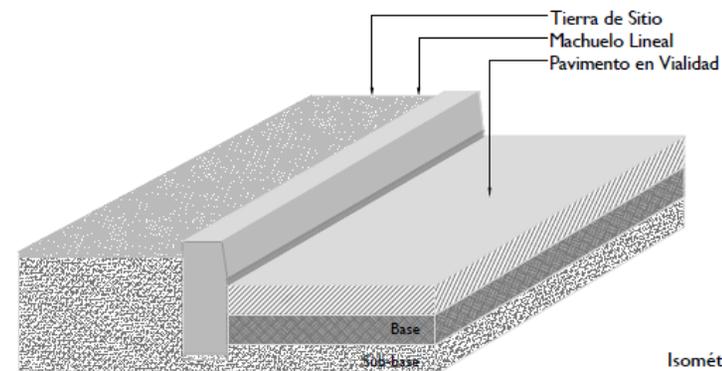
- Los elementos que componen el camellón deberán ser consultados en las fichas de machuelos, pavimentos peatonales, vehiculares y vegetación correspondientes, comprendidos dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación explicados dentro del M.I.U.C. para el diseño del camellón.

CA.010
CAMELLÓN ADOQUINADO





Sección Típica
Medidas en Metros



Isométrico

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tipo Machuelo:	Lineal
Tipo de Piso:	Tierra
Ancho Mínimo:	1.20 m
Altura Total	0.30 m
Altura sobre Nivel de Vialidad:	0.15 m
Vegetación:	Tipo F
Pavimento:	De acuerdo a Vialidad

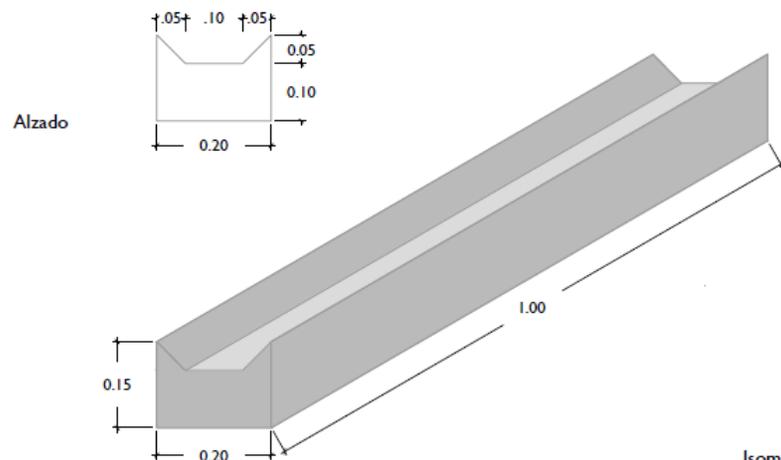
NOTAS:

- Los elementos que componen el camellón deberán ser consultados en las fichas de machuelos, pavimentos peatonales, vehiculares y vegetación correspondientes, comprendidos dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación explicados dentro del M.I.U.C. para el diseño del camellón.

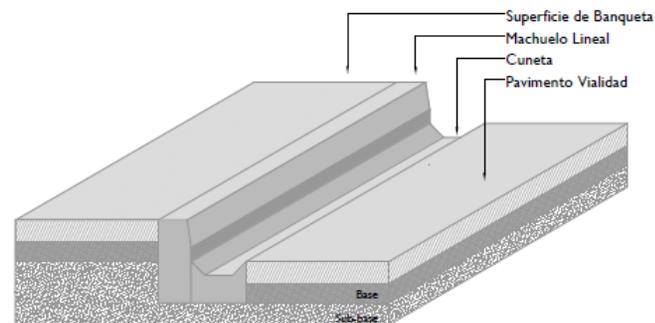
CA.020
CAMELLÓN FRANJA VERDE



B4.5 CUNETAS



Isométrico
Medidas en Metros



Isométrico de
Ubicación

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	Concreto
Ancho:	0.20 m
Largo:	1.00 m
Alto:	0.15 m
Acabados:	Aparente
Piezas por M2:	-
Peso por M2:	-
Resistencias:	200 kg/cm ²
Proveedor Sugerido:	-

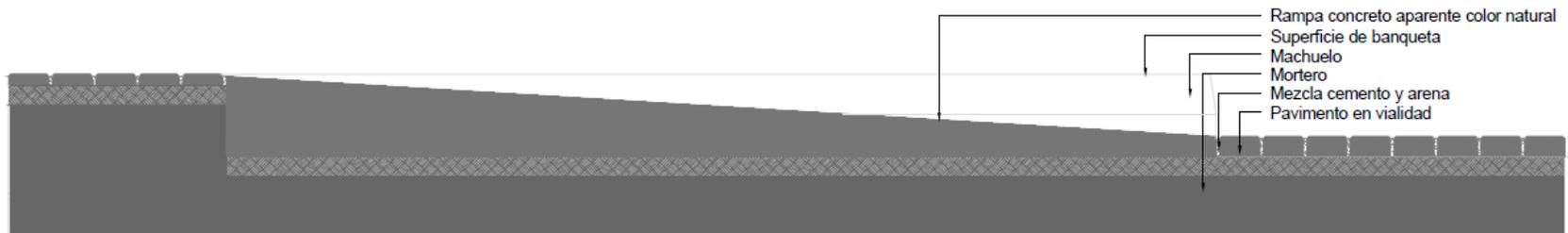
NOTAS:

- Módulo sólido de concreto simple hecho en obra, de acuerdo a las especificaciones en ficha.
- Entre pieza y pieza deberá existir una junta menor o igual a 0.01m, se deberán respetar los criterios de modulación para el diseño de cunetas.

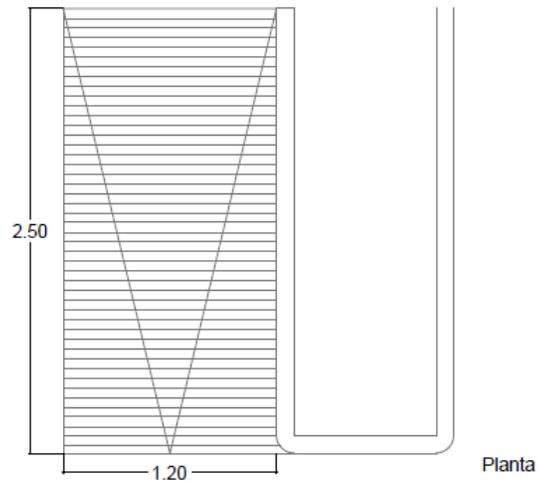
CU.010
CUNETA DE CONCRETO 15 x 20
HECHO EN OBRA



B4.6 RAMPAS



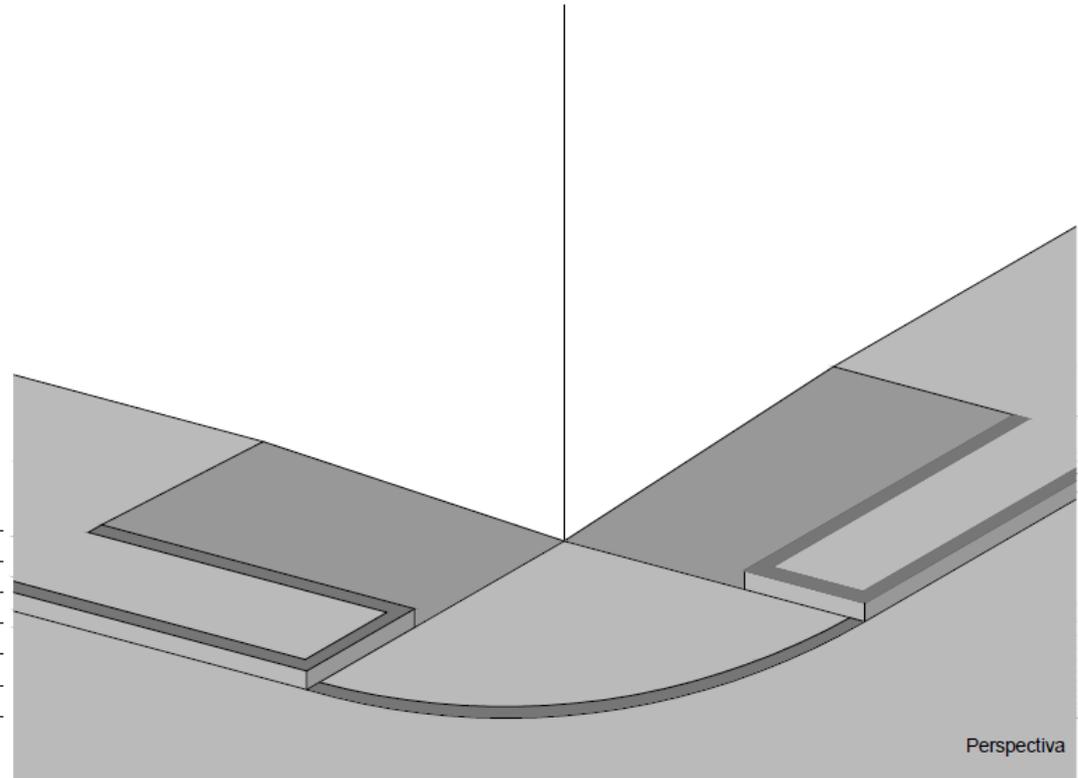
Sección Típica



Planta

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	Concreto
Ancho:	1.20 m
Largo:	1.50 m
Pendiente:	6 %
Acabados:	Concreto lavado
Resistencias:	150 kg/cm ²
Color:	Natural



Perspectiva

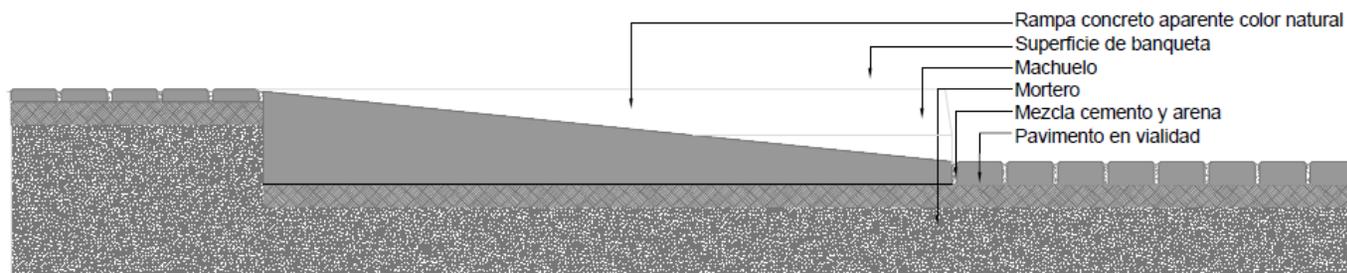
NOTAS:

- Los elementos que componen la rampa deberán ser consultados en las fichas de machuelos, pavimentos peatonales, vehiculares y vegetación correspondientes, comprendidos dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación explicados dentro del M.I.U.C. para el diseño de la rampa.

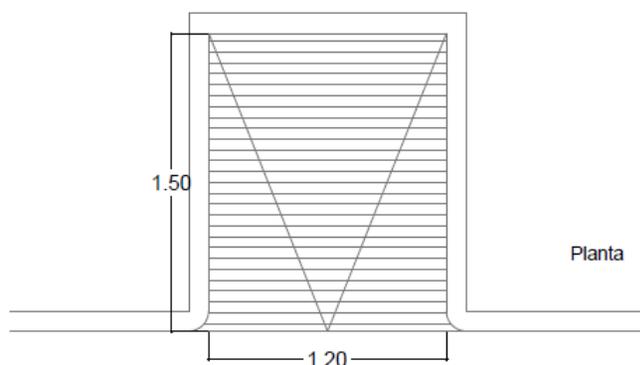
R.010

RAMPA TIPO 1

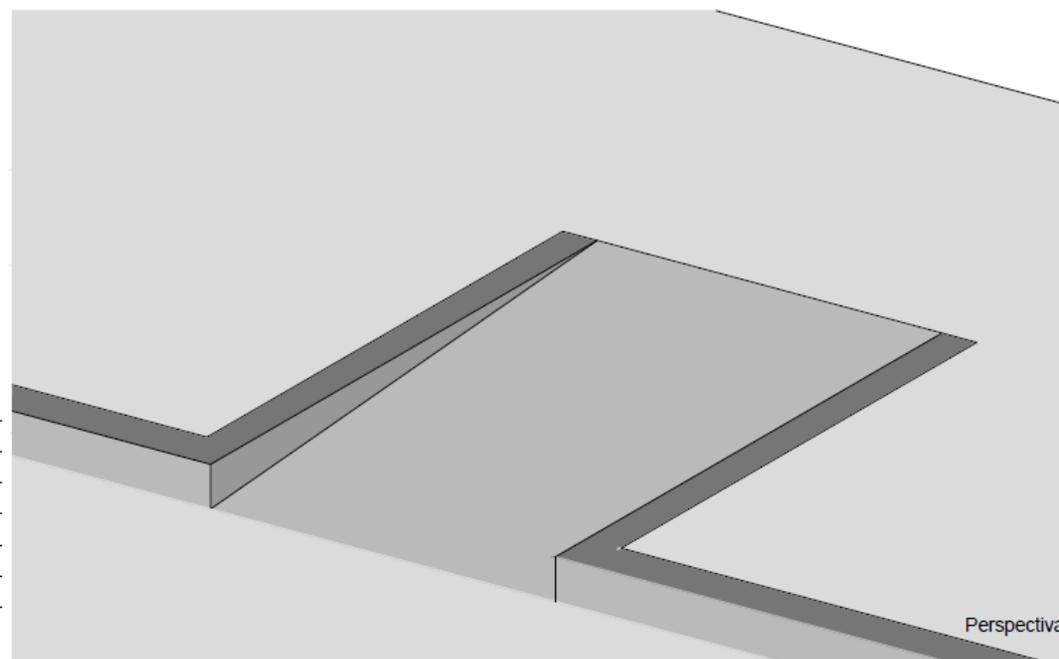




Sección Típica



Planta



Perspectiva

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

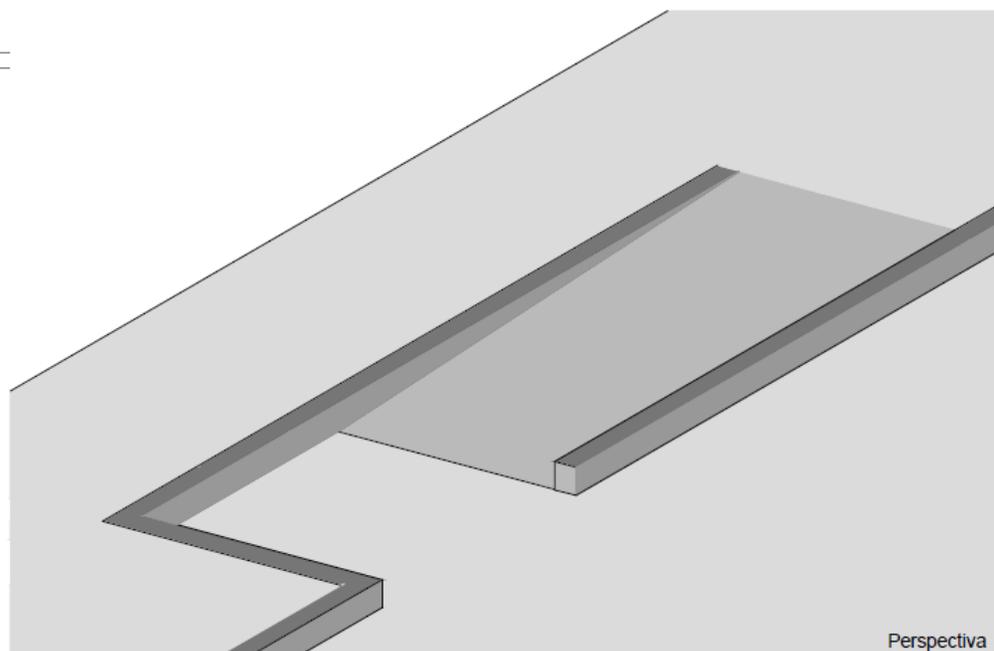
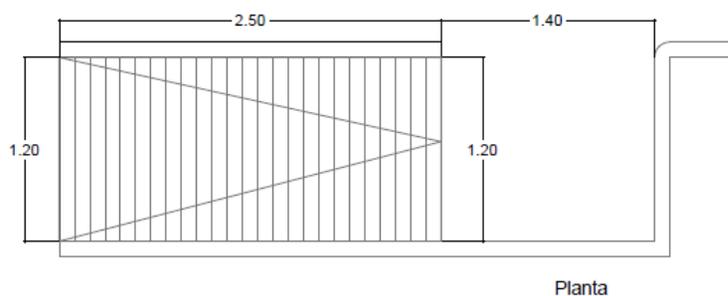
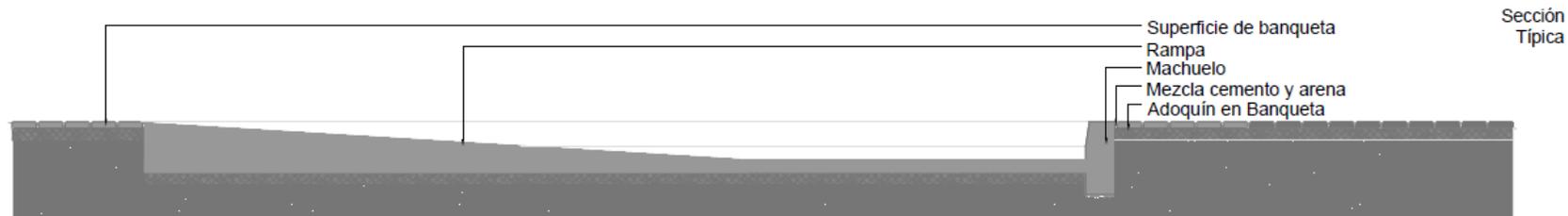
Material:	Concreto
Ancho:	1.20 m
Largo:	1.50 m
Pendiente:	6 %
Acabados:	Concreto lavado
Resistencias:	150 kg/cm ²
Color:	Natural

NOTAS:

- Los elementos que componen la rampa deberán ser consultados en las fichas de machuelos, pavimentos peatonales, vehiculares y vegetación correspondientes, comprendidos dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación explicados dentro del M.I.U.C. para el diseño de la rampa.

R.020
RAMPA TIPO 2





CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	Concreto
Ancho:	1.20 m
Largo:	2.50 m
Pendiente:	6 %
Acabados:	Concreto lavado
Resistencia:	150 kg/cm ²
Color:	Natural

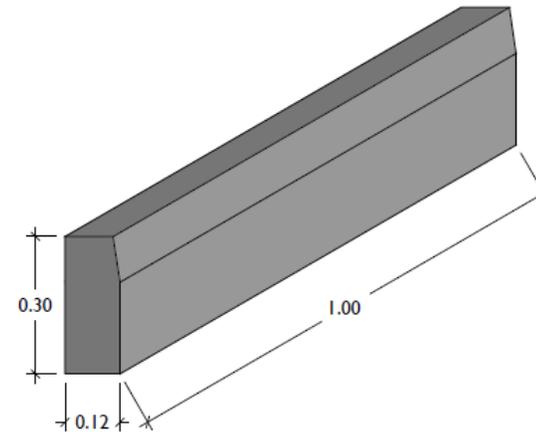
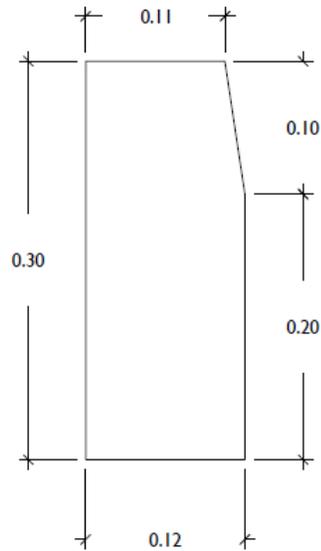
NOTAS:

- Los elementos que componen la rampa deberán ser consultados en las fichas de machuelos, pavimentos peatonales, vehiculares y vegetación correspondientes, comprendidos dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación explicados dentro del M.I.U.C. para el diseño de la rampa.

R.030
RAMPA TIPO 3



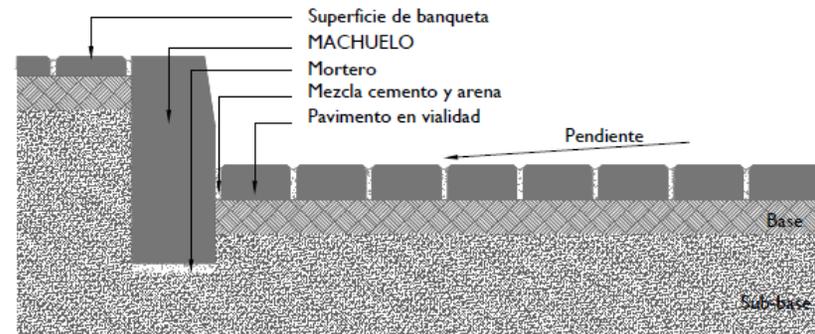
B4.7 MACHUELOS



Dimensiones en metros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	Concreto
Espesor:	1.2.0 m
Largo:	1.00 m
Altura:	.30 m
Acabados:	Semiliso
Peso por Pieza:	71.3 kg
Resistencias:	150 kg/cm ²
Color:	Gris natural
Proveedor Sugerido:	NAPRESA



Sección Típica

NOTAS DE INSTALACIÓN:

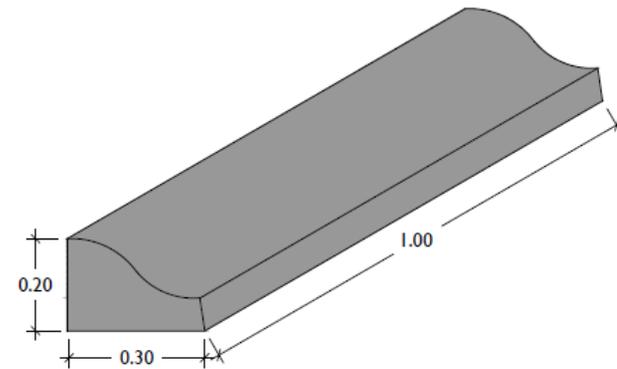
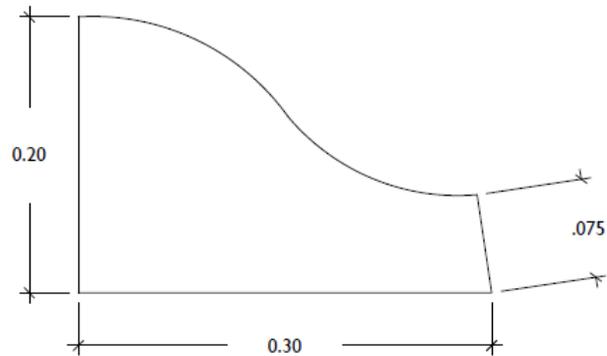
Nivelar y compactar sub-base para recibir machuelo y asentarlos con mortero cemento-arena, siguiendo el perfil del proyecto. Las uniones entre cada pieza se deberán juntar con mortero, considerar una junta de 1.5cm para asegurar la penetración de la mezcla.

NOTAS:

- Módulo de concreto simple vibrocompactado de sección trapezoidal.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.

M.010
MACHUELO LINEAL
PREFABRICADO

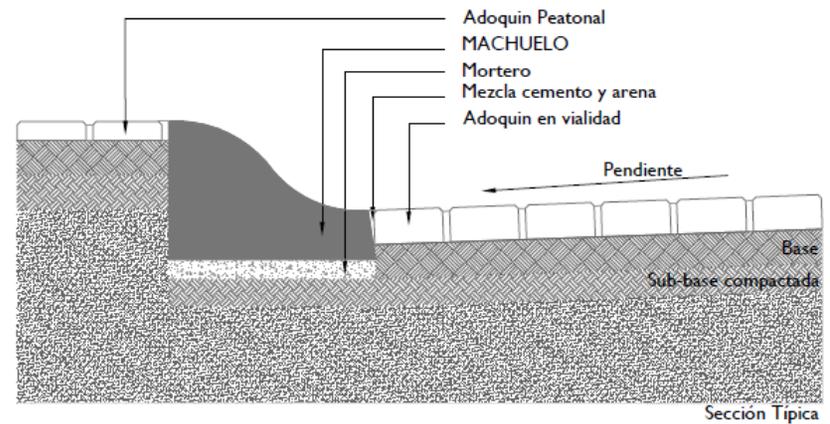




Dimensiones en metros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	Machuelo Integral
Ancho:	0.30 m
Largo:	1.00 m
Espesor:	0.20 m
Acabados:	Semiliso
Piezas por Metro:	1 pza
Peso por Pieza:	71.3 kg
Resistencia:	150 kg/cm ²
Proveedor Sugerido:	NAPRESA



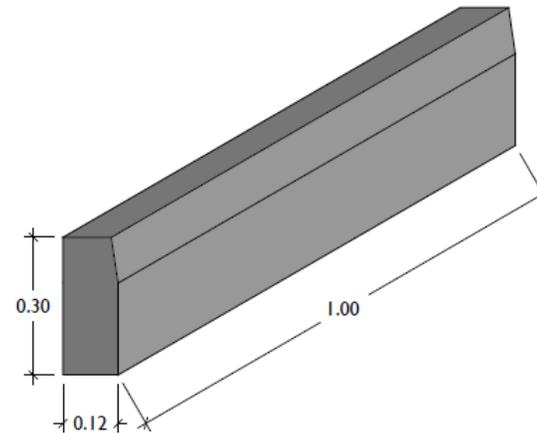
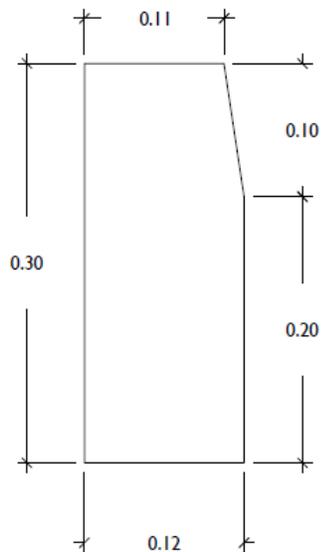
NOTAS DE INSTALACIÓN:

Nivelar y compactar sub-base para recibir machuelo y asentarlos con mortero cemento-arena, siguiendo el perfil del proyecto. Las uniones entre cada pieza se deberán juntar con mortero, considerar una junta de 1.5 cm para asegurar la penetración de la mezcla.

NOTAS:

- Módulo de concreto simple vibrocompactado de sección mixtilínea.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.

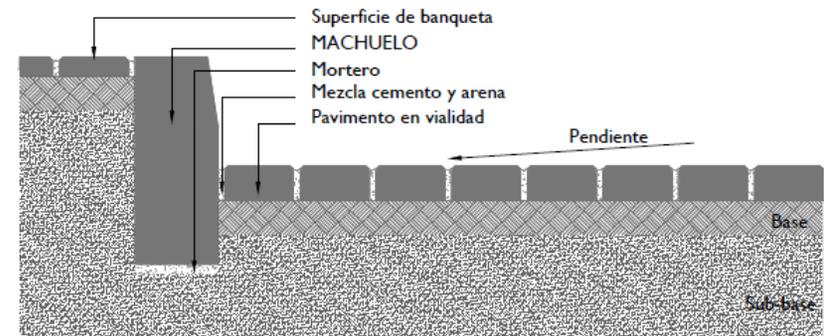
M.020
MACHUELO INTEGRAL
PREFABRICADO



Dimensiones en metros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	Concreto
Espesor:	1.2.0 m
Largo (variable):	1.00 m - 2.00 m
Altura:	.30 m
Acabados:	Semiliso
Peso por Pieza:	-
Resistencias:	200 kg/cm ²
Color:	Gris natural
Junta:	0.01 m



Sección Típica

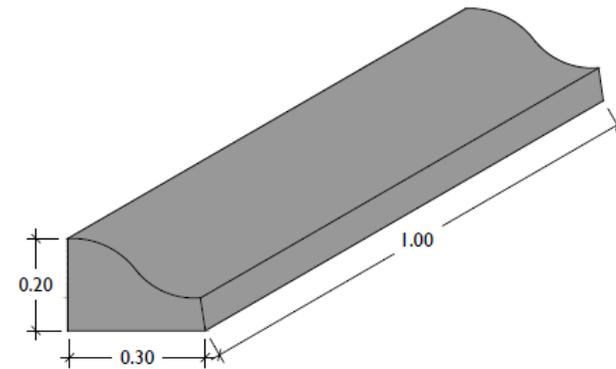
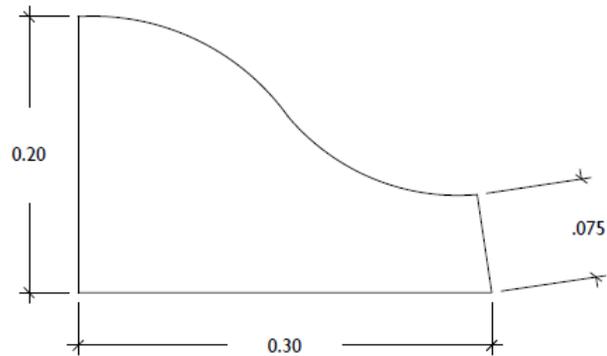
NOTAS DE INSTALACIÓN:

Nivelar y compactar sub-base para recibir machuelo y asentarlos con mortero cemento-arena, siguiendo el perfil del proyecto. Las uniones entre cada pieza se deberán juntar con mortero, considerar una junta de 1.5cm para asegurar la penetración de la mezcla.

NOTAS:

- Módulo de concreto simple vibrocompactado de sección trapezoidal. de concreto $f_c=200\text{kg/cm}^2$
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán resultado de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- La terminación del machuelo será de calidad aparente, se descimbrará a las 24 horas y en caso de ser necesario se resanará para dar el terminado requerido.
- Se deberá dejar reposar un mínimo de 48 horas antes de rellenar en el interior y colar banquetas.

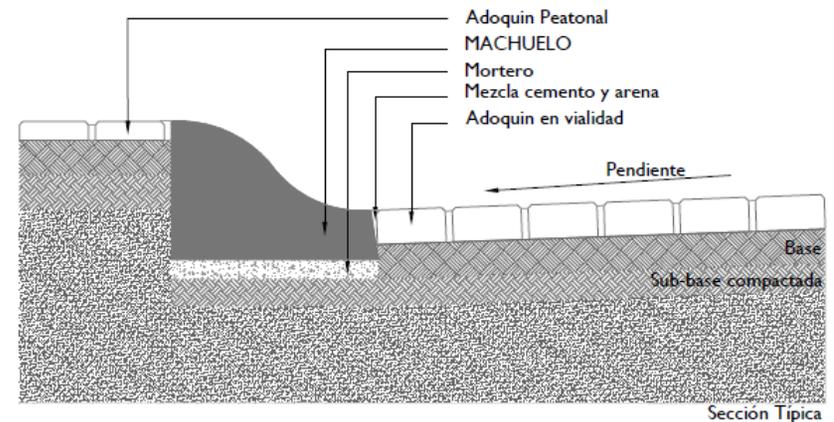
M.030
MACHUELO LINEAL
HECHO EN OBRA



Dimensiones en metros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	Machuelo Integral
Ancho:	0.30 m
Largo (variable):	1.00 m - 2.00 m
Espesor:	0.20 m
Acabados:	Semiliso
Piezas por Metro:	-
Peso por Pieza:	-
Resistencias:	200 kg/cm ²
Junta:	0.01 m



Sección Típica

NOTAS DE INSTALACIÓN:

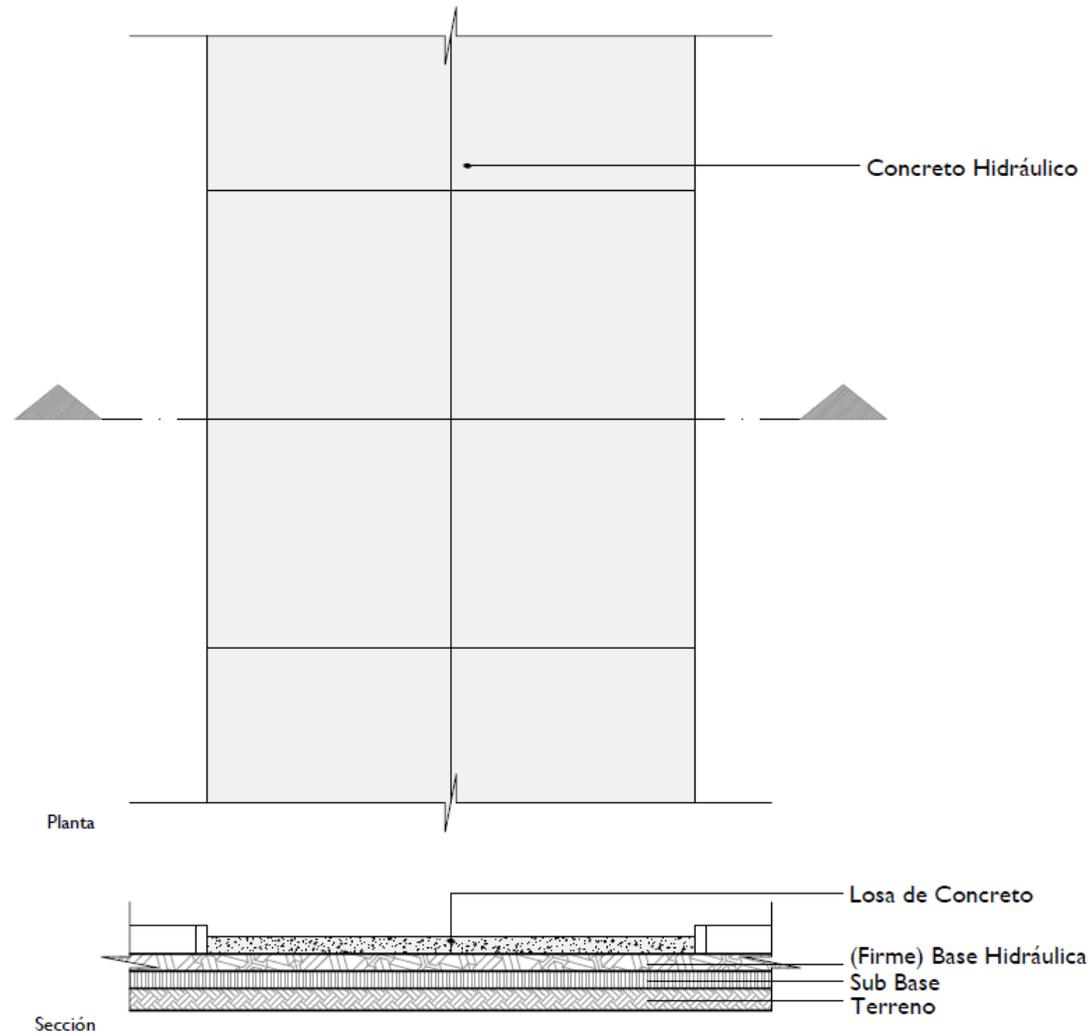
Nivelar y compactar sub-base para recibir machuelo y asentarlo con mortero cemento-arena, siguiendo el perfil del proyecto. Las uniones entre cada pieza se deberán juntar con mortero, considerar una junta de 1.5 cm para asegurar la penetración de la mezcla.

NOTAS:

- Módulo de concreto simple vibrocompactado de sección trapezoidal. de concreto $f'c=200\text{kg/cm}^2$
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán resultado de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- La terminación del machuelo será de calidad aparente, se descimbrará a las 24 horas y en caso de ser necesario se resanará para dar el terminado requerido.
- Se deberá dejar reposar un mínimo de 48 horas antes de rellenar en el interior y colar banquetas.

M.040
MACHUELO INTEGRAL
HECHO EN OBRA

B4.8 PAVIMENTOS

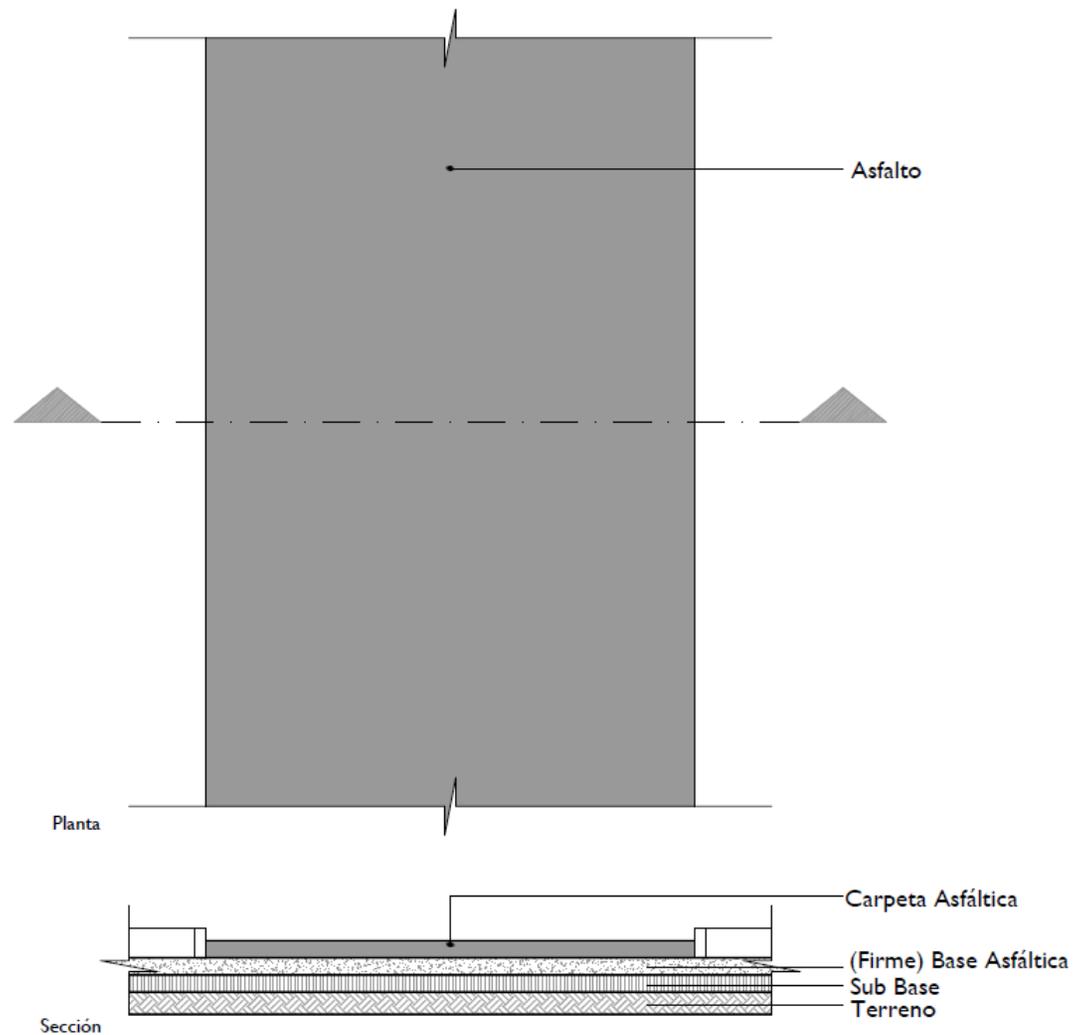


NOTAS:

- Las especificaciones de construcción de: espesores, resistencias, estructuras, bases, pavimentos, juntas de dilatación, profundidad de ranura, terracerías etc. dependen de estudios e ingenierías específicas para cada caso, no están incluidos en el M.I.U.C.
- Consultar reglamento de Construcción del Municipio de Colima.

PV.010
PAVIMENTO VEHICULAR
CONCRETO



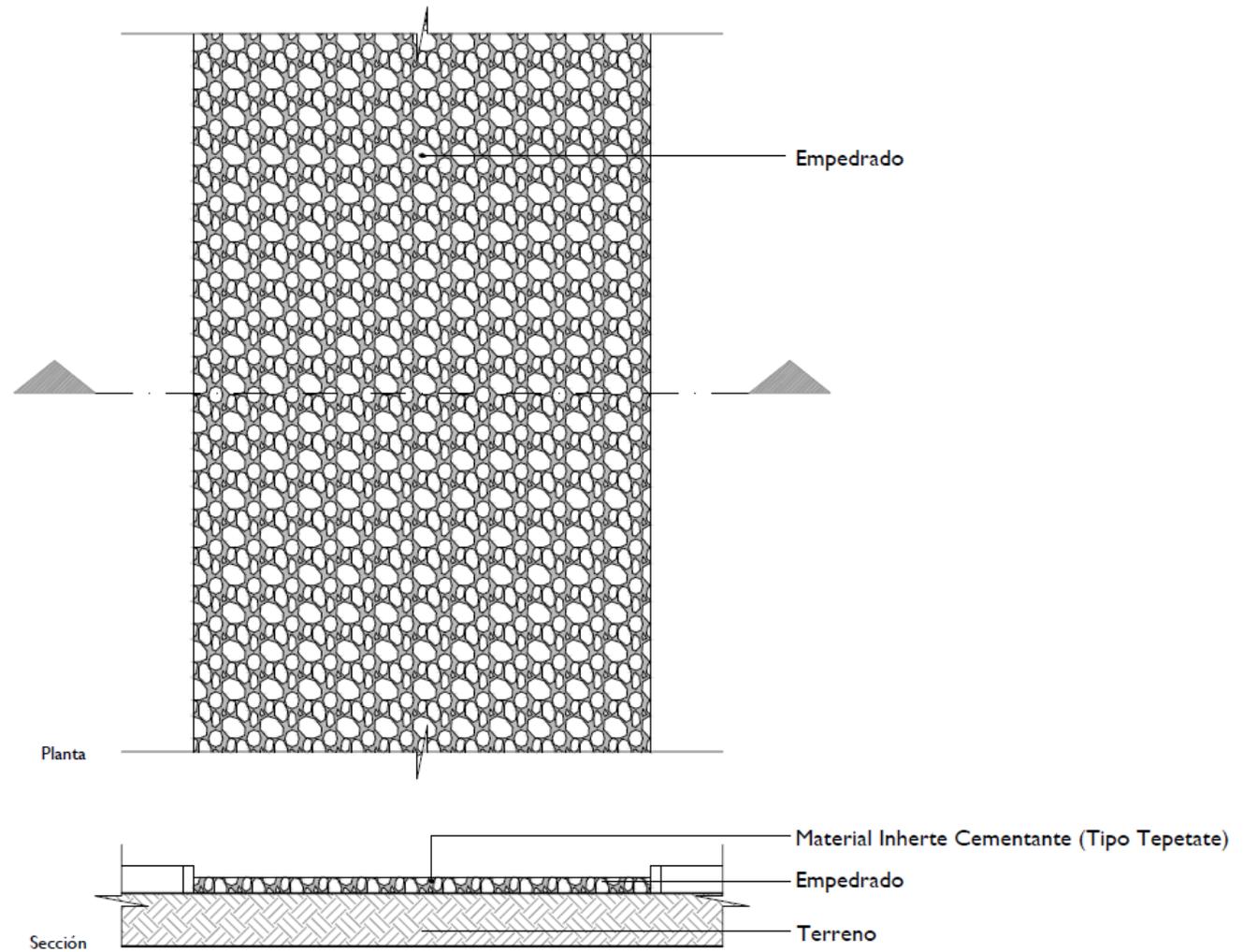


NOTAS:

- Las especificaciones de construcción de: espesores, resistencias, estructuras, bases, pavimentos, juntas de dilatación, profundidad de ranura, terracerías etc. dependen de estudios e ingenierías específicas para cada caso, no están incluidos en el M.I.U.C.
- Consultar reglamento de Construcción del Municipio de Colima.

PV.020
 PAVIMENTO VEHICULAR
 PAVIMENTO ASFALTICO



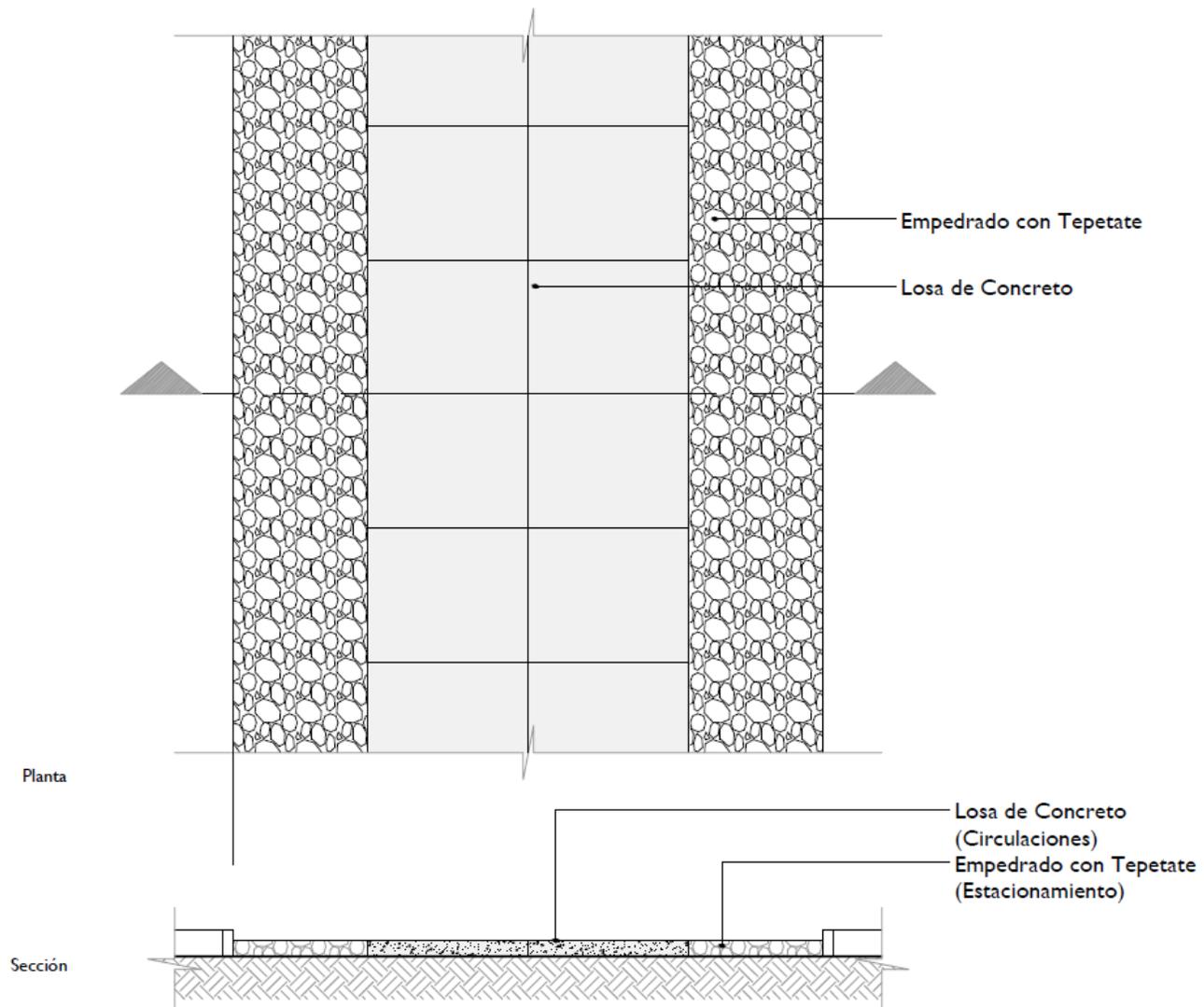


NOTAS:

- Las especificaciones de construcción de: espesores, resistencias, estructuras, bases, pavimentos, juntas de dilatación, profundidad de ranura, terracerías etc. dependen de estudios e ingenierías específicas para cada caso, no están incluidos en el M.I.U.C. Por lo que se deberá de consultar reglamento de Construcción del Municipio de Colima.
- Los empedrados deberán colocarse solamente en bases permeables, y no ahogados en concreto.

PV.030
 PAVIMENTO VEHICULAR
 EMPEDRADO



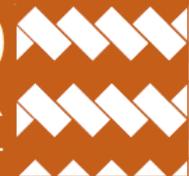


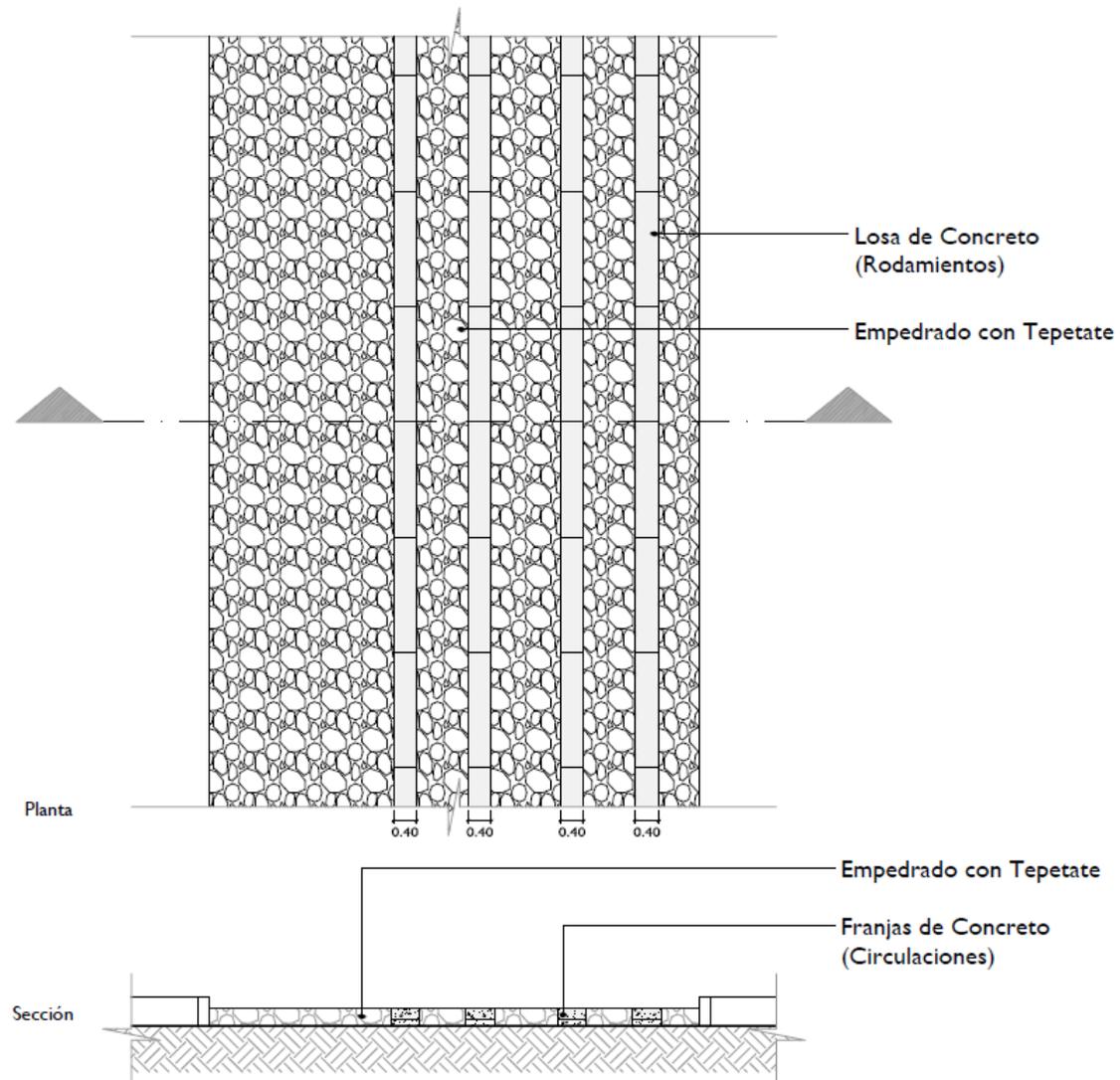
NOTAS:

- Las especificaciones de construcción de: espesores, resistencias, estructuras, bases, pavimentos, juntas de dilatación, profundidad de ranura, terracerías etc. dependen de estudios e ingenierías específicas para cada caso, no están incluidos en el M.I.U.C. Por lo que se deberá de consultar reglamento de Construcción del Municipio de Colima.
- Los empedrados deberán colocarse solamente en bases permeables, y no ahogados en concreto.

PV.040

PAVIMENTO VEHICULAR
EMPEDRADO CON CARRIL



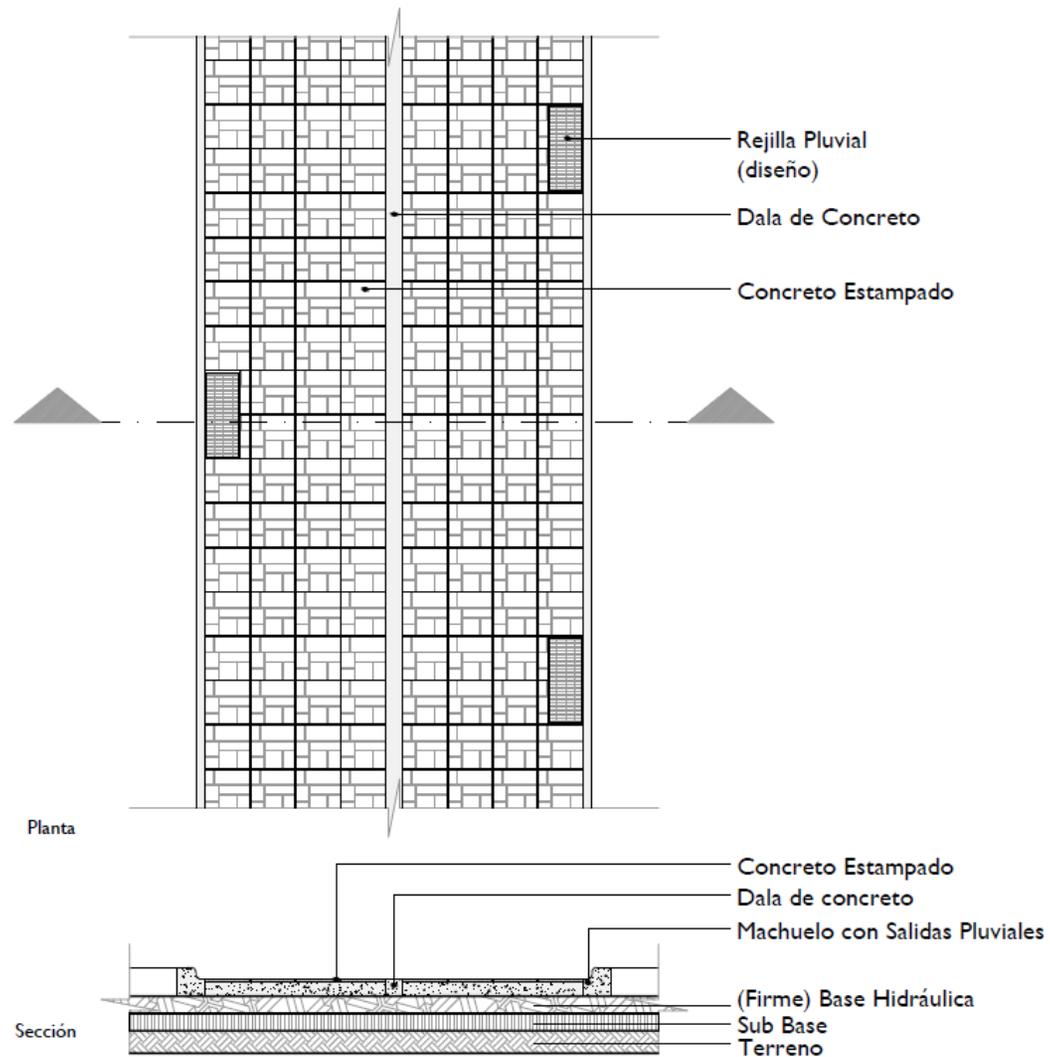


NOTAS:

- Las especificaciones de construcción de: espesores, resistencias, estructuras, bases, pavimentos, juntas de dilatación, profundidad de ranura, terracerías etc. dependen de estudios e ingenierías específicas para cada caso, no están incluidos en el M.I.U.C. Por lo que se deberá de consultar reglamento de Construcción del Municipio de Colima.
- Los empedrados deberán colocarse solamente en bases permeables, y no ahogados en concreto.

PV.050
PAVIMENTO VEHICULAR
EMPEDRADO CON HUELLA VEHICULAR



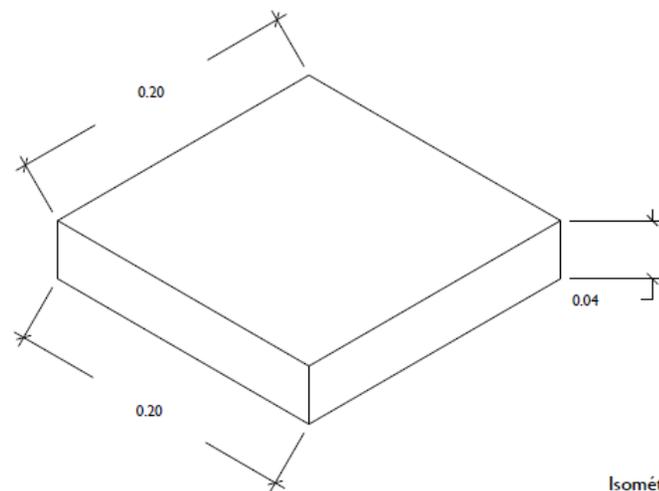
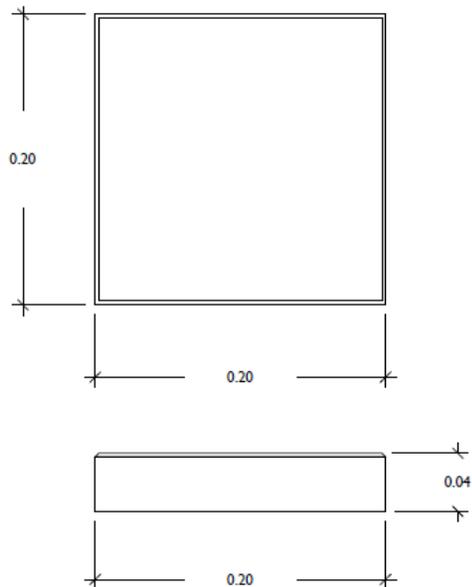


NOTAS:

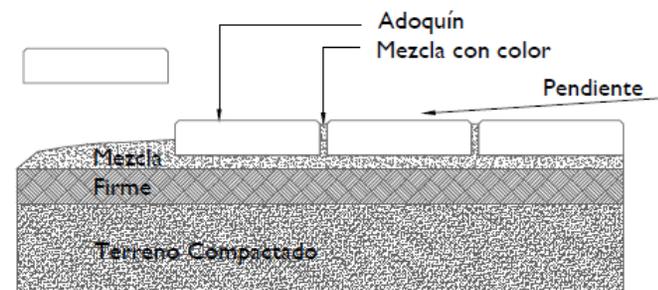
- Las especificaciones de construcción de: espesores, resistencias, estructuras, bases, pavimentos, juntas de dilatación, profundidad de ranura, terracerías etc. dependen de estudios e ingenierías específicas para cada caso, no están incluidos en el M.I.U.C.
- Consultar reglamento de Construcción del Municipio de Colima
- El gráfico de estampados debe respetar el tipo "cuarcita" con molde metálico.

PV.060

PAVIMENTO VEHICULAR
CONCRETO ESTAMPADO



Isométrico
Dimensiones en metros.



Sección Típica

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	Adoquín cuadrado
Ancho:	20.0 cm
Largo:	20.0 cm
Espesor:	4.0 cm
Acabados:	Semiliso o martelinado
Piezas por M2:	25
Peso por M2:	75.0 Kg
Resistencias:	250 o 300 kg/cm ²
Proveedor Sugerido:	NAPRESA

NOTAS DE INSTALACIÓN:

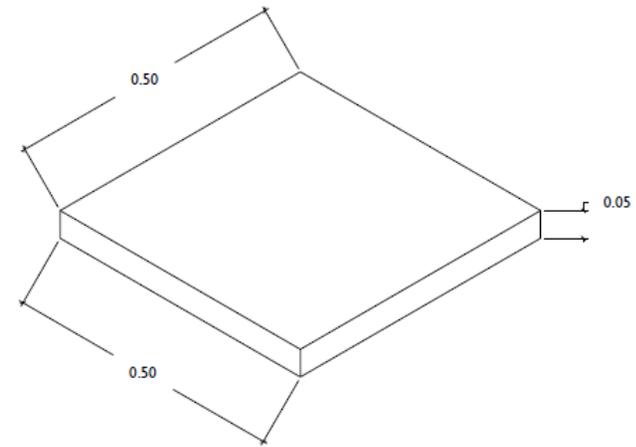
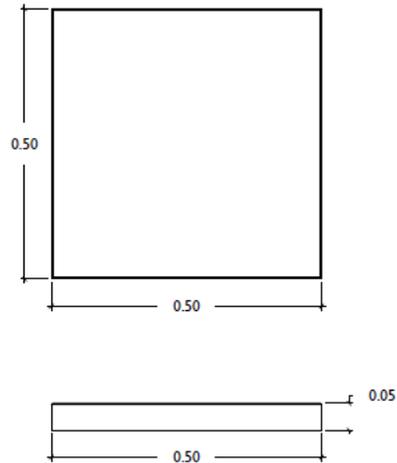
Se recomienda asentarlos con mortero sobre un firme y juntarse con mezcla o lechada de cemento y arena de río cernida, utilizando color para mejor apariencia. Se recomienda consultar a un laboratorio especializado para determinar con precisión el tipo de sub-base y las especificaciones generales de acuerdo con cada obra.

NOTAS:

- Módulo sólido de concreto simple vibrocompactado para la construcción de sistemas de pavimentos semirígidos.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terrazas serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.

PV.070
PAVIMENTO PEATONAL
ADOQUÍN 20 X 20 X 4 CM
PREFABRICADO

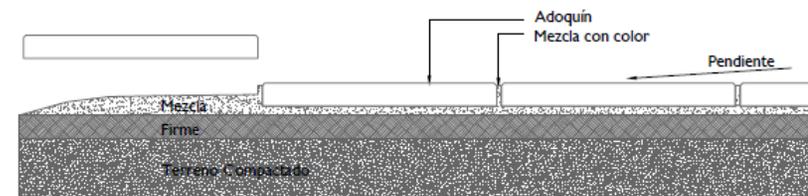




Isométrico
Dimensiones en metros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	Adoquín cuadrado
Ancho:	50.0 cm
Largo:	50.0 cm
Espesor:	5.0 cm
Acabados:	Semiliso o martelinado
Piezas por M ² :	4
Peso por M ² :	120.2 Kg
Resistencias:	250 o 300 kg/cm ²
Proveedor Sugerido:	NAPRESA



Sección Típica

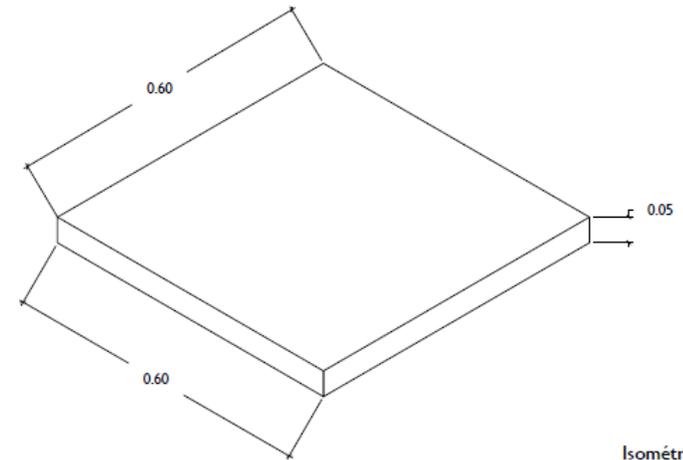
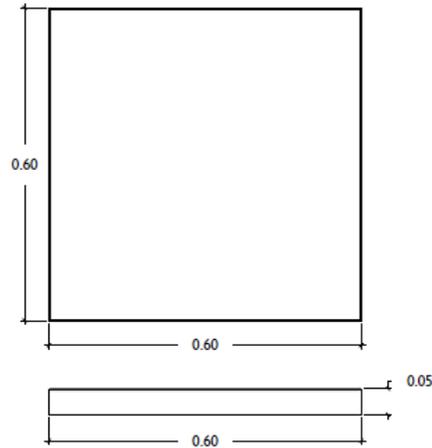
NOTAS DE INSTALACIÓN:

Se recomienda asentarlos con mortero sobre un firme y juntearse con mezcla o lechada de cemento y arena de río cernida, utilizando color para mejor apariencia. Se recomienda consultar a un laboratorio especializado para determinar con precisión el tipo de sub-base y las especificaciones generales de acuerdo con cada obra.

NOTAS:

- Módulo sólido de concreto simple vibrocompactado para la construcción de sistemas de pavimentos semirígidos.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.

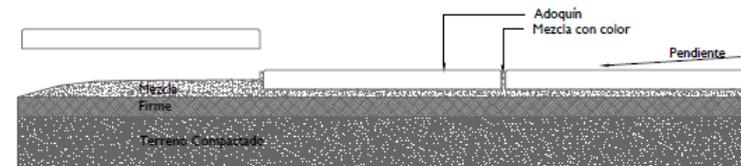
PV.080 
PAVIMENTO PEATONAL
ADOQUÍN 50 X 50 X 5 CM
PREFABRICADO



Isométrico
Dimensiones en metros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	Adoquín cuadrado
Ancho:	60.0 cm
Largo:	60.0 cm
Espesor:	5.0 cm
Acabados:	Semiliso o martelinado
Piezas por M2:	27
Peso por M2:	113.7 Kg
Resistencias:	250 o 300 kg/cm ²
Proveedor Sugerido:	NAPRESA



Sección Típica

NOTAS DE INSTALACIÓN:

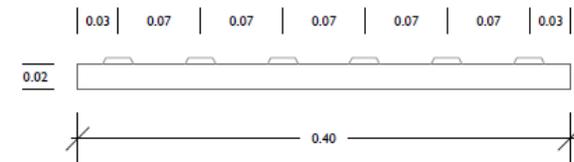
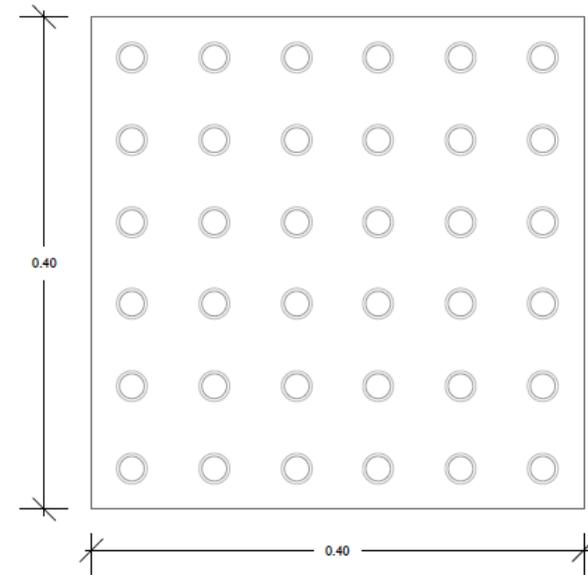
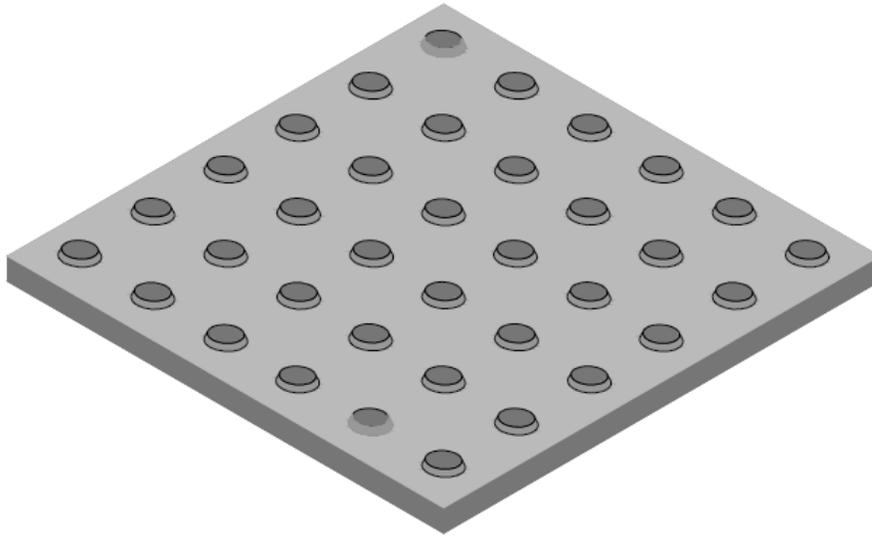
Se recomienda asentarlos con mortero sobre un firme y juntarse con mezcla o lechada de cemento y arena de río cernida, utilizando color para mejor apariencia. Se recomienda consultar a un laboratorio especializado para determinar con precisión el tipo de sub-base y las especificaciones generales de acuerdo con cada obra.

NOTAS:

- Módulo sólido de concreto simple vibrocompactado para la construcción de sistemas de pavimentos semirígidos.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.

PV.090
PAVIMENTO PEATONAL
ADOQUÍN 60 X 60 X 5 CM
PREFABRICADO





Dimensiones en metros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	De acuerdo a proveedor
Ancho:	0.40 m
Espesor:	0.40 m
Grosor:	.02 m
Proveedor Sugerido:	-

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BOTÓN

Diámetro superior del botón:	Entre 20 y 25 mm
Diámetro Inferior del botón:	Entre 25 y 30 mm
Distancia ortogonal entre centro de botones contiguos:	Entre 50 y 55 mm
Altura del botón:	Entre 2 y 4 mm

La geometría debe mantenerse al considerar la superficie formada por varias piezas.

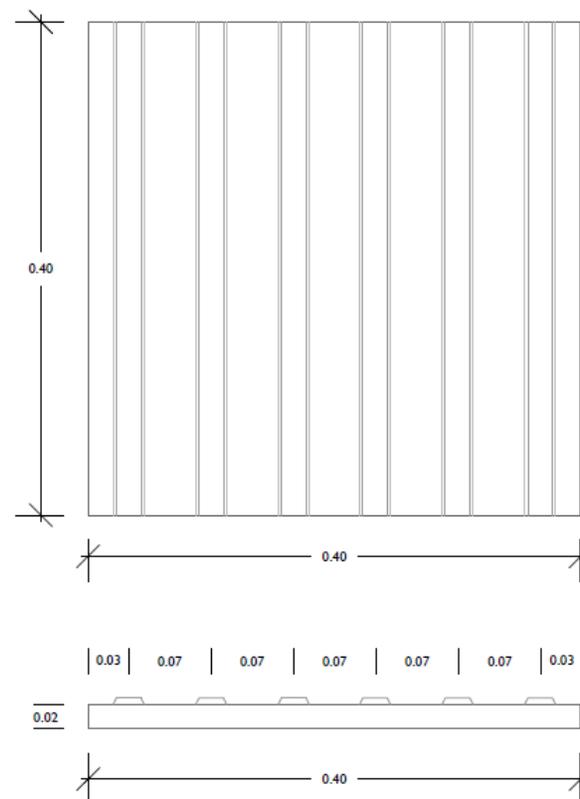
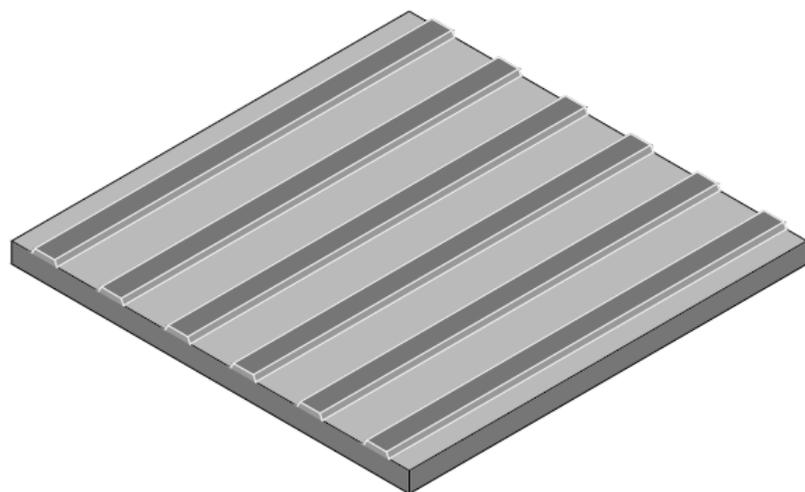
NOTAS DE INSTALACIÓN:

Se recomienda asentarlos con mortero sobre un firme y juntarse con mezcla o lechada de cemento y arena de río cernida, utilizando color para mejor apariencia. Se recomienda consultar a un laboratorio especializado para determinar con precisión el tipo de sub-base y las especificaciones generales de acuerdo con cada obra.

NOTAS:

- El pavimento táctil deberá ser de un material duro, antideslizante tanto en seco y en mojado, sin elementos sueltos, y con independencia del sistema constructivo para evitar el movimiento de las piezas.
- La colocación de las mismas deberá ser de forma continua para formar módulos de 40x40 cm ya sean con una sola pieza o varias, dependiendo el proveedor. Los botones podrán tener una altura máxima de 4mm y deben estar orientados en el sentido de la marcha, facilitando así el paso de silla de ruedas.





Dimensiones en metros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Material:	De acuerdo a proveedor
Ancho:	0.40 m
Espesor:	0.40 m
Grosor:	.02 m
Proveedor Sugerido:	-

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS FRANJAS

Diámetro superior de la franja:	Entre 20 y 25 mm
Diámetro Inferior de la franja:	Entre 25 y 30 mm
Distancia ortogonal entre centro de franjas contiguas:	Entre 50 y 55 mm
Altura de franja:	Entre 2 y 4 mm

La geometría debe mantenerse al considerar la superficie formada por varias piezas.

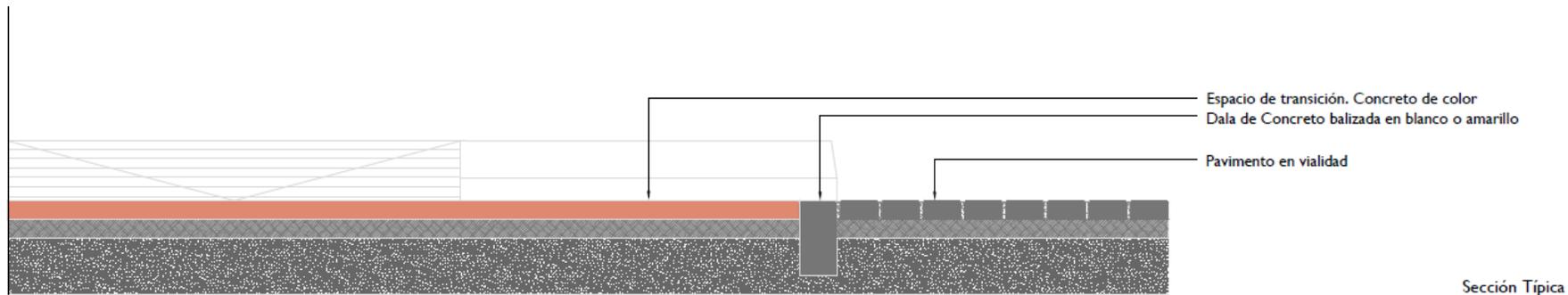
NOTAS DE INSTALACIÓN:

Se recomienda asentarlos con mortero sobre un firme y juntarse con mezcla o lechada de cemento y arena de río cernida, utilizando color para mejor apariencia. Se recomienda consultar a un laboratorio especializado para determinar con precisión el tipo de sub-base y las especificaciones generales de acuerdo con cada obra.

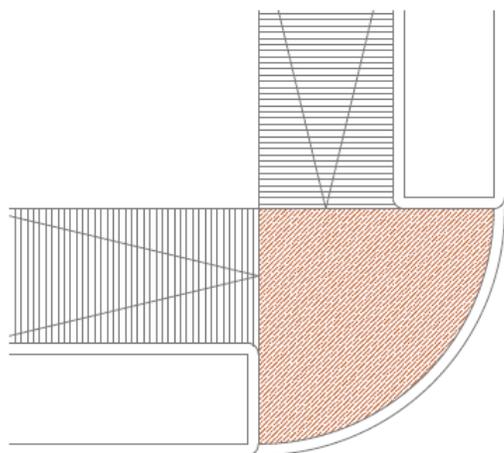
NOTAS:

- El pavimento táctil deberá ser de un material duro, antideslizante tanto en seco y en mojado, sin elementos sueltos, y con independencia del sistema constructivo para evitar el movimiento de las piezas.
- La colocación de las mismas deberá ser de forma continua para formar módulos de 40x40 cm ya sean con una sola pieza o varias, dependiendo el proveedor. Las franjas podrán tener una altura máxima de 4mm y deben estar orientados en el sentido de la marcha, facilitando así el paso de silla de ruedas.

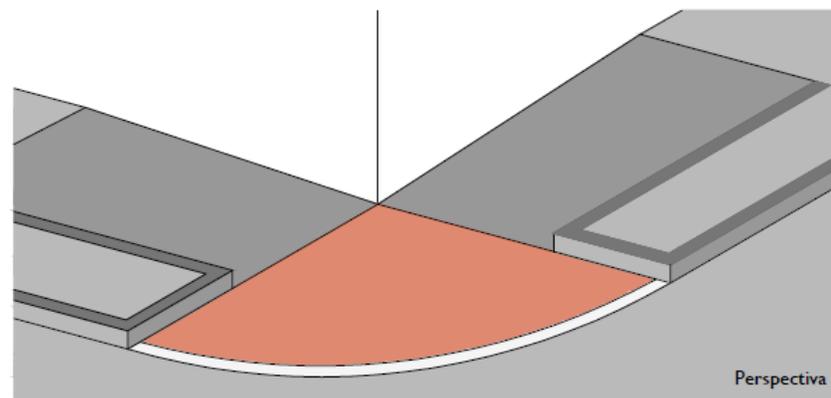
PV.110
PAVIMENTO TÁCTIL
DIRECCIONAL
PREFABRICADO



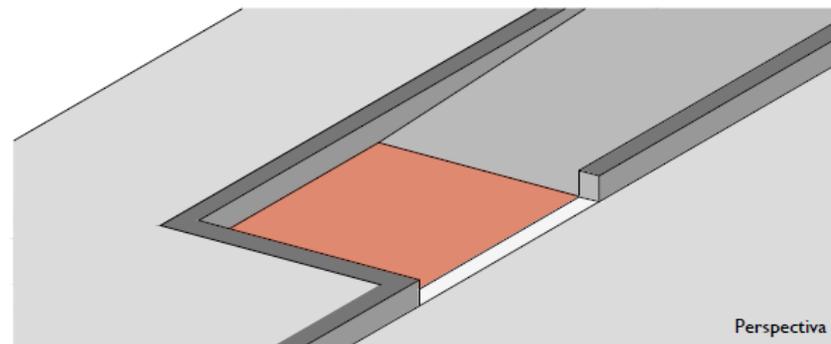
Sección Típica



Planta



Perspectiva



Perspectiva

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

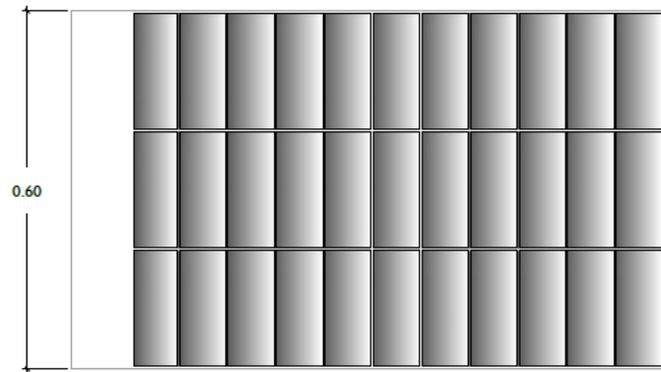
Material:	Concreto
Ancho:	Variable
Largo:	Variable
Acabados:	Concreto lavado
Resistencias:	150 kg/cm ²
Color:	Rojo Teja, marca Oxicroto o similar

NOTAS:

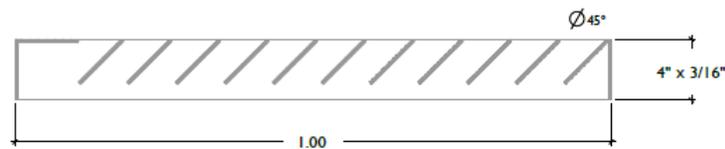
- La zona de resguardo deberá ser igualmente antiderrapante, siendo de concreto de color distinto al que se utilice en la banqueta. Deberá indicarse con una dala de concreto balizada en blanco o amarillo, el espacio equivalente al machuelo.

PV.120 
 PAVIMENTO ZONA DE RESGUARDO 

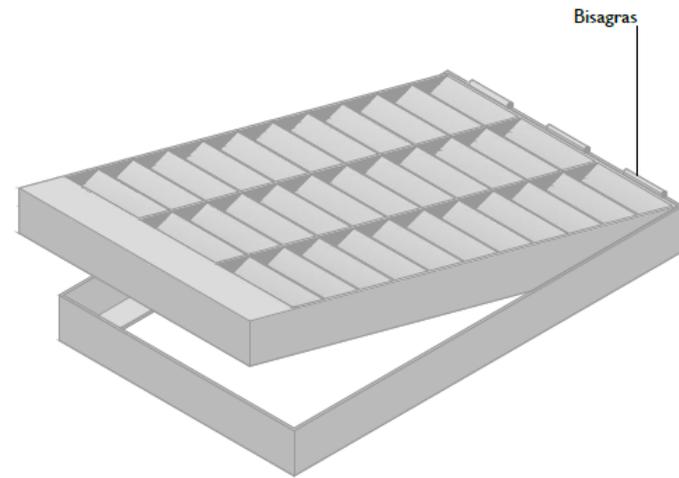

B4.9 REJILLAS



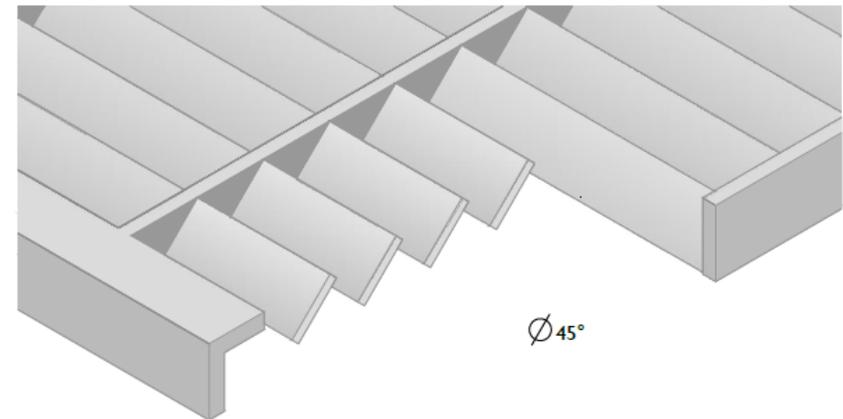
Planta



Sección Típica
Medidas en Metros



Isométrico



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Solera Central:	Plana de 4" x 3/16"
Solera Vertical:	Plana de 4" x 3/16"
Solera Inclinada:	Plana de 4" x 3/16"
Ancho:	0.60 m
Largo:	1.00 m- 1.60 m
Espesor:	4" x 3/16"
Ángulo de Inclinación de Soleras:	45°

NOTAS:

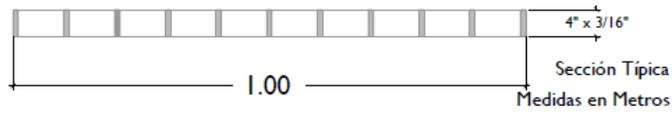
- El nivel de la rejilla instalada deberá coincidir con el nivel de pavimento terminado.
- Las bocas de tormenta deberán ir montadas dentro de un marco de ángulo de acero correctamente anclado a la estructura del registro, con bisagras tubulares sólidas de 1" x 4".
- Las bisagras deben colocarse de manera encontrada, para evitar el robo de la rejilla.

R.010
Rejilla tipo Boca de Tormenta 45°

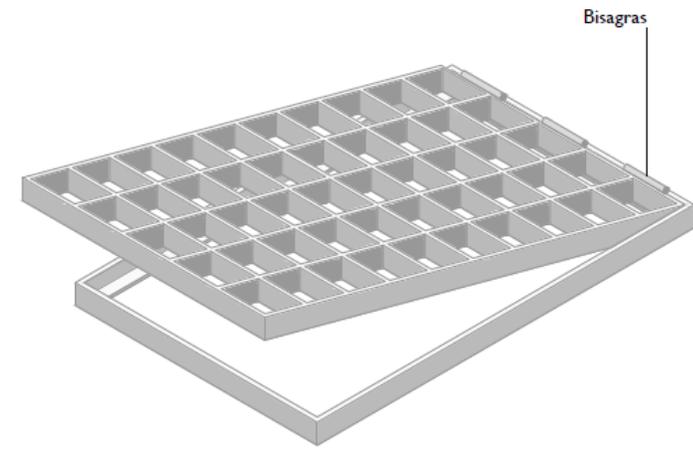




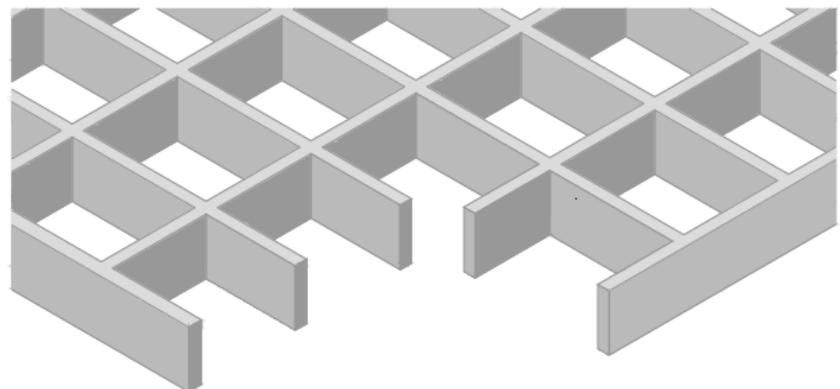
Planta



Sección Típica
Medidas en Metros



Isométrico



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Solera Central:	Plana de 4" x 3/16"
Solera Vertical:	Plana de 4" x 3/16"
Ancho:	0.60 m
Largo:	1.00 m - 1.60 m
Espesor:	4" x 3/16"

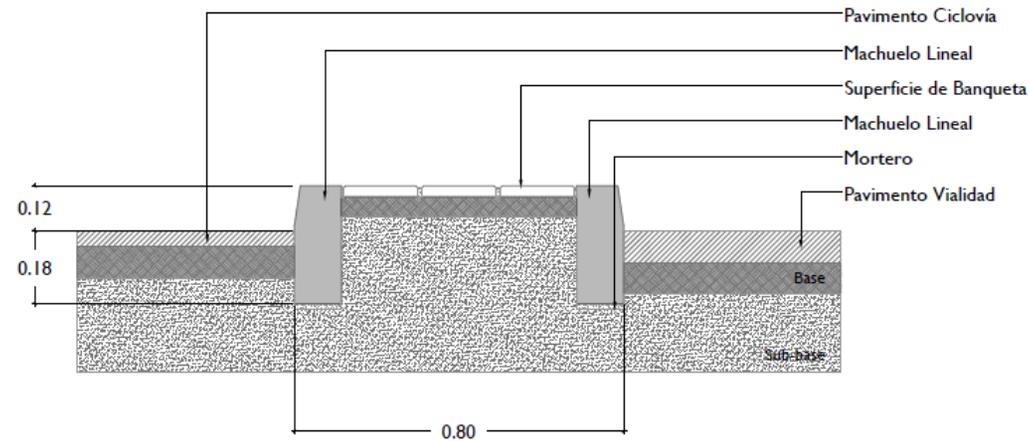
NOTAS:

- El nivel de la rejilla instalada deberá coincidir con el nivel de pavimento terminado.
- Las bocas de tormenta deberán ir montadas dentro de un marco de ángulo de acero correctamente anclado a la estructura del registro, con bisagras tubulares sólidas de 1" x 4".
- Las bisagras deben colocarse de manera encontrada, para evitar el robo de la rejilla.

R.020
Rejilla Tipo Boca de Tormenta Cuadrada



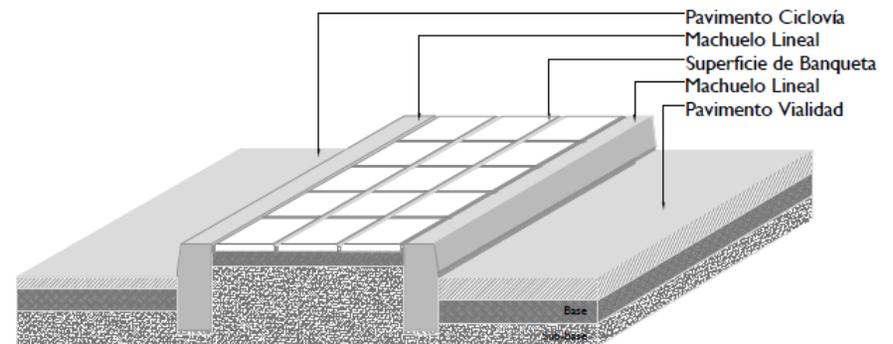
B4.10 SEPARADOR VIAL



Sección Típica
Medidas en Metros

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tipo Machuelo:	Lineal
Tipo de Piso:	Adoquín
Ancho Total:	0.80 m
Altura Total:	0.30 m
Altura sobre Nivel de Vialidad:	0.15 m
Vegetación:	Sin Vegetación
Pavimento:	De acuerdo a Vialidad



Isométrico

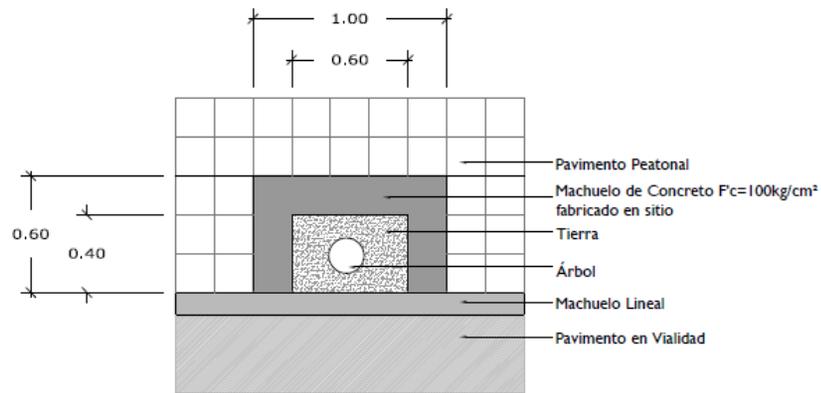
NOTAS:

- Los elementos que componen el separador vial deberán de ser consultados en las fichas de machuelos, pavimentos peatonales, pavimentos vehiculares y vegetación del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberá de respetar los criterios de modulación para el diseño del separador vial.

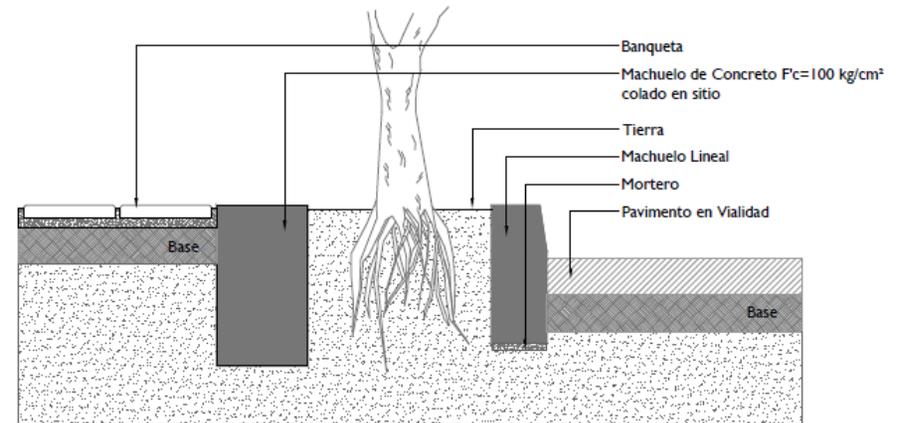
SV.010
AREA AMORTIGUAMIENTO ADOQUINADA
CICLOVÍA - VIALIDAD



B4.II VEGETACIÓN



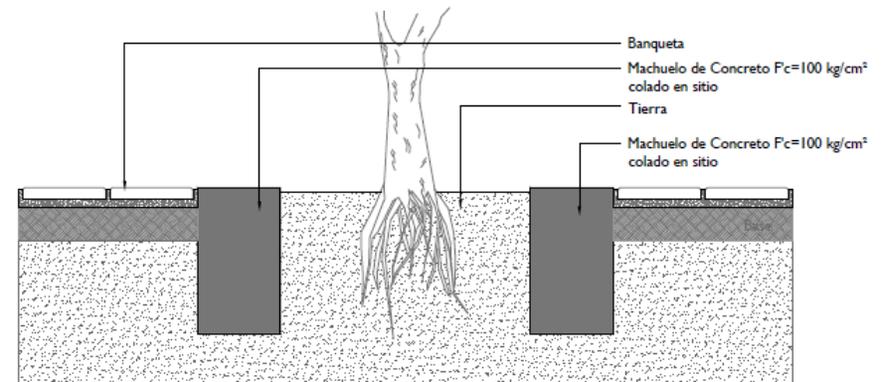
Medidas en Metros



Sección Transversal

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ancho Interior:	0.40 m
Largo Interior:	1.00 m
Ancho Exterior:	0.60 m
Largo Exterior:	1.00 m
Arbolado:	Tipo A
Ancho de Machuelo:	0.20 m
Mínimo de Franja de Mobiliario:	0.60 m



Sección Longitudinal

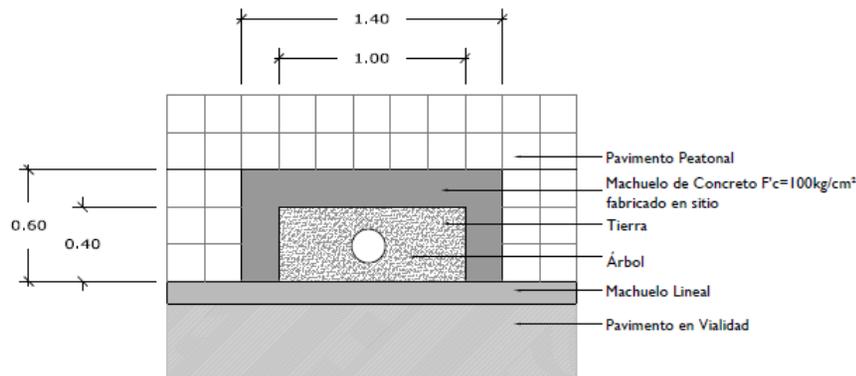
NOTAS:

- El tipo de arbolado corresponde al descrito en el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima 2008 y se aplicará de acuerdo a la tabla de vegetación contenida dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación para el diseño de cajetes.
- El arbolado permitido podrá ser consultado en la página 113 del M.I.U.C.

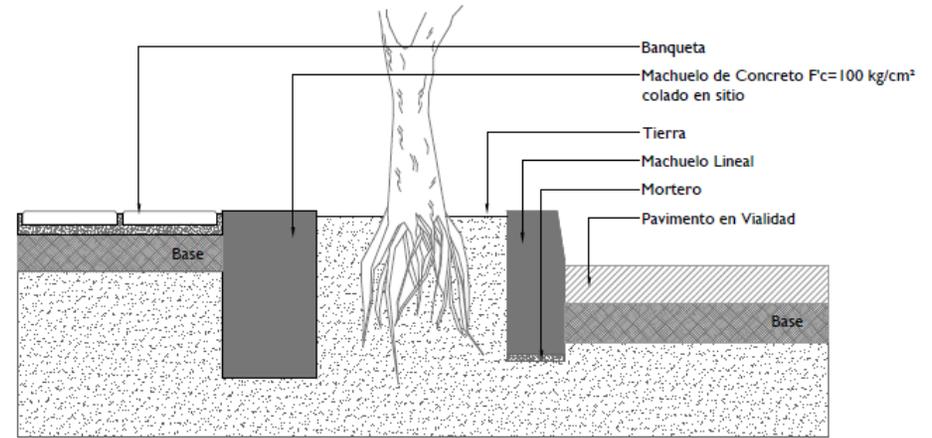
VE.010

VEGETACIÓN: CAJETE .40 X .60m
MACHUELO CONCRETO, HECHO EN OBRA





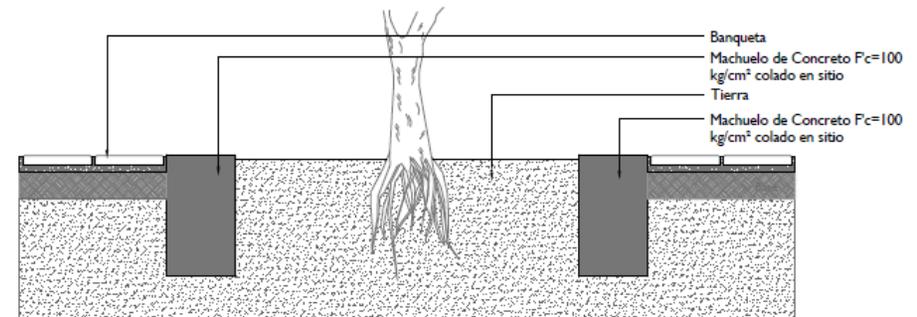
Medidas en Metros



Sección Transversal

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ancho Interior:	0.40 m - 0.80 m
Largo Interior:	0.60 m
Ancho Exterior:	0.60 m - 1.20 m
Largo Exterior:	1.40 m
Arbolado:	Tipo B
Ancho de Machuelo:	0.20 m
Mínimo de Franja de Mobiliario:	0.60 m



Sección Longitudinal

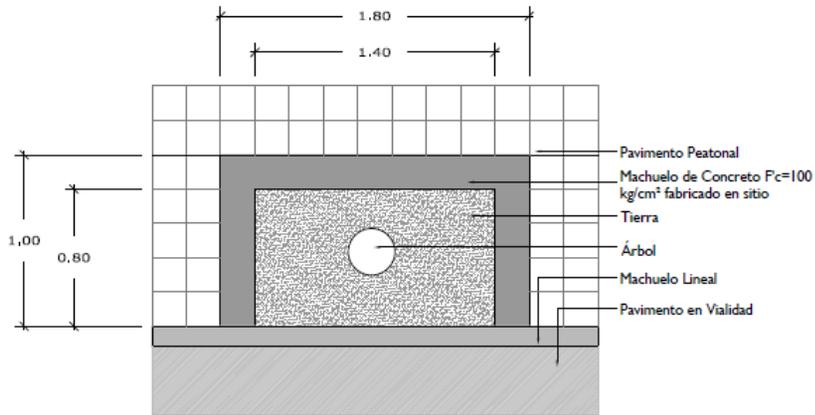
NOTAS:

- El tipo de arbolado corresponde al descrito en el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima 2008 y se aplicará de acuerdo a la tabla de vegetación contenida dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación para el diseño de cajetes.
- El arbolado permitido podrá ser consultado en la página 114 del M.I.U.C.

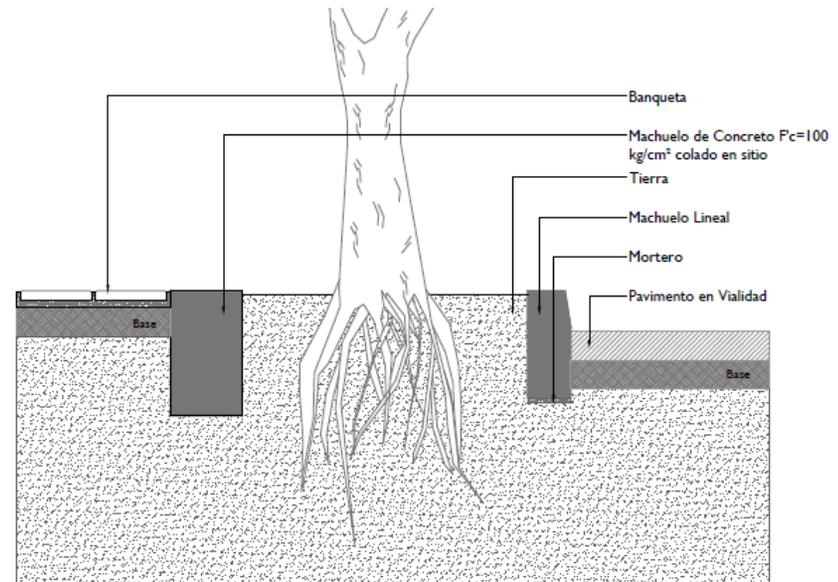
VE.020

VEGETACIÓN: CAJETE .40 X 1.00m
MACHUELO CONCRETO, HECHO EN OBRA

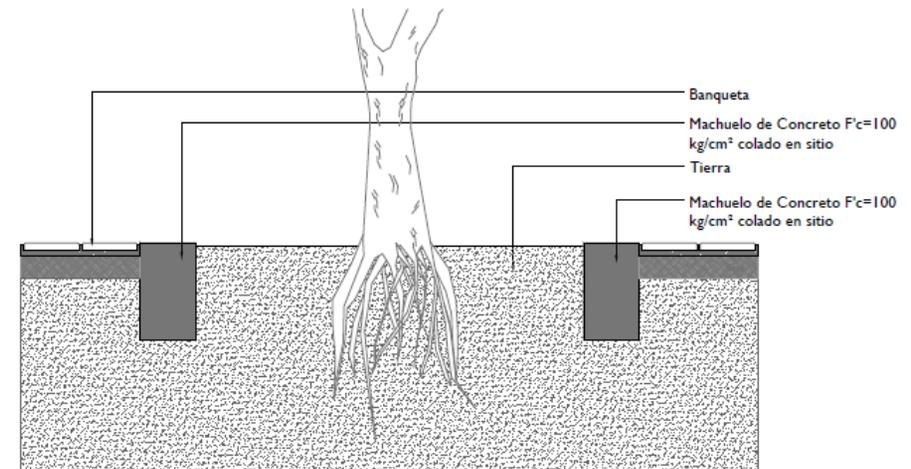




Medidas en Metros



Sección Transversal



Sección Longitudinal

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ancho Interior:	0.80 m - 1.20 m
Largo Interior:	1.40 m
Ancho Exterior:	1.00 m - 1.40 m
Largo Exterior:	1.60 m
Arbolado:	Tipo C
Ancho de Machuelo:	0.20 m
Mínimo de Franja de Mobiliario:	1.00 m

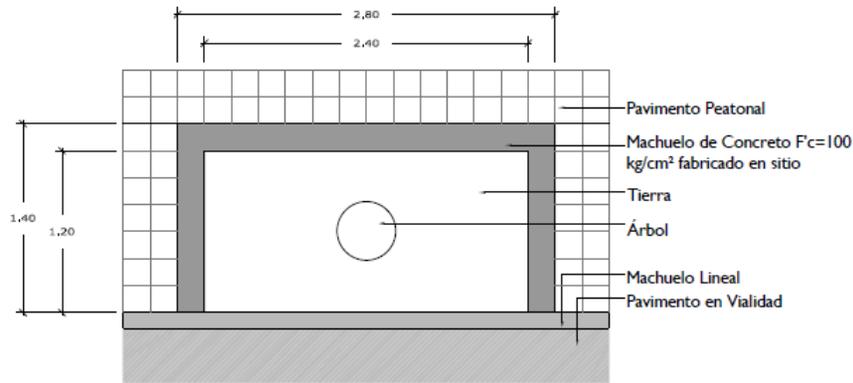
NOTAS:

- El tipo de arbolado corresponde al descrito en el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima 2008 y se aplicará de acuerdo a la tabla de vegetación contenida dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación para el diseño de cajetes.
- El arbolado permitido podrá ser consultado en la página 115 del M.I.U.C.

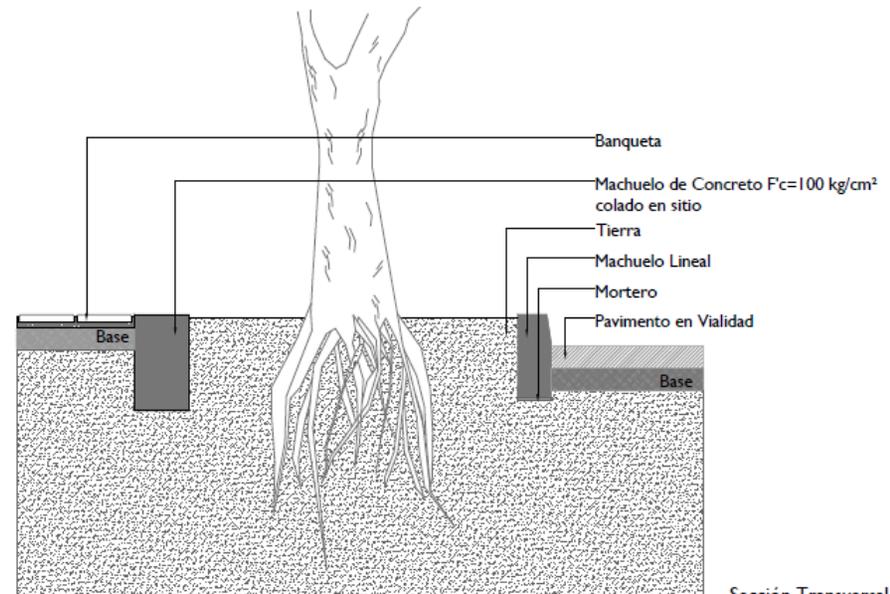
VE.030

VEGETACIÓN: CAJETE .80 X 1.40m
CAJETE CONCRETO, HECHO EN OBRA





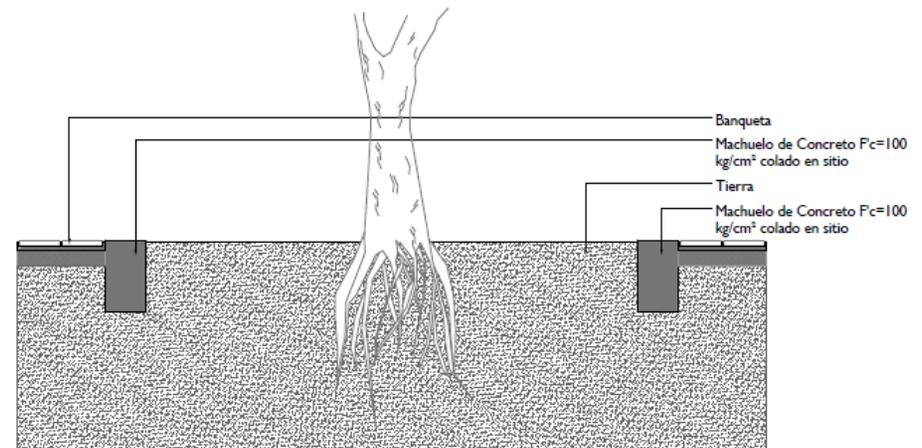
Medidas en Metros



Sección Transversal

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ancho Interior:	1.20 m
Largo Interior:	2.40 m
Ancho Exterior:	1.40 m
Largo Exterior:	2.80 m
Arbolado:	Tipo D
Ancho de Machuelo:	0.20 m
Mínimo de Franja de Mobiliario:	1.40 m



Sección Longitudinal

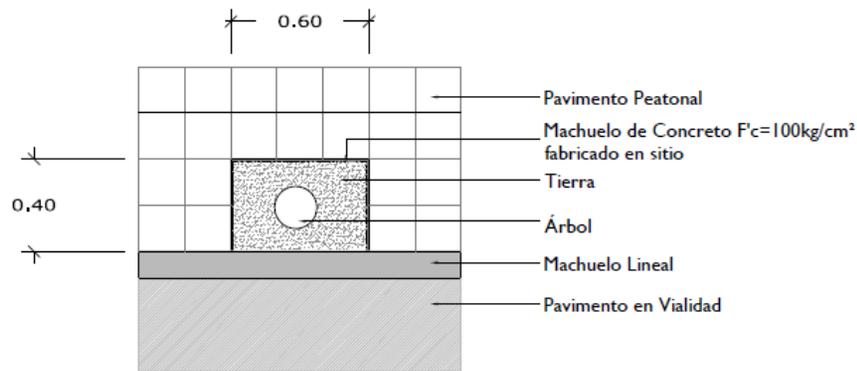
NOTAS:

- El tipo de arbolado corresponde al descrito en el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima 2008 y se aplicará de acuerdo a la tabla de vegetación contenida dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación para el diseño de cajetes.
- El arbolado permitido podrá ser consultado en la página 116 del M.I.U.C.

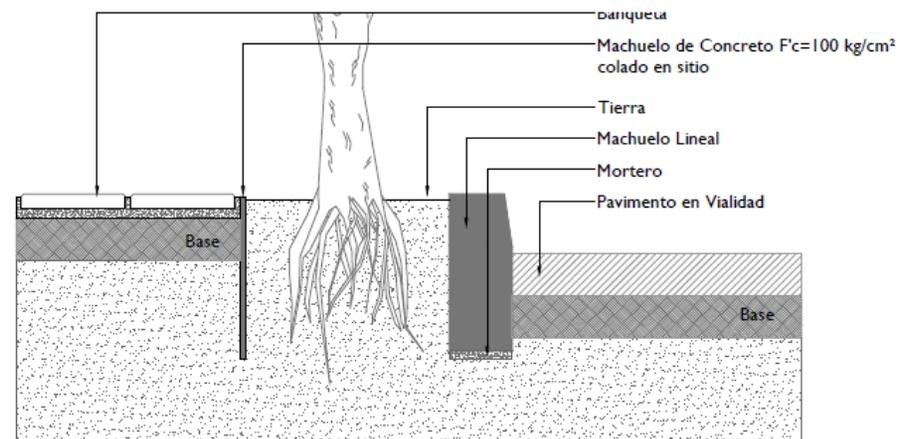
VE.040

VEGETACIÓN: CAJETE 1.20 X 2.40m
CAJETE CONCRETO, HECHO EN OBRA





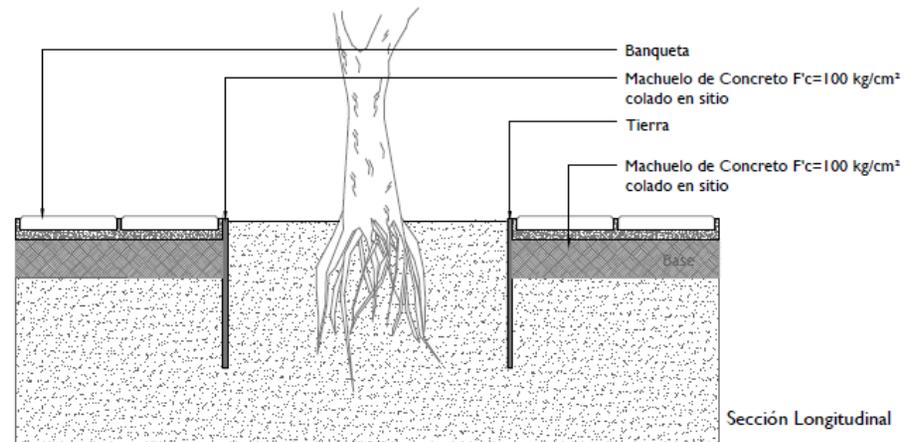
Medidas en Metros



Sección Transversal

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ancho:	0.40 m
Largo:	0.60 m
Arbolado:	Tipo A
Placa Acero:	3/16" de Espesor
Mínimo de Franja de Mobiliario:	0.40 m



Sección Longitudinal

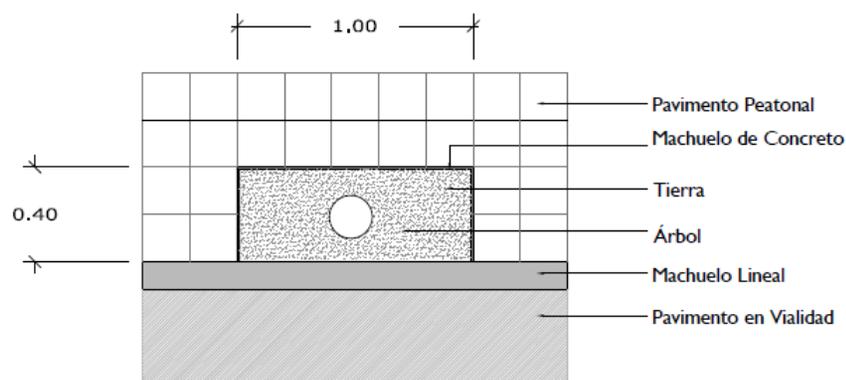
NOTAS:

- El tipo de arbolado corresponde al descrito en el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima 2008 y se aplicará de acuerdo a la tabla de vegetación contenida dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación para el diseño de cajetes.
- El arbolado permitido podrá ser consultado en la página 113 del M.I.U.C.

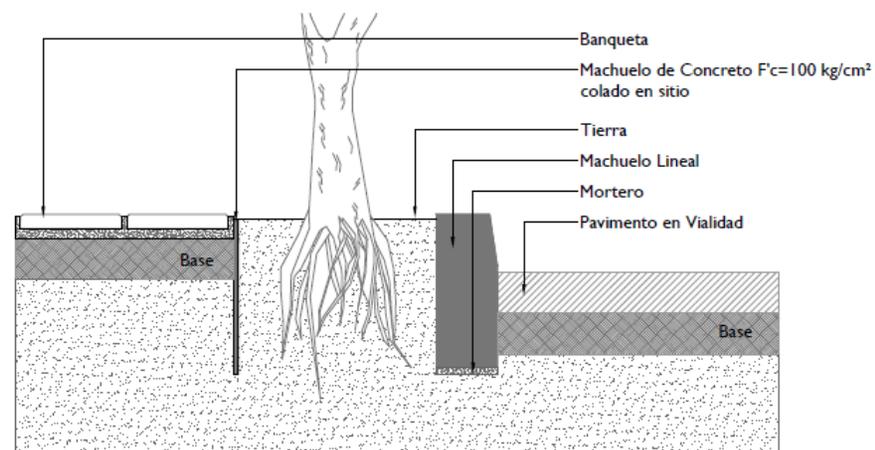
VE.050

**VEGETACIÓN: CAJETE .40 X .60m
PLACA DE ACERO, HECHO EN OBRA**





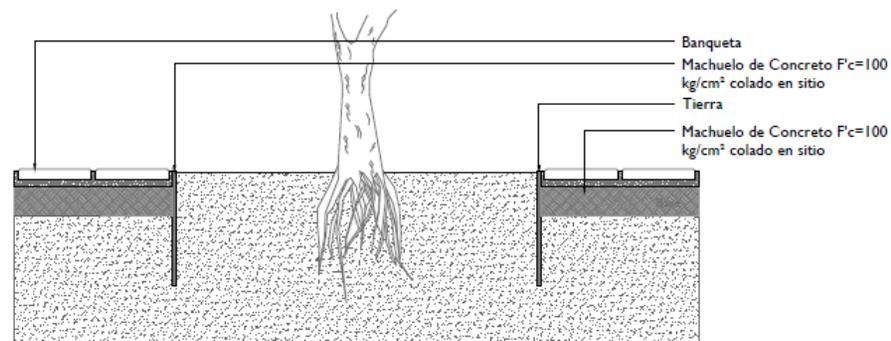
Medidas en Metros



Sección Transversal

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ancho	0.40 m
Largo:	1.00 m
Arbolado:	Tipo B
Placa Acero:	3/16" de Espesor
Mínimo de Franja de Mobiliario:	0.40 m



Sección Longitudinal

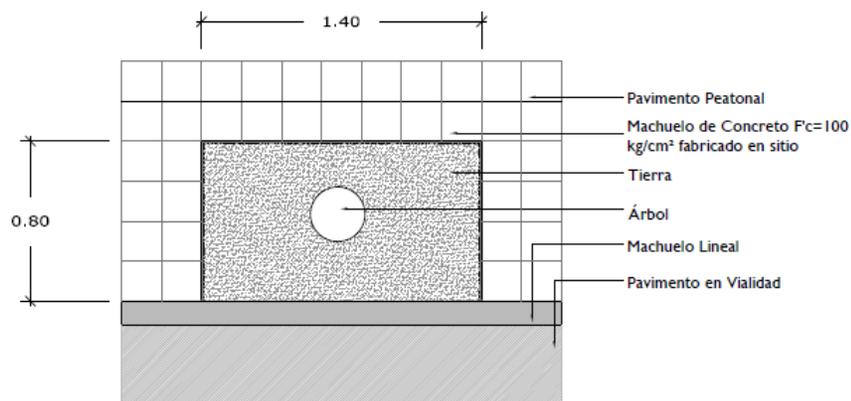
NOTAS:

- El tipo de arbolado corresponde al descrito en el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima 2008 y se aplicará de acuerdo a la tabla de vegetación contenida dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación para el diseño de cajetes.
- El arbolado permitido podrá ser consultado en la página 114 del M.I.U.C.

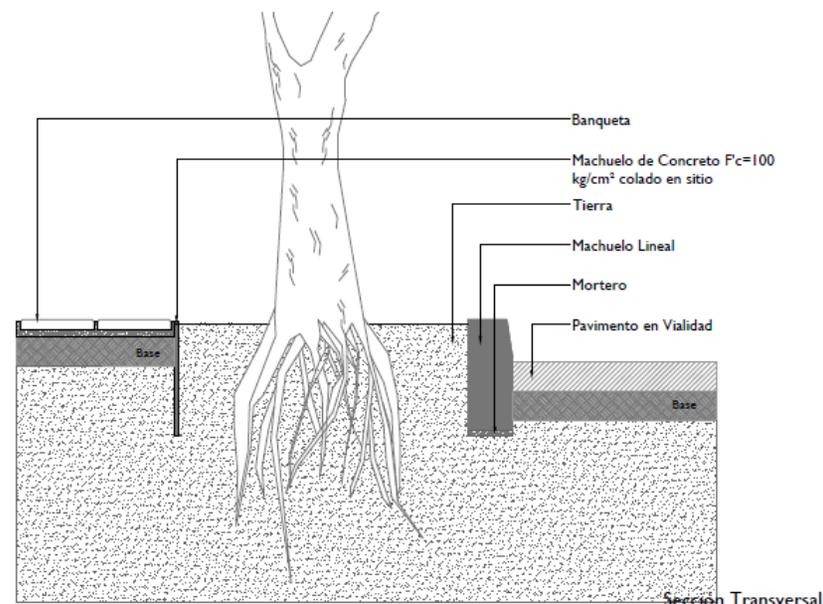
VE.060

VEGETACIÓN: CAJETE .40 X 1.00m
PLACA DE ACERO, HECHO EN OBRA

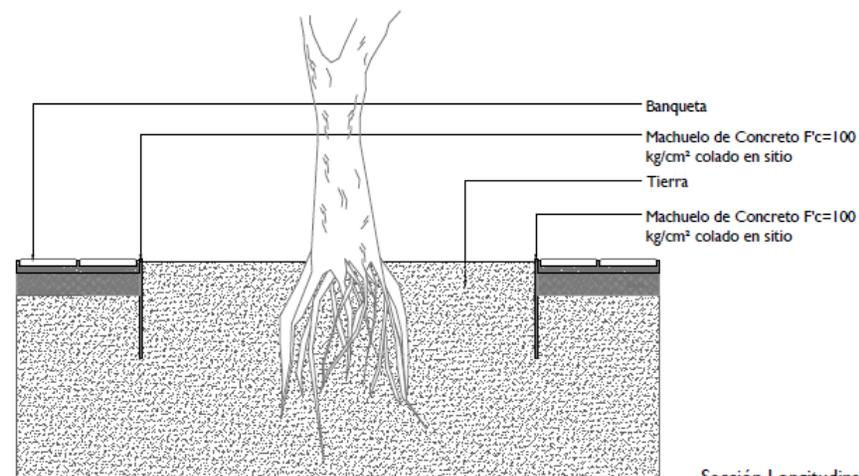




Medidas en Metros



Sección Transversal



Sección Longitudinal

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ancho	0.80 m
Largo:	1.40 m
Arbolado:	Tipo C
Placa Acero:	3/16" de Espesor
Mínimo de Franja de Mobiliario:	0.80 m

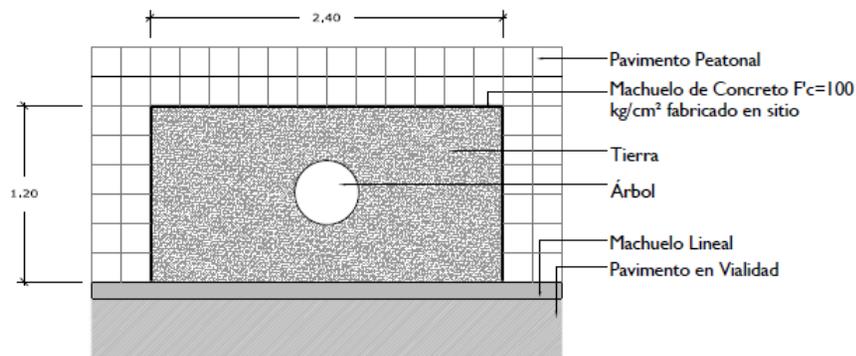
NOTAS:

- El tipo de arbolado corresponde al descrito en el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima 2008 y se aplicará de acuerdo a la tabla de vegetación contenida dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación para el diseño de cajetes.
- El arbolado permitido podrá ser consultado en la página 115 del M.I.U.C.

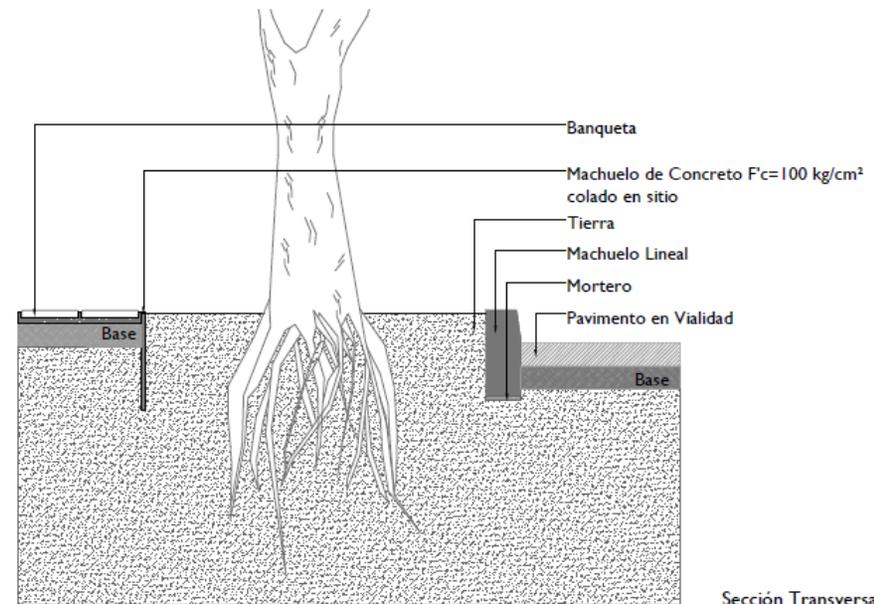
VE.070

VEGETACIÓN: CAJETE .80 X 1.40m
PLACA DE ACERO, HECHO EN OBRA

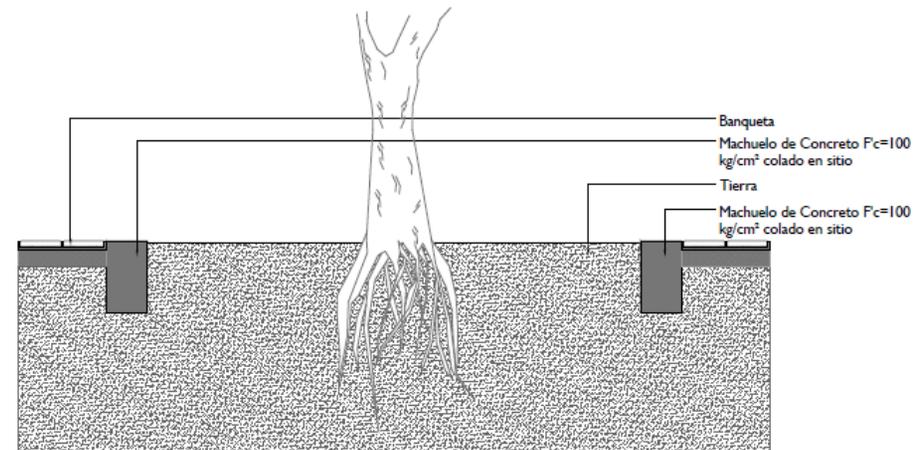




Medidas en Metros



Sección Transversal



Sección Longitudinal

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ancho	1.20 m
Largo:	2.40 m
Arbolado:	Tipo C
Placa Acero:	3/16" de Espesor
Mínimo de Franja de Mobiliario:	1.20 m

NOTAS:

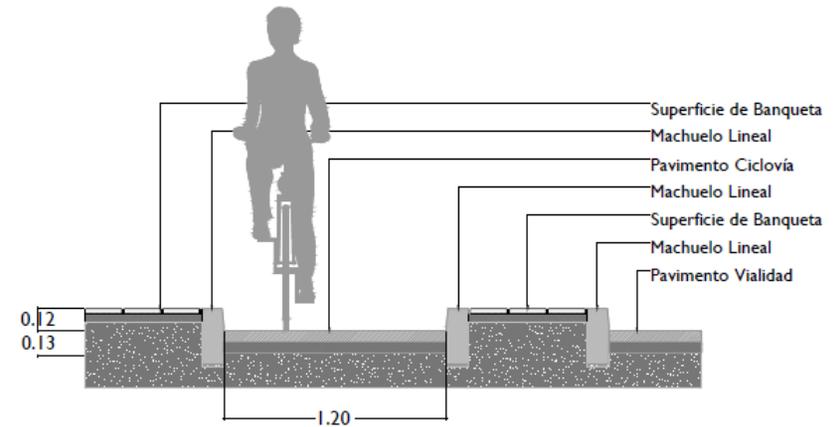
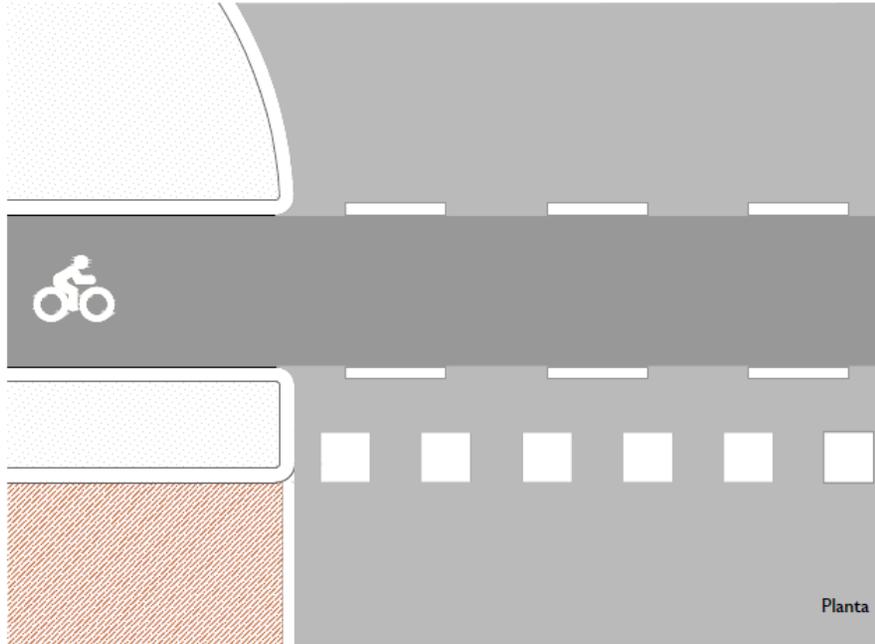
- El tipo de arbolado corresponde al descrito en el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima 2008 y se aplicará de acuerdo a la tabla de vegetación contenida dentro del M.I.U.C.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberán respetar los criterios de modulación para el diseño de cajetes.
- El arbolado permitido podrá ser consultado en la página 116 del M.I.U.C.

VE.080

VEGETACIÓN: CAJETE 1.20 X 2.40m
PLACA DE ACERO, HECHO EN OBRA



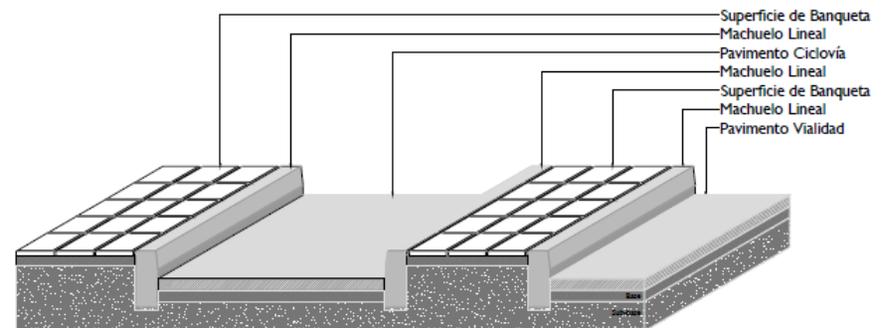
B4.12 CICLOVÍAS



Sección Típica
Medidas en Metros

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tipo de Piso:	De acuerdo a Vialidad
Ancho:	1.20 m a 1.80 m
Altura:	A nivel de Vialidad
Altura Área Amortiguamiento:	Igual a Superficie de Banqueta
Color:	Verde
Balizamiento	Línea punteada en color blanco



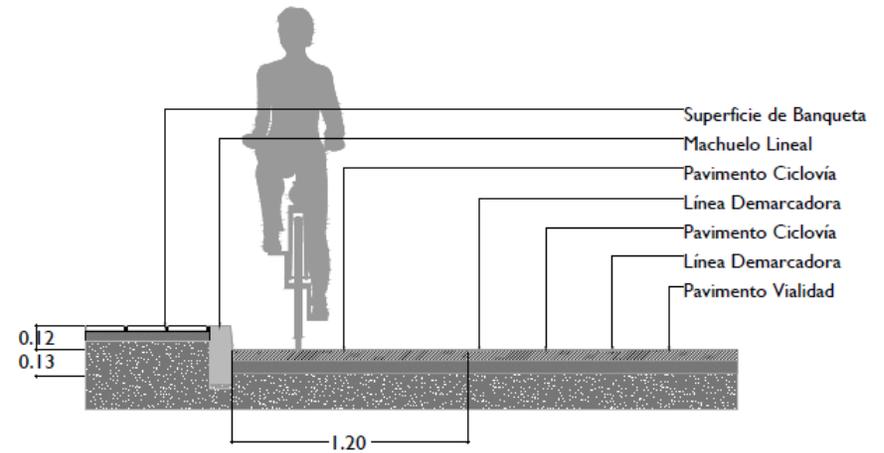
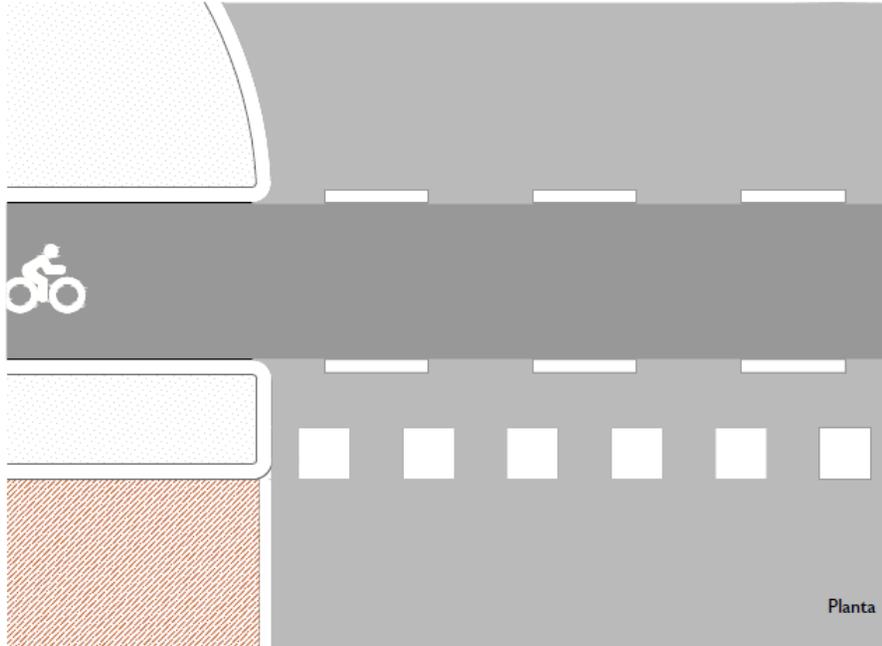
Isométrico

NOTAS:

- Los elementos que componen la ciclovía deberán de ser consultados en las fichas de machuelos, pavimentos peatonales, pavimentos vehiculares y vegetación.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberá de respetar los criterios de modulación para el diseño de la ciclovía.
- El balizamiento de las ciclovías corresponde a lo descrito en la norma de la SCT NOM-034-SCT2-2003.

CI.010
CICLOVÍA
FRANJA SEPARADORA A DESNIVEL

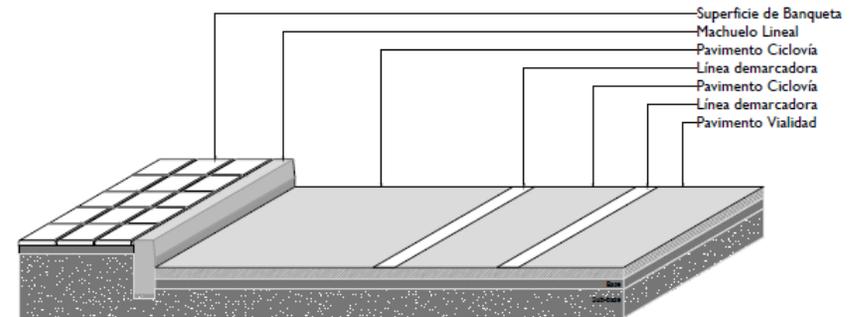




Sección Típica
Medidas en Metros

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tipo de Piso:	De acuerdo a Vialidad
Ancho:	1.20 m a 1.80 m
Altura:	A nivel de Vialidad
Altura Área Amortiguamiento:	N/A
Color:	Verde
Balizamiento	Línea punteada en color blanco



Isométrico

NOTAS:

- Los elementos que componen la ciclovia deberán de ser consultados en las fichas de machuelos, pavimentos peatonales, pavimentos vehiculares y vegetación.
- Las especificaciones de construcción para bases, pavimentos y terracerías serán a partir de un estudio de diseño específico en cada caso, por lo tanto no están incluidos en el M.I.U.C.
- Se deberá de respetar los criterios de modulación para el diseño de la ciclovia.
- El balizamiento de las ciclovias corresponde a lo descrito en la norma de la SCT NOM-034-SCT2-2003.

CI.020
CICLOVÍA
FRANJA SEPARADORA A NIVEL



B5. MOBILIARIO URBANO

El mobiliario urbano se refiere al conjunto de elementos a colocar en el espacio público y que formarán parte del paisaje de la ciudad. Sirven para descansar, informar, tirar la basura, proteger al peatón, resguardar de la lluvia, iluminar, etc. Son elementos que se instalan con el propósito común de ser ÚTIL y FUNCIONAL al ciudadano, y en todos los casos afectan el orden, bienestar, percepción y calidad de vida de los habitantes.

Criterios Generales del Mobiliario Urbano: El mobiliario urbano debe atender a diversos criterios de selección y disposición en relación a su adecuado propósito.

Accesibilidad y Ergonomía: El mobiliario urbano a colocar debe ser accesible y de diseño ergonómico, a fin de permitir su uso en condiciones de comodidad a cualquier persona independientemente de sus capacidades. A su vez, debe encontrarse en un itinerario accesible, dejando un paso libre de obstáculos de acuerdo a la normativa correspondiente.

Ubicación: Su ubicación debe responder a criterios de ordenación sin interrumpir la circulación peatonal y su uso. Se debe disponer de forma alineada, dentro de una franja adyacente a la banda de paso libre, en zonas de descanso, o en ensanchamientos del itinerario. En banquetas el mobiliario urbano se debe disponer en la franja próxima al machuelo. Se debe evitar la disposición errática o aleatoria de elementos urbanos, aun cuando no comprometan la anchura mínima de paso.

Densidad: El mobiliario urbano debe permitir su fácil localización sin que obstruya el paso o suponga un obstáculo. No debe suponer una saturación visual en el entorno. Su dotación, ubicación y densidad debe de ser adecuada y racional. La ordenación, limpieza y mesura del espacio contribuirá a la accesibilidad visual y al entendimiento de la ciudad.

Funcionalidad: La dotación de todo elemento urbano corresponderá a la satisfacción de una necesidad de servicio para el ciudadano dentro del espacio público, y deberá contribuir a la eficiencia y buen desempeño del lugar donde se instale.

Integración: El mobiliario urbano debe integrarse, no incorporarse. Es decir, debe ser visto en conjunto y seleccionado como un todo, tomando en cuenta sus formas, materiales, texturas, calidades, colores y proporciones. Debe ser coherente con el momento actual y respetuoso de su entorno y la idiosincrasia arquitectónica existente.

Resistencia: El mobiliario urbano seleccionado e instalado, debe garantizar su durabilidad y envejecimiento digno, por medio de su calidad material y facilidad de mantenimiento a lo largo de su vida útil. Debe considerarse una agenda de mantenimiento continuo para cada grupo de elementos o espacio en la ciudad, para garantizar su permanencia y buen aspecto a través del tiempo.

Calidad Material: Los materiales de fabricación del mobiliario urbano seleccionado e instalado, deberán contar con garantías de calidad material y durabilidad que establezcan las normativas correspondientes, mismas que deberán ser proporcionadas por el fabricante y/o proveedor; deberá incluir el procedimiento de mantenimiento para cada elemento.

Calidad Estética: La calidad estética del mobiliario urbano provoca un impacto directo en la percepción del usuario en el entorno urbano. La plástica, color, disposición y combinación de los distintos elementos instalados pueden causar emociones o sensaciones diferentes. Por lo tanto, el mobiliario debe mostrar austeridad en el uso de los materiales y simplificación en el uso de las formas, para favorecer la creación de un entorno agradable, sencillo y comprensible.

El diseño es un factor de identidad que debe cuidarse, pensarse y planearse. Es imprescindible integrar de manera equilibrada los diferentes elementos del mobiliario en el paisaje urbano, considerando diseños estéticos y armónicos que reflejen el carácter cultural del lugar y su momento presente a través de las calidades formales, materiales y el color.

Promoción de Identidad: El mobiliario urbano tiene la virtud de dotar a la ciudad de carácter propio y diferenciador. Es importante tener en cuenta que la calidad de cada elemento urbano define la calidad del espacio urbano. Todos los criterios anteriores aplicados al mobiliario urbano, particularmente los referidos a la Calidad Estética y Material, conllevan la finalidad de mejorar la imagen urbana y fortalecer la identidad de la ciudad.

Banca DSA Modelo B-056

PROVEEDOR SUGERIDO: Nacional de Bancas, MUPA.

FABRICACIÓN: Estructura en tubo de acero al carbón sand blastado y pintado al polvo de poliéster horneado, color BLANCO. Asiento y respaldo en perfil de acero al carbón A-36. Acabado pintura al polvo de poliéster horneado, color BLANCO. Posibilidad de colocar uno o ambos posabrazos, para proporcionar accesibilidad a personas en sillas de ruedas. Longitud 180 cm. Preparada para fijación al piso.

UBICACIÓN: Jardines y parques



Banca Modelo Porfiriano

PROVEEDOR SUGERIDO: Local

FABRICACIÓN: Banca diseño tradicional, modelo Porfiriano, color blanco. Acabado pintura color BLANCO. Longitud: 150 y 300 cm.

UBICACIÓN: Jardines del Centro Histórico (primer perímetro INAH)



Banca GANSO

PROVEEDOR SUGERIDO: Local

FABRICACIÓN: Banca de patas de hierro fundido y asiento de lamas de acero, acabado pintura color BLANCO. Longitud: 180 cm.

UBICACIÓN: Jardines y parques.



Banca PORTIQUOA

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT

FABRICACIÓN: Estructura de fundición de aleación de aluminio, asiento y respaldo de listones de MADERA TROPICAL únicamente, para garantizar durabilidad. Posibilidad de colocar uno o ambos posabrazos. Ver opciones de modelos y colocación de posabrazo en catálogo de proveedor. Puede combinarse con la versión de banco sin respaldo, en parques, jardines lineales o cotos. Acabado: Pintura poliéster color aluminio y superficie con MADERA TROPICAL únicamente. Medidas Generales: 182 x 64.5 x 76.5 cm.

UBICACIÓN: Jardines, parques y fraccionamientos cerrados.



Banco MIELA

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT

FABRICACIÓN: Estructura de aleación de aluminio, asiento de listones de MADERA TROPICAL únicamente, para garantizar durabilidad. Medidas Generales: 185 x 52 cm

UBICACIÓN: Jardines, parques y fraccionamientos cerrados. Plazoletas y andadores del Centro Histórico y demás zonas de la ciudad.



Banca 005 BKT-BAN-005

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT

FABRICACIÓN: Concreto polimérico, respaldo con placa de acero y madera IPE Acabado: Galvanizado en frío, pintura poliéster, golpe de arena. Medidas generales: Medidas variables.

UBICACIÓN: Parques, riveras de ríos y espacios muy vulnerables a su conservación.



Banca MIELA

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT

FABRICACIÓN: Estructura de aleación de aluminio, asiento y respaldo de listones de MADERA TROPICAL únicamente, para garantizar durabilidad. Modelo con y sin posabrazos. Medidas Generales: 185 x 65 x 81 cm

UBICACIÓN: Jardines, parques, fraccionamiento cerrado y plazoletas de toda la ciudad.



Banco VERA SOLO LVS-III

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT

FABRICACIÓN: Estructura de acero galvanizado pintada en color estándar o Aluminio. Asiento de tablas de madera maciza tratada, TROPICAL únicamente, para garantizar durabilidad, firmemente sellado a la estructura con tornillería ciega. Fácil fijación al suelo mediante pernos. Medidas Generales: 181 x 50 x 45 cm

UBICACIÓN: Jardines del Centro Histórico (primer perímetro INAH)



Banca BKT-AS-005

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT Mobiliario

FABRICACIÓN: Hecha en concreto polimérico. Acabado: Golpe de arena.
Medidas generales: Variables

UBICACIÓN: Parques, riveras de ríos y espacios muy vulnerables a su conservación.



Banco SINUS-LSN

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT Mobiliario

FABRICACIÓN: Estructura de grandes chapas de acero galvanizado pintadas en colores variados o dejada en color natural del zinc. Asiento "Citépin" aísla la superficie del acero y aumenta así la comodidad. Medidas Generales: 318 x 45 x 45 / 80 x 45 x 45 cm

UBICACIÓN: Áreas de juegos en jardines y parques.



Luminaria Rizo Mérida

PROVEEDOR SUGERIDO: Diseño Tecnológico

FABRICACIÓN: Luminaria rizo MÉRIDA. Poste tipo ACÁMBARO No. 1391 rizo sencillo, caña de acero recta circular, base redonda. Fabricado en fundición de aluminio liga A-3003 y terminado en pintura en polvo de resinas poliéster electrostática curada en horno.

UBICACIÓN: Calles Centro Histórico (en primer perímetro del INAH).



Luminaria BETA

PROVEEDOR SUGERIDO: Simon Lighting

FABRICACIÓN: Luminaria BETA marca Simon Lighting, con cuerpo de aluminio inyectado en alta presión. Lámpara: De Vapor de Sodio ó Aditivos Cerámicos. Consultar tipo y watts para cada espacio, con la Dirección de Alumbrado de la Dirección General de Servicios

UBICACIÓN: Vialidades principales.



Poste Látigo, Ref. Postlat

PROVEEDOR SUGERIDO: Monopark

FABRICACIÓN: Poste LÁTIGO Ref. POSTLAT, Tubular rolado calibre 11. Altura de 10.0 m (luminaria a 9.0 m de altura). Color Blanco. Utilizar con Luminaria BETA.

UBICACIÓN: Vialidades Principales



Poste Cónico serie PCC

PROVEEDOR SUGERIDO: Polesa

FABRICACIÓN: Poste Cónico Circular Serie PCC, diámetro de 4" y altura de 9.0 m, con percha y brazos de 1.80 m, color Blanco. Utilizar con Luminaria BETA.

UBICACIÓN: Camellones Vialidades principales



Luminaria Roadway

PROVEEDOR SUGERIDO: American Electric

FABRICACIÓN: uminaria ROADWAY Serie 115-Cutt Off Style. Catálogo 115 10 S RH 240 R2FG, con lámpara Pía de 100 W y balastro electrónico de 100 W. Para utilizar con poste cónico circular en las calles de la Zona Centro.

UBICACIÓN: Calles de la Zona Centro (excepto primer perímetro del INAH).



Poste Cónico Circular PCC

PROVEEDOR SUGERIDO: Polesa

FABRICACIÓN: Poste Cónico Circular Serie PCC, marca Polesa, altura 7.5m. Con una percha y brazo de 1.80m. Diámetro 4", color verde bosque.

UBICACIÓN: Calles de la Zona Centro (excepto primer perímetro del INAH).



Luminaria ATIK FO-5

PROVEEDOR SUGERIDO: Monopark

FABRICACIÓN: Luminaria tipo Punta Poste Modelo FO-5 ATIK OPERA, tipo II, policarbonato transparente y reflector con lamas antideslumbrante, tapa plana o convexa. 1 lámpara de 150 W aditivos metálicos cerámicos (luz blanca brillante) y balastro reactor bajas pérdidas. Marca AMG Lighting.

UBICACIÓN: Jardines y Parques. Vialidades Locales (Calles peatonales con acceso vehicular restringido y Calles Peatonales o Andadores)



Poste POST 07

PROVEEDOR SUGERIDO: Monopark

FABRICACIÓN: Poste POST07 cónico recto de 4.0 m de altura en tubo de acero de 3 pulgadas de diámetro, acabado en pintura electrostática color Blanco. Combina con luminaria ATIK o ALFA 4A.

UBICACIÓN: Jardines y Parques. Vialidades Locales (Calles peatonales con acceso vehicular restringido y Calles Peatonales o Andadores)



Poste Cónico serie PCC

PROVEEDOR SUGERIDO: Polesa

FABRICACIÓN: Poste Cónico Circular Serie PCC, Marca Polesa, diámetro de 4" y altura de 7.5 m, con una percha y brazo de 1.80 m, color Blanco. Utilizar con Luminaria BETA.

UBICACIÓN: Calles Secundarias y Vialidades Locales



Poste Luminoso PISA LISO

PROVEEDOR SUGERIDO: Monopark

FABRICACIÓN: Poste luminoso Pisa Liso marca Monopark. Luminaria PL Osram de 20,00 hrs de uso, foco de 55 W, luminaria multivoltaje (se adapta a 110 y 220). Acrílico anti-decoloración, poste de 3" CED 30, acabado en pintura electrostática horneada de color a elegir en la gama de los grises oscuros a claros. Altura de 2.60 m (2.0 m de poste, 0.60 m de luminaria).

UBICACIÓN: Plazas y espacios especiales



Luminaria ALFA 4A

PROVEEDOR SUGERIDO: ATP Iluminación

FABRICACIÓN: LUMINARIA ALFA 4, Marca ATP Iluminación, Potencia de 150 W (VSAP y HM), Voltaje de serie 230V. Antibandálica. Color Aluminio RAL 9006.

UBICACIÓN: Jardines y Parques. Vialidades Locales (Calles peatonales con acceso vehicular restringido y Calles Peatonales o Andadores)



Luminaria LIBRA

PROVEEDOR SUGERIDO: ATP Iluminación

Luminaria LIBRA (Apoyada), Marca ATP Iluminación, Potencia de 100 W A 220V 60 Hz, con lámpara CMP POWER. Color Gris claro, RAL 9006.

UBICACIÓN: Jardines y Parques. Vialidades Locales (Calles peatonales con acceso vehicular restringido y Calles Peatonales o Andadores)



Poste BABEL

PROVEEDOR SUGERIDO: Simon Lighting

FABRICACIÓN: PPoste BABEL Marca Simon Lighting. Poste recto circular en tres secciones de diferente diámetro, con puerta de registro enrasada y placa plana con cartabones. Altura 4.0 m Material: Chapa de acero al carbón. Acabado galvanizado y pintura epóxica, color Blanco. Combina con luminaria ATIK ó ALFA 4A.

UBICACIÓN: Jardines y Parques. Vialidades Locales (Calles peatonales con acceso vehicular restringido y Calles Peatonales o Andadores)

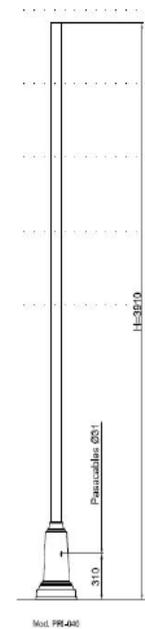


Poste PRIMERA

PROVEEDOR SUGERIDO: ATP Iluminación

FABRICACIÓN: Poste Modelo PRIMERA, Marca ATP Iluminación de 4.0 m de altura, con pernos de amarre. Color Gris claro, RAL 9006. Combina con luminaria LIBRA.

UBICACIÓN: Jardines y Parques. Vialidades Locales (Calles peatonales con acceso vehicular restringido y Calles Peatonales o Andadores)



Poste PISA ADORNO

PROVEEDOR SUGERIDO: Monopark

FABRICACIÓN: Poste luminoso pisa ADORNO marca Monopark. 2 luminarias PL Osram de 20,00 hrs de uso, foco de 55W, luminaria multivoltaje (se adapta a 110 y 220). Rejillas de aluminio, poste de 6" CED 30, placa de anclaje de 3/8 con 19cm entre centros, acabado en pintura electroestática horneada de color a elegir en la gama de los grises oscuros a claros. 3.60m de altura. Luz blanca.
Ubicación recomendable: Plazas y espacios especiales.

UBICACIÓN: Plazas y espacios especiales



Luminaria LIBRA

PROVEEDOR SUGERIDO: ATP Iluminación

Luminaria LIBRA (Apoyada), Marca ATP Iluminación, Potencia de 100 W A 220 V 60 Hz, con lámpara CMP POWER. Color Gris claro, RAL 9006.

UBICACIÓN: Jardines y Parques. Vialidades Locales (Calles peatonales con acceso vehicular restringido y Calles Peatonales o Andadores)



Ciclopuerto BKT-CP-011

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT

FABRICACIÓN: Fabricación: Tubo de acero al carbón. Acabado: Galvanizado frío sellado. Medidas generales: 50 x 1150 cm pieza completa (capacidad 2 bicicletas por pieza sencilla y 4 en doble). Opción 1 (recomendable): Instalación por medio de ahogado. Distancia entre piezas individuales: 80 cm a ejes. Opción 2: Instalación con taquete.

UBICACIÓN: Parques, jardines, escuelas, edificios gubernamentales, hospitales, y demás puntos señalados en el Plan de Movilidad.



Ciclopuerto BKT-CP-003

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT

FABRICACIÓN: Fabricación: Acero al carbón. Galvanizado en caliente. Hule vulcanizado. Fijación ahogado (preferentemente), o con taquete. Medidas generales: 30 x 20 x 92 cms / Cap: 2 bicicletas. Ubicación: Equipamiento urbano (parques, jardines, escuelas, centros universitarios, edificios gubernamentales, hospitales, etc.), y demás puntos señalados en el Plan de Movilidad.

UBICACIÓN: Parques, jardines, escuelas, edificios gubernamentales, hospitales, y demás puntos señalados en el Plan de Movilidad.



S.I.G. Normas de SCT

PROVEEDOR SUGERIDO: SCT

FABRICACIÓN: Tablero rectangular de placa plana con medidas de 91 x 20 cm con esquinas redondeadas, color blanco reflectante y las letras y números y filete en color negro. Texto en ambas caras con altura de letras de 10 cm. El tablero se ubicará paralelo al eje longitudinal de la calle cuyo nombre se indica en la señal. Por economía es conveniente usar dos tableros de nomenclatura en el mismo poste. En cruces de dos avenidas principales o de una avenida con calle menor, se colocarán como mínimo dos postes de nomenclatura por cruce vial ubicados a contra-esquina. En el caso de dos calles menores (secundarias, locales, etc.), se colocará al menos un poste por cruce vial. Para casos especiales analizar condiciones según necesidades, respetando un criterio de cobertura eficiente para el usuario.

UBICACIÓN: Fraccionamientos nuevos y existentes de toda la ciudad, excepto el primer cuadro de la ciudad (Zona Centro).



Poste S.I.G. Normas de SCT

PROVEEDOR SUGERIDO: SCT

FABRICACIÓN: Las señales de nomenclatura se fijarán en postes de acero galvanizado PTR cuadrado de 2" calibre 14, colocados sobre en la franja de mobiliario de la acera, en el lugar más visible de las esquinas de las calles, usando además soportes especiales que permitan la legibilidad de las dos caras de los tableros. En cruces de dos avenidas principales o de una avenida con calle menor, se colocarán como mínimo dos postes de nomenclatura por cruce vial ubicados a contra-esquina. En el caso de dos calles menores (secundarias, locales, etc.), se colocará al menos un poste por cruce vial. Para casos especiales analizar condiciones según necesidades, respetando un criterio de cobertura eficiente para el usuario.

UBICACIÓN: Fraccionamientos nuevos y existentes de toda la ciudad, excepto el primer cuadro de la ciudad (Zona Centro).



Placa Adosada 36x45

PROVEEDOR SUGERIDO: Urbanética

FABRICACIÓN: Placa de señalización compuesta de dos hojas superpuestas de DiBond de 3mm, pintadas con esmalte acrílico Centari II de DuPont. Dimensiones 36 x 45 cm. Textos cortados por computadora en vinilo autoadherible. Acabado para su protección con barniz protector antigraffiti. Sujeción mediante taquete y pija. La placa de aluminio se sujeta a la estructura mediante cinta adhesiva doble cara VHB de alta adherencia. Diseño patentado.

UBICACIÓN: Calles del Centro Histórico (en primer perímetro del INAH).



Placa 36x45 Poste 3"x300cm

PROVEEDOR SUGERIDO: Urbanética

FABRICACIÓN: Placa de nomenclatura doble vista, consistente en dos piezas de lámina de aluminio calibre 16 con dobléz estructural en sentido horizontal. Pintadas con esmalte Centari II de DuPont. Rotulación con vinilo autoadherible cortado por computadora y protegidas con barniz antigraffiti (2 PIEZAS). Poste de acero al carbón cédula 40 de 3" de diámetro. Pintado con esmalte Centari II y con acabado de protección por barniz antigraffiti. Dimensiones generales de la placa: 36 x 45 cm. Diseño patentado.

UBICACIÓN: Calles del Centro Histórico (en primer perímetro del INAH).



Placa Plana 36x45

PROVEEDOR SUGERIDO: Urbanética

FABRICACIÓN: Módulos planos Porcewol fabricados con lámina de acero rolado en frío con calidad para porcelanizar; norma DIN 1623 Clase EK-2. Tolerancias según norma DIN 1540 USG. Lámina calibre 18 troquelada y rolada en frío, con acabado porcelanizado PEI S11(65) de acuerdo a estándares del Instituto del Acero Porcelanizado (Porcelain Enamel Institute). Impresión en serigrafía a dos tintas por una cara.

UBICACIÓN: Zona Centro de la ciudad (excepto primer perímetro del INAH).



Papelera DIAGONAL DG 415

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT Mobiliario

FABRICACIÓN: Base circular; estructura de acero galvanizado, cubierta de plancha perforada en acero galvanizado, con tapa de acero. Capacidad 45 L. Diseño patentado.

UBICACIÓN: Vialidades primarias



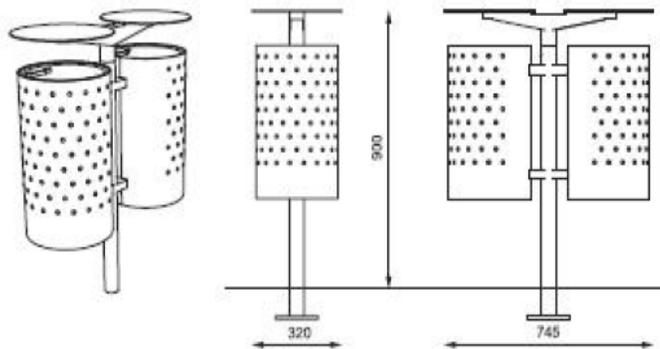
Papelera Cylindre CR250/270

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT

FABRICACIÓN: Fabricado en cuerpo de acero perforado, cesto interior en acero galvanizado, piona de acero galvanizado, con tapa.

- Capacidad: 25 L. Medidas generales: 38 x 90 cm
 - Capacidad: 2 x 25 L. Medidas generales: 74.5 x 90 cm
- Diseño patentado.

UBICACIÓN: Parques y jardines de la ciudad (excepto Zona Centro); fraccionamientos cerrados; cruces en vialidades secundarias y locales.



Papelera T MUR-112

PROVEEDOR SUGERIDO: Murnor

FABRICACIÓN: Papelera de polietileno alta densidad, 50 lt de capacidad con protección doble contra rayos UV, fabricado bajo un proceso de inyección; cuenta con llave de apertura. Poste redondo metálico. Altura 120 cm. Color Gris Oxford. Medidas: 47 x 31.4 x 97.8 cm

UBICACIÓN: Calles y Jardines de la Zona Centro de la ciudad, incluido el Centro Histórico (primer perímetro del INAH).



Bolardo Juárez Ref. 416

PROVEEDOR SUGERIDO: Diseño Tecnológico

FABRICACIÓN: Fabricado en fundición de aluminio liga A-3003. Cuenta con sistema de anclaje. Pintura en esmalte negro semimate. Medidas: Diámetro superior de 15 cm. Diámetro inferior de 29 cm. Altura de 100 cm.

UBICACIÓN: Centro Histórico (en primer perímetro del INAH).



Bolardo BO-005

PROVEEDOR SUGERIDO: Nacional de Bancas

FABRICACIÓN: Bolardo fabricado en tubo de acero inoxidable T-304. Preparado para ahogar en concreto (se deberá rellenar de concreto para aumentar su resistencia). Material: Acero inoxidable / Acero al carbón Medidas: 6" Diámetro x 80 cm altura.

UBICACIÓN: Espacio público de toda la ciudad; Zona Centro, excepto primer perímetro del INAH.



Bebedero MUR-3060

PROVEEDOR SUGERIDO: Nacional de Bancas

FABRICACIÓN: Fabricación: Concreto visto.

UBICACIÓN: Parques y jardines.



Alcorque Brico MUR

PROVEEDOR SUGERIDO: Murnor

FABRICACIÓN: Fabricación: fundición dúctil. Acabado: Pintura electrostática, color natural. Medidas: Variables en múltiplos de 20 cm, según requerimiento del cajete para el árbol al que se destine.

UBICACIÓN: Espacio público de la ciudad.



Alcorque Sol MUR A-45

PROVEEDOR SUGERIDO: Murnor

FABRICACIÓN: Fabricación: fundición dúctil. Presentación: ½ Alcorque en dos piezas. Marco estructural con anclajes entre piezas, para una instalación correcta. Acabado: pintado en color negro forja. Medidas: Variables en múltiplos de 20 cm, según requerimiento del cajete para el árbol al que se destine.

UBICACIÓN: Espacio público de la ciudad.



Alcorque Egea MUR A-15

PROVEEDOR SUGERIDO: Murnor

FABRICACIÓN: Fabricación: fundición dúctil. Presentación: ½ Alcorque en dos piezas. Marco estructural con anclajes entre piezas, para una instalación correcta. Acabado: pintado en color negro forja. Medidas: Variables en múltiplos de 20cm, según requerimiento del cajete para el árbol al que se destine.

UBICACIÓN: Espacio público de la ciudad.



Módulo Mesa de Trabajo

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT

FABRICACIÓN: Banca fabricada en tubular y PTR varios calibres, acabado en galvanizado en frío y pintura electrostática color Aluminio, cubierta superior en policarbonato celular 3mm. Medidas generales de 140 a x 130 f x 250 h cm. Diseño patentado.

UBICACIÓN: Jardines y parques.



Módulo de Internet

PROVEEDOR SUGERIDO: BKT Mobiliario

FABRICACIÓN: Banca fabricada en tubular y PTR varios calibres, acabado en galvanizado en frío y pintura electrostática color Aluminio, cubierta superior en policarbonato celular 3mm. Medidas generales de 140 a x 130 f x 250 h cm. Diseño patentado.

UBICACIÓN: Parques y jardines.



Parabus

PROVEEDOR SUGERIDO: Nacional de Bancas

FABRICACIÓN: Acero inoxidable T-304 y policarbonato. Medidas y modelos ver Estudio de Movilidad. El diseño deberá responder a criterios de ligereza visual, tonalidades metálicas neutras (color aluminio), exentos de logotipos y/o colores partidistas. En caso de incluir paneles informativos deberán integrarse en el diseño de los elementos, y sus dimensiones deberán estar en proporción al tamaño del parabús

UBICACIÓN: De acuerdo al estudio de movilidad.



Barandal BL-001

PROVEEDOR SUGERIDO: Nacional de Bancas

FABRICACIÓN: Barandal fabricado en acero al carbón tubular con 3 cables de acero de 6mm de diámetro, poste curvo de 3/8" de espesor, terminados en pintura horneada electrostática. Medidas: Variables. Color: Exp. Aluminic PM 5105/B, incluye base para fijación al piso.

UBICACIÓN: Donde se requiera para la protección del peatón.



B7. BIBLIOGRAFÍA

AL, L. A. (2012). Geometrías de la Imaginación. Diseño e Iconografía de Colima. México D.F.: Arte Popular de México.

Amaya, O. A. (2011). MEPBQ. Barranquilla: Alcaldía de Barranquilla.

Colima, H. A. (2012). Plan Municipal de Desarrollo. Colima: H. Ayuntamiento de Colima.

Colima, H.A. (2012) Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. Colima:

H. Ayuntamiento de Colima.

Gibbens, M. P. (2000). CalDAG 2000. Thousand Oaks: Builder's Book Inc.

INAH.(2013).Catálogo de Imagen Urbana del Centro de Colima 2013. Colima: INAH.

INIFED.(2012).Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones. México D.F.: INIFED.

Molina, M. C. (2012). El Modelo Barcelona. Barcelona: Universitat de Barcelona.

Neufert, E. (2000). Arte de Proyectar en Arquitectura. Barcelona: Gustavo Gili.

Pallarés, J. C. (2011). Selecció d'elements urbans. Barcelona: Adjuntament de Barcelona.

Reyes, J. C. (1988). El Ticús, Diccionario de Colimotismos. Colima: Puertabierta.

SEDUVI. (2007). Manual Técnico de Accesibilidad. México D.F.: SEDUVI.



CRÉDITOS Y AGRADECIMIENTOS

Coordinación de Proyecto
Arq. Juan Carlos Name Sierra

Consultor
Arq. Claudio Sainz David

Equipo
Arq. Rocío Name Fernández
Arq. Leonardo Martínez González
Arq. Carlos A. Sainz Caccia

Equipo de Apoyo
Arq. Sergio Ceballos González
Arq. Diana Stephanía Gaitán Ramírez

Arq. Rocío Fernández Villagrán
Arq. Santiago Name Fernández
Arq. José Octavio Arellano Cervantes
LDIP. Martha Sainz Aldana
LDG. Leonardo Gama Vázquez
Arq. Argelia Ramos Osuna
Arq. Gregorio Delgado de Loera

Colaboradores
Arq. Juan Rotzinger Naranjo
Ing. Marcos Pineda Cruz

Edición
Arq. Leonardo Martínez González

Agradecimientos
Prof. Federico Rangel Lozano. Presidente Municipal de Colima 2012-2015

M.C. J. Jesús Ríos Aguilar. Director General IPCO
Arq. Ana Julieta Castañeda Morán. Jefa de Imagen Urbana IPCO